

# Capítulo III

Realizaciones por Áreas Gestoras



# SUMARIO

	<i><u>Página</u></i>
<b>1. Gestión tributaria.....</b>	<b>379</b>
1.1. Declaraciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas .....	379
1.2. Declaraciones por el impuesto sobre sociedades.....	382
1.3. Gestión centralizada del impuesto sobre el valor añadido ....	384
1.4. Gestión de aduanas e impuestos especiales.....	385
1.4.1. Gestión aduanera.....	385
1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación..	386
1.4.3. Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte .....	389
1.5. Gestión catastral y del impuesto sobre bienes inmuebles.....	389
1.5.1. Gestión catastral.....	389
1.5.1.1. Actuaciones generales .....	391
1.5.1.2. Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral .....	394
1.5.1.3. Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral.....	395
1.5.1.4. Coordinación con notarios y registradores de la propiedad.....	396
1.5.1.5. Procedimientos de valoración colectiva .....	399
1.5.1.6. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes.....	399
1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles.....	402

1.6. Gestión de los tributos cedidos a las comunidades autónomas .....	403
1.6.1. Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio	403
1.6.2. Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones .....	405
1.6.3. Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados .....	408
1.6.4. Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas .....	411
<b>2. Control del fraude tributario y aduanero .....</b>	<b>415</b>
2.1. Actuaciones de control del fraude tributario y aduanero.....	415
2.2. Control extensivo .....	416
2.2.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos .....	417
2.2.1.1. Depuración del censo .....	417
2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales ...	417
2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2018.....	417
2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido ..	418
2.2.1.2.3. Comprobación de declaraciones periódicas.....	419
2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos.....	420
2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas.....	422
2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT .....	423
2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales.....	423
2.3. Control selectivo y actuaciones de investigación .....	424
2.3.1. Actuaciones inspectoras .....	424
2.3.1.1. Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria .....	425

2.3.1.2.	Principales actuaciones realizadas en el Área de Aduanas e Impuestos Especiales .....	425
2.3.1.3.	Delito fiscal .....	432
2.3.1.4.	Actuaciones de Vigilancia Aduanera.....	433
2.3.1.5.	Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero .....	436
2.3.1.5.1.	Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios .....	436
2.3.1.5.2.	Declaraciones extemporáneas .	436
2.3.1.5.3.	Requerimientos y captación de datos .....	436
2.3.1.5.4.	Actuaciones de colaboración ...	437
2.3.1.5.5.	Actuaciones de asistencia mutua	438
2.3.1.5.6.	Control analítico realizado en los Laboratorios de Aduanas .....	438
2.4.	Inspección catastral.....	441
2.5.	Procedimiento de regularización catastral.....	442
<b>3.</b>	<b>Gestión recaudatoria .....</b>	<b>443</b>
3.1.	Actuaciones en la fase recaudatoria .....	443
3.1.1.	Evolución de la deuda pendiente .....	443
3.1.2.	Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria .....	445
3.1.3.	Gestión de deudas de otros entes .....	447
3.2.	Pago por la agencia tributaria de la recaudación por determinados tributos cedidos.....	449
3.3.	Gestión de tasas.....	450
3.3.1.	Por la Agencia Tributaria .....	450
3.3.2.	Por la Dirección General del Catastro .....	450
3.4.	Control sobre las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria.....	451

	<u>Página</u>
3.5. Otras actuaciones relativas al control en fase de recaudación .....	452
<b>4.</b> Tecnologías de la información y las comunicaciones .....	453
4.1. Recursos informáticos de la agencia tributaria .....	453
4.2. Principales aplicaciones de la agencia tributaria .....	455
4.2.1. Aplicaciones relacionadas con la gestión tributaria....	455
4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el Área de la Inspección .....	462
4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el Área de Recaudación .....	478
4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero....	491
4.3. Sistema de información catastral.....	496
<b>5.</b> Administración electrónica .....	504
5.1. Sede electrónica y página web de la Agencia Estatal de Administración Tributaria .....	505
5.1.1. Registro electrónico general .....	507
5.1.2. Presentación telemática de declaraciones tributarias.	508
5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN .....	509
5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas .....	509
5.1.5. Notificaciones electrónicas .....	510
5.1.6. Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica .....	510
5.1.7. Redes sociales: YouTube .....	511
5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles .....	511
5.1.9. Reutilización de la información .....	512
5.2. Sede electrónica del Catastro y portal del Catastro.....	513
5.3. La Administración electrónica al servicio de la coordinación de las relaciones financieras con Comunidades Autónomas, Ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades que integran la Administración Local .....	517

5.4. Servicios electrónicos de los tribunales económico-administrativos.....	525
5.4.1. Expediente electrónico.....	525
5.4.2. Catálogo de documentos electrónicos.....	526
5.4.3. Sede electrónica de los tribunales económico-administrativos.....	526
5.4.4. Notificación electrónica.....	527
5.4.5. Implantación de la aplicación de gestión de sesiones de resolución (ASTREA).....	527
5.4.6. Digitalización normalizada de documentos.....	528
5.4.7. Envío a cumplimiento de resoluciones y sentencias ..	528
5.4.8. Entorno de teletrabajo.....	528
5.4.9. Cita previa.....	529
5.5. Subsede electrónica de la Dirección General de Tributos ....	529
5.6. Servicios electrónicos de la Inspección General.....	530
5.7. Servicios electrónicos en el Instituto de Estudios Fiscales ...	532
5.8. Sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribuyente.....	534
<b>6. información y asistencia tributaria.....</b>	<b>535</b>
6.1. Consultas tributarias.....	535
6.2. Servicios de información.....	536
6.2.1. De la Agencia Tributaria.....	536
6.2.1.1. Información no personalizada.....	536
6.2.1.2. Información individual.....	537
6.2.2. De la Dirección General del Catastro.....	538
6.3. Servicios de ayuda para el cumplimiento de obligaciones tributarias.....	539
6.3.1. Renta Web.....	540
6.3.2. Programas informáticos de ayuda.....	540
6.3.3. Servicio de cita previa.....	541

	<u>Página</u>
6.3.4. Servicio de cita previa para renta 2019.....	541
6.3.5. Centro de atención telefónica .....	542
6.3.6. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24). .....	544
6.3.7. Abono anticipado de la deducción por maternidad y deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS). .....	544
6.3.8. Asistencia presencial en la Administraciones de la Agencia Tributaria. ATENEO .....	545
6.3.9. Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA .....	546
6.4. Servicios de asistencia en la gestión aduanera .....	547
6.4.1. Despacho aduanero de mercancías .....	547
6.4.2. Otros expedientes de gestión .....	550
6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especiales .....	551
6.4.4. Seguridad en las aduanas.....	552
6.4.5. Control de especies protegidas.....	553
6.5. Facilidades para el pago de deudas .....	553
6.5.1. Pago telefónico de deudas tributarias .....	553
6.5.2. Entidades colaboradoras.....	554
6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.....	555
6.5.4. Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria.....	556
6.6. Otros servicios .....	557
6.6.1. Expedición de certificados tributarios .....	557
6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales .....	557
6.6.3. Acuerdos previos de valoración .....	559
<b>7. Recursos y reclamaciones.....</b>	<b>559</b>
7.1. Resolución de recursos AEAT .....	559
7.2. Reclamaciones económico-administrativas .....	560



	<u>Página</u>
7.2.1. Tribunales económico-administrativos regionales y locales.....	560
7.2.2. Tribunal Económico-Administrativo Central .....	563
<b>8.</b> Colaboraciones nacionales e internacionales .....	565
8.1. Colaboraciones en el ambito de la agencia tributaria .....	565
8.1.1. Intercambio y cesión de información.....	565
8.1.1.1. Cesión de información .....	566
8.1.1.2. Intercambio de información con otras administraciones públicas .....	567
8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales	568
8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común .....	569
8.1.1.2.3. Relaciones con las comunidades autónomas de régimen foral.....	569
8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades locales .....	569
8.1.2. Relaciones con las administraciones tributarias forales .....	570
8.1.3. Relaciones internacionales .....	571
8.2. Colaboraciones en el ámbito de la dirección general de catastro .....	586
<b>9.</b> Actividades de formación e investigación del IEF.....	589
9.1. Formación.....	589
9.2. Asesoramiento e investigación .....	595
<b>10.</b> Defensa de los derechos y garantías de los ciudadanos en relación con la Administración Tributaria Estatal.....	600
10.1. Quejas y sugerencias presentadas ante el Consejo para la Defensa del Contribuyente .....	600
10.2. Respuestas de los servicios responsables y disconformidad de los interesados.....	604
10.3. Actividad del pleno y de la comisión permanente del Consejo para la Defensa del Contribuyente .....	605



## CAPÍTULO III

### Realizaciones por Áreas Gestoras

#### 1. GESTIÓN TRIBUTARIA

##### 1.1. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Los datos relativos a las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) de los períodos impositivos o ejercicios 2018 y 2019, presentadas en 2019 y 2020, respectivamente, figuran recogidas en el cuadro III.1.

*Cuadro III.1*

#### **NÚMERO DE DECLARACIONES DE IRPF PRESENTADAS EN 2019 Y 2020. (EJERCICIOS 2018 Y 2019)**

Año de presentación	Declaraciones IRPF		
	Individual	Conjunta	Total
2020 (Ejercicio 2019)	17.863.815	3.503.149	21.366.964
2019 (Ejercicio 2018)	17.251.416	3.739.758	20.991.174
% Tasa variación	3,55%	-6,33%	1,79%

El cuadro III.2 recoge la distribución de las declaraciones por delegaciones especiales y delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), poniéndose de manifiesto, como en años anteriores, la concentración de declarantes en cuatro comunidades autónomas (CCAA): Cataluña, Andalucía, Madrid y Comunidad Valenciana.

Cuadro III.2

### DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2019

Delegaciones Especiales	Total	Devolver	Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
<b>ANDALUCÍA</b>	3.744.328	2.662.391	861.634	10.827	197.020	12.456
Almería	330.508	242.797	72.207	1.137	13.419	948
Cádiz	389.631	278.046	89.702	946	19.577	1.360
Córdoba	356.607	252.994	79.564	1.176	21.634	1.239
Granada	410.781	282.780	102.506	1.201	22.998	1.296
Huelva	242.819	182.454	49.140	625	9.771	829
Jaén	303.702	225.539	62.055	838	14.429	841
Málaga	708.734	481.934	179.610	2.312	42.621	2.257
Sevilla	823.681	583.531	192.288	2.228	42.822	2.812
Jerez	115.018	84.901	23.091	256	6.380	390
Ceuta	30.983	23.278	5.742	55	1.647	261
Mejilla	31.854	24.137	5.719	53	1.722	223
U.R.G.G.E.	10	0	10	0	0	0
<b>ARAGÓN</b>	715.996	463.596	225.922	2.281	23.492	705
Huesca	116.994	75.646	37.719	320	3.104	205
Teruel	71.352	47.595	21.424	231	2.078	24
Zaragoza	527.648	340.355	166.777	1.730	18.310	476
U.R.G.G.E.	2	0	2	0	0	0
<b>ASTURIAS</b>	523.122	361.115	139.683	1.121	20.291	912
Oviedo	342.230	239.285	89.737	670	11.958	580
Gijón	180.891	121.830	49.945	451	8.333	332
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
<b>BALEARES</b>	554.748	324.591	206.582	1.564	20.779	1.232
Baleares	554.744	324.591	206.578	1.564	20.779	1.232
U.R.G.G.E.	4	0	4	0	0	0
<b>CANARIAS</b>	928.542	700.625	173.106	2.122	51.221	1.468
Las Palmas	487.030	370.264	90.640	1.059	24.468	599
Tenerife	441.510	330.360	82.465	1.063	26.753	869
U.R.G.G.E.	2	1	1	0	0	0
<b>CANTABRIA</b>	290.896	206.073	73.072	480	10.845	426
Cantabria	290.895	206.073	73.071	480	10.845	426
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	955.886	688.514	217.041	2.685	44.994	2.652
Albacete	186.576	133.043	42.895	567	9.635	436
Ciudad Real	221.803	161.404	49.199	455	10.335	410
Cuenca	94.661	68.854	20.555	379	4.598	275
Guadalajara	130.956	92.619	32.797	297	4.974	269
Toledo	321.888	232.594	71.593	987	15.452	1.262
U.R.G.G.E.	2	0	2	0	0	0
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	1.269.615	904.128	302.363	4.098	55.661	3.365
Ávila	78.211	56.722	16.511	362	4.485	131
Burgos	199.810	140.854	50.329	425	7.656	546
León	236.816	167.732	56.301	647	11.409	727
Palencia	86.848	61.370	21.772	181	3.265	260
Salamanca	169.334	117.816	41.129	663	9.274	452
Segovia	79.533	56.297	19.220	357	3.377	282

(continúa)

Cuadro III.2 (continuación)

### DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS POR EL IRPF. EJERCICIO 2019

Delegaciones Especiales	Total	Devolver	Ingresar	Renuncia	Negativa	Anulada
Soria	50.867	36.634	12.789	253	1.034	157
Valladolid	282.643	204.565	65.590	749	11.161	578
Zamora	85.550	62.138	18.719	461	4.000	232
U.R.G.G.E.	3	0	3	0	0	0
<b>CATALUÑA</b>	<b>3.758.699</b>	<b>2.261.847</b>	<b>1.347.741</b>	<b>6.382</b>	<b>139.523</b>	<b>3.206</b>
Barcelona	2.808.819	1.671.614	1.031.755	4.639	98.505	2.306
Girona	357.493	214.334	127.281	625	15.012	241
Lleida	210.192	132.744	68.946	415	7.849	238
Tarragona	382.186	243.153	119.752	703	18.157	421
U.R.G.G.E.	9	2	7	0	0	0
<b>EXTREMADURA</b>	<b>490.970</b>	<b>337.686</b>	<b>117.268</b>	<b>1.225</b>	<b>33.409</b>	<b>1.382</b>
Badajoz	302.804	210.765	70.514	762	20.008	755
Cáceres	188.164	126.921	46.752	463	13.401	627
U.R.G.G.E.	2	0	2	0	0	0
<b>GALICIA</b>	<b>1.337.388</b>	<b>894.948</b>	<b>357.610</b>	<b>3.503</b>	<b>78.809</b>	<b>2.518</b>
A Coruña	571.969	379.329	158.484	1.347	31.790	1.019
Lugo	164.174	112.332	41.832	441	9.224	345
Ourense	148.396	93.914	41.664	637	11.895	286
Pontevedra	265.476	182.302	64.938	634	17.057	545
Vigo	187.368	127.071	50.687	444	8.843	323
U.R.G.G.E.	5	0	5	0	0	0
<b>MADRID</b>	<b>3.461.064</b>	<b>2.479.258</b>	<b>845.733</b>	<b>9.463</b>	<b>115.919</b>	<b>10.691</b>
Madrid	3.461.066	2.479.256	845.727	9.463	115.919	10.691
U.R.G.G.E.	8	2	6	0	0	0
<b>MURCIA</b>	<b>654.888</b>	<b>468.438</b>	<b>152.295</b>	<b>2.063</b>	<b>30.439</b>	<b>1.653</b>
Murcia	508.376	364.182	117.742	1.613	23.507	1.332
Cartagena	146.510	104.256	34.551	450	6.932	321
U.R.G.G.E.	2	0	2	0	0	0
<b>NAVARRA</b>	<b>1.854</b>	<b>1.183</b>	<b>466</b>	<b>7</b>	<b>175</b>	<b>23</b>
Navarra	1.854	1.183	466	7	175	23
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0
<b>PAÍS VASCO</b>	<b>3.262</b>	<b>2.221</b>	<b>805</b>	<b>21</b>	<b>203</b>	<b>12</b>
Álava	662	461	147	6	44	4
Guipúzcoa	868	573	217	4	70	4
Vizcaya	1.732	1.187	441	11	89	4
U.R.G.G.E.	0	0	0	0	0	0
<b>LA RIOJA</b>	<b>171.376</b>	<b>121.223</b>	<b>43.374</b>	<b>429</b>	<b>6.012</b>	<b>338</b>
La Rioja	171.375	121.223	43.373	429	6.012	338
U.R.G.G.E.	1	0	1	0	0	0
<b>COM. VALENCIANA</b>	<b>2.356.797</b>	<b>1.608.806</b>	<b>606.618</b>	<b>7.715</b>	<b>130.004</b>	<b>3.654</b>
Alicante	805.849	542.189	201.168	3.809	57.788	895
Castellón	294.989	205.152	74.380	804	14.020	633
Valencia	1.255.949	861.464	331.061	3.102	58.196	2.126
U.R.G.G.E.	10	1	9	0	0	0
<b>Delegacion Central GC</b>	<b>214</b>	<b>56</b>	<b>152</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>21.219.645</b>	<b>14.486.699</b>	<b>5.671.465</b>	<b>55.986</b>	<b>958.801</b>	<b>46.694</b>

## 1.2. DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Los resultados de las declaraciones presentadas por el impuesto sobre sociedades (IS) en cuanto a su número, así como su distribución territorial se recogen en el cuadro III.3.

*Cuadro III.3*

### DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES. EJERCICIO 2019

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
<b>ANDALUCÍA</b>	273.052	73.623	45.074	100.800	51.879	828	848
Almería	24.443	6.453	4.411	9.015	4.331	180	53
Cádiz	21.025	5.448	3.582	7.586	4.277	53	79
Córdoba	23.024	6.506	3.569	8.073	4.743	63	70
Granada	27.735	6.893	4.210	10.623	5.848	76	85
Huelva	12.543	3.733	2.140	4.164	2.414	42	50
Jaén	13.027	3.801	2.040	4.356	2.755	31	44
Málaga	72.414	17.258	11.426	29.791	13.527	207	205
Sevilla	62.463	17.389	10.511	22.611	11.579	155	218
Jerez	7.132	1.902	1.175	2.289	1.728	11	27
Ceuta	1.498	466	301	468	254	5	4
Melilla	1.386	483	284	416	191	2	10
U.R.G.G.E.S	6.362	3.291	1.425	1.408	232	3	3
<b>ARAGÓN</b>	48.825	14.323	10.619	18.009	5.665	184	25
Huesca	9.031	3.001	1.988	3.096	913	23	10
Teruel	4.507	1.368	1.037	1.566	495	39	2
Zaragoza	33.472	9.045	7.065	13.001	4.231	119	11
U.R.G.G.E.S	1.815	909	529	346	26	3	2
<b>ASTURIAS</b>	27.596	6.746	5.235	10.903	4.617	68	27
Oviedo	17.142	4.149	3.131	6.815	2.983	49	15
Gijón	9.653	2.241	1.851	3.907	1.627	19	8
U.R.G.G.E.S	801	356	253	181	7	0	4
<b>BALEARES</b>	51.595	14.886	10.323	20.244	5.870	206	66
Baleares	50.204	14.165	9.926	20.006	5.849	204	54
U.R.G.G.E.S	1.391	721	397	238	21	2	12
<b>CANARIAS</b>	63.587	18.066	14.292	21.636	9.390	155	48
Las Palmas	31.260	9.046	6.995	10.581	4.542	77	19
Tenerife	30.504	8.302	6.612	10.661	4.824	77	28
U.R.G.G.E.S	1.823	718	685	394	24	1	1
<b>CANTABRIA</b>	16.679	4.499	3.424	6.573	2.126	23	34
Cantabria	16.234	4.304	3.285	6.474	2.117	22	32
U.R.G.G.E.S	445	195	139	99	9	1	2

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS  
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.  
EJERCICIO 2019**

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	64.445	19.072	10.608	23.565	11.013	163	24
Albacete	13.912	4.289	2.262	5.282	2.048	29	2
Ciudad Real	14.847	4.459	2.413	5.184	2.768	21	2
Cuenca	6.711	1.827	1.051	2.544	1.269	19	1
Guadalajara	5.344	1.393	855	2.297	786	13	0
Toledo	22.292	6.342	3.693	8.046	4.129	80	2
U.R.G.G.E.S	1.339	762	334	212	13	1	17
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	73.394	21.698	13.346	27.187	10.741	295	127
Ávila	4.029	1.142	628	1.569	672	11	7
Burgos	11.059	3.130	1.992	4.404	1.469	39	25
León	13.562	3.765	2.167	5.282	2.286	35	27
Palencia	4.316	1.338	772	1.533	658	9	6
Salamanca	9.764	2.824	1.819	3.732	1.328	52	9
Segovia	4.564	1.462	840	1.686	560	10	6
Soria	2.816	880	679	861	351	42	3
Valladolid	16.403	4.666	3.100	5.956	2.588	59	34
Zamora	4.981	1.442	859	1.822	814	36	8
U.R.G.G.E.S	1.900	1.049	490	342	15	2	2
<b>CATALUÑA</b>	330.077	96.250	63.325	124.586	45.063	474	379
Barcelona	238.007	66.966	45.360	91.997	33.252	351	81
Girona	33.233	10.366	6.198	11.986	4.630	37	16
Lleida	19.192	6.103	3.619	6.778	2.640	44	8
Tarragona	26.786	6.555	5.127	10.759	4.300	37	8
U.R.G.G.E.S	12.859	6.260	3.021	3.066	241	5	266
<b>EXTREMADURA</b>	26.894	7.951	4.693	9.902	4.282	28	38
Badajoz	16.843	5.042	2.958	6.149	2.652	16	26
Cáceres	9.341	2.504	1.552	3.653	1.613	12	7
U.R.G.G.E.S	710	405	183	100	17	0	5
<b>GALICIA</b>	97.308	26.173	16.916	39.414	14.520	216	69
A Coruña	37.708	9.997	6.738	15.252	5.607	87	27
Lugo	10.866	3.224	1.936	4.397	1.275	28	6
Ourense	10.618	2.752	1.708	4.580	1.550	21	7
Pontevedra	18.612	4.540	2.968	7.990	3.060	46	8
Vigo	16.313	4.083	2.844	6.455	2.890	31	10
U.R.G.G.E.S	3.191	1.577	722	740	138	3	11
<b>MADRID</b>	336.999	82.519	63.356	141.551	48.541	767	265
Madrid	320.606	75.629	60.130	135.918	47.912	759	258
U.R.G.G.E.S	16.393	6.890	3.226	5.633	629	8	7
<b>MURCIA</b>	50.657	15.845	8.694	16.680	9.167	224	47
Murcia	39.669	12.123	6.639	13.289	7.393	184	41
Cartagena	9.417	2.801	1.664	3.153	1.754	40	5
U.R.G.G.E.S	1.571	921	391	238	20	0	1

(continúa)

Cuadro III.3 (continuación)

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR MODELOS  
DE LAS DECLARACIONES POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.  
EJERCICIO 2019**

Delegaciones	Total	Ingresar	Devolver	Cuota Cero	Inactiva	Renuncia	Anulada
NAVARRA	263	116	34	88	21	1	3
Navarra	111	27	5	59	19	0	1
U.R.G.G.E.S	152	89	29	29	2	1	2
PAÍS VASCO	620	216	110	214	61	1	18
Álava	97	9	3	64	17	0	4
Guipúzcoa	89	12	13	45	14	0	5
Vizcaya	156	28	22	71	27	0	8
U.R.G.G.E.S	278	167	72	34	3	1	1
LA RIOJA	11.419	3.352	2.405	4.280	1.330	26	26
La Rioja	10.756	3.049	2.211	4.132	1.317	26	21
U.R.G.G.E.S	663	303	194	148	13	0	5
COMUNIDAD VALENCIANA	185.109	53.730	34.504	69.968	26.056	548	303
Alicante	67.328	19.659	12.127	25.465	9.652	238	187
Castellón	21.230	5.643	4.084	8.512	2.856	115	20
Valencia	89.763	24.976	16.686	34.406	13.409	191	95
U.R.G.G.E.S	6.788	3.452	1.607	1.585	139	4	1
<b>Delegación Central GC</b>	<b>9.177</b>	<b>4.534</b>	<b>1.388</b>	<b>2.927</b>	<b>327</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.667.696</b>	<b>463.599</b>	<b>308.346</b>	<b>638.527</b>	<b>250.669</b>	<b>4.207</b>	<b>2.348</b>

### 1.3. GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

Se recogen aquí las solicitudes que afectan a tres materias para las que es necesario el acuerdo del Departamento de Gestión Tributaria de la AEAT: El reconocimiento como entidad no lucrativa a los efectos de la aplicación de la exención del impuesto regulada en el artículo 21.4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, el acogimiento a la declaración conjunta por varios sujetos pasivos y la determinación de la base imponible por el margen de beneficio global en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.

En el cuadro III.4 se clasifican las solicitudes de gestión centralizada de IVA por materias resueltas a lo largo del ejercicio 2020, comparándolas con las de ejercicios anteriores.

De los acuerdos de solicitudes indicados en el cuadro podemos destacar:



En 2020 se han realizado un total de 43 acuerdos de solicitudes, con un decremento considerable respecto al ejercicio 2019, en el que se situó en 151 Acuerdos de solicitudes, sobre todo debido al decremento en el apartado de «Obligaciones contables y registrales».

Cuadro III.4

### NUMERO DE ACUERDOS SOBRE SOLICITUDES DE GESTIÓN CENTRALIZADA DEL IVA POR MATERIAS

Materias	2015	2016	2017	2018	2019	2020
1. Facturación	12	20	76	27	33	23
Solicitud expedir facturas simplificadas	5	6	36	13	5	9
Solicitud para no expedir factura	6	13	33	8	19	3
Solicitud para no consignar la identificación de la factura rectificada	1	1	6	3	0	1
Tickets	0					
Otros	0		1	3	9	10
2. Oblig. contables y registrales	10	34	79	30	100	9
Asientos resumen	0	6	60	15	2	3
Conservación de facturas	0					
Comunicación conservación facturas fuera de España (Art. 22.2 RD 1619/2012)	7	8	9	8	91	6
Otros <sup>(1)</sup>	3	20	10	7	7	
3. Declaración conjunta	0		0	0	0	0
4. Artículo 21.4 Ley IVA	1	14	12	5	5	0
5. Margen global de beneficio (REBU) <sup>(2)</sup>	11	10	9	14	10	10
6. Operar como entidad devolución IVA viajeros	4	1	4	5	3	1
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>79</b>	<b>180</b>	<b>81</b>	<b>151</b>	<b>43</b>

<sup>(1)</sup> Incluye para el año 2015 y 2016 comunicaciones de facturación por un tercero fuera de España (Artículo 5.4 RD 1619/2012) y dos solicitudes de reconocimiento de organismo exento de IVA para entrega de bienes a exportar fuera de la comunidad. Para el año 2018 incluye 4 solicitudes de registro de devoluciones mediante sistema de cargos y abonos.

<sup>(2)</sup> Solicitudes de inclusión en la modalidad del régimen del margen de beneficio global a efectos del cálculo de la base imponible en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección del impuesto sobre el valor añadido.

## 1.4. GESTIÓN DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

### 1.4.1. Gestión aduanera

El número de declaraciones de comercio exterior gestionadas por las Aduanas durante 2020, tanto en el ámbito del comercio intracomunitario como en el del comercio con terceros países se refleja en el cuadro III.5.

Cuadro III.5

### PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS ADUANAS. DECLARACIONES DE COMERCIO CON TERCEROS PAÍSES

	2019		2020		% Tasa de variación	
	Nº Doc.	Partidas	Nº Doc.	Partidas	Nº Doc.	Partidas
Declaraciones importación	6.291.655	12.749.806	6.183.549	12.280.856	-1,72	-3,68
Declaraciones exportación	9.061.247	54.447.088	8.949.577	45.664.288	-1,23	-16,13
Documentos tránsito entrada (n.º cabeceras)	565.502	1.310.786	457.494	1.169.099	-19,10	-10,81
Documentos tránsito salida (n.º cabeceras)	617.113	625.230	531.587	578.026	-13,86	-7,55
Declaraciones de vinculación a depósito aduanero	491.653	8.732.593	355.276	3.407.229	-27,74	-60,98
<b>TOTAL</b>	<b>17.027.170</b>	<b>77.865.503</b>	<b>16.477.483</b>	<b>63.099.498</b>	<b>-3,23</b>	<b>-18,96</b>

Declaraciones Intrastat	2019	2020	% Tasa de variación
Introducción	<b>327.567</b>	<b>340.300</b>	3,89
Telemática	327.566	340.299	3,89
Resto soportes	1	1	0,00
Expedición	<b>277.876</b>	<b>289.880</b>	4,32
Telemática	277.873	289.880	4,32
Resto soportes	3	0	-100

#### 1.4.2. Gestión de los impuestos especiales de fabricación

Los datos contenidos en la presente información se refieren a los documentos tramitados en las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya. Con excepción de las cifras asignadas a marcas fiscales que son referidas a todo el territorio nacional.

Uno de los índices en el que se refleja la actividad gestora de los impuestos especiales de fabricación es la clase y el número de los documentos tramitados por las oficinas gestoras.

Los datos recogidos en la presente Memoria hacen referencia a los documentos entregados o gestionados durante los ejercicios 2019 y 2020, con independencia del ejercicio al que se refiere la información que contienen.

Cuadro III.6

### PRINCIPALES DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LAS OFICINAS GESTORAS DE IMPUESTOS ESPECIALES (\*)

	2019	2020	% Tasa de variación
Marcas fiscales entregadas a peticionarios (*):	2.700.651.437	2.796.191.397	3,54
a) Bebidas derivadas	364.538.917	281.067.717	-22,90
b) Cigarrillos	2.336.112.520	2.515.123.680	7,66
Documentos de circulación expedidos ámbito interno	4.822.174	9.513.106	97,28
a) Documentos de acompañamiento	1.350.486	1.251.075	-7,36
b) Notas de entrega (ventas en ruta) <sup>(2)</sup>	3.471.688	8.262.031	137,98
Documentos de acompañamiento recibidos UE	113.745	101.564	-10,71
Documentos de acompañamiento expedidos UE	280.269	260.450	-7,07
Partes de resultados de fábricas de alcohol	406	4.062	900,49
Resúmenes trimestrales de primeras materias <sup>(3)</sup>	2.299	333	-85,52
Declaraciones liquidaciones <sup>(1)</sup>	110.692	78.493	-29,09
Solicitud autorización recepción de producto resto UE	4.672	3.988	-14,64

(\*) Los datos contenidos en la presente información se refiere a los documentos tramitados en las oficinas gestoras de impuestos especiales de territorio común, es decir, no incluyen los correspondientes a las oficinas gestoras de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya. Con excepción de las cifras asignadas a marcas fiscales que son referidas a todo el territorio nacional.

(1) Las declaraciones de operaciones han desaparecido, se sustituye en el cuadro por las declaraciones-liquidaciones.

(2) Las Notas de entrega con el nuevo sistema SIANE, se contabilizan en 2020 de forma diferente.

(3) Los resúmenes trimestrales de primeras materias en 2020 apenas se utilizan.

En 2020 se produjo un aumento, con respecto al ejercicio precedente, del 3,54 por ciento, en el número total de marcas fiscales entregadas a los peticionarios, en este sentido destaca un ascenso del 7,66 por ciento en el caso de marcas fiscales de productos del tabaco a raíz de la implantación a partir de mayo de 2019 de estos documentos tanto a cigarrillos como a picadura para liar, implantación que a lo largo del 2020 se ha ido consolidando y además también significativa ante un crecimiento menor del consumo y de la recaudación fiscal de estos productos, en tanto que las precintas de bebidas alcohólicas se ha notado un descenso de un 22,90 por ciento, debido fundamentalmente a la bajada del consumo y de la recaudación fiscal, a causa del confinamiento, el cierre del sector de la hostelería y la caída también del turismo, ambos motores del consumo de bebidas alcohólicas.

Es importante matizar que, con la creación de un nuevo Zújar, se ha modificado el criterio para facilitar la información relativa a las marcas fiscales. Anteriormente no se atendía a la entrega efectiva de tales documentos a los peticionarios sino a la fecha de grabación. Los datos que aparecen ahora, ya en los datos del año anterior, en el cuadro reflejan la realidad de las marcas fiscales efectivamente entregadas, tanto por las oficinas gestoras, como por la propia Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) a los peticionarios durante el año 2020.

También es importante recordar que durante el año 2020 se ha implantado la distribución de los nuevos modelos de marca fiscal para bebidas derivadas, aprobadas por una orden del Ministerio de Hacienda de finales del 2019, manteniendo durante todo el 2020 un periodo transitorio para adherir tanto los modelos nuevos como los anteriores, dado que hasta finales de junio la FNMT no ha estado en situación de suministrar los nuevos modelos y también con motivo de la grave crisis de caída de consumo que ha tenido el sector de las bebidas debido a la pandemia.

En relación a los documentos que se expidieron para amparar la circulación interna de productos en régimen suspensivo, con destinos exentos o con aplicación de tipos impositivos reducidos, las cifras de 2020 han supuesto un aumento del 97,28 por ciento con respecto al ejercicio precedente. De los 9.513.106 documentos expedidos durante 2020, 8.262.031 millones fueron «notas de entrega» utilizadas en el procedimiento de ventas en ruta, con un aumento del 137,98 por ciento con respecto al ejercicio 2019. Experimentó un descenso sobre las cifras del año anterior, en este caso del 7,36 por ciento, el número de «documentos administrativos electrónicos» expedidos durante el año 2020, que alcanzaron una cifra de 1.251.075 documentos

El número de «documentos administrativos electrónicos» y de «documentos simplificados de acompañamiento» que ampararon, durante 2020, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación expedidos desde otros Estados miembros de la Unión Europea (UE) con destino a España, fue de 101.564, lo que representó un descenso del 10,71 por ciento con respecto al ejercicio anterior.

Por su parte el número de «documentos administrativos electrónicos» y de «documentos simplificados de acompañamiento» que ampararon, durante 2020, la circulación intracomunitaria de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación expedidos desde España hacia otros Estados miembros de la UE, fue de 260.450 cifra un 7,07 por ciento inferior a la del ejercicio 2019.

Comparando las cifras a que se refieren los dos párrafos anteriores se observa que las expediciones de productos objeto de los impuestos especiales de fabricación desde España hacia el resto de la UE más que duplica a las expediciones recibidas en España procedentes de otros Estados miembros de la UE.

En línea con lo señalado, en relación con los documentos que ampararon durante 2020 la circulación intracomunitaria de productos expedidos desde otros Estados miembros de la UE con destino a España, cuyos destinatarios son, en el caso de los «documentos administrativos electrónicos», los depositarios autorizados y los destinatarios registrados y, en el caso de los «documentos simplificados de acompañamiento», los receptores autorizados de envíos garantizados, es de señalar que el número de solicitudes de autorización de recepción presentadas por los destinatarios registrados

ocasionales y por los receptores autorizados durante 2020 experimentó un descenso del 14,64 por ciento, situándose en 3.988.

### **1.4.3. *Gestión centralizada del impuesto especial de determinados medios de transporte***

Las homologaciones de vehículos a efectos de la aplicación del impuesto especial de determinados medios de transporte (IEDMT) se gestionan centralizadamente. Desde la entrada en vigor del IVA han sido homologados 250 vehículos tipo turismo comercial. En los últimos cuatro años no ha habido acuerdos de homologación de dicho tipo de vehículos.

## **1.5. GESTIÓN CATASTRAL Y DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Conviene señalar previamente la distinción entre gestión catastral y gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). La primera es competencia de la Dirección General del Catastro (DGC) y se caracteriza por su carácter censal, mientras que la segunda es compartida con las corporaciones locales, correspondiendo a la Administración del Estado la determinación de los inmuebles no sujetos al impuesto, la fijación de la base imponible del tributo y de la base liquidable en los procedimientos catastrales de valoración colectiva y en los de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

### **1.5.1. *Gestión catastral***

La finalidad fundamental del Catastro es de carácter tributario, proporcionando la información necesaria para la gestión, recaudación y control de diversas figuras impositivas por las administraciones estatal, autonómica y local. A estos efectos, el Catastro facilita el censo de bienes inmuebles y su titularidad, así como el valor catastral, que es un valor administrativo propio de cada inmueble que permite evaluar la capacidad económica de su titular.

La información catastral tiene incidencia en las siguientes figuras tributarias:

- Impuesto sobre bienes inmuebles. La base imponible del IBI está constituida por el valor catastral de los inmuebles, y los sujetos pasivos del impuesto son los titulares catastrales. Esta información se pone anualmente a disposición de las entidades locales responsables de la gestión del impuesto. Asimismo, el Catastro tiene atribuida, como ya se ha dicho, la competencia para la determinación de los inmuebles no sujetos al impuesto.

- Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU). Este tributo grava el incremento de valor experimentado por los terrenos de naturaleza urbana entre la adquisición y la transmisión, fijándose su base imponible como un porcentaje aprobado por el ayuntamiento correspondiente sobre el valor catastral del terreno en el momento de la transmisión de la propiedad o la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio sobre los inmuebles.
- Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF). Se imputa en el IRPF el 1,1 por ciento o el 2 por ciento del valor catastral del inmueble urbano que no sea vivienda habitual según la fecha en la que se ha realizado la última revisión de los valores catastrales. A efectos de este impuesto, es posible la deducción de la cuota del IBI de los inmuebles rústicos o urbanos cuando éstos se encuentren arrendados o se han cedido derechos de uso o disfrute de los mismos.
- Impuesto sobre el patrimonio (IP). Los bienes inmuebles rústicos y urbanos se computan por el mayor valor de los tres siguientes: el valor catastral, el valor establecido por la comunidad autónoma a efectos del impuesto sobre transmisiones patrimoniales o sobre sucesiones y donaciones, o el precio o valor de adquisición.
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) e impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITP y AJD). Con carácter general, los inmuebles se computan por su valor real, no obstante, las comunidades autónomas gestoras del impuesto pueden utilizar el valor catastral como medio de comprobación o como valor indicativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria.

Además de la función tributaria, en los últimos años se han incrementado notablemente los usos y utilidades de la información catastral por parte de las administraciones públicas, los ciudadanos y el sector privado. La información catastral es, por definición, información ligada al territorio, información base que puede ser utilizada por sí misma o combinada con otras informaciones georreferenciadas de operadores públicos o privados para proporcionar múltiples servicios de valor añadido (geomarketing, servicios de localización, realidad aumentada).

Así, la información catastral es empleada en la gestión de numerosas políticas públicas y a tal fin sirve como banco de datos disponible para la Administración, lo que contribuye a evitar su solicitud por los ciudadanos y a reducir las cargas administrativas que soportan.

El Catastro se encuentra en el núcleo de cualquier iniciativa que promueva la utilización de información territorial, teniendo los datos que aporta gran relevancia en las actuaciones públicas ligadas a la gestión y trans-

formación del territorio, tales como la planificación urbana, el diseño y construcción de infraestructuras, la gestión de redes de suministros, así como en las diversas políticas públicas de gestión del medio ambiente.

También es reseñable el papel desarrollado por los datos catastrales en la gestión de políticas sociales, donde estos datos son utilizados para determinar la capacidad económica en los procesos de concesión de diversas ayudas públicas tales como acceso a vivienda protegida, becas de estudios, ayudas de comedores sociales, acceso a residencias para la tercera edad o enfermos de larga duración; en el acceso a la justicia gratuita, y en el régimen de ayudas ligado a la superficie cultivada o aprovechada por el ganado.

Finalmente, debe considerarse la aportación del Catastro a la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, dada la presunción de certeza de su información, siempre en el marco de la coordinación entre Catastro y el Registro de la Propiedad que establecen la Ley Hipotecaria y la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio; donde se otorga a la cartografía catastral el papel de base gráfica para la identificación de las fincas registrales.

### 1.5.1.1. Actuaciones generales

El año 2020 ofreció resultados satisfactorios en la generalidad de expedientes, que se tramitan por las gerencias del Catastro en el ejercicio de sus funciones de mantenimiento y actualización de la base de datos catastral. La evolución de inmuebles y valor catastral a lo largo de estos últimos diez años puede apreciarse en el cuadro III.7.

Cuadro III.7

## EVOLUCIÓN DE INMUEBLES, TITULARES Y VALORES CATASTRALES

Ejercicio	Inmuebles urbanos	Inmuebles rústicos	Titulares distintos urbana	Titulares distintos rústica	Valor catastral urbana (millones euros)	Valor catastral rústica (millones euros)
2008	33.664.852	40.357.700	22.468.120	7.020.718	1.647.210	35.680
2009	34.836.049	40.180.714	23.214.674	7.136.200	1.834.791	39.831
2010	35.930.461	39.974.356	23.763.051	7.254.538	1.973.323	43.138
2011	36.706.296	39.910.540	24.222.925	7.374.374	2.028.637	44.775
2012	37.253.753	39.756.848	24.501.298	7.475.302	2.220.366	46.844
2013	37.622.544	39.618.058	24.690.114	7.600.394	2.297.962	51.360
2014	37.937.123	39.433.571	24.755.534	7.697.828	2.274.196	53.388
2015	38.190.749	39.384.250	24.851.261	7.796.014	2.277.141	56.384
2016	38.349.882	39.403.872	24.958.339	7.928.741	2.278.904	61.513
2017	38.426.431	39.361.943	25.131.598	8.434.253	2.283.475	67.200
2018	38.586.263	39.348.822	25.236.838	8.540.955	2.324.201	71.727
2019	38.752.753	39.320.555	25.328.024	8.618.034	2.330.332	74.740
2020	38.952.912	39.229.770	25.434.596	8.695.712	2.349.028	75.416

El detalle de los expedientes gestionados durante 2020 queda recogido en el cuadro III.8, donde se refleja la distribución de los distintos tipos de documentos y su estructura porcentual.

Cuadro III.8

**TIPOS DE DOCUMENTOS CATASTRALES GESTIONADOS Y SU ESTRUCTURA PORCENTUAL. AÑO 2020**

Tipos de expedientes gestionados <sup>(1)</sup>		Número de inmuebles	Estructura porcentual
Recursos		83.337	2,2
Inscripciones	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos	1.828.822	48,6
	Altas inmuebles urbanos	267.491	7,1
	Otras alteraciones inmuebles urbanos	313.116	8,3
	Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles rústicos	990.991	26,4
	Altas de construcciones en inmuebles rústicos	13.929	0,4
	Otras alteraciones inmuebles rústicos	82.498	2,2
Total inscripciones <sup>(2)</sup>		3.496.847	93
Notificaciones individuales de valores <sup>(3)</sup>		7.844	
Tipos de expedientes gestionados		Número de documentos	Estructura porcentual
Certificaciones		31.693	0,8
Otros documentos	Informes (Tribunales, Consejo Defensa Contribuyentes, patrimonio, AEAT, otros)	19.920	0,5
	Otros (Actuaciones a instancia de particulares, Administraciones e Instituciones, rectificación de errores)	119.709	3,2
Total otros documentos		139.629	3,7
<b>TOTAL</b>		<b>3.759.350</b>	<b>100</b>

(1) Datos obtenidos del Sistema de Índices de Eficiencia y Eficacia (SIECE).

(2) El número de expedientes iniciados electrónicamente es 462.019.

(3) Los inmuebles se notificaron en 4.807 notificaciones, de las cuales 2.133 se realizaron electrónicamente.

Del cuadro III.8 cabe resaltar el conjunto de inscripciones por alteración de orden físico, económico o jurídico (3.496.847 inmuebles), pormenorizadamente:

- Alteraciones en la titularidad de bienes inmuebles urbanos referidos a 1.828.822 inmuebles.
- Altas de inmuebles urbanos: se tramitaron un total de 267.491 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles urbanos que afectaron a un total de 313.116 inmuebles.



- Alteraciones en la titularidad de inmuebles rústicos referidos a 990.991 inmuebles.
- Altas de construcciones en inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 13.929 altas de inmuebles.
- Otras alteraciones de inmuebles rústicos: se tramitaron un total de 82.498 inmuebles.

En cuanto a la tramitación de recursos cabe indicar que los expedientes resueltos en 2020 afectaron a 83.337 inmuebles.

Cabe reseñarse, que el número de expedientes iniciados electrónicamente en la sede electrónica del Catastro durante el año 2020 ha sido de 462.019.

Los certificados emitidos por las gerencias (31.693) en 2020 supusieron un 0,8 por ciento del número total de documentos tramitados, habiéndose reducido su número un 36,88 por ciento en relación al año 2019. Esta reducción es consecuencia de la estrategia seguida por la DGC dirigida a fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la prestación de servicios a los ciudadanos, que se refleja en los 7.403.022 de certificaciones telemáticas emitidas en el año 2020.

Dentro de los certificados emitidos desde la sede electrónica, son destacables los 220.644 certificados obtenidos a través de los Puntos de Información Catastral (PIC). En el año 2020, se establecieron 135 nuevos PIC sumando un total de 3.840, ascendiendo el total de usuarios registrados en los PIC a 7.728. Su creación responde a la necesidad de dar respuesta a la demanda de información catastral por quienes no disponen de los medios informáticos y telemáticos apropiados, ofreciendo al ciudadano, con intermediación del personal de las instituciones colaboradoras, toda la información presente en la sede electrónica del Catastro, así como los servicios precisos. La sencillez y comodidad del procedimiento de acceso a la información catastral a través de los PIC permite un mayor acercamiento del Catastro a los ciudadanos.

Con relación a los procedimientos de valoración colectiva (PVC) de carácter general y parcial, y sus correspondientes procedimientos de valoración de las construcciones rústicas (PVCR), es importante reseñar que en el año 2020 no se realizaron PVC de carácter general, solamente PVC de carácter parcial, como consecuencia del impacto del COVID-19, por lo que los datos aquí reflejados se refieren únicamente a PVC de carácter parcial. Así, se llevaron a cabo 4.807 notificaciones correspondientes a 7.844 inmuebles. Del total de notificaciones, 2.133 (correspondientes a 3.278 inmuebles) se realizaron por comparecencia electrónica.

### 1.5.1.2. *Convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales en materia de gestión catastral*

La actualización permanente de la base de datos catastral requiere del impulso y la consolidación de las diferentes fórmulas de colaboración previstas con las distintas administraciones e instituciones y, en especial, de los convenios de colaboración existentes con las entidades locales (EELL). La DGC ha venido suscribiendo en los últimos años una serie de convenios de colaboración con las entidades locales y comunidades autónomas uniprovinciales, que han redundado en un notable incremento en la capacidad de tramitación de expedientes y en una mejora significativa del grado de actualización de la información catastral. El objeto de dichos convenios puede referirse a múltiples funciones de gestión catastral, con excepción de la coordinación de valores catastrales y la aprobación de las ponencias de valores. El régimen jurídico que se establece en los nuevos convenios es de encomienda de gestión, si bien existen algunos aún vigentes, que presenta un régimen mixto, de modo que determinadas competencias se delegan en la entidad colaboradora y el resto se somete al régimen de encomienda de gestión.

Durante el año 2020 se trabajó en la extensión del número y objeto de los convenios existentes, en la suscripción de convenios de colaboración buscando nuevas fuentes de información y en la intensificación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la aplicación de los convenios. Así, hasta el 31 de diciembre de 2020, se encontraban vigentes 773 convenios de colaboración, que afectaban a 32.330.099 inmuebles urbanos, lo que supone un porcentaje del 82,57 por ciento por ciento del número total de inmuebles urbanos a los que se extiende la competencia de la DGC.

De estos convenios vigentes, 28 han sido firmados con diputaciones provinciales, además de los suscritos con el Organismo Autónomo Insular de Gestión Tributaria de Lanzarote (Red Tributaria Insular de Lanzarote), con el Consorcio de Tributos de Tenerife, con la Agencia Tributaria de Illes Balears, con la Comunidad Autónoma de Murcia, con el Cabildo Insular de Gran Canaria, con los consejos comarcales del Baix Empordà, el Pla de L'Estany, La Selva, El Ripollés y La Cerdanya, así como con la Mancomunidad de la Ribera Izquierda del Ebro, Campiña Sur Cordobesa, Valle del Guadiato y Hoya de Buñol-Chiva. Estos convenios de ámbito supra-municipal (42 en total) afectan a 4.376 municipios con 13.113.065 inmuebles. Los 731 convenios restantes han sido suscritos con ayuntamientos, con la Ciudad Autónoma de Ceuta y con la Oficina Municipal de Tributos de Calvià, con un total de 24.227.268 inmuebles urbanos.

En el cuadro III.9 se refleja la distribución en intervalos por inmuebles urbanos de los convenios firmados en 2020. Se han firmado 51 convenios,

afectando a un total de 390 municipios y 7.283.607 inmuebles. De estos convenios, 47 sustituyeron a convenios anteriores. Adicionalmente, cabe indicar que durante el año 2020 se produjo la denuncia de 50 convenios.

Cuadro III.9

### CONVENIOS DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITOS CON CORPORACIONES LOCALES. AÑO 2020

Inmuebles urbanos por convenio	Número de convenios	Municipios		Inmuebles urbanos	
		Número	Estructura porcentual	Número	Estructura porcentual
Hasta 1.000	0	0	0,00	0	0,00
De 1.001 a 15.000	22	22	5,64	115.989	1,59
De 15.001 a 50.000	17	17	4,36	545.160	7,48
Más de 50.000	12	351	90,00	6.622.458	90,92
<b>TOTAL</b>	<b>51</b>	<b>390</b>	<b>100</b>	<b>7.283.607</b>	<b>100</b>

La DGC también tiene firmados convenios de colaboración en materia de gestión con instituciones diferentes a las CCAA y EELL. Así, durante 2020 se ha suscrito convenio con el Colegio Oficial de Ingenieros de Montes, con el Colegio de Geógrafos, con el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos, con 6 colegios oficiales de aparejadores y arquitectos técnicos y con 3 colegios oficiales de gestores administrativos, que sustituyeron a convenios anteriores.

Además, en 2020 se formalizaron 4 protocolos de actuación con varias Universidades, y diversos convenios con la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia; con la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid para la realización de actuaciones en materia de transferencia de conocimiento durante el bienio 2020-2021; con la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses y con la Asociación Nacional de Municipios con instalaciones de energías renovables.

#### 1.5.1.3. *Convenios de colaboración en materia de cartografía catastral*

Durante el ejercicio 2020 se continúa con acuerdos ya existentes de colaboración con otras instituciones y entidades para el desarrollo y difusión de la cartografía catastral.

Es de destacar el Convenio firmado en 2019 y con vigencia de tres años entre la DGC y el Centro Nacional de Información Geográfica del Ministerio de Fomento. El objeto es la realización de vuelos con interés para el mantenimiento catastral y para la elaboración de productos cartográficos.

También se continua con la participación activa en el Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) y en el Plan Nacional de Teledetección (PNT) empleando tecnología LIDAR, en colaboración con las comunidades autónomas y otras instituciones con competencias sobre el territorio, interviniendo en las decisiones orientadas a coordinar y simplificar la obtención de imágenes actualizadas del territorio, que han servido de base para la detección de las inconsistencias existentes en la cartografía catastral.

#### 1.5.1.4. *Coordinación con notarios y registradores de la propiedad*

La DGC mantiene una estrecha relación de colaboración con notarios y registradores de la propiedad, permitiendo avanzar en la necesaria coordinación de los registros públicos, indispensable para una mejor identificación y descripción de los inmuebles y una adecuada prestación de servicios a los ciudadanos y administraciones.

La Ley Hipotecaria y el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio, establecen un sistema de coordinación entre el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad, para que éste incorpore la descripción gráfica georreferenciada de las fincas registrales, utilizando como base la cartografía catastral. Esta coordinación es clave para incrementar la seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario. En la publicidad que otorgue el Registro de la Propiedad se indicará si la finca está coordinada con el Catastro y en qué fecha. Como ya venía produciéndose, el ciudadano no tendrá que declarar ante el Catastro todos los datos que le sean comunicados por los fedatarios públicos en el marco de la regulación normativa establecida en esta materia.

El sistema de coordinación descansa, en primer lugar, en que la inscripción en el folio real de la representación gráfica de las fincas esté georreferenciada. El segundo elemento fundamental del sistema es que la base de representación gráfica de las fincas registrales es la cartografía catastral, que se encuentra a disposición de los registradores de la propiedad. De estos preceptos se concluye que toda representación gráfica georreferenciada que se incorpore al folio real sólo debe realizarse con base en la cartografía catastral.

Con anterioridad a dicha ley, existía la obligatoriedad de incluir la referencia catastral como identificador universal de todo bien inmueble en los

documentos públicos autorizados por los notarios, y en las inscripciones que se practican en el Registro de la Propiedad. Así como de aportar la certificación catastral descriptiva y gráfica voluntariamente en las escrituras públicas relativas a la transmisión de la propiedad de los bienes inmuebles o a la constitución, modificación o extinción de un derecho de usufructo, y obligatoriamente en los supuestos de inmatriculación de fincas registrales y de rectificación de cabida y de alteración de linderos, así como en los expedientes de dominio y en la regulación de la reanudación del tracto y del registro de los excesos de cabida mediante título público de adquisición.

Desde la entrada en vigor de la reforma legal, la descripción de las fincas en el Registro de la Propiedad podrá venir acompañada de la representación gráfica georreferenciada de la parcela, de acuerdo con la información que suministrará el Catastro, basada en el formato europeo INSPIRE de parcela catastral. Con ello se permitirá identificar sobre plano la situación, forma y superficie de la finca registral, superándose la situación anterior en que la mayoría de las fincas registrales se describían únicamente de manera literal.

El ciudadano puede solicitar voluntariamente la incorporación en el Registro de la representación gráfica catastral tanto con ocasión, por ejemplo, de una compraventa, como en cualquier momento, sin necesidad de esperar a la inscripción de un nuevo acto. Será, en cambio, obligatoria la representación gráfica para realizar la inmatriculación de una finca, así como la inscripción de operaciones que supongan una reordenación de los terrenos, tales como segregaciones, agrupaciones o reparcelaciones, así como en la inmatriculación de fincas.

La cartografía catastral, y en concreto la «Certificación catastral descriptiva y gráfica» ha sido, el instrumento elegido para lograr la correcta descripción gráfica de las fincas registrales a medida que se producen las inscripciones en el registro, dado que permite garantizar, previa la tramitación del procedimiento correspondiente y la calificación del registrador, la coherencia de la información gráfica que se inscriba, la no invasión de las fincas colindantes ni del dominio público y la coordinación gráfica con el Catastro.

Adicionalmente, el establecimiento de la obligación de comunicar determinada información por los notarios y los registradores de la propiedad al Catastro Inmobiliario exime al ciudadano de declarar. Esta obligación de comunicación no se limita únicamente a las modificaciones de carácter jurídico, sino que, desde la modificación del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario llevada a cabo por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, afecta también a modificaciones de carácter físico.

Asimismo, cabe destacar que en 2020 se ha aprobado la Resolución conjunta de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y de la DGC, por la que se aprueban especificaciones técnicas complementarias para

la representación gráfica de las fincas sobre la cartografía catastral y otros requisitos para el intercambio de información entre el Catastro y el Registro de la Propiedad, publicada por Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. Dicha resolución es consecuencia de los trabajos desarrollados en el seno del grupo de trabajo creado al efecto con representantes del Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y la DGC.

Del mismo modo, durante 2020 el grupo de trabajo creado con representantes del Consejo General del Notariado y de la DGC ha trabajado en la elaboración de un borrador de resolución sobre las normas técnicas para la incorporación de la representación gráfica de inmuebles en documentos notariales.

La evolución del número de cambios de titularidad realizada a partir de las comunicaciones de los fedatarios públicos puede observarse en el cuadro III.10.

*Cuadro III.10*

### **CAMBIOS DE TITULARIDAD REALIZADOS POR COMUNICACIÓN DE FEDATARIOS PÚBLICOS**

Ejercicio	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Alteraciones de titularidad	941.759	948.140	1.065.398	1.248.322	1.649.755	1.906.997	2.172.537	1.974.194

Todas estas circunstancias vienen determinando un uso intensivo del acceso telemático a la sede electrónica del Catastro por parte de los notarías y registros de la propiedad, ya que ésta les permite conseguir la información catastral precisa para el ejercicio de sus funciones, y les habilita la remisión de la oportuna información relativa a comunicaciones catastrales eximiendo al ciudadano de la obligación de declarar.

En el cuadro III.11 figura, de forma desglosada, el volumen de estas certificaciones obtenidas de forma directa por los notarios y registradores.

*Cuadro III.11*

### **CERTIFICACIONES Y CONSULTAS DE LOS NOTARIOS Y REGISTRADORES A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO**

	2018	2019	2020
Notarios. Certificaciones	4.483.380	4.568.351	4.153.356
Notarios. Consultas	2.151.216	2.137.989	2.019.416
Registradores. Certificaciones	329.580	361.857	334.268
Registradores. Consultas	712.177	822.124	746.371

### 1.5.1.5. *Procedimientos de valoración colectiva*

El valor catastral se encuentra referenciado al mercado, fijándose dicha referencia en el momento de la realización de la correspondiente ponencia de valores. Las ponencias de valores recogen los criterios, módulos de valoración, planeamiento urbanístico y demás elementos precisos para llevar a cabo la determinación del valor catastral, y se ajustan a las directrices dictadas para la coordinación de valores.

Los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial se inician con la aprobación de la correspondiente ponencia de valores. Se incoan de oficio, o a instancia del ayuntamiento correspondiente cuando, respecto a una pluralidad de bienes inmuebles, se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, ya sea como consecuencia de una modificación en el planeamiento urbanístico o de otras circunstancias. En el caso de procedimientos de valoración colectiva de carácter general es necesario que hayan transcurrido al menos cinco años desde el anterior procedimiento.

Adicionalmente, la aprobación de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y de la Ley del Catastro, ha ampliado los supuestos en los que cabe el procedimiento simplificado de valoración colectiva, antes limitado a supuestos muy específicos, para adaptar los valores catastrales a los nuevos criterios jurisprudenciales y al cambiante régimen urbanístico y de mercado de los bienes inmuebles, sin esperar la aprobación o modificación de una ponencia de valores, cuyo procedimiento de elaboración resulta de mayor complejidad. De ese modo se podrán aplicar los criterios de las ponencias de valores vigentes a los cambios en los instrumentos de ordenación o de desarrollo urbanístico de los municipios que se vayan realizando o a supuestos de anulación de los mismos, que sean comunicados por los municipios.

En 2020, en el marco económico general condicionado por situación derivada de la pandemia del COVID-19 y su efecto en las transacciones en el ámbito inmobiliario, no se realizaron procedimientos de valoración colectiva de carácter general.

La Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria llevó a cabo en 2020 tal y como hizo en años anteriores, la coordinación de valores de la totalidad de los 7.610 municipios existentes en el territorio de ámbito común.

Las juntas técnicas territoriales de coordinación inmobiliaria celebraron en conjunto un total de 23 reuniones para la aplicación de los criterios-marco de coordinación en su ámbito territorial y para la verificación de la coordinación de las ponencias de valores parciales elaboradas, proceso que culminó con la aprobación definitiva de 21 ponencias de valores parciales para incorporar cambios de planeamiento y criterios de valoración singularizada de las construcciones. Se coordinó además 1 ponencia de valores especial, y procedimientos simplificados de valoración colectiva en 281 municipios.

Cuadro III.12

**EVOLUCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN PVC**

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Notificaciones PVC	1.487.756	633.770	165.399	124.491	345.948	830.025	284.879	105.753	4.807
Notificaciones electrónicas PVC	613.260	259.491	49.892	56.522	130.719	163.980	93.673	64.371	2.133
Porcentaje Notifi. electrónicas PVC	41,22	40,94	30,16	45,4	37,79	19,76	32,88	32,88	44,37

Cuadro III.13

**SITUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN COLECTIVA DE CARÁCTER GENERAL**

Año de revisión(*)	Número de municipios	Número de inmuebles urbanos revisados
1993	1.221	1.787.598
1994	152	1.174.342
1995	276	2.768.835
1996	88	2.972.991
1997	129	1.842.913
1998	125	862.926
1999	159	1.413.366
2000	169	1.698.186
2001	153	2.598.959
2002	142	484.392
2003	242	1.005.424
2004	294	1.137.637
2005	444	2.006.727
2006	576	1.193.117
2007	476	1.993.154
2008	446	2.226.145
2009	305	1.753.979
2010	279	499.413
2011	212	3.276.398
2012	251	2.304.613
2013	182	875.541
2014	46	169.397
2015	54	185.128
2016	35	113.253
2017	14	1.333.143
2018	15	466.906
2019	21	123.107
<b>TOTAL</b>	<b>6.506</b>	<b>38.267.590</b>

(\*) Los municipios no incluidos en este cuadro fueron revisados con anterioridad a 1993.



### 1.5.1.6. *Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes*

La necesidad de aproximar progresivamente los valores catastrales referenciados a la fecha de efectos de los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, al 50 por ciento del valor de mercado de los bienes inmuebles, ha requerido de procedimientos ágiles y sencillos, dotados de mayor flexibilidad que los que se venían aplicando con carácter general a la totalidad de los inmuebles de manera fija y uniforme. Para ello se ha optado por la aprobación, a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) de cada año, de coeficientes de actualización al alza o a la baja, que se aplicarán a los valores catastrales de los inmuebles urbanos, en función del año de aprobación de la ponencia de valores de cada municipio, previa petición del ayuntamiento correspondiente.

La medida fue incluida en la reforma de la Ley del Catastro Inmobiliario operada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. Consiste en actualizar globalmente los valores catastrales de un municipio, a través de coeficientes aprobados en la LPGE, en aquellos casos en que los valores que sirvieron de base para determinar los valores catastrales están alejados de la referencia al mercado. Para la aplicación de esta medida, se requiere previa solicitud de los ayuntamientos que se encuentren en dicha situación, que hayan transcurrido cinco años desde la entrada en vigor de la última ponencia de valores total del municipio y que se publique anualmente mediante una orden ministerial la relación de municipios a los que resulta de aplicación.

La medida evita la aprobación de nuevas ponencias de valores catastrales a la baja o al alza para adaptarlos a unos valores de mercado inmobiliario, que, en la actual coyuntura, son muy poco estables y sobre cuya evolución existen altos niveles de incertidumbre. Hace innecesario, además, realizar un nuevo procedimiento de valoración colectiva de carácter general, con el coste económico y el impacto social que tiene un proceso de tales características.

Durante el año 2020, por los motivos comentados y en coherencia con los procedimientos de valoración colectiva de carácter general, no se previeron coeficientes de actualización de los valores catastrales de los inmuebles urbanos para el ejercicio 2021.

### 1.5.2. Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles

En 2011 el conjunto de haciendas locales cerró el ejercicio con un déficit del 0,4 por ciento del producto interior bruto (PIB). El Real Decreto-ley 20/2011 fijó como medida extraordinaria y excepcional el establecimiento de un incremento sobre el tipo del IBI para los años 2012 y 2013, prorrogado posteriormente para los ejercicios 2014 y 2015 en virtud de la Ley 16/2013. Esta medida, junto con el recorte del gasto, ha hecho posible que las entidades locales hayan cerrado el ejercicio 2012 con un superávit del 0,32 por ciento del PIB, el ejercicio 2013 con un superávit del 0,51 por ciento del PIB, el ejercicio 2014 con un superávit del 0,53 por ciento del PIB, el ejercicio 2015 con un superávit del 0,47 por ciento, el ejercicio 2016 con un superávit del 0,64 por ciento. Por su parte, el superávit del ejercicio 2017 fue del 0,59 por ciento del PIB.

El total de cuotas integras por IBI urbano, rústico y bienes inmuebles de características especiales (BICE) alcanzó en 2020 un total de 14.968.953 millones de euros.

Sin perjuicio de que sean los propios ayuntamientos quienes asumen la gestión del IBI, la normativa en vigor posibilita la delegación de dichas facultades de gestión en otras EELL en cuyo territorio estén integrados. En los cuadros III.14 y III.15 se refleja la situación de la gestión tributaria del IBI en 2020, según intervalos de población y de bienes inmuebles respectivamente.

*Cuadro III.14*

#### GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE POBLACIÓN. AÑO 2020

Población (hab.)	Total	Ayuntamiento	Diputación Provincial	Otras entidades	% Ayto.	% Diputación	% Otras
Hasta 5.000	6.402	653	5.361	388	10,2	83,7	6,1
De 5.001 a 20.000	825	202	527	96	24,5	63,9	11,6
De 20.001 a 50.000	244	118	108	18	48,4	44,3	7,4
De 50.001 a 100.000	80	54	19	7	67,5	23,8	8,8
De 100.001 a 500.000	52	48	2	2	92,3	3,8	3,8
De 500.001 a 1.000.000	4	4	0	0	100,0	0,0	0,0
Más de 1.000.000	2	2	0	0	100,0	0,0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>7.610</b>	<b>1.081</b>	<b>6.018</b>	<b>511</b>	<b>14,2</b>	<b>79,1</b>	<b>6,7</b>

En los referidos cuadros III.14 y III.15 se aprecia el relevante papel desempeñado por las diputaciones provinciales que gestionaron en 2020, por delegación de los municipios, el IBI de inmuebles urbanos del 79,1 por ciento por ciento de los municipios.

Cuadro III.15

### GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI SEGÚN INTERVALOS DE INMUEBLES URBANOS. AÑO 2020

Bienes inmuebles urbanos	Total	Entidad gestora							
		Ayuntamiento	Diputación Provincial	CCAA uniprovincial	Cabildo/Consejo Insular	Consejo Comarcal	Mancomunidad	Otras entidades	Ciudad Autónoma
Hasta 500	2.627	231	2.272	88	0	34	0	2	0
De 501 a 1.000	1.517	157	1.257	76	1	21	3	2	0
De 1.001 a 2.000	1.188	110	1.007	54	3	11	3	0	0
De 2.001 a 5.000	1.117	152	875	59	13	14	1	2	1
De 5.001 a 36.000	993	306	576	70	30	9	1	1	0
De 36.001 a 1.000.000	166	123	32	4	2	1	0	1	3
Más de 1.000.000	2	2	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>7.610</b>	<b>1.081</b>	<b>6.019</b>	<b>351</b>	<b>49</b>	<b>90</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>4</b>

## 1.6. GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

### 1.6.1. *Actividad gestora en el impuesto sobre el patrimonio*

El número total de declaraciones recibidas por las CCAA procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) (correspondientes al ejercicio 2019 y anteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio, posteriormente prorrogado por el artículo 10 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 206.796 (en el ejercicio anterior se recibieron 201.345) con un incremento del 2,7 por ciento. El número de declaraciones correspondientes a 2019 ascendió a 205.270, correspondiendo 1.526 a ejercicios anteriores.

Se han emitido 4.348 liquidaciones complementarias (4.675 en 2019) por los distintos servicios de las comunidades (excepto en Cantabria, Castilla-La Mancha y Extremadura) por importe de 15.803 miles de euros (12.314 miles de euros en 2019). El porcentaje de liquidaciones complementarias sobre el total de las declaraciones recibidas alcanzó el 2,1 por ciento (2,3 por ciento en 2019) destacando por encima de este porcentaje La Rioja (18,2 por ciento), Andalucía (6,0 por ciento), Región de Murcia (4,3 por ciento) y Cataluña (2,3 por ciento). En números absolutos, sin embargo, destacan Cataluña, con 1.811 liquidaciones complementarias, y Andalucía, con 1.160 (cuadro III.23).

Cuadro III.16

**NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LAS DELEGACIONES DE LA AEAT. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2020**

Comunidades Autónomas	Número de declaraciones					
	2019		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Andalucía	19.237	99,4	113	0,6	19.350	100
Aragón	14.072	99,2	117	0,8	14.189	100
P. Asturias	3.694	95,5	174	4,5	3.868	100
Illes Balears	8.210	99,4	53	0,6	8.263	100
Canarias	6.681	99,2	56	0,8	6.737	100
Cantabria	2.997	99,7	8	0,3	3.005	100
Castilla y León	7.600	100	0	0,0	7.600	100
Castilla-La Mancha	3.911	98,9	45	1,1	3.956	100
Cataluña	79.827	99,6	283	0,4	80.110	100
Extremadura	1.287	100	0	0,0	1.287	100
Galicia	8.066	99,6	34	0,4	8.100	100
C. Madrid	19.351	99,7	66	0,3	19.417	100
R. Murcia	4.395	98,3	76	1,7	4.471	100
La Rioja	2.413	100	0	0,0	2.413	100
C. Valenciana	23.529	97,9	501	2,1	24.030	100
<b>TOTAL</b>	<b>205.270</b>	<b>99,3</b>	<b>1.526</b>	<b>0,7</b>	<b>206.796</b>	<b>100</b>

Cuadro III.17

**GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2020**

Comunidades Autónomas	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Importe (miles de €)	% complementarias / recibidas
Andalucía	19.350	1.160	5.109	6,0
Aragón	14.189	131	64	0,9
P. Asturias	3.868	17	73	0,4
Illes Balears	8.263	114	938	1,4
Canarias	6.737	62	23	0,9
Cantabria	3.005	0	0	0,0
Castilla y León	7.600	9	4	0,1
Castilla-La Mancha	3.956	0	0	0,0
Cataluña	80.110	1.811	7.465	2,3
Extremadura	1.287	0	0	0,0
Galicia	8.100	150	823	1,9
C. Madrid	19.417	1	4	0,0
R. Murcia	4.471	191	68	4,3
La Rioja	2.413	440	123	18,2
C. Valenciana	24.030	262	1.109	1,1
<b>TOTAL</b>	<b>206.796</b>	<b>4.348</b>	<b>15.803</b>	<b>2,1</b>

## 1.6.2. Actividad gestora en el impuesto sobre sucesiones y donaciones

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

En el ejercicio 2020 el número total de declaraciones presentadas fue de 708.412 (718.624 en 2019), de las que 529.414 (461.535 en 2019) se recibieron en las oficinas gestoras y el resto, 178.998 (257.089 en 2019), en las oficinas liquidadoras. Respecto del año anterior se registra un decremento del -1,4 por ciento en las presentaciones (3,6 por ciento de incremento en 2019). Ténganse en cuenta al respecto las medidas de diferimiento de presentaciones que las CCAA adoptaron en 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria.

Cuadro III.18

### GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2020

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	61.256	126.468	95.164	92.560	1.125	394	91.041	50,7	151,1	11,7
Aragón	23.964	25.446	20.774	28.636	818	165	27.653	42,0	119,5	16,5
P. Asturias	58.959	29.198	19.464	68.693	14	33	68.646	22,1	116,5	42,4
Illes Balears	26.401	13.178	13.154	26.425	1.089	46	25.290	33,2	100,1	24,1
Canarias	349	20.974	20.940	383	0	0	383	98,2	109,7	0,2
Cantabria	4.404	11.480	14.103	1.781	0	0	1.781	88,8	40,4	1,5
Castilla y León	12.115	38.858	38.071	12.902	2.043	1.735	9.124	74,7	106,5	4,1
Castilla-La Mancha	24.481	42.265	39.563	27.183	5.192	441	21.550	59,3	111,0	8,2
Cataluña	154.649	115.134	99.943	169.840	644	195	169.001	37,0	109,8	20,4
Extremadura	19.897	16.898	16.203	20.592	2.759	559	17.274	44,0	103,5	15,3
Galicia	72.348	60.561	61.348	71.561	9.589	708	61.264	46,2	98,9	14,0
C. Madrid	58.783	108.308	104.388	62.703	623	286	61.794	62,5	106,7	7,2
R. Murcia	72.118	17.602	18.434	71.286	2	605	70.679	20,5	98,8	46,4
La Rioja	4.649	5.962	5.028	5.583	307	137	5.139	47,4	120,1	13,3
C. Valenciana	105.433	76.080	109.694	71.819	251	972	70.596	60,4	68,1	7,9
<b>TOTAL</b>	<b>699.806</b>	<b>708.412</b>	<b>676.271</b>	<b>731.947</b>	<b>24.456</b>	<b>6.276</b>	<b>701.215</b>	<b>48,0</b>	<b>104,6</b>	<b>13,0</b>

Cuadro III.19

**GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS GESTORAS.  
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2020**

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	61.256	126.468	95.164	92.560	1.125	394	91.041	50,7	151,1	11,7
Aragón	21.046	15.822	11.091	25.777	180	1	25.596	30,1	122,5	27,9
P. Asturias	58.959	29.198	19.464	68.693	14	33	68.646	22,1	116,5	42,4
Illes Balears	26.401	13.178	13.154	26.425	1.089	46	25.290	33,2	100,1	24,1
Canarias	349	20.974	20.940	383	0	0	383	98,2	109,7	0,2
Cantabria	2.871	6.529	8.723	677	0	0	677	92,8	23,6	0,9
Castilla y León	9.118	20.735	20.343	9.510	451	217	8.842	68,1	104,3	5,6
Castilla-La Mancha	10.663	13.967	12.080	12.550	713	136	11.701	49,0	117,7	12,5
Cataluña	154.649	115.134	99.943	169.840	644	195	169.001	37,0	109,8	20,4
Extremadura	6.338	6.588	6.789	6.137	481	166	5.490	52,5	96,8	10,8
Galicia	64.187	43.244	42.782	64.649	7.017	617	57.015	39,8	100,7	18,1
C. Madrid	41.834	70.839	66.556	46.117	331	119	45.667	59,1	110,2	8,3
R. Murcia	72.118	17.602	18.434	71.286	2	605	70.679	20,5	98,8	46,4
La Rioja	4.270	3.902	3.163	5.009	211	118	4.680	38,7	117,3	19,0
C. Valenciana	83.704	25.234	55.840	53.098	35	666	52.397	51,3	63,4	11,4
<b>TOTAL</b>	<b>617.763</b>	<b>529.414</b>	<b>494.466</b>	<b>652.711</b>	<b>12.293</b>	<b>3.313</b>	<b>637.105</b>	<b>43,1</b>	<b>105,7</b>	<b>15,8</b>

Cuadro III.20

**GESTIÓN DE EXPEDIENTES POR LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.  
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2020**

Comunidades Autónomas	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Aragón	2.918	9.624	9.683	2.859	638	164	2.057	77,2	98,0	3,5
P. Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	1.533	4.951	5.380	1.104	0	0	1.104	83,0	72,0	2,5
Castilla y León	2.997	18.123	17.728	3.392	1.592	1.518	282	83,9	113,2	2,3
Castilla-La Mancha	13.818	28.298	27.483	14.633	4.479	305	9.849	65,3	105,9	6,4
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Extremadura	13.559	10.310	9.414	14.455	2.278	393	11.784	39,4	106,6	18,4
Galicia	8.161	17.317	18.566	6.912	2.572	91	4.249	72,9	84,7	4,5
C. Madrid	16.949	37.469	37.832	16.586	292	167	16.127	69,5	97,9	5,3
R. Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	379	2.060	1.865	574	96	19	459	76,5	151,5	3,7
C. Valenciana	21.729	50.846	53.854	18.721	216	306	18.199	74,2	86,2	4,2
<b>TOTAL</b>	<b>82.043</b>	<b>178.998</b>	<b>181.805</b>	<b>79.236</b>	<b>12.163</b>	<b>2.963</b>	<b>64.110</b>	<b>69,6</b>	<b>96,6</b>	<b>5,2</b>

El índice de actividad, 48,0 por ciento, fue superior al del ejercicio anterior (47,7 por ciento en 2019). El mayor índice de actividad se dio en Canarias (98,2 por ciento) y el menor en Región de Murcia (20,5 por ciento).

El índice general de acumulación disminuyó en 2020 (104,6 por ciento) frente al de 2019 (113,2 por ciento). El mayor índice de acumulación se dio en La Rioja (120,1 por ciento) y Andalucía (151,1 por ciento).

El índice general de demora de 2020 disminuyó con respecto al ejercicio anterior, 13,0 meses (13,1 meses en 2019). El mayor índice de demora correspondió a la Región de Murcia (46,4 meses), seguido del Principado de Asturias (42,4 meses), y el menor a Canarias (0,2 meses).

El cuadro III.27 refleja el porcentaje de expedientes presentados con y sin autoliquidación respecto del total de expedientes. Resaltan en dicho cuadro las comunidades de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Cataluña, Región de Murcia y Comunidad Valenciana (100 por ciento), seguidas de Castilla y León (99,5 por ciento), con el mayor porcentaje de utilización del sistema de autoliquidación, frente a Extremadura (37,1 por ciento), Cantabria (69,5 por ciento), La Rioja (72,7 por ciento) y Madrid (93,2 por ciento), que son las únicas comunidades que no habían establecido en 2020 el carácter obligatorio del sistema de autoliquidación en el periodo de comprobación. Las comunidades de Cantabria y Madrid han establecido la obligatoriedad de dicho sistema con fecha 31 de diciembre de 2020.

Respecto del ejercicio anterior, se ha avanzado en la utilización del sistema de autoliquidación frente al de presentación sin autoliquidación, pasando de un 94,9 por ciento en 2019 a un 95,4 por ciento en 2020.

No obstante, como se ha indicado, incluso en aquellas comunidades en las que se ha establecido como obligatorio el sistema de autoliquidación siguen presentándose expedientes a liquidar. Ello obedece a causas diversas, tales como reapertura de expedientes por sentencias o resoluciones del respectivo Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) o por las propias actuaciones administrativas: presentaciones prescritas; elevaciones a documento público; envío de expedientes para su liquidación por otras comunidades y consolidaciones de dominio por fallecimiento del usufructuario no presentadas en las que se practican liquidaciones de oficio. Además de la excepcional admisión de expedientes a liquidar o presentación de escrituras de aceptación y adjudicación de herencias ya liquidadas.

Cuadro III.21

**EXPEDIENTES PRESENTADOS CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN.  
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES 2020**

Comunidades Autónomas	Número de expedientes presentados			Porcentaje sobre el total		
	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total	Con autoliquidación	Sin autoliquidación	Total
Andalucía	126.468	0	126.468	100,0	0,0	100
Aragón	25.446	0	25.446	100,0	0,0	100
P. Asturias	29.198	0	29.198	100,0	0,0	100
Illes Balears	13.178	0	13.178	100,0	0,0	100
Canarias	19.983	991	20.974	95,3	4,7	100
Cantabria	7.982	3.498	11.480	69,5	30,5	100
Castilla y León	38.669	189	38.858	99,5	0,5	100
Castilla-La Mancha	35.895	6.370	42.265	84,9	15,1	100
Cataluña	115.134	0	115.134	100,0	0,0	100
Extremadura	6.264	10.634	16.898	37,1	62,9	100
Galicia	58.986	1.575	60.561	97,4	2,6	100
C. Madrid	100.913	7.395	108.308	93,2	6,8	100
R. Murcia	17.600	2	17.602	100	0,0	100
La Rioja	4.333	1.629	5.962	72,7	27,3	100
C. Valenciana	76.080	0	76.080	100,0	0,0	100
<b>TOTAL</b>	<b>676.129</b>	<b>32.283</b>	<b>708.412</b>	<b>95,4</b>	<b>4,6</b>	<b>100</b>

### **1.6.3. Actividad gestora en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados**

Con arreglo a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común, las mismas continúan asumiendo, con el alcance y condiciones fijados en dicha norma y en las respectivas del régimen de cesión, la gestión del ITP y AJD.

El número total de declaraciones presentadas fue de 4.017.768 (4.640.028 en 2019), de las que el 74,8 por ciento (3.004.909) lo fue en oficinas gestoras y el resto, el 25,2 por ciento (1.012.859), en oficinas liquidadoras. Con respecto al ejercicio anterior, el decremento en el número de declaraciones presentadas alcanza el -13,4 por ciento (0,8 por ciento de incremento en 2019). Ténganse en cuenta las medidas adoptadas por las comunidades de ampliación de plazos de presentación de autoliquidaciones.



Cuadro III.22

**AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2020**

Comunidades Autónomas	Oficinas gestoras				Oficinas liquidadoras				Total		
	C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		C. V. vehículos usados		Resto trans. y AJD		Exentas	Con liquid.	Total
	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.	Exentas	Con liquid.			
Andalucía	32.995	256.232	40.479	147.880	165	1.077	39.465	224.808	113.104	629.997	743.101
Aragón	15.699	30.541	19.295	22.795	0	2	7.044	22.920	42.038	76.258	118.296
P. Asturias	12.796	29.179	19.839	28.917	0	0	0	0	32.635	58.096	90.731
Illes Balears	2.651	39.308	24.513	38.796	0	0	0	0	27.164	78.104	105.268
Canarias	111.472	66.442	30.722	69.399	0	0	0	0	142.194	135.841	278.035
Cantabria	5.066	17.292	8.338	10.371	0	0	7.140	14.545	20.544	42.208	62.752
Castilla y León	8.301	54.553	36.130	57.588	119	604	20.654	49.085	65.204	161.830	227.034
Castilla-La Mancha	14.601	61.610	18.026	23.011	0	0	26.793	57.556	59.420	142.177	201.597
Cataluña	68.774	43.760	236.173	225.433	0	0	0	0	304.947	269.193	574.140
Extremadura	5.422	41.412	10.931	18.270	0	0	7.949	18.994	24.302	78.676	102.978
Galicia	36.199	70.079	44.060	68.405	194	4.403	19.595	23.781	100.048	166.668	266.716
C. Madrid	55.551	118.535	113.132	103.797	826	10.492	62.334	105.849	231.843	338.673	570.516
R. Murcia	1.188	53.425	10.308	69.814	0	0	0	0	11.496	123.239	134.735
La Rioja	1.999	4.900	5.518	7.280	229	3.645	2.959	7.519	10.705	23.344	34.049
C. Valenciana	22.038	107.765	51.218	54.686	0	0	99.588	172.525	172.844	334.976	507.820
<b>TOTAL</b>	<b>394.752</b>	<b>995.033</b>	<b>668.682</b>	<b>946.442</b>	<b>1.533</b>	<b>20.223</b>	<b>293.521</b>	<b>697.582</b>	<b>1.358.488</b>	<b>2.659.280</b>	<b>4.017.768</b>

Cuadro III.23

**GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2020**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año			Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	400.247	743.101	705.188	438.160	22.512	1.876	413.772	61,7	109,5	7,5	
Aragón	111.253	118.296	115.654	113.895	4.251	550	109.094	50,4	102,4	11,8	
P. Asturias	111.348	90.731	85.566	116.513	1.008	87	115.418	42,3	104,6	16,3	
Illes Balears	216.611	105.268	136.192	185.687	8.225	222	177.240	42,3	85,7	16,4	
Canarias	7.799	278.035	276.783	9.051	37	7.789	1.225	96,8	116,1	0,4	
Cantabria	54.546	62.752	83.498	33.800	0	0	33.800	71,2	62,0	4,9	
Castilla y León	79.280	227.034	231.407	74.907	10.307	2.093	62.507	75,5	94,5	3,9	
Castilla-La Mancha	148.691	201.597	170.897	179.391	27.058	1.125	151.208	48,8	120,6	12,6	
Cataluña	648.826	574.140	693.374	529.592	11.479	700	517.413	56,7	81,6	9,2	
Extremadura	77.727	102.978	96.807	83.898	18.237	525	65.136	53,6	107,9	10,4	
Galicia	180.405	266.716	252.978	194.143	26.034	1.370	166.739	56,6	107,6	9,2	
C. Madrid	389.179	570.516	570.381	389.314	2.843	429	386.042	59,4	100,0	8,2	
R. Murcia	391.797	134.735	129.523	397.009	435	234	396.340	24,6	101,3	36,8	
La Rioja	50.967	34.049	29.374	55.642	4.047	1.053	50.542	34,6	109,2	22,7	
C. Valenciana	447.516	507.820	661.377	293.959	476	619	292.864	69,2	65,7	5,3	
<b>TOTAL</b>	<b>3.316.192</b>	<b>4.017.768</b>	<b>4.238.999</b>	<b>3.094.961</b>	<b>136.949</b>	<b>18.672</b>	<b>2.939.340</b>	<b>57,8</b>	<b>93,3</b>	<b>8,8</b>	

Cuadro III.24

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS.  
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS  
JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2020**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	275.705	477.586	477.296	275.995	13.882	796	261.317	63,4	100,1	6,9
Aragón	103.312	88.330	86.032	105.610	1.106	118	104.386	44,9	102,2	14,7
P. Asturias	111.348	90.731	85.566	116.513	1.008	87	115.418	42,3	104,6	16,3
Illes Balears	216.611	105.268	136.192	185.687	8.225	222	177.240	42,3	85,7	16,4
Canarias	7.799	278.035	276.783	9.051	37	7.789	1.225	96,8	116,1	0,4
Cantabria	39.072	41.067	60.303	19.836	0	0	19.836	75,2	50,8	3,9
Castilla y León	72.274	156.572	162.415	66.431	4.178	165	62.088	71,0	91,9	4,9
Castilla-La Mancha	91.896	117.248	89.437	119.707	6.492	190	113.025	42,8	130,3	16,1
Cataluña	648.826	574.140	693.374	529.592	11.479	700	517.413	56,7	81,6	9,2
Extremadura	57.477	76.035	71.663	61.849	11.447	19	50.383	53,7	107,6	10,4
Galicia	161.218	218.743	206.367	173.594	18.765	848	153.981	54,3	107,7	10,1
C. Madrid	322.980	391.015	389.643	324.352	584	166	323.602	54,6	100,4	10,0
R. Murcia	391.797	134.735	129.523	397.009	435	234	396.340	24,6	101,3	36,8
La Rioja	45.082	19.697	15.476	49.303	986	776	47.541	23,9	109,4	38,2
C. Valenciana	378.964	235.707	388.247	226.424	81	19	226.324	63,2	59,7	7,0
<b>TOTAL</b>	<b>2.924.361</b>	<b>3.004.909</b>	<b>3.268.317</b>	<b>2.660.953</b>	<b>78.705</b>	<b>12.129</b>	<b>2.570.119</b>	<b>55,1</b>	<b>91,0</b>	<b>9,8</b>

Cuadro III.25

**GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.  
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS  
JURÍDICOS DOCUMENTADOS 2020**

Comunidades Autónomas	Declaraciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Andalucía	124.542	265.515	227.892	162.165	8.630	1.080	152.455	58,4	130,2	8,5
Aragón	7.941	29.966	29.622	8.285	3.145	432	4.708	78,1	104,3	3,4
P. Asturias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Illes Balears	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Cantabria	15.474	21.685	23.195	13.964	0	0	13.964	62,4	90,2	7,2
Castilla y León	7.006	70.462	68.992	8.476	6.129	1.928	419	89,1	121,0	1,5
Castilla-La Mancha	56.795	84.349	81.460	59.684	20.566	935	38.183	57,7	105,1	8,8
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
Extremadura	20.250	26.943	25.144	22.049	6.790	506	14.753	53,3	108,9	10,5
Galicia	19.187	47.973	46.611	20.549	7.269	522	12.758	69,4	107,1	5,3
C. Madrid	66.199	179.501	180.738	64.962	2.259	263	62.440	73,6	98,1	4,3
R. Murcia	0	0	0	0	0	0	0	-	-	-
La Rioja	5.885	14.352	13.898	6.339	3.061	277	3.001	68,7	107,7	5,5
C. Valenciana	68.552	272.113	273.130	67.535	395	600	66.540	80,2	98,5	3,0
<b>TOTAL</b>	<b>391.831</b>	<b>1.012.859</b>	<b>970.682</b>	<b>434.008</b>	<b>58.244</b>	<b>6.543</b>	<b>369.221</b>	<b>69,1</b>	<b>110,8</b>	<b>5,4</b>

En lo que a oficinas gestoras se refiere, el número de declaraciones presentadas descendió en un -8,7 por ciento respecto de 2019 (3.291.159 en 2019 por 3.004.909 en 2020).

Se produjo, asimismo, un descenso (-24,9 por ciento) en el número de declaraciones presentadas en las oficinas liquidadoras (1.348.869 en 2019 por 1.012.859 declaraciones en 2020).

El índice de actividad osciló, en lo que a oficinas gestoras respecta, entre el 96,8 por ciento (Canarias) y el 23,9 por ciento (La Rioja), mientras que en las oficinas liquidadoras el máximo se dio en Castilla y León (89,1 por ciento) y el mínimo en Extremadura (53,3 por ciento). El citado índice se situó en el 57,8 por ciento en 2020 y 57,9 por ciento en 2019 como promedio del total de oficinas.

El índice medio de acumulación fue del 91,0 por ciento (104,9 por ciento en 2019) para oficinas gestoras y del 110,8 por ciento (89,3 por ciento en 2019) para oficinas liquidadoras. Por oficinas gestoras, la máxima acumulación se dio en Castilla La Mancha (130,3 por ciento) y Canarias (116,1 por ciento) y la mínima, en Cantabria (50,8 por ciento); en oficinas liquidadoras, el máximo fue un 130,2 por ciento (Andalucía) y el mínimo un 90,2 por ciento (Cantabria). El índice general para el total de oficinas se situó en el 93,3 por ciento (102,8 por ciento en 2019).

El índice medio de demora fue de 9,8 meses (11,1 meses en 2019) para oficinas gestoras y 5,4 meses (3,4 meses en 2019) para oficinas liquidadoras. La máxima demora, en oficinas gestoras, se produjo en La Rioja (38,2 meses) y la mínima, en Canarias (0,4 meses); en oficinas liquidadoras el máximo índice se dio en Extremadura (10,5 meses) y el mínimo, en Castilla y León (1,5 meses). Este índice en el total de oficinas se sitúa en 8,8 meses (8,7 meses en 2019).

#### **1.6.4. *Tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las comunidades autónomas***

Constituyen tributos sobre el juego cuya gestión está cedida a las CCAA: aquellos que gravan casinos de juego; el juego del bingo en sus distintas modalidades; máquinas recreativas y de azar; y rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

En el conjunto de las CCAA, tuvieron actividad 50 casinos de juego (50 también en 2019), que presentaron 183 declaraciones trimestrales (198 en 2019), por un total importe de 22.583 miles de euros, inferior al del ejercicio precedente 64.852 miles de euros (-65,2 por ciento). En 2019, respecto de 2018, se produjo un aumento del 2,7 por ciento.

Cuadro III.26

### GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS 2020

Comunidades Autónomas	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Andalucía	6	23	5.937	28	28	586	6.289
Aragón	1	4	96	14	14	34.004	5.578
P. Asturias	1	4	128	6	6	6.971	884
Illes Balears	3	12	480	4	4	7.840	2.720
Canarias	8	32	306	26	21	0	6.852
Cantabria	1	4	109	4	4	8.379	341
Castilla y León	3	12	271	19	15	16.472	1.651
Castilla-La Mancha	9	33	766	122	14	3.760	1.182
Cataluña	4	16	5.759	86	61	67.065	20.891
Extremadura	1	4	236	7	7	0	1.223
Galicia	2	4	238	11	11	16.888	4.095
C. Madrid	4	10	5.842	75	75	419	11.006
R. Murcia	1	4	222	5	5	9.511	1.910
La Rioja	1	1	12	4	4	1.580	499
C. Valenciana	5	20	2.181	61	61	77.499	18.360
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>183</b>	<b>22.583</b>	<b>472</b>	<b>330</b>	<b>250.974</b>	<b>83.481</b>

En lo que respecta al juego del bingo, el número, en miles, de cartones vendidos en 2020 (250.974) fue inferior al de 2019 (554.337) lo que supone un decremento del -54,7 por ciento (-17,9 por ciento en 2019). El número de salas operativas pasa de 353 en 2019 a 330 en 2020 (-6,5 por ciento), si bien en dicho dato deben tenerse en cuenta las autorizaciones de bingo electrónico, interconectado, simultáneo y dinámico. Asimismo, debe considerarse, para ponderar adecuadamente la minoración del número de cartones vendidos, que, en Canarias, Extremadura y La Rioja el bingo tradicional se ha sustituido por el electrónico, y en la Comunidad de Madrid se ha introducido el bingo dinámico, que tiene la consideración de bingo electrónico y está sustituyendo al tradicional. Aparte de la incidencia de las medidas de cierre temporal de establecimientos consecuencia de la crisis sanitaria.

Se ha regulado la modalidad de bingo electrónico en todas las comunidades si bien solo se han registrado ingresos por la misma en las comunidades que se indican en cuadro III.27.

Las autorizaciones de máquinas recreativas censadas a fin del ejercicio 2020 fueron 180.833 y, en igual momento del ejercicio anterior, 192.331 (-6,0 por ciento de decremento, que a su vez lo fue del -2,8 por ciento en 2019).

Cuadro III.27

## RECAUDACIÓN POR BINGO ELECTRÓNICO, SIMULTÁNEO E INTERCONECTADO 2020

(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	IMPORTE
Andalucía	6.109
Aragón	236
P. Asturias (*)	-
Illes Balears (*)	-
Canarias (**)	6.852
Cantabria	411
Castilla y León	1.310
Castilla-La Mancha	38
Cataluña	365
Extremadura (**)	1.223
Galicia (*)	-
C. Madrid (***)	10.911
Región de Murcia (*)	-
La Rioja (**)	499
Comunidad Valenciana	3.807

(\*) Se ha regulado dicha modalidad, pero no se han registrado ingresos.

(\*\*) El bingo electrónico ha sustituido al tradicional.

(\*\*\*) Incluye 10.427 miles de euros correspondientes a la nueva modalidad de bingo dinámico.

El número de máquinas en actividad, deducido del de autoliquidaciones presentadas en el primer trimestre, aumentó en 2020 (171.938 máquinas) con relación a 2019 (167.426) en un 2,7 por ciento, dato también deducido de las declaraciones presentadas en igual período de dicho año. La recaudación global por este concepto ascendió a 563.669 miles de euros, habiendo experimentado un descenso (-25,5 por ciento) respecto de 2019, año en que se recaudaron 756.858 miles de euros (2,3 por ciento de incremento respecto a 2018).

La actividad gestora en otras modalidades de los tributos sobre el juego tuvo una menor relevancia, pues supuso una recaudación de 31.313 miles de euros en el concepto «apuestas», 69 miles de euros en el de «rifas y tómbolas» y 1.260 miles de euros en el de «combinaciones aleatorias» (39.510 miles de euros, 477 miles de euros y 1.440 miles de euros, respectivamente, en 2019).

Las comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, La Rioja y Castilla y León han regulado o establecido tipos respecto de juegos y concursos desarrollados en medios de telecomunicación, si bien solo se han registrado ingresos por dicho concepto, que se han incluido en el apartado de «apuestas», en Castilla y León y Castilla-La Mancha.

Cuadro III.28

### GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS 2020

Comunidades Autónomas	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Andalucía	29.285	32.700	28.734	138	50	31.866	27.932	31.151	13.733	95.845	70.449
Aragón	6.563	4.999	7.486	1.668	2.489	52	132	21	39	6.740	10.146
P. Asturias	5.449	6.177	4.907	2.505	2.290	4.958	4.491	5.109	4.139	18.749	15.827
Illes Balears	4.545	127	5.709	200	1.603	224	5.696	231	5.674	782	18.682
Canarias	7.741	285	6.848	319	1.638	312	8.486	281	7.986	1.197	24.958
Cantabria	3.122	79	3.233	66	3.141	67	2.994	79	3.134	291	12.502
Castilla y León	13.545	14.094	12.937	14.198	13.034	14.219	13.062	14.193	13.076	56.704	52.109
Castilla-La Mancha	8.558	9.363	7.452	9.352	1.769	8.492	8.719	8.399	8.609	35.606	26.549
Cataluña	34.930	33.200	36.792	29.991	2	32.524	33.569	31.758	34.428	127.473	104.791
Extremadura	4.925	5.043	4.931	4.883	2.399	4.975	2.463	4.925	4.888	19.826	14.681
Galicia	8.509	10.017	9.794	164	152	9.325	9.145	9.056	8.916	28.562	28.007
C. Madrid	18.530	21.661	23.991	15.940	17.827	19.015	21.246	18.465	20.798	75.081	83.862
R. Murcia	7.062	7.453	6.551	7.082	6.331	7.128	6.364	7.097	6.334	28.760	25.580
La Rioja	1.836	1.924	1.298	1.823	234	1.913	1.018	1.836	934	7.496	3.484
C. Valenciana	26.233	24.816	19.989	24.668	3.074	24.453	24.497	24.355	24.482	98.292	72.042
<b>TOTAL</b>	<b>180.833</b>	<b>171.938</b>	<b>180.652</b>	<b>112.997</b>	<b>56.033</b>	<b>159.513</b>	<b>169.814</b>	<b>156.956</b>	<b>157.170</b>	<b>601.404</b>	<b>563.669</b>

Cuadro III.29

### RECAUDACIÓN POR APUESTAS DEPORTIVAS 2020 (Miles de euros)

Comunidades Autónomas	Importe
Andalucía	1.935
Aragón	870
P. Asturias	434
Illes Balears	486
Canarias	1.763
Cantabria	255
Castilla y León	919
Castilla-La Mancha	1.165
Cataluña	2.914
Extremadura	478
Galicia	2.230
C. Madrid	5.092
Región de Murcia	1.243
La Rioja	502
Comunidad Valenciana	11.027

Cuadro III.30

### GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS 2020

Comunidades Autónomas	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Andalucía	0	0	0	63	63	1.935	0	0	0	452	452	691
Aragón	0	0	0	34	34	870	0	0	0	201	212	109
P. Asturias	0	0	0	4	48	434	4	4	8	18	16	19
Illes Balears	0	0	0	0	28	486	0	0	0	0	10	21
Canarias	0	0	0	7	66	1.763	0	0	0	57	57	95
Cantabria	0	0	0	5	20	255	0	0	0	15	15	7
Castilla y León	0	0	0	4	48	919	0	0	0	62	62	8
Castilla-La Mancha	0	0	0	5	94	1.165	4	1	9	256	210	23
Cataluña	0	0	0	31	31	2.914	3	3	1	388	388	55
Extremadura	0	0	0	10	40	478	1	1	38	52	52	12
Galicia	0	0	0	10	33	2.230	7	0	0	238	175	51
C. Madrid	0	0	0	7	69	5.092	0	0	0	1.257	1.257	154
R. Murcia	0	0	0	0	70	1.243	0	0	0	0	3	1
La Rioja	0	0	0	18	18	502	0	0	0	2	2	0
C. Valenciana	0	0	0	7	57	11.027	1	2	13	6	34	14
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>205</b>	<b>719</b>	<b>31.313</b>	<b>20</b>	<b>11</b>	<b>69</b>	<b>3.004</b>	<b>2.945</b>	<b>1.260</b>

Destaca el concepto de «apuestas» en cuanto a importes, si bien registra un descenso del -20,7 por ciento, a pesar de que incluye la recaudación derivada de las de carácter deportivo de ámbito autonómico.

## 2. CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

### 2.1. ACTUACIONES DE CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

La Agencia Tributaria ha desarrollado, durante 2020, actuaciones de prevención y control para asegurar la correcta aplicación del sistema tributario y aduanero, que tienen como principal característica su carácter planificado y programado. Así, cada año, se aprueba un Plan Anual de Control Tributario y Aduanero, al que la Ley General Tributaria (LGT) atribuye carácter reservado, sin perjuicio de la difusión de las directrices generales que lo inspiran. Las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero 2020 se aprobaron por Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria de 21 de enero de 2020 (BOE de 28 de enero).

La eficacia de la lucha contra el fraude descansa, en buena medida, en una adecuada identificación de los riesgos fiscales y selección de los contribuyentes que serán objeto de control. Esta selección eficiente de los obligados tributarios que han incurrido en riesgos fiscales es posible gracias al avanzado sistema de información de que dispone la Agencia Tributaria sobre los bienes, derechos, rentas o actividades de los obligados tributarios; estos datos no solo se obtienen de sus propias declaraciones o de las declaraciones presentadas por terceros, sino también de los acuerdos de obtención o intercambio de información suscritos con otras administraciones públicas nacionales e internacionales, así como de las actuaciones selectivas de captación de información sobre determinados contribuyentes, sectores o actividades.

Las actuaciones de control tienen una doble finalidad: el descubrimiento y regularización de deudas no declaradas por los contribuyentes, y, el cobro de deudas no ingresadas voluntariamente en los plazos establecidos.

Las actuaciones de control pueden ser:

- Extensivas: son las que tienen un carácter general y se realizan partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria sobre todas las declaraciones, y, particularmente, durante las campañas anuales de las diferentes modalidades impositivas.
- Selectivas y de investigación: se trata de controles sobre grupos de contribuyentes que, en aplicación de criterios objetivos, presentan un mayor riesgo de incumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Recaudatorias: son las actuaciones encaminadas a conseguir el ingreso efectivo de los créditos tributarios y demás cobros de derecho público no ingresados en periodo voluntario.
- Asimismo, la Agencia Tributaria realiza *actuaciones de prevención* del fraude tributario y aduanero, y *actuaciones integrales* donde actúan de manera conjunta diversas áreas funcionales.

## 2.2. CONTROL EXTENSIVO

El control extensivo tiene por finalidad la detección y corrección de errores e incumplimientos menos complejos. Se dirige a verificar con carácter general todas las obligaciones tributarias individualmente consideradas partiendo de la información de que dispone la Agencia Tributaria. Se basa fundamentalmente en procesos informáticos y en controles de tipo documental, sin revisión de la contabilidad mercantil del contribuyente, realizados normalmente en las propias oficinas.



El control extensivo se realiza por los órganos de Gestión Tributaria y por las unidades de gestión de grandes empresas, dependientes del Área de Inspección Financiera y Tributaria, respecto de los contribuyentes cuyo volumen de operaciones supera la cifra de 6,01 millones de euros durante el año natural inmediatamente anterior, así como por los órganos de Aduanas e Impuestos Especiales en relación a los tributos de comercio exterior e impuestos especiales.

### **2.2.1. Actuaciones de control extensivo en tributos internos**

#### **2.2.1.1. Depuración del censo**

Durante 2020 se realizaron las dos siguientes campañas:

- Rectificación censal (RC) año 2020, campaña 2019.
  - Requerimientos y trámites de audiencia emitidos: 57.366
  - Contribuyentes visitados: 0
  - Expedientes finalizados y depurados en oficina sin iniciar procedimiento: 59.026
- Depuración del índice de entidades (DIE) y requerimientos a no declarantes por el impuesto sobre sociedades, año 2020, campaña 2019.
  - Requerimientos emitidos: 3.214
  - Bajas provisionales emitidas: 82.771

#### **2.2.1.2. Comprobación de declaraciones anuales**

##### **2.2.1.2.1. Impuesto sobre la renta de las personas físicas 2018**

Como en años anteriores, la campaña de comprobación del IRPF se ha realizado en dos fases diferenciadas.

La primera fase, corresponde a la verificación masiva de declaraciones con el fin de detectar errores y discrepancias en los datos declarados respecto de la información contenida en las bases de datos de la Agencia Tributaria. Se han emitido 451.760 liquidaciones provisionales por importe de 451,1 millones de euros.

La segunda fase de la campaña se centra en la comprobación de no declarantes, realizándose un total de 82.993 liquidaciones por un importe de 103,4 millones de euros.

Hasta la fecha de confección de esta Memoria, los resultados globales de la campaña de comprobación IRPF-2018 han supuesto una recaudación total de 554,6 millones de euros y la realización de 534.753 liquidaciones.

Por otra parte, en el año 2020 se inició la campaña de control de IRPF 2019.

Cuadro III.31

### LIQUIDACIONES IRPF

	Número		% Tasa de variación	Importe Millones de euros		% Tasa de variación	Importe medio Euros		% Tasa de variación
	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017		Ejercicio 2018	Ejercicio 2017		Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	
Liquidaciones provisionales sobre declaraciones presentadas	451.760	451.450	0,1	451,1	428,2	5,4	998,6	948,6	5,3
Liquidaciones a no declarantes	82.993	82.662	0,4	103,4	95,4	8,4	1.246	1.154,1	8,0
<b>TOTAL</b>	<b>534.753</b>	<b>534.112</b>	<b>0,1</b>	<b>554,6</b>	<b>523,6</b>	<b>5,9</b>	<b>1.037,0</b>	<b>980,4</b>	<b>5,8</b>

Las liquidaciones del ejercicio 2018, ultimo ejercicio con datos cerrados, se realizaron en el año 2020.

#### 2.2.1.2.2. Impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido

Respecto al impuesto sobre sociedades del ejercicio 2018, las comprobaciones iniciadas en el año 2019 y finalizadas en 2020, han supuesto la práctica de 21.954 liquidaciones, por un importe global de 80,6 millones de euros. Estos datos no recogen las comprobaciones llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regionales de gestión de grandes empresas, que se analizan en el apartado «Actuaciones de control extensivo sobre grandes empresas».

Por lo que respecta al impuesto sobre el valor añadido correspondiente al ejercicio 2018, se han efectuado 122.282 liquidaciones provisionales por un importe global de 1.051,5 millones de euros, sin incluir las llevadas a cabo por la Delegación Central de Grandes Contribuyentes ni por las unidades regionales de gestión de grandes empresas.

Finalmente, por lo que respecta a los contribuyentes adscritos al registro de devoluciones mensuales de IVA, las liquidaciones provisionales relativas

al ejercicio 2019, iniciadas en ese mismo ejercicio y finalizadas en el año 2020 han ascendido a 6.949, por un importe total de 86,2 millones de euros.

#### 2.2.1.2.3. *Comprobación de declaraciones periódicas*

La existencia de un censo de empresarios, profesionales y retenedores en el que figuran, entre otros datos, las obligaciones periódicas que deben cumplir cada uno de ellos, permite que, mediante el cruce con las autoliquidaciones presentadas, se pueda controlar a aquellos que no cumplen con sus obligaciones.

El control de las obligaciones periódicas se efectúa a través del Sistema de Control de Presentación de Autoliquidaciones. En este sistema se distinguen dos ramas de procedimiento en función del nivel de referencia.

- Obligaciones con nivel de referencia que, a su vez, comprenden:
  - Las actuaciones de control realizadas sobre los contribuyentes acogidos al régimen de estimación objetiva en el IRPF, relativos a los modelos 131 (pagos fraccionados) y 310 (IVA régimen simplificado) correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2019 y al primer y segundo trimestre del 2020.
  - Las actuaciones de control realizadas sobre contribuyentes obligados al pago fraccionado a cuenta del impuesto sobre sociedades, según realicen el pago de acuerdo al artículo 40.2 o se acojan al artículo 40.3 de la ley del impuesto sobre sociedades.
- Obligaciones sin nivel de referencia, respecto a contribuyentes obligados a presentar pagos trimestrales por los modelos 111, 130 y 303, cuyo control se realiza trimestralmente y comprende, el envío de una carta-comunicación sin acuse de recibo, a los contribuyentes que hayan incumplido alguna obligación en ese trimestre, solicitándoles la presentación de la declaración correspondiente.

#### **Comprobación de declaraciones periódicas. Resumen**

Partiendo del censo de empresarios, profesionales y retenedores se realiza un control automatizado del cumplimiento de las obligaciones de presentación de autoliquidaciones periódicas (del impuesto sobre el valor añadido, de las retenciones y de los pagos fraccionados).

El resumen de resultados de los tres apartados anteriores de la «Comprobación de declaraciones periódicas» es el siguiente:

Durante 2020 se emitieron un total de 515.442 cartas y requerimientos, atendiendo, además, 36.981 tramites de audiencia y generándose en total 37.158 autoliquidaciones presentadas por un importe de 43,3 millones de euros.

*Cuadro III.32*

**COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELOS 131 Y 310. NIVEL DE REFERENCIA CIERTO**

(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidos	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
8.723	253	8.631	39	0,3	10.553	2,3

*Cuadro III.33*

**COMPROBACIÓN DE DECLARACIONES PERIÓDICAS MODELO 202. NIVEL DE REFERENCIA CIERTO Y ESTIMADO**

(Millones de euros)

Cartas de aviso/ Requerimientos		Trámites de audiencia		Autoliquidaciones	Liquidaciones Provisionales(*)	
Emitidas	Presentan autoliquidación	Emitidas	Presentan autoliquidación	Importe	Emitidas	Importe
2.508	392	28.350	3.521	6,9	25.984	38,1

(\*) Objetivos de la AEAT 2020.

*Cuadro III.34*

**COMPROBACIÓN OBLIGACIONES PERIÓDICAS NIVEL DE REFERENCIA ESTIMADO (3T Y 4T 2019 Y 1T Y 2T 2020)**

(Millones de euros)

	Emitidas	Autoliquidaciones presentadas	
		Número	Importe
Cartas Comunicación	97.037	7.279	4,7
Requerimientos emitidos	407.174	25.674	31,4
<b>TOTAL</b>	<b>504.211</b>	<b>32.953</b>	<b>36,1</b>

También se realizaron 36.537 liquidaciones por pagos fraccionados de IRPF, impuesto sobre sociedades y régimen simplificado de IVA, por un importe de 40,4 millones de euros.

**2.2.2. Actuaciones sobre contribuyentes en módulos**

Los resultados de las «Actuaciones sobre contribuyentes en módulos» de la Campaña 2020 son las correspondientes a liquidaciones y actas de módulos del año 2020. Los datos son los que figuran en los cuadros III.35 y III.36.

### A. Censo de contribuyentes en módulos

El número de contribuyentes acogidos al sistema de módulos en 2020 fue de 1.250.313 mientras que en el año 2019 fueron 1.282.399 presentando por tanto una disminución del 2,5 por ciento en el año 2020 respecto al año 2019.

Los renunciantes también han experimentado una reducción dentro del periodo considerado, pasando de 352.704 en el año 2019 a 347.971 en el año 2020.

*Cuadro III.35*

#### CENSO DE CONTRIBUYENTES EN MÓDULOS

Año	Censo potencial	Renunciantes	% Renunciantes sobre censo potencial	Contribuyentes en módulos
2019	1.635.103	352.704	21,57	1.282.399
2020	1.598.284	347.971	21,77	1.250.313

### B. Resultado de actuaciones de control de módulos

Los resultados obtenidos en el año 2020 han sido de 14.799 actuaciones (4.246 actas de módulos y 10.553 liquidaciones), originando unos importes de 7,8 millones de euros (5,5 actas de módulos y 2,3 liquidaciones).

Comparados con los resultados de 2019, los del año 2020 han experimentado una caída global del 31 por ciento en el número de actuaciones y un 45,5 por ciento en el importe, consecuencia de una bajada en el número de actas de módulos del 52 por ciento en número y del 52,2 por ciento en importe. Las liquidaciones provisionales igualmente han sufrido una bajada del 16 por ciento en número y un 17,9 por ciento en importe.

*Cuadro III.36*

#### RESULTADO ACTUACIONES CONTROL MÓDULOS 2019 Y 2020

(Millones de euros)

	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		% Tasa de variación	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Liquidaciones provisionales emitidas	12.598	2,8	10.553	2,3	-16	-17,9
Actas de Inspección de módulos	8.839	11,5	4.246	5,5	-52,0	-52,2
<b>TOTALES</b>	<b>21.437</b>	<b>14,3</b>	<b>14.799</b>	<b>7,8</b>	<b>-31,0</b>	<b>-45,5</b>

Nota: En actas de inspección están incluidas, infracciones sin perjuicio económico y sanciones, asociadas al acta.

### 2.2.3. Actuaciones sobre grandes empresas

El control extensivo afecta a todos los obligados tributarios adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas que incluyen aquellos contribuyentes que estén inscritos en el Registro de grandes empresas, que está formado por aquellos obligados tributarios cuyo volumen de operaciones supere la cifra de 6.010.121,04 euros durante el año natural inmediato anterior, así como por las entidades dominantes de grupos fiscales.

Las unidades de gestión de grandes empresas forman parte de las dependencias regionales de Inspección de las delegaciones especiales; y de la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

Estas Unidades llevan a cabo, respecto de su ámbito subjetivo, las competencias atribuidas a las dependencias de Gestión Tributaria.

Las cuotas declaradas a ingresar por los contribuyentes incluidos en el Censo de Grandes Empresas figuran en el cuadro III.37.

Cuadro III.37

#### INGRESOS DE GRANDES EMPRESAS 2020 (Millones de euros)

Liquidaciones provisionales emitidas	UGGES	DCGC
Retenciones de trabajo <sup>(1)</sup>	24.711,37	32.736,76
Retenciones de capital mobiliario e inmobiliario <sup>(2)</sup>	1.215,55	2.630,36
Retenciones de no residentes sin EP <sup>(3)</sup>	320,57	960,85
IVA <sup>(4)</sup>	24.177,91	31.613,34
Impuesto sobre sociedades <sup>(5)</sup>	7.303,03	9.221,10

(1) Modelo 111 (ejercicio 2020).

(2) Modelos 115, 117, 123, 124, 126 y 128 (ejercicio 2020).

(3) Modelos 211 y 216 (ejercicio 2020).

(4) Modelos 303, 309 y 353 (ejercicio 2020).

(5) Modelos 200 y 220 (ejercicio 2019) y 202 y 222 (ejercicio 2020).

En cumplimiento del Plan General de Control Tributario las Unidades de Grandes Empresas, considerando exclusivamente las actuaciones de control extensivo, realizaron en 2020, 48.805 actuaciones programadas y 355.887 actuaciones programadas valoradas.

En relación con la gestión del programa de devoluciones de 2020 se produjo un grado de cumplimiento del 104,93 por ciento, realizándose devoluciones por importe de 27.627.168.550 euros.

El número de contribuyentes adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas está formado por 42.680 obligados tributarios, de los cuales

3.131 están adscritos a la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes y 39.549 se encuentran incluidos en las dependencias regionales de Inspección de las delegaciones especiales. La mayor parte de los obligados tributarios sobre los que extienden su competencia estas unidades son personas jurídicas, no obstante, también incluyen personas físicas: así de los 3.131 obligados del censo de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, 224 son personas físicas.

El censo total de contribuyentes adscritos a las unidades de gestión de grandes empresas ha aumentado un 2,81 por ciento respecto de 2019.

#### **2.2.4. Actuaciones de control de las declaraciones de INTRASTAT**

En el año 2020, se han instruido 31.161 expedientes sancionadores por la falta de presentación en plazo de la declaración Intrastat.

#### **2.2.5. Actuaciones de gestión e intervención de impuestos especiales**

Las actuaciones de intervención de impuestos especiales se caracterizan por implicar tanto controles previos como simultáneos al momento de realización del hecho imponible. Ello viene motivado porque en estos casos confluyen, junto a elevados tipos impositivos, supuestos de exenciones, no sujeciones y bonificaciones tributarias en función del destino, con bases imponibles no monetarias. En el desarrollo de su función, los interventores levantan actas de carácter previo para regularizar la situación tributaria de los sujetos pasivos que comprueban. El carácter previo de estas actas viene motivado, entre otras circunstancias, por el hecho de que la comprobación contable se limita a los registros exigidos por la ley y el reglamento de impuestos especiales.

La actividad interventora desarrollada durante los ejercicios 2019 y 2020 se refleja en el cuadro III.38.

*Cuadro III.38*

#### **ACTIVIDAD INTERVENTORA**

	2019	2020	% Tasa de variación
Nº Actuaciones	243.356	337.520	38,69
Diligencias	9.315	6.125	-34,25
Actas formuladas	127	109	-14,17
Expedientes sancionadores	288	275	-4,51
<b>TOTAL</b>	<b>253.086</b>	<b>344.029</b>	<b>35,93</b>

## 2.3. CONTROL SELECTIVO Y ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN

### 2.3.1. Actuaciones inspectoras

Las actuaciones de control selectivo e investigación tienen por finalidad detectar y regularizar los incumplimientos más complejos y perseguir las formas más sofisticadas de fraude. Su carácter selectivo las hace recaer sobre los contribuyentes que presentan un riesgo fiscal más elevado, tienen un gran componente investigador y conllevan, en general, una revisión global de la situación tributaria del contribuyente objeto de actuación inspectora, para lo cual los órganos que las llevan a cabo están dotados de las más amplias facultades que la normativa atribuye a la Administración tributaria.

Las actuaciones de control selectivo se llevan a cabo por los órganos de Inspección Financiera y Tributaria cuando se refieren a tributos internos, y por los órganos de aduanas e impuestos especiales respecto de los tributos sobre el comercio exterior y los impuestos especiales.

Dichas actuaciones culminan normalmente con las correspondientes liquidaciones administrativas regularizando la situación tributaria del obligado tributario o con la presentación de denuncia al Ministerio Fiscal cuando en el curso de las actuaciones se aprecian indicios de delito contra la Hacienda Pública, blanqueo de capitales o contrabando.

Las principales magnitudes que resultan de las actividades de control selectivo son las recogidas en el cuadro III.39.

Cuadro III.39

### ACTUACIONES DE INSPECCIÓN

	2019			2020			% Tasa de variación
	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	Inspección Fra. y Trib.	Aduanas e IIEE	Total	
Nº contribuyentes inspeccionados	25.327	2.233	27.560	23.051	2.154	25.205	-8,54
Nº actas instruidas(*)	58.765	3.203	61.968	51.341	2.750	54.091	-12,71
Deuda liquidada(**)	4.719,05	151,41	4.870,46	3.423,88	197,54	3.621,42	-25,64
Importe minoración devoluciones(**)(***)	1.370,48	896,07	2.266,65	187,73	810,84	998,57	-55,94

(\*) Incluye actas de inspección, expedientes sancionadores y de comprobación, y otros documentos de inspección

(\*\*) Importe en millones de euros.

(\*\*\*) Minoraciones en control selectivo.



### **2.3.1.1. Principales actuaciones de la Inspección Financiera y Tributaria**

Estas actuaciones comprenden todas las realizadas por los órganos del Área de Inspección Financiera y Tributaria de las delegaciones especiales y de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, en el ejercicio de las funciones administrativas atribuidas a la inspección tributaria por el artículo 141 de la Ley General Tributaria.

El importe total de deuda liquidada en 2020 ascendió a 3.423,88 millones de euros. En este importe se recoge tanto deuda instruida y liquidada en el propio ejercicio 2020, como deuda instruida en ejercicios anteriores y liquidada en 2020, no computándose, sin embargo, la deuda instruida en el ejercicio, pero contenida en actas que no se hayan confirmado a la finalización del ejercicio 2020.

### **2.3.1.2. Principales actuaciones realizadas en el Área de Aduanas e Impuestos Especiales**

La planificación de las actuaciones inspectoras y de investigación del Área de Aduanas e Impuestos Especiales se concretó en el Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2019 2020, con la finalidad de conseguir el cumplimiento del sistema tributario y aduanero de forma general y eficiente por todos los obligados tributarios, incluyendo el fomento del cumplimiento voluntario. A tal fin se orientaron campañas de información a los operadores para mejor cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en particular el uso de procedimientos simplificados en la realización de sus importaciones.

Junto a los principios básicos, el Plan de Control Tributario en el Área de Aduanas e Impuestos Especiales establece una especificación clara de las líneas de actuación de la Agencia Tributaria con relación a los tributos cedidos a las comunidades autónomas -cuya gestión y control corresponde a la Agencia Tributaria-, que permiten su identificación, seguimiento y valoración por los responsables de las instituciones beneficiarias de los resultados de su recaudación.

Para conseguir estos objetivos se considera básico el uso de las herramientas informáticas, especialmente las técnicas de análisis de riesgo para su aplicación en los procesos de comprobación y el Método de Ayuda a la Comprobación en Aduanas (MACA) por el que se desarrolla y gestiona el Plan de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales. La continuidad de estas aplicaciones informáticas, así como la creación de otras nuevas, como la herramienta de gestión de riesgos HERMES dedicada a completar los

sistemas de análisis de riesgos tradicionalmente aplicados en el ámbito aduanero y de los impuestos especiales, que se adapten a las formas cambiantes de fraude, se consideran factores estratégicos para la reducción de la presión indirecta sobre el contribuyente y el aumento de la eficiencia en los procesos de investigación y comprobación.

#### A. Actuaciones de investigación

Para que la actividad inspectora de comprobación sea efectiva resulta necesaria la aplicación de técnicas de gestión del riesgo para la identificación de las tipologías de fraude más relevantes, así como la aplicación de criterios de comprobación en función de la tipología de fraude, con un tratamiento global del obligado tributario que aproveche al máximo las sinergias organizativas derivadas del control sobre cada impuesto.

La labor de investigación a nivel nacional ha correspondido en 2020 a la Oficina Nacional de Inspección e Investigación, dependiente del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (en adelante ONII), que tiene encomendado el estudio de todos aquellos aspectos que inciden en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero y, en particular, el análisis de sectores y empresas que presentan un elevado riesgo. En este punto debe destacarse su labor, en estrecha colaboración con la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF), en la investigación penal de grandes tramas de defraudación mediante la importación masiva, tanto en España como en otros Estados Miembros, de productos procedentes de Asia con infravaloración de los valores en aduana y ocultación de las entregas interiores realmente realizadas. Además, centraliza y coordina —como instrumento de lucha contra el fraude— la Asistencia Mutua Administrativa en materia aduanera y de impuestos especiales, tanto con la Oficina Europea de Lucha Antifraude (OLAF), encargada de la lucha contra el fraude cometido en detrimento del presupuesto comunitario, como con los Estados miembros de la Unión Europea y con países terceros.

Los expedientes de investigación iniciados por la ONII no se centran en contribuyentes concretos, sino que analizan a nivel nacional conductas con riesgo de fraude fiscal y aduanero, detectando a posibles infractores, que se preseleccionan para su inclusión en el plan de inspección. Toda esta información se transmite a los órganos gestores para que realicen las actuaciones inspectoras. Por tanto, son los órganos de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales e incluso las propias aduanas, quienes obtienen los resultados económicos mediante las liquidaciones que realizan.

Las dependencias regionales de aduanas e impuestos especiales también realizan labores de investigación, dentro de su demarcación territorial.

Cuadro III.40

### RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DERIVADOS DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN

Concepto	Resultados de expedientes de inspección y sancionadores	Liquidaciones Aduanas	Informes de delitos	Mayor recaudación por IVA por incremento de su base imponible	Total
I. Alcohol y bebidas derivadas	136.871,36				136.871,36
I. Hidrocarburos	596.539,55		8.129.632,06	2.802.783,49	11.528.955,10
I. Matriculación	3.629.124,47				3.629.124,47
I. Electricidad	2.439.832,83				2.439.832,83
I. Gases fluorados E.I.	6.111.825,96				6.111.825,96
I. E. Carbón	2.616.879,79				2.616.879,79
I. E. L. Tabaco	738.850,86	5.720,00			744.570,86
I. Valor producc. energía eléctric.	1.364.562,20	58.048,53			1.422.610,73
Comercio exterior	25.748.748,83	10.380.674,10	6.893.967,47		43.023.390,40
IVA	704.303,91	3.279,14			707.583,05
<b>TOTAL</b>	<b>44.087.539,76</b>	<b>10.447.721,77</b>	<b>15.023.599,53</b>	<b>2.802.783,49</b>	<b>72.361.644,55</b>

#### B. Actuaciones inspectoras de comprobación

En 2020 se centraron fundamentalmente en las operaciones realizadas en el año 2018, sin perjuicio de comprobaciones de otros ejercicios no prescritos y las actuaciones en tiempo real que la operativa fraudulenta demande. En particular, dadas las singularidades de la deuda aduanera, principalmente la existencia de un plazo más reducido para las eventuales regularizaciones, su condición de plazo de caducidad y no de prescripción y las obligaciones que impone a los Estados miembros la normativa de la UE, deberá procederse a la ampliación de las actuaciones siempre que las irregularidades detectadas en un ejercicio se produzcan también en otros y exista información suficiente para su comprobación.

Su desarrollo se centró en torno a las siguientes líneas o programas.

##### B.1. Impuestos especiales

- Impuesto sobre hidrocarburos, Sector del Gas Natural: Control de su declaración e ingreso. Se trata de un mismo producto con tres tipos impositivos muy diferentes, en función del destino que se le aplique y sólo tributa al tipo máximo menos de un 1 por ciento del gas natural consumido en el territorio de aplicación. Por lo que el 99 por ciento del gas natural es consumido en algún uso que lleva aparejado un cierto nivel de riesgo tributario. A esto hay que añadir la existencia de usos

exentos. La comprobación se centró en el análisis de la aplicación de tipos incorrectos, del desvío a usos distintos, o directamente la falta de ingreso, básicamente por parte de comercializadores, así como de posibles intervinientes en el sector no censados en las actividades correspondientes desde el inicio de su actividad.

- Impuesto sobre hidrocarburos: Control de la exención en el suministro de queroseno. Los suministros de carburantes recibidos por las compañías sólo quedan exentos cuando éstos se hubiesen destinado bajo el riesgo y ventura de las mismas, a la realización de «navegación aérea» distinta de la considerada como «aviación privada de recreo». Por parte de la Inspección se solicitan los comprobantes de entrega con la carga de combustible exento del Impuesto sobre Hidrocarburos que la/s aeronave/s haya podido recibir en territorio nacional en relación con cualquier desplazamiento vinculado a dichos vuelos, para determinar que la navegación aérea a que se destinan no tiene la condición de navegación privada o de recreo.
- Impuesto especial sobre la electricidad: Control de las bases imponibles declaradas. Se observó una posible incongruencia en la evolución de los datos de ingreso del impuesto especial sobre la electricidad al compararlos con los de demanda de electricidad en España. Mientras la demanda habría aumentado en 2018 un 0,4 por ciento, con respecto a la de 2017, la cuota líquida a ingresar en 2018 habría bajado un 22,71 por ciento, respecto la de 2017. Por lo que se propuso una investigación de los contribuyentes del impuesto, censados en las actividades L3 —Comercializadores de energía eléctrica— y L4 —Distribuidores que prestan el servicio de peajes de acceso a la red eléctrica—; años 2017 y, especialmente, 2018. Los censados en esas dos actividades liquidan el 99,4 por ciento de toda la cuota autoliquidada en el período 2016 a 2018.
- Impuesto especial sobre determinados medios de transporte: Control de las exenciones y supuestos de no sujeción. Se concreta en el control del fraude en la matriculación de vehículos automóviles o de embarcaciones, o de su circulación o utilización sin matricular en España por personas o entidades residentes en España o que sean titulares de establecimientos situados en España. Asimismo, la exención por alquiler cuando la actividad de alquiler se encuentre en alguno de los casos siguientes: no tenga carácter de exclusividad, se alquile a personas vinculadas, el alquiler sea por tiempo superior a tres meses a una misma persona o entidad, durante un periodo de 12 meses consecutivos y en la simulación de la citada actividad por quien matricula el vehículo o embarcación de recreo para su uso privado.
- Impuesto especial sobre determinados medios de transporte: Control de embarcaciones con bandera no española. El fraude viene

determinado por la existencia de embarcaciones con matrícula no española, que son propiedad o están siendo utilizadas por personas físicas o empresas residentes en España, sin haber procedido a su matriculación en España sin que se haya autoliquidado e ingresado el impuesto, o sin que se haya solicitado el reconocimiento previo de la aplicación de un supuesto de no sujeción o de exención del impuesto. Si se trata de embarcaciones no comunitarias, este fraude podría llevar anejo además otro en relación con los tributos sobre el comercio exterior y/o el IVA a la importación.

- Otros controles en el impuesto especial sobre determinados medios de transporte: Control de las bases imponibles y de las emisiones de CO2 declaradas. Hay dificultades para determinar la base imponible, ya que las aeronaves y auto-caravanas, así como muchos modelos embarcaciones no están incluidas en las tablas de valoración. En particular se han detectado bases anormalmente bajas en las auto-caravanas. En la venta de furgonetas acondicionadas como vivienda se presenta una factura por la venta de la furgoneta para su matriculación y a continuación otra factura por el coste de su camperización, cuando en realidad se vende el vehículo camperizado, dando lugar a una base imponible inferior. Desde 2008 los tipos impositivos del IEDMT de vehículos o motocicletas pivotan sobre el CO2 declarado manualmente en el modelo 576. A partir del mes de julio de 2019, la obtención de los datos técnicos del vehículo, incluido el dato del CO2, se extrae del número de bastidor, el cual se incorpora por el sistema informático a partir de los datos contenidos en las ITV electrónicas.

## B.2. *Impuestos medioambientales*

- Impuesto sobre los gases fluorados de efecto invernadero: Control de fabricantes, importadores, exportadores, adquirentes intracomunitarios y revendedores. Este impuesto no está armonizado en la UE y, por lo tanto, no existen disposiciones comunitarias que regulen el control de las importaciones y las adquisiciones intracomunitarias de gases fluorados cuando el país donde tienen lugar la importación o la venta de los gases fluorados que se van a poner a consumo en España es otro Estado miembro de la UE. Esta dificultad para el control de estos gases se agrava por el hecho de que en el mismo código NC están clasificados otros productos químicos de uso industrial que no están sujetos a este impuesto. Por tanto, los principales riesgos fiscales inherentes a los contribuyentes y usuarios destinatarios exentos de productos sujetos a este impuesto radican en la posibilidad de que se adquieran, importen, exporten, comercialicen o autoconsuman estos productos fraudulentamente. Otro riesgo fiscal es que los contribuyentes no cumplan con su principal obligación tributaria que es

autoliquidar e ingresar, en su caso, las cuotas del impuesto. Dentro de la estructura logística de la distribución y puesta a consumo de los gases fluorados de efecto invernadero la figura esencial, tanto por la estructura del impuesto como por el número de establecimientos inscritos (5.649 establecimientos activos en noviembre de 2019), es la del «revendedor». El número de establecimientos censados de los fabricantes, importadores y adquirentes intracomunitarios es de 87 establecimientos activos en noviembre de 2019. Por la Orden HAC/235/2019 se aprobó un nuevo modelo 586 como declaración recapitulativa anual que se debía presentar, por primera vez, a lo largo del mes de marzo de 2019 y debía contener la información de las operaciones de 2018. Aunque la calidad de la información obtenida todavía no es la deseada, permite hacer cruces, como por ejemplo que las ventas sujetas por los contribuyentes sean sustancialmente distintas con las bases imponibles declaradas por ellos mismos.

### B.3. *Tributos sobre el comercio exterior*

- Control del valor en aduana de las mercancías. El fraude en este campo tiene distintas variables posibles. Por una parte, aquellas situaciones en las que el precio real de las mercancías no se corresponde con la documentación comercial presentada en el momento del despacho aduanero. Es importante destacar el riesgo que supone el crecimiento del comercio electrónico por cuanto las simplificaciones existentes para este tipo de envío de pequeño tamaño, por regla general, pueden facilitar la declaración de valores inferiores a los reales. Por otra parte, los casos en los que, existiendo conceptos a incluir en el valor en aduana en concepto de ajustes al precio pagado o por pagar, no se ha incrementado el valor. Por último, la concurrencia de circunstancias, especialmente la vinculación, que impidan la utilización del valor de transacción y obliguen a la utilización de los métodos secundarios de valoración. Asimismo, la modificación legislativa con la entrada en aplicación del Reglamento (UE) nº 952/2013, en relación con la posibilidad de no poder acogerse el operador a una venta previa anterior a la exportación con destino a la UE, exige realizar un seguimiento del cumplimiento de este marco normativo.
- Control sobre el origen de las mercancías. Existen preferencias arancelarias, concedidas de forma autónoma por la UE, o resultantes de un acuerdo bilateral o multilateral, que permiten la aplicación de derechos reducidos o nulos a las mercancías originarias de determinados países o grupos de países. Por otra parte, los derechos antidumping y anti subvención consisten en la aplicación de tipos incrementados, establecidos por la UE, para defender a las mercancías comunitarias de la competencia desleal que puedan realizar productores o

exportadores de terceros países facturando a precios anormalmente bajos. Este fraude consiste en hacer desaparecer la conexión entre mercancía y fabricante, mediante la presentación de certificados de origen y facturas falsas o adulteradas, o realizando ventas —reales o ficticias— en el país de origen real con otros terceros países con tratamiento preferencial o sin derechos antidumping, o aplicando de forma incorrecta el código adicional que se aprueba para determinados exportadores y que conlleva el pago de un derecho antidumping inferior al general o de importe cero.

- Control de la clasificación arancelaria de las mercancías, mediante la aplicación de un menor derecho arancelario del que realmente corresponde, eludiendo incluso un derecho antidumping. Este fraude puede plantearse con cualquier mercancía, si bien en algunos casos concretos se han detectado las principales discrepancias entre la partida declarada y la realmente aplicable.
- Problemática específica en la importación de productos agrícolas y de la pesca. Se mantienen con carácter general los riesgos fiscales ya señalados en planes anteriores y que coinciden con lo señalado en apartados anteriores: infravaloración, incorrecta clasificación arancelaria y falsas declaraciones de origen preferencial. La experiencia adquirida a lo largo del tiempo ha servido para crear los oportunos perfiles de riesgo, que han permitido hacer un seguimiento detallado de las empresas importadoras y atajar, en la medida de lo posible, las situaciones de fraude detectadas.

#### B.4. IVA

- IVA importación: Control de la aplicación de tipos reducidos. El artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, determina las importaciones a las que se aplica el tipo del 10 por ciento (apartado Uno) y aquellas a las que se aplica el 4 por ciento (apartado Dos). El objetivo es regularizar la situación tributaria de los contribuyentes que hayan liquidado a la importación cuotas de IVA inferiores a las que corresponden, por incorrecta aplicación del tipo impositivo. Dada la gran variedad de mercancías y posiciones estadísticas que pueden albergar dudas sobre el tipo de gravamen de IVA aplicable a su importación, se seleccionaron aquellas sobre las que han de intensificarse las actuaciones, en base a su potencial de fraude.
- IVA importación: Exención en los despachos a libre práctica. Pueden darse dos tipos de fraude: Despachos a libre práctica realizados en España para su ulterior envío a otro Estado miembro, sin que tal envío se produzca, acogiéndose a la exención del artículo 27.12 de la Ley del IVA. Despacho a libre práctica en otro Estado miembro con envío

posterior a España de la mercancía importada, sin declaración por el sujeto pasivo español del hecho imponible, adquisición intracomunitaria u operación asimilada (en este caso se hace necesaria la asistencia mutua). En ambos casos las posteriores entregas de los bienes en el territorio español de aplicación del IVA pueden no ser declaradas en este impuesto.

- Fraude en el IVA derivado de operaciones con productos sujetos a impuestos especiales o por operaciones de comercio exterior.

#### B.5. *Otros ámbitos*

- Operador económico autorizado y otras autorizaciones aduaneras. La entrada en vigor del Código Aduanero de la Unión obliga a las autoridades aduaneras de los Estados miembros a hacer una reevaluación de la práctica totalidad de las autorizaciones concedidas con arreglo a la anterior normativa, ya sea la condición de operador económico autorizado o cualquier otra. A ello se suman las nuevas solicitudes que se puedan ir presentando por parte de operadores que hasta el momento no las tenían concedidas, así como las de autorización de algunas figuras novedosas incorporadas por el Código Aduanero de la Unión.
- Actuaciones de peritaje y auxilio judicial.

#### 2.3.1.3. *Delito fiscal*

En ocasiones, las actuaciones de investigación realizadas por la Agencia Tributaria ponen al descubierto actividades que implican un delito fiscal, lo que requiere una pronta denuncia al Ministerio Fiscal para que intervengan los órganos judiciales y se autorice el desarrollo de actuaciones de averiguación específicas.

Así, en 2020 se han remitido al Ministerio Fiscal 168 informes de delito fiscal, siendo el importe global de las cuotas defraudadas de 178,71 millones de euros. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones de vigilancia aduanera en delitos de fraude fiscal, que han supuesto la remisión de 18 informes por un valor de 62,68 millones, así como las actuaciones en 77 delitos de blanqueo de capitales, por un valor de 183,76 millones<sup>(1)</sup>.

---

<sup>(1)</sup> Los datos de denuncias por delito contra la Hacienda Pública no incluyen los correspondientes a investigaciones para la denuncia temprana de delitos que se producen sin la instrucción previa de procedimientos administrativos de comprobación. Se trata de operaciones judicializadas que cuentan con la participación de los servicios de Inspección como denunciante y/o auxilio judicial.



Los resultados se recogen en el cuadro III.41.

Cuadro III.41

**PRESUNTOS DELITOS FISCALES DENUNCIADOS**  
(Millones de euros)

	Número	Importe
2019	177	256,8
2020	168	178,7

Asimismo, dentro de las actuaciones de calidad realizadas por el Departamento de Recaudación, en los últimos años se ha potenciado, por su carácter estratégico en el seno de la lucha contra el fraude, la persecución en sede penal de conductas cualificadas de obstrucción a la acción ejecutiva o, directamente, de conductas de ocultación y transmisión fraudulenta de bienes.

La propia acción ejecutiva desempeñada por los órganos de Recaudación de la Agencia Tributaria es la que, *de facto*, pone de manifiesto hechos susceptibles de ser constitutivos de un delito de frustración de la ejecución o insolvencia punible, lo que comúnmente se conocen como alzamientos de bienes, actuaciones delictivas que perjudican gravemente los intereses de la Hacienda Pública y que merecen el mayor de los reproches posible: el reproche penal.

Así en el año 2020, se han elaborado 58 informes de delito de frustración de la ejecución o insolvencia punible por parte del Área de Recaudación. El importe global de deuda perseguida es de 144,18 millones de euros.

#### 2.3.1.4. Actuaciones de Vigilancia Aduanera

Vigilancia Aduanera desarrolla su actividad principal en la lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales, pudiéndosele encomendar también misiones en la lucha con el fraude fiscal y aduanero y la economía sumergida. De especial importancia en el contexto actual es su participación en la lucha contra el fraude fiscal y recaudatorio en apoyo del resto de departamentos de la Agencia, orientada a la obtención de elementos de prueba, la localización e intervención de activos y a la detección de signos externos y manifestaciones de riqueza, empleando técnicas de investigación

de carácter policial propias de Vigilancia Aduanera que le permiten llegar hasta donde otras áreas de la Agencia no pueden.

Las actuaciones principales realizadas por Vigilancia Aduanera son de tres tipos:

- Actuaciones de lucha contra el contrabando y el blanqueo de capitales: Se trata de actuaciones de represión y control en materia de contrabando de estupefacientes, tabaco, falsificaciones y otros géneros, así como las de represión y control del blanqueo de capitales conexas. Estas actuaciones comprenden también la protección aeronaval de la frontera en coordinación con otros organismos del Estado con presencia en la mar.
- Actuaciones de control y apoyo del resto de áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, entre las que se incluyen controles preventivos en recintos aduaneros mediante técnicas de inspección no intrusiva, controles de moneda, así como las actuaciones de apoyo a la Intervención de Impuestos Especiales o a los órganos de inspección e investigación del Área de Aduanas e Impuestos Especiales, etc. Se incluyen especialmente las actuaciones para el control de la seguridad de la cadena de transporte internacional.
- Actuaciones de lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida, especialmente las colaboraciones con otros departamentos de la Agencia Tributaria, ya sean de ámbito penal o en vía administrativa.

Su trabajo se desarrolla en la práctica en diferentes ámbitos:

- Ámbito aeronaval. A través de los medios aeronavales de la AEAT (de forma coordinada con otros organismos del Estado con presencia en la mar) y otras acciones de vigilancia y captación de información marítima.
- Recintos aduaneros. En sus labores de resguardo aduanero se integran en las unidades de análisis de riesgos, desarrollan las actuaciones de inspección no intrusiva para garantizar la seguridad de la cadena de transporte, realizan operaciones de control de medios de pago, y en general, cuantos controles le sean encomendados por el administrador de la Aduana.
- Interior del territorio. Mediante tareas de investigación, análisis, vigilancia de personas, lugares y medios de transporte, etc. para la represión y prevención de los delitos y fraudes de su ámbito competencial.

Las principales intervenciones realizadas en 2020 han sido las recogidas en el cuadro III.42.

Cuadro III.42

## PRINCIPALES ACTUACIONES DE VIGILANCIA ADUANERA

Materia	Operación	Cantidades
COCAÍNA	Puerto de Valencia. 18 contenedores	7.277 kg
	Operación «Pantín». Buque «Karar»	4.564 kg
	Puerto de Algeciras. 8 Contenedores	4.279 kg
	2 Embarcaciones semirrígidas en O Grove	3.700 kg
HACHÍS	Operación «Goleta». 6 veleros	36.197 kg
	Operación «Gigante». Remolcador «Cyklo 1»	18.406 kg
	Operación «Leonardo». 2 Yates	5.629 kg
	Operación «Zori». Veleros «Long legs»	5.280 kg
MARIHUANA	Plantaciones en Barcelona	5.995 plantas
	Plantaciones en Granada	5.954 plantas
OTROS ESTUPEFACIENTES	Operación «Beltza». Speed y anfetamina líquida	114 kg de speed
		26 kg de anfetamina
TABACO	Operación «Trío».	1.774.499 cajetillas
	Operación «Centinela-Tervel».	1.458.133 cajetillas
	3 Fábricas de tabaco	50.400 kg picadura
	Operación «Straperlo». Fábrica de tabaco	467.050 cajetillas
		117.280 kg picadura
PROPIEDAD INDUSTRIAL	Operación «Ludus». Juguetes falsificados	1.352.785 artículos
	Operación «Fuco». Bebidas alcohólicas	300.000 botellas
	Operación «Fontcopy». Productos de lujo	14.003 artículos
FRAUDE FISCAL	Continuación de la operación «Sith». Fraude al IVA en el sector de la informática y electrónica	29,3 Mill. euros
	Operación «Viriato». Fraude al IVA de vehículos	11,1 Mill. euros
	Operación «Fruto». Apoyo a Recaudación. Investigación deudores de riesgo.	9,4 Mill. euros
	Fraude al IVA en bebidas derivadas	7,1 Mill. euros
DELITO BLANQUEO CAPITALES	Operación «Patch». Banqueo procedente del tráfico ilegal de personas.	118 Mill. euros
	Operación «Yakir». Blanqueo procedente del tráfico de armas	15,9 Mill. euros
	Continuación de la operación «Alfil». Blanqueo asociado a movimientos de efectivos	9,3 Mill. euros
	Operación «Puma». Blanqueo procedente del contrabando en el puerto de Barcelona	8,7 Mill. euros
CONTRABANDO OTROS GÉNEROS	Operación «Isolu». Adulteración prod. vitivinícolas	97,9 Mill. euros
	Operación «Ahizán». Mascarillas.	1.095.400 unidades

### 2.3.1.5. Otros resultados y actuaciones de control tributario y aduanero

#### 2.3.1.5.1. Control de las solicitudes de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios

El Registro de Operadores Intracomunitarios (ROI) se va actualizando durante el año a través de las altas, bajas o modificaciones que se vayan produciendo de los empresarios o profesionales en este censo.

El número de contribuyentes dados de alta en el ROI ha pasado de 543.775 el 28 de diciembre de 2019 a 542.438 el 31 de diciembre de 2020, experimentando una variación negativa del 0,25 por ciento, respecto al del año anterior.

Cuadro III.43

#### NÚMERO DE OPERADORES DADOS DE ALTA EN EL ROI

	a 31/12/2020	a 28/12/2019	% Tasa de variación
Número	542.438	543.775	-0,25

#### 2.3.1.5.2. Declaraciones extemporáneas

Los ingresos derivados de las declaraciones extemporáneas (fuera de plazo voluntario y sin requerimiento previo) son consecuencia de actuaciones generales desarrolladas por la organización; sin embargo, no pueden atribuirse directamente a la realización de actuaciones de prevención y control del fraude. Los resultados de los ingresos inducidos por dichas actuaciones se muestran en el cuadro III.44.

Cuadro III.44

#### DECLARACIONES EXTEMPORÁNEAS

(Millones de euros)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Importe ingresado	1.075	817	834	476	504	400	342	330	268

#### 2.3.1.5.3. Requerimientos y captación de datos

Para favorecer el correcto control tributario es necesario captar, requerir y gestionar determinada información con trascendencia tributaria, com-

probando o ampliando así la que se obtiene de los distintos modelos de declaraciones presentadas por los obligados tributarios, fundamentalmente las informativas.

Cuadro III.45

**REQUERIMIENTOS Y CAPTACIÓN DE DATOS**

<b>A) Número TOTAL de datos a 31.12.19</b>										<b>137.956.360</b>
<b>B) Desglose según el órgano de captación:</b>										
-Equipo Central de Información										100.338.732
-Delegaciones de la Agencia										37.617.628
<b>C) Comparación años anteriores:</b>										
	<b>2012</b>	<b>2013(*)</b>	<b>2014</b>	<b>2015(**)</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	
-Equipo Central de Información	12.946.407	78.763.051	47.203.625	157.043.562	37.435.697	46.914.872	72.184.137	52.932.009	100.338.732	
-Delegaciones de la Agencia	558.729	287.486	313.153	1.208.517	1.791.927	24.453.025	2.541.200	33.601.984	37.617.628	
<b>TOTAL</b>	<b>13.505.136</b>	<b>79.050.537</b>	<b>47.516.778</b>	<b>158.252.079</b>	<b>39.227.624</b>	<b>71.367.897</b>	<b>74.725.337</b>	<b>86.533.996</b>	<b>137.956.360</b>	

(\*) El notable aumento en el número de datos en este año se debe, fundamentalmente, a que se captaron más de 57 millones de datos de ITV.

(\*\*) De los datos obtenidos, 89.392.993 corresponden a actividades de abogados y procuradores derivadas de los registros de la base de datos lexnet en poder del Ministerio de justicia.

**2.3.1.5.4. Actuaciones de colaboración**

La actividad de la Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales se completa con un programa de actuaciones que se corresponden con acciones de investigación y cuya finalidad es la obtención de pruebas e identificación de operaciones irregulares. Estas actuaciones no tienen un efecto para el órgano que realiza la colaboración, sino que servirán para el desarrollo de las actividades de otro órgano administrativo, bien sea de la propia área, de otra área de la Agencia Tributaria o de otros organismos públicos nacionales o internacionales. Su finalidad es fomentar la coordinación interadministrativa y la acción de investigación en relación con terceros relacionados con el expediente de comprobación.

Respecto de estos expedientes se inició una importante modificación en el año 2009, que ha supuesto ir restringiendo poco a poco el número de estas actuaciones, para que los equipos de Inspección se centren en mayor medida en actuaciones de Inspección de lucha contra el fraude, lo que ha conllevado una reducción notable.

Los expedientes de inspección, correspondientes a actuaciones de colaboración, finalizados en el año 2019 han sido recogidos en el cuadro III.46.

Cuadro III.46

**NÚMERO DE EXPEDIENTES DE COLABORACIÓN**

	2019	2020	% Tasa de variación
URIS	460	587	27,61
DCGC	0	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>460</b>	<b>587</b>	<b>27,61</b>

2.3.1.5.5. Actuaciones de asistencia mutua

Las actuaciones de asistencia mutua están fundamentadas jurídicamente en el Reglamento (CE) 515/1997, de 13 de marzo, sobre Asistencia Mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros, y colaboración entre éstas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las reglamentaciones aduanera y agraria, el Reglamento (CE) 389/2012, de 2 de mayo, sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales, y en los convenios suscritos al efecto entre la Unión Europea y países terceros.

En 2020 se han realizado las actuaciones de cooperación recogidas en el cuadro III.47.

Cuadro III.47

**ACTUACIONES DE COOPERACIÓN**

Colaboraciones	A instancias de	Número
Con los Estados miembros	España	166
	Estados miembros	305
Con países terceros	España	29
	Terceros países	297
<b>TOTAL</b>		<b>797</b>

2.3.1.5.6. Control analítico realizado en los Laboratorios de Aduanas

Los laboratorios de Aduanas e Impuestos Especiales tienen como misión el control analítico de las muestras de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales, y que previamente han sido extraídas por los servicios de aduanas.

En el año 2020 el balance de muestras analizadas por laboratorio aparece en el cuadro III.48.

Cuadro III.48

**DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MUESTRAS ANALIZADAS**

Laboratorio	Número de muestras
Central	4.488
Barcelona	2.807
Sevilla	1.304
Valencia	1.272
<b>TOTAL</b>	<b>9.871</b>

En los últimos años los laboratorios de Aduanas e IIEE han trabajado muy intensamente en la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma EN ISO/IEC 17025 «Requisitos generales relativos a la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración». Desde mayo de 2016 los Laboratorios de Aduanas e IIEE cuentan con la acreditación en calidad bajo la mencionada norma, otorgada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

El mantenimiento del sistema de calidad basado en la norma EN ISO/IEC 17025 citada exige una permanente labor de control sobre todos los ensayos afectados por la citada acreditación, lo que obliga a la realización periódica de auditorías internas y a la participación en ensayos de aptitud, que tienen por objeto que todo el instrumental y el personal que lo maneja cumplan de manera continua los requisitos de la norma y demostrar de manera fehaciente que todos los equipos se encuentren bajo control y que los resultados experimentales que obtiene el laboratorio se mantienen dentro de los márgenes de incertidumbre y exentos de errores sistemáticos.

Con ocasión de la entrada en vigor de la última versión de la norma EN ISO/IEC 17025:2017, a lo largo de 2019 los laboratorios de Aduanas e IIEE terminaron de adaptar todos sus procedimientos internos de gestión y de trabajo a los nuevos requisitos contenidos en la citada norma de cara a la renovación de la acreditación que tuvo lugar en el mes de febrero de 2020 con resultado satisfactorio para los cuatro laboratorios de Aduanas e Impuestos Especiales.

También en el año 2020, el sistema de calidad fue sometido a una auditoría interna con resultado favorable y se participó en 90 ensayos de aptitud con matrices diferentes (tipos de muestras) relacionadas con el alcance de la mencionada acreditación.

Asimismo, y como viene siendo habitual, a lo largo de 2020 los laboratorios de Aduanas e IIEE han colaborado activamente tanto con las distintas áreas del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales a

nivel central, como con las dependencias regionales a nivel territorial, así como también con otros órganos del Ministerio de Hacienda (i.e: Dirección General de Tributos), no sólo mediante la emisión de los correspondientes dictámenes analíticos, sino también mediante la elaboración de informes técnicos, dando asesoramiento en visitas a empresas que así lo requirieron, hasta la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en que dichas visitas se interrumpieron, y realizando análisis de muestras sospechosas de contener estupefacientes u otras sustancias potencialmente peligrosas para la salud o el medioambiente.

En este sentido, merece destacarse, por su concentración en un corto período de tiempo (marzo-junio 2020), la emisión de unos 150 informes técnicos previos a la autorización de fórmulas desnaturalizantes parciales específicas de alcohol para la exención del impuesto especial del alcohol destinado a la fabricación de hidrogeles desinfectantes para piel sana con ocasión de la pandemia debida al COVID-19.

Debido a su capacidad técnica, y en línea con lo que desde hace varios años se ha consolidado ya como una tarea rutinaria, durante 2020 los laboratorios de Aduanas e IIEE también han colaborado activamente con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social), en particular su Sistema de Alerta Temprana (SEAT), en la caracterización química de nuevas sustancias psicotrópicas (NPS), así como con el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior.

Por último, a continuación, se muestra un resumen de las colaboraciones y proyectos internacionales más relevantes en los que han participado los laboratorios de Aduanas e IIEE durante el año 2020.

- Los laboratorios de Aduanas e IIEE han participado en distintos grupos de trabajo de la UE, principalmente los relacionados con los impuestos especiales (FISCALIS), clasificación arancelaria (grupos Agricultura/Química y Mecánica/Miscelánea/Textil del Comité del Código de Aduanas) y en la Red Europea de Laboratorios de Aduanas de la UE (CLEN, en sus siglas en inglés), así como en los distintos subgrupos que lo componen (6 acciones) y en el Equipo de Expertos de Laboratorios de Aduanas (CLET, en sus siglas en inglés). Dentro de este último grupo, hay que destacar la realización de los análisis químicos encaminados a la elucidación estructural de moléculas complejas en 14 muestras a petición de las administraciones aduaneras de Chipre, Austria y Bosnia-Herzegovina, así como de 28 muestras de polímeros para su análisis mediante Resonancia Magnética Nuclear (RMN) a petición de Serbia.



A petición del Reino de Marruecos se realizaron análisis químicos sobre varias muestras de almidón a efectos de su correcta clasificación arancelaria.

- A lo largo de 2020 los laboratorios de Aduanas e IIEE también han colaborado, junto a otros laboratorios y organismos nacionales e internacionales, en la realización de ensayos intercomparativos de mercancías objeto de comercio exterior o sometidas a la normativa de impuestos especiales. Entre ellos se pueden mencionar los siguientes: productos petrolíferos, alcohol y bebidas alcohólicas, productos lácteos, aceites, fertilizantes, tabaco, etc.

## 2.4. INSPECCIÓN CATASTRAL

La Dirección General del Catastro debe mantener actualizada la información de los inmuebles, en cumplimiento de los principios de generalidad y justicia tributaria que informan toda su actividad, garantizando la coordinación, en su caso, entre los planes de inspección y regularización catastrales.

El Plan de Inspección 2020 enmarca las actuaciones de inspección en el Catastro alrededor de dos líneas básicas de actuación:

La primera comprende los inmuebles de naturaleza urbana y los de naturaleza rústica con construcciones, así como los bienes inmuebles de características especiales.

La segunda se dirigirá a los restantes inmuebles de naturaleza rústica, indicando el detalle de las áreas o sectores de actuación preferente.

Durante el ejercicio de 2020 las actuaciones inspectoras se han focalizado, en lo que se refiere a los inmuebles urbanos y rústicos con construcciones, en los municipios en los que ya finalizó la aplicación del procedimiento de regularización catastral, realizando actuaciones de control generalizado, tanto de comprobación como de investigación, sometiendo a control las declaraciones presentadas e investigando las alteraciones producidas en los inmuebles cuando se haya incumplido el deber de declaración, dirigidas a detectar los incumplimientos de mayor gravedad y que mayor perjuicio causan para la actualización y mantenimiento del Catastro.

En relación al resto de los inmuebles rústicos se ha actuado aplicando criterios territoriales, de eficiencia, de colaboración con otras administraciones o económicos.

El número de expedientes sancionadores aglutinando tanto los derivados de actuaciones inspectoras como los originados desde el área de gestión

disminuye respecto a 2019, si bien, el importe de las sanciones impuestas es similar al de dicho año y supera el importe previsto por este concepto para 2020 en un 65 por ciento. Las actuaciones inspectoras realizadas en 2020, se recogen en el cuadro III.49.

*Cuadro III.49*

### **ACTUACIONES Y OTRAS MAGNITUDES DE LA INSPECCIÓN CATASTRAL EN 2020**

Área	Número de actuaciones
Inspección de Urbana	13.647
Inspección de Rústica	6.168
<b>Número de expedientes sancionadores</b>	
850	

Los resultados obtenidos en 2020 respecto al plan previsto para dicho año han sido claramente satisfactorios:

- en lo que atañe a los inmuebles urbanos las actuaciones inspectoras realizadas suponen un incremento del 41 por ciento con respecto a las previstas en el plan para dicho ejercicio para esta clase de inmuebles.
- en cuanto a los inmuebles rústicos, los resultados obtenidos suponen un 97 por ciento del total planificado para dicha clase de inmuebles.

De tal forma que el cumplimiento conjunto del total de actuaciones inspectoras sobre inmuebles rústicos y urbanos en 2020 supera en un 24 por ciento lo previsto en el plan para este ejercicio.

## **2.5. PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL**

El procedimiento extraordinario de regularización catastral fue creado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, y se regula en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su ejecución se inició a finales de 2013, y su desarrollo se ha consolidado durante los ejercicios 2014 a 2018.

El objetivo era incorporar al Catastro Inmobiliario las construcciones de los bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como las alteraciones de sus características que no hayan sido debidamente declaradas. Ha supuesto la comprobación de la descripción catastral de 38 millones de inmuebles urbanos y 39 millones de parcelas rústicas, de los 7.610 municipios de territorio común.

El Plan de Regularización Catastral finalizó en diciembre de 2018, y durante 2019 se cerraron las últimas actuaciones pendientes de cierre por los plazos de requerimientos y audiencias. En 2020 no se realizó ninguna actuación correspondiente al Plan de Regularización Catastral.

### **3. GESTIÓN RECAUDATORIA**

#### **3.1. ACTUACIONES EN LA FASE RECAUDATORIA**

La Agencia Tributaria desarrolla un amplio elenco de actuaciones conducentes al cobro de las deudas y sanciones tributarias derivadas de la aplicación del sistema tributario estatal y aduanero, así como de las derivadas de los demás recursos de naturaleza pública cuya gestión asume en virtud de ley o convenio.

En estas actuaciones que se llevan a cabo, tanto en período voluntario como en período ejecutivo, resulta preciso la utilización de todos aquellos mecanismos que el ordenamiento jurídico habilita para el cobro coactivo.

La Agencia Tributaria gestiona en período ejecutivo tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en período voluntario como los ingresos de derecho público de otros entes u organismos públicos, cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

La Agencia Tributaria ha apostado en 2020 por intensificar las actuaciones más cualificadas para la lucha contra el fraude en la fase recaudatoria.

##### **3.1.1. Evolución de la deuda pendiente**

La gestión recaudatoria de las deudas tributarias consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes a su cobro. Incluye un conjunto de actuaciones como la investigación patrimonial, la adopción de medidas cautelares, la realización de acuerdos de derivación de responsabilidad y todas aquellas previstas en el Reglamento General de Recaudación con sujeción a los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico tributario.

Hasta que las deudas tributarias se extingan, por pago, compensación o los demás medios previstos legalmente, se consideran «pendientes». No obstante, dentro de las deudas pendientes hay que distinguir entre aquellas en las que concurren supuestos de suspensión, aplazamiento o procedimiento concursal, que no resultan exigibles mientras permanezcan en esa situación, del resto de deudas pendientes, respecto de las que los órganos de recaudación despliegan todas las facultades previstas en el ordenamiento jurídico.

La deuda pendiente al final de cada año es el resultado de sumar a la deuda pendiente al inicio de ese año las deudas pendientes originadas en el año en curso, denominadas «cargo anual», y de restar las cancelaciones que se producen en el año, bien por ingresos obtenidos como resultado de las actuaciones recaudatorias o bien por otras causas legalmente establecidas.

A 31 de diciembre de 2020, la deuda pendiente asciende a 41.911 millones de euros, lo que supone un descenso del 2,0 por ciento respecto a 31 de diciembre de 2019.

En el cuadro III.50 se detallan los datos relativos a este concepto.

*Cuadro III.50*

### DESGLOSE DE LA DEUDA PENDIENTE

(Millones de euros)

Concepto	Importe
Deuda pendiente en periodo voluntario	17.989
<b>Total deuda pendiente en ejecutiva</b>	<b>23.922</b>
Suspendidas en periodo ejecutivo	995
Deudas paralizadas por deudor en proceso concursal en periodo ejecutivo	2.707
Aplazadas, en compensación y otras situaciones en periodo ejecutivo	826
Resto de deudas en periodo ejecutivo	19.394
<b>TOTAL DEUDA PENDIENTE</b>	<b>41.911</b>

La deuda pendiente en ejecutiva en 2020 se encuentra en fase de embargo en el 86 por ciento del total y en apremio en el 14 por ciento restante. En fase de embargo más del 85 por ciento se encuentra en gestión de cobro mientras que en fase de apremio más del 53 por ciento del importe de la deuda se encuentra en gestión de cobro.

Las principales magnitudes relativas a la fase recaudatoria se desarrollan en el cuadro III.51 y los gráficos III.1 y III.2.

*Cuadro III.51*

### DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DURANTE 2020

(Millones de euros)

Entes emisores	Pendiente 01/01/20	Cargadas durante 2020	Total canceladas 2020	Pendiente de cobro 31/12/20
Deudas AEAT	17.732,9	5.957,2	5.192,9	18.497,3
Deudas otros entes	8.178,4	2.336,8	3.090,0	5.425,1
<b>TOTAL</b>	<b>23.911,3</b>	<b>8.293,9</b>	<b>8.282,9</b>	<b>23.922,4</b>

Gráfico III.1

**EVOLUCIÓN DEL CARGO EN PERÍODO EJECUTIVO (2006-2020)**

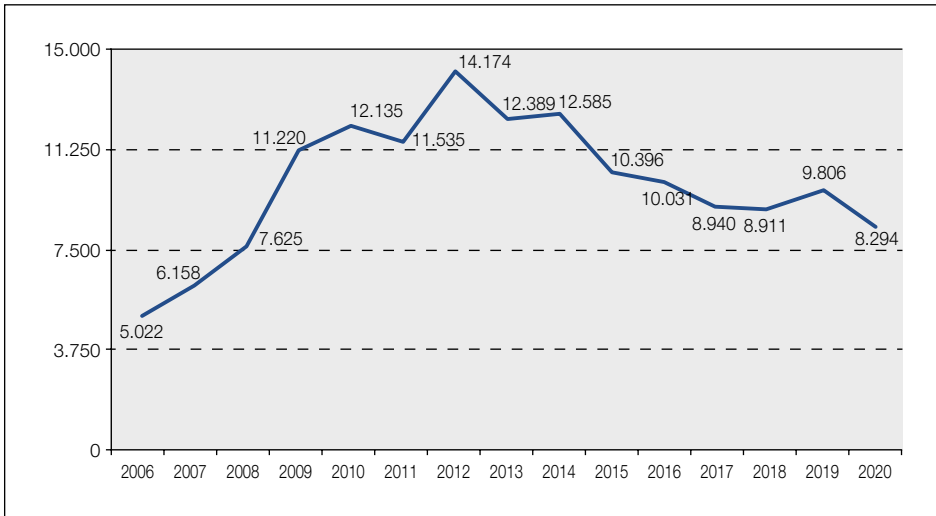
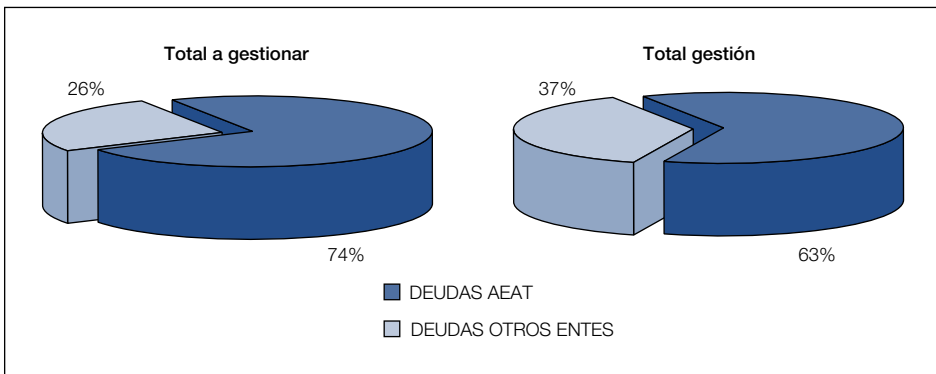


Gráfico III.2

**DESGLOSE POR ORIGEN DE LAS DEUDAS CANCELADAS EN EJECUTIVA**



**3.1.2. Deudas gestionadas por la Agencia Tributaria**

La Agencia Tributaria gestiona, en periodo ejecutivo, tanto las deudas originadas por la aplicación de los tributos de su competencia que no hayan sido ingresadas en periodo voluntario de pago, como los recursos de naturaleza pública de otras entidades de Derecho público, administraciones públicas nacionales, extranjeras o entidades internacionales cuya gestión le haya sido encomendada por ley o convenio.

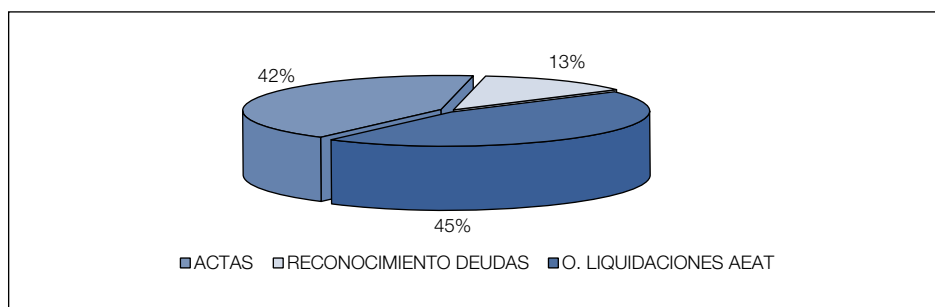
Cuadro III.52

**DATOS RELATIVOS A DEUDAS  
EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT DURANTE 2020.  
DISTRIBUCIÓN POR ORIGEN DE LA DEUDA**  
(Millones de euros)

	Pendiente 01/01/20	Cargadas durante 2020	Total canceladas 2020	Pendiente de cobro 31/12/20
Actas	6.011,8	1.187,7	669,6	6.530,0
Reconocimiento deudas	6.149,1	2.309,5	2.322,4	6.136,2
O. Liquidaciones AEAT	5.572,0	2.460,0	2.200,9	5.831,1
<b>TOTAL</b>	<b>17.732,9</b>	<b>5.957,2</b>	<b>5.192,9</b>	<b>18.497,3</b>

Gráfico III.3

**DEUDAS EN EJECUTIVA GESTIONADAS POR LA AEAT  
Y CANCELADAS EN 2020. DESGLOSE POR ORIGEN**



La deuda que ha sido objeto de recargo de apremio en el año 2020 ha ascendido a 8.293,93 millones de euros, un 15 por ciento por ciento menos que en 2019.

Las deudas originadas por la aplicación de los tributos competencia de la Agencia Tributaria han ascendido a 5.957 millones y las de otros entes a 2.337 millones de euros.

El importe total de la deuda a gestionar en periodo ejecutivo en 2020 ha ascendido a 32.205,3 millones de euros. Por su parte se ha cancelado deuda por un importe de 8.282,9 millones de euros.

Además, para prevenir y combatir el vaciamiento patrimonial de los deudores se viene potenciando en los últimos años la adopción tanto de medidas cautelares (cuando existen indicios de que el cobro de la deuda se pueda ver frustrado o gravemente dificultado) como de derivaciones de responsabilidad y en general como de exigencia de deudas a terceros (en

cuanto mecanismo para trasladar la obligación de pago de un obligado a otro), cuando se dan los presupuestos establecidos en la ley.

En el cuadro III.53 se muestran los resultados obtenidos en el 2019 y 2020 y su tasa de variación sobre medidas cautelares y derivaciones de responsabilidad.

Cuadro III.53

### MEDIDAS CAUTELARES Y DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD

	Total 2019	Total 2020	% Tasa de variación
Medidas cautelares	4.084	3.759	-8,0
Derivaciones de responsabilidad	23.552	26.746	13,6

### 3.1.3. Gestión de deudas de otros entes

En 2020 se ha realizado la recaudación en período ejecutivo para un conjunto de 173 entes externos, comprendiendo en ellos 45 organismos autónomos, 16 comunidades autónomas, 50 entidades locales y 46 entes públicos, además de los diferentes Departamentos Ministeriales que han incorporado sus recursos de Derecho público a la vía de apremio y otras deudas de derecho público cuyos ingresos han de engrosar el Presupuesto del Estado. También se ha gestionado el cobro de deudas de otros Estados miembros de la Unión Europea en el marco de la Asistencia Mutua, así como de otros países en virtud de acuerdos internacionales suscritos con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Cuadro III.54

### DATOS RELATIVOS A DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES DURANTE 2020. DISTRIBUCIÓN POR ENTES EMISORES

(Millones de euros)

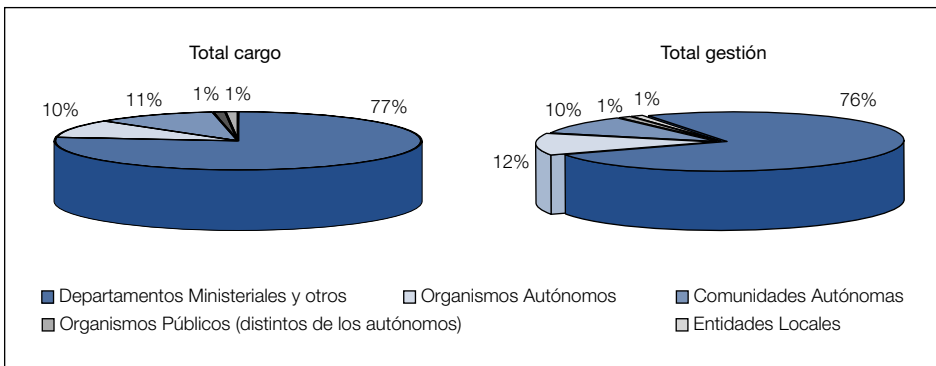
Entes emisores	Pendiente 01/01/2020	Cargadas durante 2020	Total canceladas 2020	Pendiente de cobro a 31-12-2020
Departamentos ministeriales y otros	4.893,0	1.653,1	2.353,8	4.192,3
Organismos autónomos	442,4	379,7	374,0	448,2
Comunidades autónomas	713,4	238,5	303,3	648,6
Organismos públicos (distintos de los autónomos)	72,9	29,0	23,7	78,2
Entidades locales	56,7	36,4	35,3	57,8
<b>TOTAL</b>	<b>6.178,4</b>	<b>2.336,8</b>	<b>3.090,0</b>	<b>5.425,1</b>

Además del importe de deuda a gestionar por las encomiendas de exacción de la responsabilidad civil derivadas de la comisión de delitos contra la Hacienda Pública (que representa el 42,5 por ciento), los entes externos con mayor importe de deuda a gestionar por la Agencia Tributaria durante 2020 han sido los diversos departamentos ministeriales (31,4 por ciento), las comunidades autónomas (11,2 por ciento) y el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico (7,5 por ciento).

Por lo que respecta a las comunidades autónomas, destacan Andalucía, Cataluña y Valencia con mayor importe de deuda a gestionar en 2020.

Gráfico III.4

**DEUDAS EN EJECUTIVA DE OTROS ENTES CANCELADAS EN 2020.  
DESGLOSE POR ENTES EMISORES**



Cuadro III.55

**ORIGEN DEL CARGO DE OTROS ENTES EN 2020**  
(Millones de euros)

Entes Emisores	Importe	Porcentaje
C. A. Castilla y León	56,69	0,7
C. A. Castilla-La Mancha	79,40	0,9
C. A. de Andalucía	282,70	3,3
C. A. de Aragón	39,86	0,5
C. A. de Illes Balears	16,34	0,2
C. A. de Canarias	7,36	0,1
C. A. de Cantabria	20,66	0,2
C. A. de Cataluña	173,15	2,0
C. A. de Extremadura	7,77	0,1
C. A. de Galicia	12,76	0,1

(continúa)



Cuadro III.55 (continuación)

**ORIGEN DEL CARGO DE OTROS ENTES EN 2020**  
(Millones de euros)

Entes Emisores	Importe	Porcentaje
C. A. de La Rioja	4,72	0,1
C. A. de Madrid	71,41	0,8
C. A. de R. Murcia	17,44	0,2
C. A. Valenciana	145,66	1,7
C. A. País Vasco	10,54	0,1
C. A. Pdo. Asturias	5,47	0,1
Jefatura de Tráfico	641,84	7,5
OOAA Confederaciones Hidrográficas	98,60	1,2
OOAA Fondo Español de Garantía Agraria	3,32	0,0
OOAA Servicio Público de Empleo Estatal	38,59	0,5
RESTO OOAA	58,57	0,7
EEPP Autoridades Portuarias	66,32	0,8
Cámaras de Comercio	4,18	0,0
Responsabilidad Civil	3.622,32	42,5
Unión Europea	227,88	2,7
Resto EEPP	124,48	1,5
Departamentos Ministeriales	2.677,10	31,4
<b>TOTAL</b>	<b>8.515,13</b>	<b>100</b>

### 3.2. PAGO POR LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA RECAUDACIÓN POR DETERMINADOS TRIBUTOS CEDIDOS

Con relación a tributos cedidos, la Agencia Tributaria efectúa el pago del importe recaudado de los mismos en sus entidades colaboradoras. De acuerdo con ello, el Departamento de Recaudación durante el año 2020 ha propuesto el pago del importe recaudado correspondiente a cada comunidad autónoma por el rendimiento cedido del impuesto sobre el patrimonio, impuesto especial sobre determinados medios de transporte, impuesto sobre hidrocarburos en su fase minorista, impuesto sobre el juego (Ley 13/2011), el impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito (Ley 16/2012) y devolución del gasóleo profesional.

Tales propuestas de pago se realizan simultáneamente con la de liquidación mensual por la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo que tiene asumida la Agencia Estatal de Administración Tributaria en virtud de los convenios suscritos.

El importe total liquidado por este concepto a las comunidades autónomas durante 2020 ha sido 2.133,52 millones de euros, de los cuales, 1.164,95 millones de euros se corresponden con el impuesto sobre el patrimonio, 425,06 millones de euros por el Impuesto especial sobre determinados medios de transporte y 416,85 millones de euros por el Impuesto sobre depósitos en las entidades de crédito.

### **3.3. GESTIÓN DE TASAS**

#### **3.3.1. *Por la Agencia Tributaria***

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la gestión de tasas y su recaudación en periodo voluntario se lleva a cabo por el órgano de la Administración General del Estado (AGE) u organismo autónomo que tenga atribuida esa gestión. La Agencia Tributaria facilita la realización efectiva de los ingresos de tasas en periodo voluntario poniendo a disposición de los órganos gestores el procedimiento de recaudación a través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión tributaria. La prestación de este servicio está regulada en la Orden Ministerial de 4 de junio de 1998, modificada por la de 11 de diciembre de 2001, por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de las tasas que constituyen derechos de la Hacienda Pública y en la Orden HAC/720/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la AGE y sus organismos públicos.

A través de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria que realiza la Agencia Tributaria se ingresan un total de 213 tasas en periodo voluntario de las cuales 111 corresponden a presupuestos del Estado, 74 a presupuestos de organismos autónomos y 28 a presupuestos de organismos públicos no autónomos.

Del total de las 111 tasas de aplicación a presupuestos del Estado, 6 de ellas son gestionadas por la Agencia Tributaria, una por un organismo autónomo (Instituto Nacional de Estadística) y el resto por los distintos departamentos ministeriales.

#### **3.3.2. *Por la Dirección General del Catastro***

En el año 2020 la DGC continuó gestionando y practicando la liquidación ordinaria de la tasa de acreditación catastral. Constituye el hecho

imponible de la misma, la expedición por la DGC o por las gerencias del Catastro, a instancia de parte, de certificaciones en las que figuren datos que consten en el Catastro Inmobiliario, salvo que se obtengan directamente por medios telemáticos, así como la expedición de copia de los documentos recogidos en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

La recaudación por liquidaciones correspondientes a la tasa de acreditación catastral en 2020 fue de 311.105 euros, cuantía muy inferior a la recaudada en el año 2019 motivado por la situación socio-sanitaria provocada por el COVID-19 que supuso un incremento de la expedición de certificados catastrales por medios electrónicos, con la consiguiente no sujeción a tasa, de conformidad con el artículo 62.2 del citado texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Sólo residualmente se realizan solicitudes presenciales de información catastral.

La tasa de regularización catastral fue formalmente creada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, mediante su regulación en la disposición adicional tercera de la Ley del Catastro Inmobiliario. Su hecho imponible lo constituye la regularización de la descripción de los bienes inmuebles resultante del procedimiento de regularización catastral. Los sujetos pasivos de la tasa de regularización son las personas físicas o jurídicas y los entes a los que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deban tener la condición de sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles en el ejercicio en el que se haya iniciado el procedimiento de regularización. La tasa de regularización catastral se devengará con el inicio del procedimiento de regularización, fijándose una cuantía fija de 60 euros por inmueble objeto del procedimiento.

El número de liquidaciones por tasas de regularización catastral, expedidas en 2020, fueron 58, recaudándose la cantidad de 1.980 euros en voluntaria y 660 en ejecutiva.

### **3.4. CONTROL SOBRE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

Las entidades colaboradoras están sujetas a los sistemas de seguimiento y control de la Agencia Tributaria. Durante el ejercicio 2020 se llevaron a cabo labores de comprobación sobre un total de cincuenta y seis entidades, dos de las cuales fue objeto de un control integral.

Como consecuencia de este tipo de operaciones, el Equipo Central de Control de Entidades Colaboradoras ha efectuado requerimientos a todas aquellas entidades que no habían cumplido las obligaciones previstas en la Orden EHA/2027/2007, de 28 de junio y demás normativa aplicable, en cuanto a los plazos de presentación de la información o, en su caso, a la transferencia de fondos al Banco de España.

Por otra parte, se han llevado a cabo comprobaciones en relación con mil ochocientas setenta y cuatro actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a quince entidades, con objeto de verificar los resultados de las trabas comunicadas por dichas entidades a la Administración Tributaria. Además, se han practicado por la Unidad de Control de Entidades Colaboradoras veintisiete liquidaciones de intereses de demora a treinta y tres entidades de crédito por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a 901.276,35 euros.

### **3.5. OTRAS ACTUACIONES RELATIVAS AL CONTROL EN FASE DE RECAUDACIÓN**

En el marco de la asistencia mutua entre países miembros de la Unión Europea, la Agencia Tributaria ha recibido en 2020 ochocientas tres peticiones de cobro, doscientas cinco peticiones de notificación, seiscientos noventa y cuatro peticiones de información y nueve peticiones de adopción de medidas cautelares, lo que ha supuesto un aumento del número total (entre todas las categorías) de peticiones recibidas de 1.859 en 2019 a 1.711 en 2020.

El importe cobrado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha disminuido respecto a 2019 en 22,2 por ciento.

Respecto a las peticiones de asistencia mutua enviadas por España a otros países miembros de la Unión Europea ha habido en 2020 un ligero descenso en el número de peticiones enviadas, pasando de 1.614 peticiones enviadas en 2019 a 1.579 peticiones en 2020.

En cuanto al tipo de peticiones enviadas, al igual que en el caso de las peticiones recibidas, continúan predominando las peticiones de cobro, si bien la diferencia entre este tipo de peticiones y las segundas de mayor número (las de información) es mucho mayor en el caso de las peticiones de asistencia mutua enviadas (1.279 de cobro y 239 de información en 2020, frente a 1.259 y 311 respectivamente en 2019), al haber aumentado mucho más las peticiones de cobro respecto al año precedente que las de información. El número de peticiones de notificación enviadas ha aumentado respecto a 2019 (38 en 2019 frente a las 56 de 2020).

Finalmente, las peticiones para la adopción de medidas cautelares han sido en 2020 una menos que en 2019.

Cuadro III.56

**ACTUACIONES DE ASISTENCIA MUTUA ENTRE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA. AÑOS 2019-2020**

	2020									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	803	694	205	9	1.711	1279	239	56	5	1.579
Número de peticiones cobradas	449					108				
Importe cobrado	9.963.044,95 €					4.438.451,33 €				
	2019									
	Entrada					Salida				
	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total	Cobro	Información	Notificación	Medidas cautelares	Total
Número de peticiones	906	716	212	25	1.859	1259	311	38	6	1.614
Número de peticiones cobradas	495					166				
Importe cobrado	12.812.131,03 €					7.781.871,71 €				
	Variaciones interanuales									
	Número de peticiones	-11,37	-3,07	-3,30	-64,00	-7,96	1,59	-23,15	47,37	-16,67
Número de peticiones cobradas	-9,29					-34,94				
Importe cobrado	-22,24					-42,96				

## 4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

### 4.1. RECURSOS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

En los siguientes cuadros se reflejan los principales datos sobre los recursos informáticos empleados por la Agencia Tributaria en el despliegue de su apuesta estratégica por la Administración electrónica.

Cuadro III.57

**HARDWARE INSTALADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

SERVIDORES x86			
	SMM	AA	Total
Blades	278	278	556
Cores	7.916	7.916	15.832
SERVIDORES z/OS			
TIPO EQUIPO	SMM	AA	Total
Unidades Centrales De Proceso	1	1	2
Potencia Proceso (MIPS)	13.980	2.055	16.035
ALMACENAMIENTO ONLINE (TB)			
TIPO	Número		
Z/OS	823		
Copias de Seguridad y LOG DB2 Z/OS	1.236		
Redes Windows	1.645		
Copias de Seguridad y NFS	13.224		
Correo	332		
TALIF y Linux	2.595		
Objetos OPEN	1.236		
<b>TOTAL</b>	<b>21.091</b>		
EVOLUCIÓN HARDWARE			
	Año 2019	Año 2020	% Incremento
Capacidad Proceso zOS (MIPS)	16.035	16.035	0,0
Capacidad Proceso x86 (SPECint)	638.280	649.740	1,8
Almacenamiento Online(GB)	21.091	21.091	0,0

Cuadro III.58

**COMUNICACIONES 2020**

Tipo oficina	Accesos	Caudal bajada	Caudal subida	Número de oficinas de este tipo
T22	Doble fibra 10Gbps	2Gbps	2Gbps	1
T11	Doble fibra 10Gbps	1Gbps	1Gbps	4
A04	Doble fibra 1Gbps	1Gbps	400Mbps	77
A22	Doble fibra 1Gbps	200Mbps	200Mbps	108
A11	Doble fibra 1Gbps	100Mbps	100Mbps	132
B01	Doble fibra 100Mbps	100Mbps	10Mbps	2
C09	Doble fibra 10Mbps	10Mbps	9Mbps	27
D00	Doble acceso de datos móviles celulares	20 Mbps	6Mbps	1
<b>TOTAL</b>			<b>352</b>	

## 4.2. PRINCIPALES APLICACIONES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

### 4.2.1. *Aplicaciones relacionadas con la gestión tributaria*

Con carácter general en las aplicaciones gestoras de impuestos, censales, domiciliaciones y sanciones/recargos, certificados/suministros de estar al corriente, se realizaron las adaptaciones necesarias para dar cumplimiento a las medidas COVID-19.

- Aplicación gestora del impuesto sobre la renta: Se realizan mejoras en la aplicación gestora en relación a la calificación (nuevo mecanismo de evaluación de riesgos) y tramitación de los expedientes.
- Aplicación gestora del impuesto sobre sociedades: En 2020 seguimos profundizando en la integración de la aplicación gestora con sociedades web, en particular con los Real Decreto-ley del estado de alarma y con la modificación de declaración (correspondiente al devengo 2019). Se realizan mejoras en relación a la calificación de las declaraciones (nuevo mecanismo de evaluación de riesgos).
- Revocación de NIF: Se desarrolla una aplicación gestora para la revocación de NIF, basada en riesgos, lo que redundará en una mayor agilidad y control de dichas actuaciones.

Otros desarrollos

- Ingreso mínimo vital: Implantación de dos nuevos suministros con el INSS: imputaciones de ingreso mínimo vital (IMV) y prestaciones sociales IMV.
- Código de buenas prácticas tributarias: Se han desarrollado los aplicativos que permiten a las asociaciones, colegios y profesionales tributarios la solicitud de su adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias vía sede electrónica, así como la tramitación y gestión por parte de la AEAT de dichas solicitudes.
- Habilitación del registro en el sistema Cl@ve y modificación del teléfono mediante videollamada. También se ha habilitado la posibilidad de registrarse con teléfonos extranjeros.
- Icono de «Necesitas Ayuda» en los trámites de sede (ayuda Administración digital integral (ADI)) y adaptación de Cita Previa para las ADI.

## A. ADAPTACIÓN DEL SISTEMA MOSS POR EL BREXIT

Durante 2020 se ha modificado el sistema MOSS en varios aspectos:

- Impedir los intercambios de registros, declaraciones, reembolsos, recordatorios y pagos relativos a Reino Unido para periodos de 2021 en adelante.
- Impedir consultas automatizadas por parte de Reino Unido de operadores o declaraciones registrados con fecha 2021 o posterior.
- Impedir las presentaciones extemporáneas del modelo 368 desde el 31/1/2021.
- Permitir únicamente correcciones de declaraciones presentadas hasta el 20/1/21, y solo hasta el 31/12/21.
- Cambios en el formulario 034 para restringir la posibilidad de especificar a Reino Unido como sede de un establecimiento permanente en la UE, de otras identificaciones en la UE y añadirlo a la lista de terceros países.
- Cambios en el formulario 368 para eliminar la posibilidad de especificar a Reino Unido en declaraciones con periodo 2021 o posterior.

Finalmente se han superado las pruebas de conformidad de la Comisión Europea que certifican la correcta implementación de los mismos.

## **B. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL MODELO 368**

El Real Decreto-ley 14/2020 estableció la ampliación del plazo de presentación de las autoliquidaciones por la pandemia de COVID-19, para contribuyentes que cumplieren ciertos requisitos. En el caso del modelo 368 implicó que los contribuyentes pudieran presentar la declaración del primer trimestre de 2020 hasta el 20 de mayo.

También se modificó el contenido del mensaje automático de recordatorio de declaración enviado para ese trimestre, informando de las circunstancias de la ampliación de plazo.

## **C. ADAPTACIÓN DE IVANES II A LA COLABORACIÓN SOCIAL DELEGADA**

El sistema de colaboración social delegada, de adscripción voluntaria, consiste en que el colaborador social nombra a una o varias personas físicas como delegados suyos, de manera que esos delegados pueden posteriormente presentar declaraciones en nombre de terceros utilizando su propio certificado de persona física (sin necesidad de utilizar un certificado de jurídica/representante de la entidad).

Se ha adaptado el formulario web del modelo 360 (IVANES II, solicitudes de devolución de IVA UE de no residentes) a dicho modelo de colaboración social delegada. Se han mantenido las particularidades de control de la



representación y de suscripción al sistema de notificaciones telemáticas seguras, adaptadas los colaboradores sociales delegados.

#### D. DECLARACIONES INFORMATIVAS ASOCIADAS A LOS INTERCAMBIOS AUTOMÁTICOS DE INFORMACIÓN INTERNACIONAL (AEOI)

- Se han redefinido validaciones en el Modelo 290 (FATCA) para cumplir con las peticiones del IRS sobre el TIN americano.
- Se ha adaptado la aplicación del Modelo 289 y los procesos para el intercambio de esa información con otras jurisdicciones al nuevo esquema de la OCDE versión 2.0.
- Se ha adaptado la aplicación del Modelo 231 y los procesos para el intercambio de esa información con otras jurisdicciones al nuevo esquema de la OCDE versión 2.0. Asimismo, se ha puesto en producción la aplicación para poner a disposición de las haciendas forales la información de su competencia en Bandeja de Entrada.
- Se han desarrollado los nuevos modelos 234, 235 y 236, asociados a los intercambios de mecanismos transfronterizos de planificación fiscal (DAC6), aunque no se han podido activar en la sede por falta de habilitación normativa (reglamento y orden ministerial).

#### E. VIES

Durante 2020 se han realizado las siguientes tareas en el sistema VIES:

- Operaciones relacionadas con los intercambios de 2020.
- Finalización de los desarrollos y puesta en producción de la aplicación para dar cumplimiento a la nueva Directiva UE 2018/1910 (Quick fixes – VIES-COS).
- Puesta en producción de los dos nuevos Zújares VIES-349 de nivel 1 y nivel 2.
- Puesta en producción de dos Zújares para VIES-COS: «Zújar 349-COS» y «Zújar VIES-COS».
- Adaptación de VIES al Brexit.

#### F. ACTAS DE MÓDULOS

Se ha habilitado la liquidación de las actas de módulos de IRPF 2019 a través del motor de cálculo de Renta Web, con confección WORD y firma CSV y biométrica.

#### G. REGISTRO DE OPERADORES INTRACOMUNITARIOS (ROI)

Se han desarrollado diversas mejoras en esta aplicación:

- Integración de las acciones ROI con el plan de visitas.
- Modificaciones en algunos filtros.
- Integración con el Pre303.
- Migración a la Intranet de acciones «Existe dilación y se permite continuar», «Asignar unidad de trabajo».
- Poder anular la acción «Resolución automática del trámite de audiencia»
- Consultas Zújar de objetivos.
- Alta masiva de los expedientes de actuaciones de control desde los Zújares de operadores ROI y del infoclase de candidatos a actuaciones de control.
- Infoclase de actuaciones de control en Intranet.
- Cierre de la aplicación 3270.

#### H. REDEME (Régimen de Devolución Mensual del IVA)

Se ha migrado a la Intranet la consulta de los expedientes y se parte de la tramitación.

Otros:

- Integración de las acciones REDEME con el plan de visitas.
- Integración con el Pre303.
- COVID-19. Ampliación del plazo de las solicitudes de alta.

#### I. ARES

- Creación de los requerimientos por no declarante del Suministro Inmediato de Información (SII), y de los modelos M232, M231, comunicación previa M231 y M289.
- Creación de los requerimientos de subsanación de errores de los modelos M231, y M289.

#### J. APOYO A LA CREACIÓN DE RIESGOS HERMES

Durante 2020 se ha seguido trabajando en las líneas de actuación iniciadas en 2019:

- Generación de riesgos estadísticos relacionados con actividades económicas: Se finaliza su implementación para los ejercicios 2017 y 2018, tanto riesgos de nivel 1 como de nivel 2 (antiguos perfiles) e informes Genio asociados. Asimismo, se realizan nuevas versiones de aquellos riesgos que es necesario adaptar a los cambios para IRPF 2019.
- Migración de los filtros IRPF independientes del resultado de la pseudoliquidación: Se finaliza su implementación para el ejercicio 2019, así como los informes Genio asociados. También durante 2020 se ha comenzado con la migración del resto de filtros IRPF (generales y dependientes del resultado de la pseudoliquidación) a riesgos HERMES, así como la adaptación de los implementados para Renta 2019 a Renta 2020.

#### K. APLICACIÓN DE RECURSOS

- Integración de las ayudas de cálculo de Renta Web de Control y Sociedades Web Control en la tramitación de recursos contra actos derivados del IRPF 2019 e impuesto sobre sociedades 2019 respectivamente (autoliquidaciones y liquidaciones provisionales).
- Generación automática de rectificaciones de autoliquidación y rectificaciones con reconocimiento de deuda para dar cumplimiento a las directrices del Real Decreto-Ley 15/2020, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.
- Inserción automática en base de cálculo de minoraciones de devoluciones resultantes de rectificaciones de autoliquidación. Con este desarrollo se da cumplimiento a la Instrucción 5 /2020, de 6 de noviembre de la Dirección General de la Agencia Tributaria sobre el método de determinación de la base de cálculo a que se refiere el artículo 103.5 de la Ley 31/1990 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en relación con la financiación de la Agencia Tributaria.

#### L. CARGA Y ACTUALIZACIÓN DE ZÚJARES AL EJERCICIO 2020

- Zújar mod. 100 - IRPF Multiejercicio: Zújar base y derivados.
- Zújar Integrado modelos 303-322.
- Zújar de Apoyo HERMES: Nuevas variables solicitadas por el Departamento de Gestión.
- Nuevos cálculos Zújar marcas de riesgos. situación actual e histórica.
- Zújar mod. 220 entidades Y Zújar mod. 220 detalle.  
Incorporación en ambos Zújares de variables.

- Zújar de expedientes de tramitación REDEME.

Zújar con la información completa del estado de tramitación de los expedientes del REDEME. Se han incorporado campos.

- Zújar relaciones multiejercicio.

Revisión de la variable procedente del 036: Porcentaje de participación.

- Campaña declaraciones informativas.

En el ámbito de la campaña de declaraciones informativas además de incorporar el ejercicio 2020 a los Zújares ya existentes se han realizado todas las modificaciones necesarias para recoger las novedades publicadas para estos modelos.

- Otros Zújares.

- Inclusión de nuevo ejercicio/Zújar:
  - Mod.347 – Ingresos y pagos 2019
  - Modelo 347 – Anexo Arrendamientos 2019
  - Mod.190 – Retenciones del trabajo 2019
  - Arrendamientos en el IRPF
  - Distintos Zújares del área de Modelos
- Zújar Modelo 181 Préstamos: Nueva variable «Fecha más reciente de constitución del préstamo».
- Zújar de Contribuyentes: Adscripciones a censos de Haciendas Forales.
- Zújar de Contribuyentes: IRPF. Incorporación del ejercicio 2019.
- Zújar de Contribuyentes: Incorporación de las variables del Impuesto sobre Sociedades 2019 necesarias para el Informe de Balance y Pérdidas y Ganancias.
- Zújar de Contribuyentes: Economía Digital; carga de nuevos ficheros.
- Zújar de Contribuyentes: «Máximo del volumen de operaciones IVA». Nueva variable que incorpora además de los datos del Modelo 390 de IVA un cálculo con la información de los Modelos 303 y 322.
- Zújar Imputaciones DAFAS.
- Zújar Registro Cl@ve.
- Zújar Apoyo a riesgos SII: modificaciones.
- Zújar Apoyo a riesgos HERMES.

- Zújar Modelo 210.
- Zújar No Declarantes de IVA - Modelo 309.
- Zújar Comprobación multiperiodo.
- Zújares Modelo 184.
- Zújar IVA Autoliquidación Mod.303: modificaciones.
- Zújar Accesos a Datos Fiscales IRPF.
- Zújar Personas IRPF.
- Zújar Inmobiliario Catastro.
- Zújares de Infoclasses: vario.
- Zújar Imputaciones.

#### M. CONTROL IVA e IRPF

Las aplicaciones Prometeo y Pandata se han adaptado para la incorporación de los nuevos formatos de Libros de Registro IVA e IRPF, así como para la realización de los contrastes necesarios para el desarrollo de los riesgos Hermes para el Control de IVA e IRPF.

#### N. PROMETEO

En virtud de la Orden HAC/773/2019, de 28 de junio, por la que se regula la llevanza de los libros registros en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, e incorpora la normalización del formato electrónico de los Libros Registro de Bienes de Inversión, se han realizado las adaptaciones necesarias para recoger la información diferenciada de los Libros Registro de IVA e IRPF en Prometeo, a requerir a sujetos no adscritos al Régimen SII.

Los nuevos tipos de datos que se han incorporado y adaptado para su uso tanto en IVA como en IRPF son:

- Ventas e Ingresos (IRPF).
- Compras y Gastos (IRPF).
- Bienes de Inversión (IRPF).
- Facturas Expedidas (IVA).
- Facturas Recibidas (IVA).
- Bienes de Inversión (IVA).

Además, se han incorporado a la consulta de información individual las respectivas «marcas» de existencia de cada uno de estos libros, invocando respectivamente a una consulta Genio preparada al efecto para el análisis de estos datos.

## O. PANDATA

Durante el año 2020 se han desarrollado dos versiones de Pandata:

- Versión 5.2.x
  - Nuevo tipo de información «Bienes de Inversión».
  - Adaptaciones de tipos de información de facturas emitidas y facturas recibidas a los nuevos formatos de libro de registro mencionados anteriormente.
  - Nuevo campo en la cabecera del fichero: campo «Subtipo» obligatorio (su valor puede ser «IVA», «IRPF» o «Ambos»). Este nuevo campo se incorpora en: Facturas Emitidas, Facturas Recibidas y Bienes de Inversión.
- Versión 5.4.x
  - Se comprueba que cuando se cargan datos asociados a un subtipo: los campos asignados son conforme al subtipo seleccionado.

## P. PROCESO DE CARGA PROMETEO

El proceso de carga de datos de PROMETEO se ha adaptado para incorporar los nuevos tipos indicados en el apartado anterior, así como para extender las consultas de contrastes para cruzar las facturas emitidas y recibidas, y estas con el resto de información corporativa (SII, 347, etc.).

También se han incorporado controles para detectar macrovalores (valores por encima de un umbral que se consideran erróneos) y marcarlos como erróneos para que no afecten a los contrastes.

### **4.2.2. Aplicaciones relacionadas con el Área de la Inspección**

#### A. ORION – ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA INSPECCIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Entre los desarrollos más destacados llevados a cabo en 2020, cabe mencionar los siguientes:

- Evolución y mejora del sistema de tramitación ORION de expedientes de análisis general, para dar soporte a los nuevos procedimientos de tramitación del nuevo plan de inspección financiera y tributaria (NPNI) desplegados durante 2020, destacando las siguientes funcionalidades:
  - Extensión de competencias Fase 1: registro de solicitud/aceptación de los tres tipos de extensión de competencias definidas en normativa, y control de las acciones de tramitación/envío a Plan en base a las mismas. Habilitación de excepciones para la Subdirección general de Planificación y Control (SGPLACO) y la Delegación Central de Grandes Contribuyentes (DCGC) con expedientes de adscripción.
  - Nuevo tipo de etiqueta de tabla de valores. Creación de nuevas etiquetas y asignación a los nuevos grupos-subgrupos.
  - Mejoras en los controles de aceptación de líneas de períodos en el alcance de la preselección.
  - Control envío a Plan y restricción de envíos para determinados programas con permisos exclusivos para SGPLACO.
- Activación de nuevos grupos-subgrupos de programas y habilitación del menú/pantalla de alta. Conexión con el correspondiente procedimiento de actuaciones inspectoras en NPNI. Todo ello dentro del proyecto de reducción de programas de actuaciones de Inspección, con la introducción de nuevos programas y migración a ORION/NPNI de parte de los existentes en el antiguo sistema.
- Nueva versión del Módulo ORION de aceptación de solicitudes de procedimientos amistosos, para permitir acciones adicionales no incluidas en la versión inicial desplegada en 2019 (anulación de solicitudes, recuperación desde ORION, envío a Plan para expedientes PNI en curso, ampliación de avisos e información de expedientes relacionados).
- Integración con la nueva herramienta «Planificador de visitas de Inspección».

## B. NPNI – NUEVO PLAN DE INSPECCIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Entre los desarrollos más destacados llevados a cabo en 2020, cabe mencionar la definición, implementación y puesta en marcha de nuevos procedimientos para la tramitación de actuaciones de control del fraude tributario y aduanero desarrolladas por Inspección, así como la mejora y evolución de procedimientos implantados en años anteriores:

- **Nuevo procedimiento de verificaciones de obligaciones tributarias.**  
Procedimiento de comprobaciones formales para la verificación de obligaciones tributarias, contables y formales, con la posibilidad de confección de diligencias de verificación de obligaciones tributarias.

– **Nuevo procedimiento amistoso de la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional (ONFI).**

Implementación completa de la primera versión del sistema de tramitación de procedimientos amistosos de la ONFI, que cubre las fases de admisión de la solicitud, fase de instrucción y fase de ejecución, estructuradas en distintas ramas de tramitación.

– **Mejoras en el procedimiento de comprobación general.**

Se han realizado modificaciones en el procedimiento de comprobación general para ampliar y mejorar las acciones de finalización del expediente. Además, se ha mejorado la integración con los sistemas SGLA, SCGA/NPSI y PrePSAC/PSAC.

– **Nuevas funcionalidades y servicios horizontales.**

- **Formularios de motivos de regularización** en expedientes de procedimientos de comprobación: IVA, IS, IRPF y contingencias de fiscalidad internacional.
- **Nueva consulta global de expedientes de Plan de Inspección para dependencias territoriales.**
- **Sistema de autorizaciones especiales a los expedientes**, basado en motivos tasados.
- **Sistema de novedades y noticias.** Gestión de Avisos y novedades en las aplicaciones ORION y NPNI, y presentación automática de avisos vigentes en los accesos a la consulta de expedientes.
- **Herramienta de formación.** Utilidad de creación de expedientes de formación en preproducción (con posibilidad de alta masiva para lista ilimitada de alumnos, configuración automática de profesor y de alumnos y automatismos tanto en ORION como en NPNI).

**C. PNI – PLAN ANTIGUO DE INSPECCIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA**

Adaptaciones y evolutivos de la aplicación antigua de Plan de Inspección todavía en curso para expedientes de comprobación iniciados antes de la puesta en marcha de los nuevos procedimientos en NPNI, de forma que estos expedientes también dispongan de las novedades desarrolladas para NPNI, como por ejemplo los formularios de motivos de regularización.

Interconexión y aceptación de la información replicada desde el nuevo plan de inspección.



#### D. ZÚJARES DE INSPECCIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

- Primera versión del Zújar de expedientes de Plan de Inspección Financiera y Tributaria, destinado a sustituir al Zújar de expedientes PNI (sistema antiguo).
- Zújar de formularios de regularización de IVA, IS, IRPF y CFI para expedientes de NPNI y PNI, con seguridad por ámbito.
- Zújar de expedientes mostrados en la Consulta Global de expedientes de Inspección.
- Actualización y mantenimiento de la especificación de los actuales Zújares de expedientes de inspección e investigación.

#### E. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN (ARES)

Durante 2020 se han implementado nuevos requerimientos de información:

- Requerimientos por la no presentación y de subsanación de errores de los modelos asociados a los intercambios internacionales de información (modelos 289, 290, 231 y comunicación previa al modelo 231).
- Requerimientos de no declarantes del SII.
- Requerimientos de no declarantes del modelo 232.

Además, se han realizado varias adaptaciones y mejoras en la aplicación, especialmente en las acciones masivas. También ha sido necesaria la paralización de procesos y su posterior reanudación a raíz de la suspensión de plazos COVID (Real Decreto-ley 8/2020).

#### F. SISTEMA DE LIQUIDACIÓN Y CONFECCIÓN DE ACTAS, SANCIONES, INFORMES Y OTROS DOCUMENTOS (SGLA)

Los desarrollos más relevantes realizados en 2020 en SGLA fueron los siguientes:

- **VIVI+.** A mediados de 2020, motivados por el confinamiento derivado del COVID-19, se desarrolló el proyecto VIVI+ (Visitas virtuales), previa modificación de la Ley General Tributaria. Consiste en el uso de distintas aplicaciones —algunas nuevas y otras ya existentes— para llevar a cabo las actuaciones de Inspección sin necesidad de que actuario y contribuyente estén físicamente en la misma localización. En 2020 se activaron las diligencias con firma del contribuyente en sede electrónica de la AEAT.
- **Integración de las liquidaciones de IRPF 2018 y 2019 con RentaWeb Control.** Apertura de piloto en Cataluña, para las liquidaciones de actas y de acuerdos de oficina técnica.

- **Integración con la herramienta Planificador de Visitas de Inspección.**
- **Adaptación al Real Decreto-ley 8/2020.** Adaptación en el cálculo de fechas de vencimiento. Adaptación de los textos de las sanciones administrativas.

#### G. HERRAMIENTA DE CÁLCULO DE PLAZOS

Además del mantenimiento evolutivo de la aplicación, durante 2020 ha sido necesario realizar las siguientes actuaciones con motivo del COVID-19:

- Adaptación al Real Decreto-ley 8/2020. Artículo 33. Suspensión de plazos en el ámbito tributario hasta el 30 de abril. Creación automática de esta suspensión.
- Adaptación al Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo. Disposición adicional novena. Ampliación de la suspensión anterior.

#### H. GESTIÓN DE ACTAS (SCGA)

- Tramitación del tipo de expediente A20 para la finalización del procedimiento por terminación del artículo 189.4. del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Adaptación al Real Decreto-ley 8/2020. Adaptación de las acciones de Fin de alegaciones y concesión de prórroga en base a la modificación de los plazos del Real Decreto.

#### I. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES COORDINADAS PREPSAC-PSAC

- Adaptaciones en las fichas de propuesta de inclusión en Programa de Seguimiento de Actuaciones de Coordinación (PSAC) de Inspección y Recaudación.
- Migración tecnológica de la aplicación PrePSAC.

#### J. NUEVA APLICACIÓN DE TRAMAS Y MARCAS DE RIESGOS.

#### K. PLANIFICADOR DE VISITAS DE INSPECCIÓN

#### L. NUEVOS DESARROLLOS EN LOS CENSOS ESPECIALES DE INSPECCIÓN

- **Censo de grandes empresas:** campaña de depuración del 2020 y adaptaciones a los cambios derivados de la nueva resolución de competencias de la DCGC.
- **Censo de grandes contribuyentes:** campaña de depuración del 2020
- **ROI:**
  - Depuración del censo mediante actuaciones de control.
  - Adaptaciones Real Decreto-ley 8/2020: paralización y vuelta a planificar por la suspensión de plazos de los procesos automáticos de resolución automática, baja sin alegaciones, caducidad...
  - Nuevo Zújar de infoclase de tramitación de expedientes ROI.
- **REDEME:** inicio de la migración tecnológica de la aplicación, de 3270 a intranet.

#### M. APLICACIONES DE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN AEOI (AEOI-DAC1, FATCA, CRS-DAC2, ETR-DAC3, CBC-DAC4, DAC6)

Se han mejorado las aplicaciones de diferentes intercambios (envíos y recepciones de información), así como el protocolo de actuación a seguir con el Equipo Central de Información (ECI). En concreto, se han adaptado los intercambios CRS, ETR y CBC a los nuevos esquemas aprobados por la OCDE.

Ha tenido lugar el intercambio de información con otros países, cumpliéndose plazos de envíos. También plazos de procesamiento de la información recibida, para su integración en los sistemas de información de la AEAT.

Adicionalmente, ha habido que realizar las adaptaciones necesarias para la entrada en vigor del Brexit.

En cuanto al nuevo intercambio internacional de información mecanismos transfronterizos (AEOI-DAC6), se han hecho los desarrollos informáticos necesarios para realizar el intercambio. Por último, cabe mencionar que se ha desarrollado la puesta a disposición a las haciendas forales de la información de su competencia relativa a los intercambios FATCA, DAC1, CRS-DAC2, ETR-DAC3, mediante la integración con la herramienta «Bandeja de Entrada».

#### N. PETICIONES DE INFORMACIÓN INTERNACIONAL (INTER)

Los desarrollos más importantes realizados en la aplicación INTER durante 2020 han sido los siguientes:

- Modificación de las pantallas de acceso y de detalle de los expedientes para adaptarlas al estilo corporativo actual.

- Nuevos tipos de expedientes para tramitar la solicitud de autorización para el uso de la información intercambiada con un fin distinto al del intercambio original. (Peticiónes hacia otros países y peticiones recibidas de otros países).

#### O. PROYECTO BORME (Boletín Oficial del Registro Mercantil)

En 2020 se ha creado un nuevo TESEO que incluye las relaciones entre empresas y personas del Zújar de BORME Relaciones.

#### P. NUEVO ZÚJAR DE INFORMACIÓN DE CÓDIGOS Securities Identification System (ISIN)

Se ha creado un Zújar con información sobre códigos ISIN (productos financieros y de seguros), con información obtenida de fuentes abiertas

#### Q. PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN AD HOC

#### R. BUSCÓN

En 2020 se ha añadido la identificación de entidades de referencias catastrales y de códigos BIC.

#### S. APOYO A LA CREACIÓN DE RIESGOS HERMES

Durante 2020 se ha dado apoyo al Departamento de Inspección en los siguientes aspectos relacionados con la creación y mantenimiento de riesgos HERMES:

- Modelo CPR: Elaboración de nuevos riesgos, generación de nuevos ejercicios y actualización de la lógica de negocio en su caso para los ya existentes, así como informes Genio.
- IVA: Elaboración de nuevos riesgos y generación de nuevos ejercicios, así como informes Genio.
- Departamento de Inspección Financiera y Tributaria:
  - Elaboración de informes envolventes basados en JS para permitir aglutinar de forma sencilla diferentes fuentes de información.
  - Mantenimiento y evolución de determinados informes elaborados por otros grupos de la organización (ONIF).

#### T. SISTEMA BIG DATA

- Nuevo Zújar RESCAL (Rentas estadísticas y calculadas).

- Nuevo Zújar de relaciones entre contribuyentes e inmuebles.
- Nuevo Zújar de patrimonio de detalle.
- Mantenimiento de los Zújares de patrimonios relevantes.

#### U. CARGA Y ACTUALIZACIÓN DE ZÚJARES AL EJERCICIO 2020

- Zújar MOD. 349 - VIES Nivel 1 (Operaciones agregadas de un NIF español por países europeos).
- Zújar MOD. 349 - VIES Nivel 2 (Operaciones NIF español con operadores europeos).
- Zújar ITV.
- Zújar de ingresos y pagos integrados (trimestral / mensual).
- Zújar de relaciones de facturación cualificadas.
- Zújar plataformas de comercio online.
- Zújar MOD. 100 – IRPF (Ejercicios 2017 y siguientes).
- Zújar de tramas y sus operadores.
- Zújar de documentos plan de inspección.
- Zújar Consulta global expedientes plan de inspección.
- Zújar Marcas de riesgos. Situación actual e histórica.
- Zújar Movimiento de ganado.
- Zújar MOD. 220 Entidades Y ZÚJAR MOD. 220 Detalle.
- Zújar MODELO 200.
- Zújar de expedientes plan de inspección financiera y tributaria.
- Zújar de actuaciones de las unidades de auditoría informática (UAI).
- Zújar de peticiones de las UAIS (SGP).
- Zújar de censo de operadores intracomunitarios ROI (Agencia y haciendas forales).
- Zújar INTER – Peticiones internacionales.
- Zújar de actuaciones de investigación de la ONIF.
- Zújar de expedientes de tramitación REDEME.
- Zújar DE TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ROI.
- Zújar expedientes SCGA (Nuevo Zújar de actas, sanciones y oficina técnica).

- Zújares intercambio de información internacional.
- Zújar relaciones multiejercicio.
- Campaña declaraciones informativas.
- Otros Zújares.

## V. APLICACIÓN ZÚJAR

Durante el año 2020 se han liberado varias versiones del cliente Zújar, cuyas mejoras se enumeran a continuación:

- Cliente Zújar
  - VERSIÓN 12.0.x.
  - «Mi Zújar»: adaptaciones en el cliente para trabajar con los «Mi Zújar» cargados por los usuarios a través de la herramienta «Carga Zújares». Un «Mi Zújar» es un Zújar definido y cargado por los usuarios.
  - Mejoras en Combinación (fase IV):
    - Panel de aplicaciones: saltar desde cualquier variable de la consulta combinada.
    - Nuevos operadores de cruce: «<>», «=>», «>», «<», «<=>».
    - Permitir cruzar por variables numéricas.
  - Nuevas opciones de configuración:
    - Ordenación por defecto en consultas agrupadas.
    - Actualización de los puntos de control del usuario.

También se ha estado trabajando en una refactorización del modelo de expresiones, que permitirá aumentar y mejorar la funcionalidad de expresiones en las siguientes versiones de la aplicación.

- VERSIÓN 12.2.x.
- Mejoras en parametrización de consultas:
  - En las consultas combinadas se podrán parametrizar por Ejercicios cuando una de las consultas origen es de tipo vectoriales (Zújar de Contribuyentes).
  - Mejoras en las pestañas de parametrización de la consulta, para facilitar su configuración.
- Se pueden crear expresiones locales anidadas en consultas multirregistro, agrupadas y combinadas.

- Mejoras en formulario de expresiones:
    - Permitir editar el alias de una variable para simplificar la fórmula.
    - Diferenciar visualmente entre variables y expresiones.
    - Formateo de fórmulas.
    - Scroll vertical en «Ver fórmula».
    - Permitir copiar la fórmula en «Ver fórmula».
  - Nuevas funciones en la definición de fórmulas para transformar variables numéricas a porcentajes y variables porcentajes a numéricas.
  - Mejora del rendimiento en las consultas que tienen deciles, cuartiles, percentiles. Se permite ocultarlos mediante configuración, evitando así que se recalculen, pero sin ocultar los que están visibles en el grid de la consulta.
- Motor Zújar.

El Motor Zújar es el componente que proporciona los servicios que precisan los distintos clientes (Zújar, Prometeo, TESEO, ...) para atender sus consultas. Por tanto, los nuevos servicios de los clientes requieren de su contraparte en el Motor.

## W. APLICACIÓN CARGA ZÚJARES

Se ha desarrollado una nueva versión del cliente «Carga Zújares», que permite a los usuarios finales definir y cargar sus propios Zújares, que se explotarán en el cliente Zújar como si se tratara de un Zújar Corporativo. La herramienta pone a disposición de los usuarios la siguiente funcionalidad:

- Definir la estructura del «Mi Zújar»: consiste en especificar las variables que tendrá el Zújar, definiendo su nombre y tipo.
- Cargar el «Mi Zújar»: a partir de ficheros que el usuario tenga en su PC, se cargarán dichos datos en la estructura previamente definida.
- Publicar el «Mi Zújar»: asignando un punto de control se pone a disposición del resto de usuarios que tengan ese mismo punto ya asignado.

## X. PROMETEO

Prometeo ha incorporado la funcionalidad común descrita en el apartado de Cliente Zújar.

Desarrollos ya explicados en el apartado III. 4.2.1 al ser aplicables tanto al Área de Gestión Tributaria como al Área de Inspección.

## Y. PANDATA

Desarrollos ya explicados en el apartado III. 4.2.1 al ser aplicables tanto al Área de Gestión Tributaria como al Área de Inspección.

## Z. PROCESO DE CARGA PROMETEO

Desarrollos ya explicados en el apartado III. 4.2.1 al ser aplicables tanto al Área de Gestión Tributaria como al Área de Inspección.

## AA. DEDALO

Ampliación de fuentes de origen de registros de no identificados.

## AB. TESEO

Se ha liberado la versión 3.0.x del cliente Teseo que incluye como novedades:

- El Panel de Formato, que permite personalizar el aspecto de los nodos del grafo y de las celdas del grid en las pestañas de nodos y relaciones, en función de unas condiciones avanzadas definidas por el usuario.
- Mejoras en el uso del Panel de Apariencia, que facilita al usuario la definición del aspecto final de los nodos de un grafo, así como su uso conjunto con reglas definidas en el nuevo Panel de Formato.
- Creación de colectivos tipo lista.
- Se incorpora el formulario de guardar consultas que ya existía en Zújar/Prometeo/Alia, con las pestañas que son necesarias en Teseo: General y Ámbito.
- Los paneles auxiliares, que se mostraban en una única vista, ahora se muestran en pestañas individuales.

## AC. NUEVOS TESEOS Y ACTUALIZACIONES

- Teseo Relaciones BORME: creación de un nuevo Teseo a partir de los datos de relaciones societarias que se deducen del BORME.
- Teseo Comercial Multinodo.
- Nueva versión del Teseo Comercial, para el ejercicio 2019 Teseo Relaciones 2019: incorporación a la Aplicación Teseo del Teseo Relaciones 2019.



- Teseo Relaciones de Dominio 2019: incorporación a la Aplicación Teseo del Teseo Relaciones 2019.

## AD. GENIO y HERMES

El contenido de las versiones publicadas en 2020 es:

- Versión 2.20.0
  - Posibilidad de dejar de colaborar en un informe desde el diseñador.
  - Opción de catalogación de informes por procedimiento-referencia.
  - Varios:
    - Ajustes en la ventana propiedades de informe del diseñador (campo descripción ya aparece).
    - Inclusión de nuevos parámetros en el informe visualizador de consultas.
    - Mejoras en los métodos javascript para el manejo de variables de tipo lista.
    - Mejora en el Diseñador al subir un nivel la barra de herramientas y permitir mayor rango de ajuste entre editor y acordeón de la derecha.
    - Mejora en los enlaces directos del visor para que se incluyan los nombres de los parámetros en lugar de sus códigos.
    - Ajustes en la maqueta para el próximo visor de informes.
  - Avances en GenioJS:
    - Control de carga para el gestor de llamadas CallManager.
    - Solucionado problema para registrar determinados accesos (servlet traceGenioJS).
  - Mejoras internas:
    - Ajustes en los test automatizados (Selenium).
    - Problema en el proceso de caducar/borrar informes.
    - Gestionar nuevo entorno de «React».
    - Solucionados varios errores en informe patrimonial e informe de desviación patrimonial.
    - Análisis / Limpieza de código de «Census».
    - Prueba de concepto de pruebas integradas con aplicación Zújar.
    - Revisión en el control por tiempo JS.

- Corrección de errores.
- Versión 3.2.2
  - Nuevo visor de informes que ofrece, entre otras, las siguientes características:
    - Buscador avanzado que permite filtrar por diversas características de los informes.
    - Buscador en línea que permite aplicar un segundo filtro sobre el listado obtenido por el buscador avanzado.
    - Selección de las columnas que se quieren mostrar en la tabla de informes.
    - Ordenación de los resultados por las columnas de la tabla de informes.
    - Paginación de los informes mostrados en la tabla.
    - Selección del número de filas (informes) mostradas en cada página.
    - Unificación de las páginas de visor y diseñador (menú superior).
    - Otras: Modo «Administrador» en la colaboración en los informes.
  - Mejoras internas:
    - Mejoras en la función printQuery de GenioJS.
    - Problema en registro de actividad al catalogar por URL.
    - Problemas en método infonor\_reports.get sin todos los parámetros.
    - Recuperación de informes borrados físicamente por error.
    - Diseñador: Guardar como («Copia de...»).
    - Se eliminan del informe de índice los riesgos en pruebas.
    - Modificación Zújares Planificación.
    - Análisis NIF no encontrados en Redis.
    - Mejoras en los Zújares del CallManager (genioJS).
  - Se soluciona el problema con el registro del motivo de la sesión.
- Versión 3.3.1:
  - Posibilidad de visualizar los informes en modo emergente.
  - Preferencias de usuario: tamaño de letra, modo de visualización y tamaño de fuente.
  - Nueva opción de restaurar valores iniciales.

- Nuevo botón de recargar que permite obtener las novedades.
  - Mejoras en buscador: posibilidad de eliminar filtros pulsando en la x de los filtros aplicados.
  - Se mantienen los filtros aplicados en el buscador principal entre distintas sesiones del visor.
  - Se añade la categoría en los detalles del informe (también como columna en la tabla).
  - Solo se puede descargar el diseñador si se dispone del punto de control (mostrando un mensaje con el punto en caso contrario).
  - En la tabla de informes se muestra el contenido completo de los valores cortados al pasar el ratón sobre ellos.
  - Se permite ajustar el ancho de las columnas de la tabla.
  - Mejoras en la ventana para completar parámetros que admiten varios valores.
  - Se permite pegar textos en parámetros de tipo numérico, porcentaje, etc.
  - Mejoras internas:
    - Nuevos test de integración continua.
    - Mejoras en la validación de NIFES.
    - Cambios en el envío de cabeceras al motor para gestionar la seguridad y la carga.
  - Mejora en registro de errores de catalogación.
- Versión 3.4.4:
- Mejoras en el diseñador:
    - Posibilidad de buscar objetos por sus nombres y contenidos.
    - Posibilidad de ocultar y mostrar paneles.
  - Mejoras internas:
    - Mejoras en los controles de tiempo Javascript.
    - Avances en la gestión de la seguridad y carga del sistema.
  - Avances en integración continua.
- Versión 3.5.0:
- Mejoras de rendimiento y trazabilidad en el visor.
  - Ventanas modales del visor arrastrables.

- Otras novedades:
  - Opción de probar informe del diseñador en entorno específico.
  - Opción de catalogar informes por URL como no relevantes.
- Mejoras internas:
  - Eliminación de los accesos de búsqueda de nifes-nius al motor.
  - Actualización versión IDE de desarrollo (Eclipse).
  - Revisión de código de distintos componentes.
  - Personalización de errores mostrados durante la introducción de parámetros en el visor.
  - Validación de parámetros de tipo «Valores de consulta» (ZSQL).
  - Revisión de consultas mysql para optimizar tiempos de respuesta del visor.
- Análisis para la migración a Edge Chromium.

#### AE. ANÁLISIS DE FRAUDE

#### AF. SISTEMA DE GESTIÓN DE PETICIONES

El Sistema de Gestión de Peticiones es una aplicación que permite formalizar la relación entre el actuario y la UAI que le presta servicios. Permite que las peticiones de servicio se registren en una aplicación, y que se les pueda hacer seguimiento.

En 2019 se ha actualizado la tecnología de esta aplicación para dejar de usar herramientas obsoletas (applets de Java) y para permitir la gestión de las plantillas de documento que son la base de la aplicación.

En 2020 se ha mejorado la aplicación con diferentes funcionalidades nuevas, como nuevos tipos de peticiones, nuevos tipos de formularios, etc., aparte de su mantenimiento correctivo.

#### AG. APLICACIÓN DE INVENTARIO

La «aplicación de inventario» es una aplicación que sirve para gestionar las operaciones realizadas, las intervenciones realizadas en el seno de esas operaciones, y los dispositivos incautados o copiados, así como las imágenes (copias) obtenidas a partir de ellos. Asimismo, también permite gestionar el tratamiento que se hace de esas imágenes: recursos directos, máquinas virtuales y casos Nuix.

La aplicación fue desarrollada por la Unidad de Informática Forense del DIT durante la primera mitad de 2017, y se puso en producción en julio 2017. Posteriormente se migraron los datos de los inventarios anteriores.

En 2019 se adaptó la aplicación para que diera soporte a las investigaciones administrativas (expedientes de Inspección) y no sólo a las investigaciones judiciales (operaciones). Adicionalmente, también se han desarrollado tres Zújares (dispositivos, imágenes y tratamientos) que permiten analizar los datos extraídos de la aplicación.

En 2020 se ha mejorado la aplicación con diferentes funcionalidades nuevas, como añadir actas y diligencias, mejorar la integración con la Plataforma de Análisis, contemplar funcionarios en activo y en baja, asociar información de seguimiento a las imágenes, etc.

#### **AH. NUEVA PLATAFORMA DE ANÁLISIS**

El objetivo del proyecto de la «nueva plataforma de análisis» es definir e implementar un sistema informático único y centralizado con el que se pueda procesar toda esta información, tanto en el caso judicial como en el caso administrativo. Esta plataforma debe permitir realizar tanto las labores de preparación de la información, realizadas por los auditores de las UAI, como las labores de análisis fiscal, realizadas por los actuarios.

#### **AI. ACTUACIONES DE LAS UAI**

Una de las funciones de la UCAI es realizar un estudio estadístico de los trabajos realizados por las Unidades de Auditoría Informática. El modelo utilizado tradicionalmente para este envío de información por parte de las UAI era una ficha Excel donde se pedían los principales datos de cada una de las intervenciones que se adjunta mediante correo electrónico a la UCAI.

En 2018 se ha desarrollado e implantado una aplicación de Intranet que mediante un formulario recoge estos datos de cada una de los responsables de la UAI. Posteriormente los datos se exportan a Zújar.

A lo largo de 2019, se ha hecho obligatoria para las UAI la cumplimentación de las fichas de información de esta aplicación, lo que significa que la AEAT ya dispone de datos de todo 2019 que le permiten conocer y gestionar mejor este negocio (número de actuaciones, reparto por Delegaciones, tamaño de la información capturada, resultado de las actuaciones, etc.).

En 2020 se ha mejorado la aplicación para contemplar el soporte que las UAI prestan en ocasiones a las investigaciones del Departamento de Aduanas.

AJ. SOFTWARE DE DOBLE USO Y CONTROL DE CAJAS REGISTRADORAS

AK. MEDIDAS CAUTELARES

- Integración de la aplicación de medidas cautelares con el Programa de Seguimiento de Actuaciones de Coordinación (PSAC), de forma que desde este último se puedan dar de alta directamente medidas cautelares interfazando con la aplicación.

AL. DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD

- Integración de la aplicación DÉMETER con el PSAC, de forma que desde este último se puedan dar de alta directamente medidas cautelares interfazando con la aplicación.

**4.2.3. Aplicaciones relacionadas con el Área de Recaudación**

A. APLAZAMIENTOS

- Desarrollos derivados del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico de la COVID-19, en lo relativo a su artículo 14. Aplazamiento de deudas tributarias.

El cumplimiento de este artículo ha obligado al desarrollo del primero de los proyectos de tramitación de aplazamientos COVID-19, ocupando el esfuerzo del grupo de aplazamientos durante los meses de marzo a septiembre, constituyendo así, como el proyecto más importante de ese año.

- Desarrollos derivados Real Decreto-ley 15/2020.

Desarrollo y aplicación del procedimiento de puesta a disposición de las entidades colaboradoras de los ficheros de las órdenes de domiciliación de los aplazamientos cuyo vencimiento se trasladó al 30 de mayo por la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 15/2020.

No inicio del período ejecutivo para determinadas deudas tributarias en el caso de concesión de financiación a la que se refiere el artículo 29 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19.

- Desarrollo de proceso automático de finalización de acuerdos de aplazamiento. Procesos implantados para la depuración de acuerdos de aplazamiento que requieren el desarrollo de un proceso automático de finalización.
- Desarrollos para la liquidación de intereses en aplazamientos incumplidos
- Desarrollos para dar cumplimiento a la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) de 23 de septiembre de 2020 para la unificación de criterios sobre gestión de aplazamientos. Tratamiento específico del archivo de la solicitud de aplazamiento en supuestos de solicitudes de tributos repercutidos con requerimiento no contestado o contestado fuera de plazo.
- Ampliación del servicio web de intercambio de datos de aplazamientos de tasas con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), para ofrecer nuevos campos con información de envío de esos plazos a las entidades colaboradoras.
- Desarrollo para permitir la realización en sede electrónica de trámites de aplazamientos por un sucesor.
- Desarrollo en el InfoClase de acuerdos de aplazamiento para gestionar la liquidación de intereses en acuerdos finalizados por falta de pago o aportación de garantías.
- Desarrollo de Zújar de Histórico de Plazos al Banco (Zújar HPB), para aflorar al sistema informacional los envíos de ficheros de domiciliaciones de plazos enviados a las Entidades Colaboradoras.
- Automatismos en solicitudes de aplazamientos RAM, para la tramitación automática de acuerdos. Lanzamiento automático de asíncronos para las acciones de «Confirmar Entrada» y «Declarar Correcta», con objeto de permitir la progresión del acuerdo sin intervención manual previa.

## B. ASISTENCIA MUTUA

- Migración de los datos y documentos de la antigua aplicación de Asistencia Mutua de Salida del Departamento de Recaudación (ACCESS) a la nueva aplicación de Asistencia Mutua de Salida (AMS).
- Desarrollo para la tramitación de las peticiones de asistencia mutua de salida de Medidas Cautelares sin deuda SIR.

## C. GESTIÓN DE DEUDAS EN VOLUNTARIA, CARTAS DE PAGO

- Desarrollo en las cartas de pago manuales para dar cumplimiento a la Orden HAC/785/2020, de 21 de julio, de forma que las entidades

colaboradoras no puedan anular ingresos de ninguno de los modelos correspondientes a liquidaciones practicadas por la Administración.

- Adaptación de los textos de todas las cartas de pago derivados del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19, en lo relativo a su artículo 33. Suspensión de plazos en el ámbito tributario.
- Desarrollos derivados del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19, en lo relativo a su artículo 33. Suspensión de plazos en el ámbito tributario.

El cumplimiento de este artículo ha obligado al desarrollo de procesos dedicados para el traslado de fechas límites de ingreso de aquellos vencimientos afectados. Los procesos para el traslado de fechas límites han afectado a un total de tres millones de vencimientos.

- Desarrollo de los servicios necesarios para la aplicación del asistente de plazos de pago donde se informa de las fechas límite de ingreso asociadas a los justificantes que se soliciten, así como del estado de la deuda.
- Adaptación de los servicios Java de alta de reconocimiento de deuda por la ampliación del plazo de presentación de autoliquidaciones a consecuencia de la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 15/2020, de extensión de los plazos.

#### D. CERTIFICADOS Y GESTIÓN DE MARCAS CONCURSALES

- Modificaciones en el contenido de los certificados concursales para su adaptación al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.
- Certificaciones concursales: Mejora de la información/accesibilidad de créditos concursales. Se habilita un acceso desde el detalle del deudor (consulta integral SIR) a la pantalla donde se muestra la calificación de créditos concursales del deudor en Certifcon.

#### E. ESTADÍSTICAS Y CONTABILIDAD

- Incorporación en el Zújar CCT - Justificación SIR tercera parte de la Cuenta de Tributos CCT la información relativa a la rectificación de intereses de deudas de aduanas.
- Nueva definición y depuración del Zújar OGA (Operaciones de Garantías y Avales) para su migración a DataStage.



- Adaptación del formato de registro de los soportes a los entes por prescripción y rehabilitación de incobrables.
- Elaboración y entrega de la participación del SIR, en el certificado IRPF 2018 para la financiación de las comunidades autónomas, provincias y entes locales.
- Elaboración de informes y consultas sobre Zújares para dar soporte a la auditoría efectuada por el Tribunal de Cuentas.
- Procesos de arreglo masivo de descuadres contables, así como la realización de arreglos de saldos contables arrastrados históricamente tanto a nivel masivo como a nivel manual.
- Estudio y desarrollo de los procedimientos de «modificación y arreglo» de errores contables generados por los procesos de rectificación de IVA, rectificación de aduanas, aplicación de ingresos de diarios D, F, P y G y rectificación de intereses de demora de deudas derivadas de externas.

#### **F. ENTRADA Y GESTIÓN DE LIQUIDACIONES DE OTROS ENTES**

- Generación de expedientes electrónicos de sanciones de la Dirección General de Tráfico, para facilitar la posterior resolución de recursos por parte de Tribunales Económico-Administrativos.
- Adaptaciones en la presentación de información de actuaciones posteriores al cargo (APC) finalizadas con notas para que los entes externos puedan conocer con más detalle su resolución.
- Servicios para dar de alta o de baja garantías sin avalista en deudas de aduanas previamente existentes.
- Adaptaciones tanto en el cálculo de fecha de prescripción como en el control de las fechas límites de ingreso recibidas en virtud de lo publicado en BOE por la crisis sanitaria derivada del SARS-CoV-2.

#### **G. GARANTÍAS**

- Desarrollo para la incorporación del documento del depósito constituido ante la Caja General de Depósitos a favor de la AEAT, al expediente electrónico de la correspondiente acta.

#### **H. LISTADO DE DEUDORES ARTÍCULO 97 BIS**

- Adaptaciones en los procesos de generación del listado de deudores del artículo 97 bis de la Ley General Tributaria para la inclusión de nuevas condiciones en el tratamiento de deudas K, y adaptaciones al Proyecto de Ley de Prevención de Lucha contra el Fraude.

## I. EMBARGOS Y ENAJENACIONES

- Desarrollos en las órdenes de localización de vehículos para la inclusión de información adicional de direcciones de localización.
- Incorporación de la Diputación Foral de Guipúzcoa al sistema de embargo de devoluciones mediante modelo 996.
- Implantación de acciones masivas tanto en los Zújares de los Infoclares de Diligencias de Embargo, como en los Infoclares de Gestión Informatizada (GI) y Gestión No Informatizada (GNI).
- Mejora en las solicitudes de información de embargo previo en las diligencias de embargo de terminales de punto de venta (TPV).
- Incorporación de las diligencias de TPV a la funcionalidad de realización de pagos masivos mediante la descarga previa del fichero correspondiente a cada entidad pagadora.
- Desarrollos adicionales en la solicitud de notas simples y certificados de dominio y cargar a los registros de la propiedad para posibilitar un sistema de reintentos ante errores en la respuesta por parte del Registro.
- Incorporación automática de forma periódica de la información relativa a la valoración de mercado para fincas rústicas y urbana obtenida a partir de la información proporcionada por la Dirección General del Catastro.
- Desarrollo de la funcionalidad que permite el copiado de inmuebles entre titulares en el mantenimiento de titularidad para facilitar los procesos de embargos y garantías.
- Creación de nuevos Zújares en el Área de Recaudación: Zújar de diligencias de TPV, Zújar del Infoclase de TPV y Zújar de titularidades de TPV.
- Incorporación de la funcionalidad en los infoclares de diligencias de sueldos, créditos, TPV y diligencias de embargo de efectivo que permite la generación de los justificantes que recogen las actuaciones realizadas por un usuario en nombre de los contribuyentes.
- Adaptación de los procesos de pagos de diligencias de sueldos, créditos y TPV en la Sede de la AEAT, a la identificación por parte de los contribuyentes mediante el mecanismo de Cl@ve PIN.

## J. PUNTO NEUTRO DE EMBARGOS

- Mejoras en las herramientas de mantenimiento de pagos y actuaciones del punto neutro de embargos (PNE) e integración con ficheros

de trazas para facilitar el seguimiento de los pagos y actuaciones incorporados al PNE por diferentes vías (EDITRAN, Servicio Web, 997, Servicio JavaDit).

- Utilidades para facilitar la incorporación de entes 997 al PNE.
- Integración de nuevos organismos:
  - Tesorería General de la Seguridad Social. Adaptación de la lógica de los importes conforme a las demandas de la Intervención.
  - Ayuntamiento de Alzira.
- Adaptación de la firma de las actuaciones de la AEAT a los requisitos de Tesoro.
- Reprocesamiento de pagos por solicitud de compensación.

#### K. SERVICIOS A ENTES COLABORADORES

- Integración del Instituto Nacional de la Seguridad Social e Instituto Social de la Marina al servicio web de diligencias de embargo de sueldos y créditos. Adaptaciones para la actuación de los servicios centrales de estos organismos en nombre de las direcciones provinciales.
- Integración de Allianz al servicio web de diligencias de embargo de sueldos y créditos.
- Mejoras en el servicio web de contestación de diligencias, con la inclusión de nuevos campos para la identificación de embargantes previos.

#### L. CONSOLA GENERAL DE RECAUDACIÓN

- Incorporación a la «Firma/Visado pendiente» de intereses de demora de ingresos fuera de plazo, acuerdos de devolución y requerimientos CCC.
- Integración con la aplicación de campañas e informes Genio.
- Incorporación del Infoclase de diligencias de embargo de TPV.
- Generación de actuaciones del Infoclase de aplazamientos.

#### M. MEDIDAS CAUTELARES

- Integración de la aplicación de medidas cautelares con la Consola General de Recaudación, para la visualización de actuaciones pendientes desde la consola.
- Integración de la aplicación de medidas cautelares con la herramienta horizontal de Notas y Avisos.

- Integración de la aplicación de medidas cautelares con la aplicación de Gestión de Riesgos para posibilitar la finalización automática de todos los expedientes de riesgo de un determinado tipo que tengan asociada una medida cautelar que ya haya sido notificada.
- Creación de nuevos Zújares en el Área de Recaudación relacionado medidas cautelares:
  - Zújar de medidas cautelares. Recoge la información de las diversas medidas.
  - Zújar de actos de materialización. Detalle de las actuaciones en las que se materializan las correspondientes medidas cautelares.

## N. SUBASTAS

- Nuevas funcionalidades para permitir el envío de la instancia de pago, así como el acta de certificación a domicilios distintos a los consignados en los sistemas centrales de información de la Agencia, de forma que se asegure su correcta entrega.
- Incorporación de nuevos atributos relativos a las cancelaciones y suspensiones de las subastas para facilitar la toma de decisiones a los usuarios.
- Nuevos Zújares relacionados con subastas:
  - Zújar de bienes en subastas: Recoge la información relativa a los distintos bienes que se encuentran en una subasta.
  - Zújar de participantes en subastas: Información relativa a los diferentes licitadores que participan en una subasta.
- Nuevas acciones masivas:
  - Para permitir la firma de la notificación del resultado de la subasta al deudor.
  - Para declarar desiertas aquellas subastas en las que no ha habido licitadores.
  - Para declarar desiertas aquellas subastas en las que se considera que se ha producido una insuficiencia de ofertas por parte de los licitadores.
- Nuevas funcionalidades para dar cabida a las necesidades del Equipo Nacional de Enajenaciones (ENE) que entra en funcionamiento por la nueva resolución de competencias del Departamento de Recaudación:

- Modificación de los interfaces existentes para permitir la toma de información necesaria para la elaboración del informe de enajenación por parte de las unidades regionales de subastas.
- Creación del informe de enajenación destinado al ENE, para facilitar las acciones a llevar a cabo sobre las subastas.
- Creación del mantenimiento de la Mesa Nacional de Subastas.
- Incorporación de nuevos atributos que faciliten la toma de decisiones al ENE en función de los indicadores oportunos.

## O. COMPENSACIONES

- Mejoras en la integración con el punto neutro de embargos para el anexo de documentos en actuaciones dirigidas al Tesoro.
- Alta asistida de envío de avisos desde el RECAT en los trámites de compensaciones.

## P. DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD

- Derivación de liquidaciones de interés estadio 2 de liquidaciones vinculadas a delito (LVD) por el artículo 258 de la LGT. Se permite derivación de las liquidaciones de intereses de demora generados por el plazo comprendido entre la liquidación de la deuda en Inspección hasta que se notifica la deuda con la imputación del deudor.
- Gestión de usuarios supervisores de los expedientes. Integración con la aplicación de Gestión de Riesgos, y desarrollo de acciones para la asignación masiva desde Zújar.
- Mejoras en la aplicación DÉMETER para la nueva resolución de competencias del Departamento de Recaudación. Adaptaciones en las cabeceras de los documentos para remites del Equipo Nacional de Embargos de Cuentas y Créditos, y generación de liquidaciones derivadas y sus justificantes asociados a dicha oficina.
- Adaptaciones para gestionar los expedientes de derivación de responsabilidad según el nuevo criterio fijado por la sentencia del TEAR aplicable a las derivaciones de sanciones por el artículo 41.4 de la LGT.

## Q. APLICACIÓN DE INGRESOS

- Mejoras en el Zújar de Ingresos de Entrada, con inclusión de nuevos campos para permitir obtener información de la procedencia de ingresos desagregados.

- Gestión de bloqueos en devoluciones de ingresos destinados a deudas Intrastat.
- Nuevo Zújar de ingresos de asistencia mutua de salida, que refleja los ingresos procedentes de peticiones de asistencia mutua y el estado de los pagos realizados por otros estados a raíz de estas peticiones.
- Adaptaciones para permitir aplicar y repercutir los ingresos de derivaciones de responsabilidad según el nuevo criterio fijado por resoluciones del TEAC 6179/2015 y 1443/2016 aplicable a las derivaciones de sanciones.
- Integración en la Consola General de Recaudación de acciones de ingresos excesivos, incidencias de ingresos, y requerimiento de cuenta.
- Firma masiva automatizada configurable de liquidaciones por ingreso fuera de plazo
- Adaptaciones en documentos por cambios en la Ley Concursal.

#### **R. APLICACIONES DE GESTIÓN DE DEUDAS, VENCIMIENTOS**

- Mejoras en la acción de cancelación parcial de deudas para los casos en los que existan vencimientos derivados.
- Acción de propuesta de rehabilitación en el InfoClase de deudas para su ejecución en modalidad masiva inmediata.
- Alta asistida de envío de avisos desde el RECAT en los trámites de gestión de deudas y vencimientos.
- Adaptaciones Real Decreto-ley 15/2020 - No inicio del período ejecutivo para determinadas deudas tributarias en el caso de concesión de financiación con cobertura por cuenta del Estado.
- Mejoras en la prescripción de deudas a partir de nuevas fechas interruptivas de prescripción generadas por las aplicaciones de recursos y suspensiones.
- Incorporación de atributos referentes al Beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho (BEPI) en los infoclases de deudor, deuda, vencimiento y adscripciones, Zújar de Deudor y Consulta Integral.
- Adaptaciones en documentos por cambios en la Ley Concursal.

#### **S. APLICACIÓN DE RECURSOS**

- Creación de nuevo tipo de recurso «Incidente de Suspensión», para dar cumplimiento a lo establecido en la resolución del TEAC 6638/2015.

- Información a los tribunales de las pérdidas de reducción que puedan liquidarse a partir de sanciones reducidas sobre las que se haya interpuesto una reclamación económico-administrativa.
- Incorporación automática al expediente electrónico del recurso del expediente de apremio (RA01) y el expediente de la sanción de tráfico (ZA18), en recursos contra la providencia de apremio de expedientes de tráfico.
- Desarrollo un nuevo Zújar de devoluciones de autoliquidaciones de ingreso.
- Eliminación de la suspensión automática de sanciones en la grabación de recursos contra la ejecución.
- Mejoras en la integración con los sistemas de tribunales el envío a cumplimiento telemático de resoluciones. Incorporación de nuevos campos de información estructurada asociada a las resoluciones (fechas de notificación, ORT de destino registrada en la aplicación TAREA, tipo de reclamación, etc). Incorporación automática del acuse de recibo de los envíos a cumplimiento en el expediente electrónico del recurso.
- Nueva funcionalidad de recepción telemática desde los sistemas de tribunales de resoluciones recurribles en alzada por parte de los directores de departamento.

## T. APLICACIÓN DE SUSPENSIONES

- Tratamiento de suspensiones del procedimiento amistoso de acuerdo con el Reglamento de Procedimientos Amistosos, aprobado por Real Decreto 1794/2008, de 3 de noviembre.
- Integración de la aplicación de suspensiones con la consola general de recaudación (CGR).
- Adaptaciones para dar cumplimiento a lo establecido en la en la resolución del TEAC 6638/2015, en referencia a los incidentes de suspensión.
- Control del cambio de procedimiento de tramitación en expedientes de suspensión que tienen incluidos vencimientos de deudas Intrastat.

## U. APLICACIÓN DE CAMPAÑAS

- Integración de la aplicación de campañas con la Consola General de Recaudación.
- Integración de la aplicación de campañas con la aplicación de Suspensiones. Depuración automática con el levantamiento de una suspensión.

- Mejoras en el Zújar de campañas y en el Informe de Seguimiento de Campaña, con la inclusión de nuevos campos y posibilidades de filtrado.

#### V. APLICACIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE RECAUDACIÓN

- Finalización automática de expedientes de riesgo en función del tipo de riesgo, estado de los expedientes de derivación de responsabilidad, requerimientos de pago, y medidas cautelares generados para la gestión del riesgo.
- Proceso automático para la generación, catalogación, e inclusión en el expediente electrónico del riesgo, del fichero PDF del informe Genio asociado al riesgo.
- Integración de la aplicación de Gestión de Riesgos con HERMES para la detección automática de desapariciones de riesgo, y actuaciones automatizadas sobre los expedientes de la aplicación en esta situación.
- Desarrollo de acciones masivas lanzadas desde la propia aplicación o desde el Zújar de expedientes de riesgo. Incluye todas las acciones relacionadas con la tramitación de expedientes de riesgo que implican un cambio de estado, como acciones de rescate de expedientes de colectivos anteriores ya cerrados, y acciones de reasignación de unidad asociada a los expedientes.
- Integración de la aplicación de gestión de riesgos con la herramienta horizontal de notas y avisos.

#### W. Tratamiento de información estructurada con trascendencia tributaria para el Departamento de Recaudación procedente del Registro Mercantil.

Desarrollo de un proceso que recoge y procesa la información enviada desde el Colegio de Registradores relativa a actos de cuentas depositadas, los libros legalizados y dentro de los segmentos de administradores, datos complementarios —instrumento de nombramiento y sus datos identificados (protocolo y notario por ejemplo si es ese vehículo)—, así como su duración. Estos datos se cargan en cuatro Zújares (General, Cargos, Cuentas, Libros), que son posteriormente explotados por los equipos de selección y análisis de riesgos para la elaboración de riesgos HERMES.

#### X. En lo referente a la transformación tecnológica de los sistemas de información del SIR y de la aplicación de Recursos para converger a la estrategia de la AEAT de sistemas abiertos, durante este 2020 se han realizado multitud de desarrollos y actuaciones.



## Y. ARES

Entre los desarrollos más importantes realizados en 2020 en la aplicación ARES para el Área de Recaudación, destacan los siguientes:

- Se ha habilitado una vía para el alta masiva de requerimiento N43 de distintos contribuyentes.
- Se han adaptado los cargos firmantes de los documentos y de la gestión de los requerimientos a la nueva resolución de competencias.
- Proyecto de requerimientos masivos a *Redsys* sobre operaciones de comercios. Se ha definido, en colaboración con el Departamento de Recaudación, un procedimiento que, mediante el uso de funcionalidad ya existente como la puesta de manifiesto del expediente electrónico (EE), permite la realización de requerimientos masivos de información a *Redsys*. Para facilitar la recepción y la carga de los datos recibidos, se ha desarrollado una herramienta para el reparto de los datos recibidos entre los EE de los requerimientos individuales, y para la carga de éstos en dos nuevos Zújares (terminales y operaciones). Adicionalmente, se ha desarrollado una funcionalidad para el reparto de los contratos de los TPV recibidos posteriormente de las entidades bancarias entre los expedientes electrónicos de los requerimientos individuales.

## Z. SOLICITUD DE NOTAS SIMPLES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

- Consolidación de los antiguos expedientes RA23 en los nuevos ZA17.
- Creación de indicador en la CII de notas simples para un contribuyente.

## AA. DESCARGA DE AVALES ICO

- Proceso de descarga periódica de los avales del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y carga en un nuevo Zújar de avales ICO.
- Creación de informe Genio de avales de ICO.
- Creación de indicador en la Consulta de Información Individual y carga de indicadores periódicamente.

## AB. APOYO A LA CREACIÓN DE RIESGOS HERMES

Durante 2020 se ha dado apoyo al equipo de selección y análisis de riesgos (ESAR) en la creación de riesgos HERMES.

En esta línea se ha continuado desarrollando riesgos en los perfiles:

- Alteración patrimonial con trascendencia recaudatoria (vaciamientos), donde se han desarrollado riesgos basados en la tecnología NIDEL.
- Codeudores y sucesores sin deuda en SIR.
- Búsqueda de responsables personas físicas (administrador infractor).
- Riesgos PSAC Obligados Delito.

Estas funciones de apoyo consisten en:

- Implementación de las consultas de HERMES para riesgos y perfiles.
- Confección de informes genio para los riesgos.

#### **AC. CARGA Y ACTUALIZACIÓN DE ZÚJARES AL EJERCICIO 2020**

- Zújar DOC ING TOTAL.
- Zújar Avaes ICO.
- Zújar Expedientes de Riesgo.
- Zújar Movimientos de Recursos de Actos de Naturaleza Tributaria.
- Zújar Devoluciones de Autoliquidaciones de Ingreso.
- Zújar Solicitudes de rectificación de autoliquidaciones por medidas COVID-19 de Real Decreto 15/2020.
- Zújar Trámites de Recursos.
- Zújar Suspensiones SIR.
- Zújar Gestor de Campañas.
- Zújar Actos SAI.
- Zújar Resoluciones para recurso de director general.
- Zújar MMCC Medidas Cautelares.
- Zújar Expedientes de Derivación de Responsabilidad.
- Zújar Acuerdos de Aplazamientos.
- Zújar Anotaciones de Ingresos.
- Zújar Bienes en proceso de enajenación subastas BOE.
- Zújar TIT MUE titularidades de Muebles; modificaciones y migrar carga.
- Zújar TIT VEH Titularidades de Vehículo.
- Zújar de Actos SAI.
- Zújar Deudas Garantizadas a 01-01-2020.
- Zújar Recursos de Actos de Naturaleza Tributaria a 11-01-2020.

- Zújar Garantías SIR BDC a 31-12-2020.
- Zújar Derivaciones de Responsabilidad: Importe Derivado a 01-01-2020.
- Zújar Deudas a 31-12-2020.
- Zújar Vencimientos de Deudas a 31-12-2020.
- Zújar Provisión para insolvencias 2020.

## AD. ANÁLISIS DEL FRAUDE

### **4.2.4. Aplicaciones relacionadas con el control aduanero**

#### A. BREXIT

El impacto del Brexit en el Sistema de Información de Aduanas e Impuestos Especiales es de gran calado, tanto en el Área de Comercio Exterior como en el Área de Impuestos Especiales.

Ha sido necesario realizar un gran esfuerzo, con más de 4.500 horas de trabajo, multitud de reuniones nacionales e internacionales, pruebas de los distintos escenarios que han culminado en una transición sin incidencias técnicas relevantes.

El Brexit supone que Reino Unido se convierte en país tercero, por lo que es necesario realizar formalidades aduaneras en el movimiento de mercancías a partir del 1 de enero de 2021.

Los sistemas afectados, que se han tenido que revisar y adaptar son los siguientes:

- Declaración sumaria de depósito temporal (DSDT).
- Declaración sumaria de entrada (ENS).
- Declaración sumaria de salida (EXS).
- Arancel intracomunitario (TARIC).
- Vigilancias y cuota.
- Importación.
- Exportación.
- Tránsito.
- Certificados no aduaneros.
- Contrabando.
- Filtros de despacho.

- Registro operadores intracomunitarios (EORI).
- Registro operadores económicos autorizados (OEA).
- Autorizaciones de comercio exterior (CDS).
- Sistema de protección de marcas (COPIS).
- Devolución del IVA de viajeros (DIVA).
- Sistema de prueba del estatuto comunitario (T2L).
- Censo de operadores de impuestos especiales (SEED).
- Sistema de control de movimientos de productos sujetos los IIEE (EMCS).
- Control de autorizaciones de recepción de productos de IIEE (CAR).
- Gasóleo profesional.
- Aplicaciones internacionales de inspección (VIES e Intercambios).
- Aplicaciones internacionales de gestión (MOSS).

En cada caso se preparó además un entorno de pruebas para los diferentes escenarios Brexit, con asistencia a los operadores en coordinación con el Departamento de Aduanas.

En la recta final, se realizaron las adaptaciones necesarias tras el acuerdo de Nochebuena:

Transmisiones TARIC para incluir nuevas preferencias arancelarias y modificación de validaciones de importación para contemplarlas, así como actuaciones programadas para los últimos días:

Recepción de 730.000 actualizaciones de códigos EORI el 1 de enero (692.000 bajas).

Recepción de nuevas transmisiones TARIC.

## **B. G5, MOVIMIENTO DE MERCANCÍAS ENTRE ALMACENES DE DEPÓSITO TEMPORAL (ADT)**

El traslado de mercancías en régimen de depósito temporal se recoge en el artículo 148.5 del CAU. Las autoridades aduaneras podrán autorizar, a los titulares de las autorizaciones ADT que cumplan con los requisitos legalmente establecidos, el traslado de mercancías en depósito temporal a condición de que dicho traslado no aumente el riesgo de fraude.

Se ha implementado una aplicación para la gestión de las declaraciones G5 (de expedición y de recepción), que recogen estos movimientos de mercancías entre almacenes de depósito temporal.

El G5 sustituye al CUB (cambio de ubicación) en la mayoría de los supuestos.

#### **C. WS CONSULTA DECLARACIONES SUMARIAS DE DEPÓSITO TEMPORAL**

Se ha implementado un servicio web para el suministro de información de las declaraciones sumarias de depósito temporal (DSDT) que presentan los consignatarios a la Aduana.

Dicho web service permite la automatización, mediante diversos criterios de búsqueda, de la consulta de la información de las DSDT por parte de los operadores económicos involucrados en las operaciones de descarga o en las subsiguientes declaraciones y notificaciones aduaneras.

#### **D. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN**

Se ha culminado la implantación de la aplicación para la gestión del procedimiento de declaración, de rectificación y de revisión en aduana, que contempla todos los supuestos, y se ha cerrado la antigua aplicación de liquidaciones complementarias.

La aplicación genera liquidaciones monoconcepto, contempla la posibilidad de que exista concurrencia de deudores y crea la deuda directamente en el SIR.

#### **E. FIRMA DE ACTAS Y DILIGENCIAS EN SEDE (VIVI)**

Se ha desarrollado e implantado una nueva opción de firma de documentos (diligencias, actas...), que permite la comparecencia por videoconferencia y la firma de documentos en sede electrónica.

El procedimiento permite:

- Comparecientes sin presencia física: el contribuyente realiza la interlocución con el actuario por videoconferencia, y firma el documento en sede electrónica identificándose con certificado o Cl@ve.
- Actuarios sin presencia física (opcional), con conexión a intranet AEAT a través del escritorio remoto.

#### **F. COMPROBACIÓN LIMITADA EN PLAN DE INSPECCIÓN DE ADUANAS E IIEE - MACA**

Se ha implementado un nuevo procedimiento de comprobación limitada integrado en el Plan de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales (MACA). Supone una considerable mejora, ya que presenta las siguientes ventajas:

- La integración facilita el trabajo del actuario al utilizar el mismo sistema de pantallas y de funcionamiento que las actas, y registra en el expediente las actuaciones realizadas.
- Está adaptada a la normativa actual, permitiendo realizar otros tipos de liquidaciones. En Comercio Exterior contempla la posibilidad de que afecte a varios codeudores. En el IVA se ha introducido la liquidación por IVA diferido.
- Homogeniza los documentos, incorporando plantillas en formato Word que pueden ser modificadas.
- Unifica el procedimiento. No tenía sentido la existencia de dos procedimientos, ordinario y abreviado. Ahora solo existe un procedimiento, pudiéndose optar por el inicio de actuaciones mediante notificación de la propuesta e inicio de actuaciones con propuesta posterior. En este último caso se prevé la posibilidad de acuerdo de ampliación o reducción del alcance de actuaciones.
- Amplía las actuaciones. Se implementan nuevas actuaciones previstas en la normativa, como solicitud de devoluciones, ingresos efectuados durante el procedimiento inspector y declaración de caducidad.
- Mejora el sistema de firmas, pudiéndose optar entre firma manual o firma biométrica.

#### **G. INFORMES DE OPERACIONES DE IIEE**

Se han implementado unos informes de operaciones, elaborados a partir de datos del Silicie.

Están diseñados como herramientas de asistencia a los servicios de Inspección e Intervención de Impuestos Especiales, para reconstruir las declaraciones de operaciones (553, 554, 570...) a partir de los asientos del Silicie suministrados por los establecimientos.

Los informes acceden directamente al Zújar y filtran y acumulan las cantidades necesarias en un intervalo de tiempo determinado, según los criterios definidos por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

#### **H. MARCAS FISCALES DE BEBIDAS DERIVADAS**

Se han implantado los nuevos modelos de marcas fiscales que se deben adherir a los envases o botellas que contengan bebidas derivadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de los impuestos especiales. Al igual que los modelos antiguos, las nuevas precintas son elaboradas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), actualizando y mejorando los actuales sistemas de seguridad.

En la sede electrónica de la Agencia Tributaria se ha modificado el modelo de solicitud (modelo 517 «Solicitud de marcas fiscales del impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas»), para facilitar el cumplimiento de esta obligación a los operadores.

Se introduce un código de seguridad en la precinta fiscal, representado por un código QR que lleva incorporada desde la FNMT.

Durante los seis primeros meses del 2020 se podrán seguir adhiriendo a las botellas o envases de bebidas derivadas los modelos de precintas antiguos que hubieran sido solicitadas a la AEAT antes del 1 de enero de 2020, sin la obligación de incorporar la información antes citada.

Se mantiene la validez de las precintas antiguas ya adheridas a las botellas o envases de bebidas derivadas fabricadas o importadas en la Unión Europea con anterioridad al 1 de julio de 2020, en todo caso durante su periodo de comercialización, con la fecha límite del 1 de enero de 2022.

#### I. FORMULARIO EN SEDE DEL MODELO 503

Se ha puesto disponible en sede el formulario electrónico para la presentación del modelo 503, documento simplificado de acompañamiento de impuestos especiales, que ampara la circulación intracomunitaria de productos con el impuesto pagado.

#### J. COVID-19

A consecuencia de la pandemia del COVID-19, ha sido necesario realizar una serie de trabajos en todas las áreas, para adaptar el sistema de información a las distintas medidas adoptadas por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, entre las que se pueden destacar:

- Ampliación de los plazos de ingreso de las autoliquidaciones de impuestos especiales y medioambientales, y de la deuda aduanera.
- Ampliación de los plazos de presentación de declaraciones de impuestos especiales y medioambientales.
- Franquicia de derechos de importación y exención del IVA respecto de la importación de las mercancías necesarias para combatir los efectos del brote de COVID-19: Equipos de Protección Individual (EPI), mascarillas y material sanitario).
- Autorización de despacho en envíos inferiores a 150 euros.
- Autorización de exportación para vacunas contra los coronavirus relacionados con el SARS.
- Suspensión del plazo de tres meses para salidas de bienes en el Régimen de Viajeros.

- Justificación del origen de las mercancías y sellado del certificado EUR-1 con firma electrónica.

#### K. CARGA DE ZÚJARES CON ORACLE Y DATASTAGE

Durante el año 2020, se ha continuado realizando un esfuerzo notable por disminuir los costes asociados a la carga de Zújares, llevando el procesamiento de CICS a WLP. A tal fin se están volcando los datos de tablas DB2 / ADABAS en Oracle, ya sea mediante migración a cargo de los equipos de desarrollo o mediante tablas espejo generadas por réplica de captura de datos modificados CDC. Desde estos nuevos orígenes de datos es posible conectar con la aplicación ETL Datastage, encargada de las cargas, que viene a suplir la funcionalidad que se estaba cubriendo con JCLs y Sort.

#### L. DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD

Integración de la aplicación DÉMETER con MACA, de forma que desde este último se puedan dar de alta directamente medidas cautelares interfazando con la aplicación.

### 4.3. SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

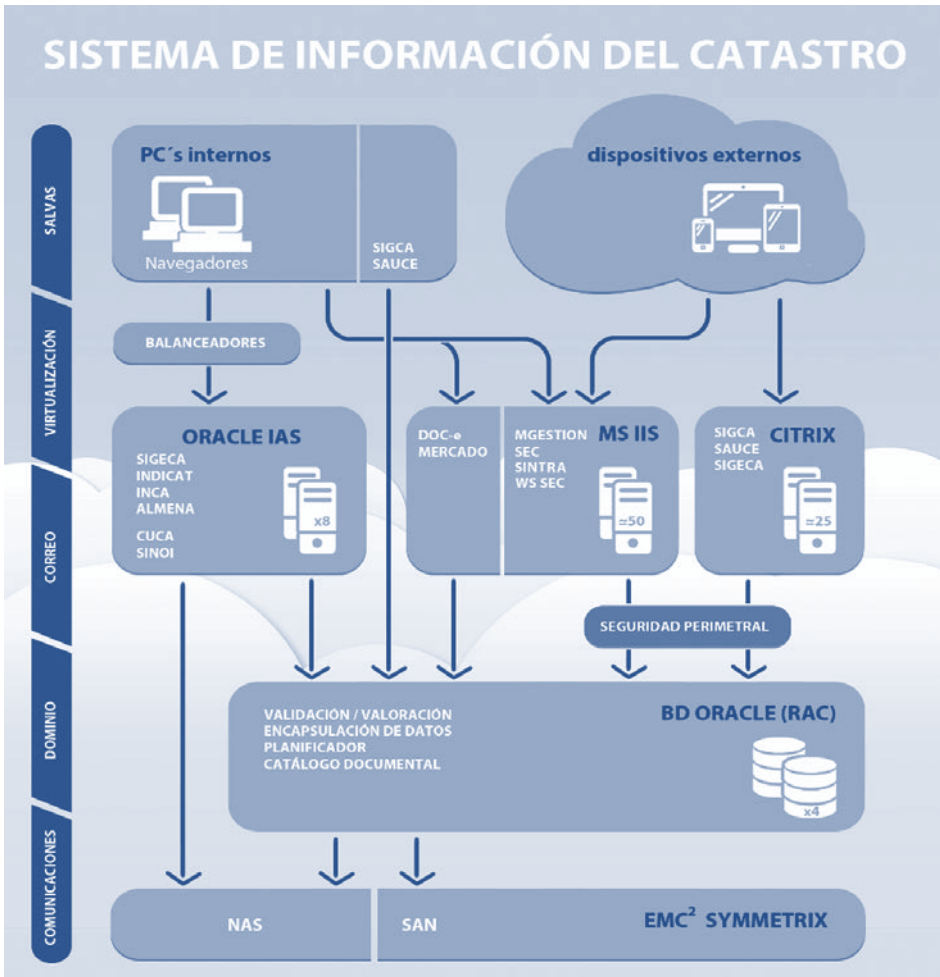
La información y el conocimiento son la principal materia prima del Catastro, por lo que las tecnologías de la información son fundamentales en su gestión. El Catastro apostó por la utilización intensiva de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), habiendo conseguido aprovechar las posibilidades que ofrecen la sociedad de la información y el conocimiento, permitiendo nuevas alternativas en la actualización, gestión, explotación y difusión de la información catastral. El Sistema de Información Catastral (SIC) está compuesto de una serie de subsistemas que trabajan coordinadamente entre sí para lograr capturar, almacenar, actualizar y gestionar la información relativa a todos los bienes inmuebles de ámbito nacional, siendo habitualmente empleado por más de cinco mil usuarios (personal propio de Catastro, administraciones territoriales, administración institucional, fedatarios públicos), así como por los ciudadanos a través de la sede electrónica del Catastro.

El SIC comprende información catastral alfanumérica y gráfica, así como documental. Su política de difusión define la forma y modo de actualización mediante medios propios o ajenos, así como su imbricación en el correspondiente procedimiento administrativo. El mantenimiento de la información catastral, y su integración en el seno del correspondiente procedimiento administrativo se encuentran totalmente informatizados, siendo las aplicaciones empleadas clave en la consecución de los objetivos de la organización y en la normalización de procesos y productos.



Gráfico III.5

**ARQUITECTURA FÍSICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL**



El SIC ha evolucionado a lo largo de los últimos años desde una informática distribuida focalizada en los usuarios internos, a una informática centralizada, altamente disponible tanto para usuarios internos, como para usuarios externos (ciudadanos y agentes colaboradores). Este nuevo entorno permite abordar los condicionantes de seguridad e interoperabilidad plasmados en los reglamentos de desarrollo de la derogada Ley 11/2007, y las vigentes leyes 39 y 40/2015 (Real Decreto-ley 1671/2009, Real Decreto-ley 3/2010, Real Decreto-ley 4/2010), garantizando el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa de los sistemas y

aplicaciones empleados por las diferentes administraciones públicas, permitiendo el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, a la vez que redundando en beneficio de su eficacia y eficiencia.

El sistema de información catastral requiere de una compleja infraestructura de servicios horizontales (sistemas/administración, operación, seguridad perimetral, comunicaciones LAN/WAN, autenticación de usuarios, internet, correo electrónico, almacenamiento, copias de seguridad), así como de los oportunos entornos de desarrollo y preproducción. De forma muy resumida, en 2020 se dispuso de una infraestructura de sistemas formada por un grupo de ocho servidores de aplicaciones Oracle WebLogic (HP BL870c con 8 cores Itanium y 32 GB RAM con HP-UX 11.31, dos balanceadores F5 BIG-IP), un clúster RAC de Oracle (4 servidores HP Superdome 48 cores Itanium y 256 GB RAM, HP-UX 11.31), 320 máquinas virtuales Windows (19 servidores físicos HP ProLiant BL460c Gen10, 40 cores Intel Xeon, 384GB RAM, con VMWare ESXi 6.5) para atender la sede electrónica y otras aplicaciones sectoriales, 4 servidores físicos HP BL460c y 51 virtuales con XenApp 7.9 y Windows Server 2012R2 para atender el Escritorio de Aplicaciones Catastrales. Físicamente el sistema guarda más de 511 terabytes repartidos en sus distintos niveles de almacenamiento (SAN 65 TB, NAS 250 TB, CAS 250 TB).

La infraestructura de comunicaciones, a grandes rasgos, consta de 2 cortafuegos Intel McAfee Next Generation Firewall 1402-C1 (FW externos Manoterás), 2 cortafuegos Intel McAfee Next Generation Firewall 1105 (FW externos Castellana), 2 appliances 5900 Checkpoint con S.O. GAIA (FW internos Manoterás), 2 appliances 5200 Checkpoint con S.O. GAIA (FW internos Castellana), 1 appliance 2990/DS-3W nGeniusONE de Netscout (2-Port 10 Gigabit, 12TB) para monitorización de infraestructura física y 4 máquinas vSTREAM para monitorización de infraestructura virtual.

Las aplicaciones que componen el SIC se enumeran a continuación:

- SIGECA (Sistema de información de gestión catastral): Esta aplicación permite la gestión integral de todos los procedimientos de actualización del Catastro y su documentación asociada. Gestiona el intercambio de información con todos los agentes externos.
- SIGCA (Sistema de información gráfico catastral): Aplicación para el mantenimiento de la información gráfica (cartografía, croquis catastrales, imágenes) empleada para la descripción y georreferenciación de inmuebles. Esta información es usada en la creación y aplicación de recintos de valoración, zonas de valor y ponencias de valores. Permite la generación de diversos mapas temáticos.

- SAUCE (Aplicación de mantenimiento y consulta de Catastro en entorno gráfico): Incorpora diversos asistentes para la realización de dicho trabajo (cambios masivos, tratamiento de croquis catastrales, contrastes de datos, generador de elementos).
- SEC (Sede electrónica del Catastro): La SEC proporciona servicios en internet destinados al suministro e intercambio de información con titulares catastrales y otros agentes externos que comparten competencias en la gestión catastral. Habilita la presentación telemática, la consulta al estado de tramitación de un expediente, así como la notificación por comparecencia electrónica.
- DOC-e: Aplicación web intranet que permite la gestión integral de los documentos electrónicos de Catastro. Los documentos electrónicos generados o incorporados durante la tramitación de un expediente son almacenados en un repositorio único, el catálogo documental. La aplicación habilita a través de sus diferentes módulos, la digitalización de la documentación aportada (en papel o soportes informáticos), la gestión del archivo físico, así como la gestión y envío de expedientes electrónicos de acuerdo con el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) a otros organismos.
- INDICAT. Información agregada del resumen de la actividad de las gerencias. Incluye diversos módulos de seguimiento de la calidad del dato de titularidades y del seguimiento de discrepancias con información proveniente del IRPF.
- INCA: Aplicación que muestra información agregada de ámbito municipal. Así, incorpora las series estadísticas de ordenanzas fiscales y datos tributarios, habilita el seguimiento de convenios con entidades locales y otras administraciones, comunicaciones con ayuntamientos, solicitudes de regularización y propuestas de aplicación de coeficientes de actualización de valores catastrales.
- ALMENA: Aplicación para la asignación de citas por parte de Línea Directa y la gestión de oficinas y puestos de atención.
- SINOI: Herramienta de comunicación interna y base de conocimiento. Posibilita la comunicación de incidencias y llegado el caso, el proceso de gestión del cambio. Además, ofrece el repositorio del diccionario de aplicaciones y modelos de datos.
- CUCA: Gestión de identidades. Aplicación para la administración universal de usuarios internos y externos. Mantiene la relación entre usuarios, convenios y contratos. Ofrece además herramientas de auditoría.
- CONTROL DE GESTIÓN (Herramienta para el control de objetivos). Cuadro de mando que permite el seguimiento del plan de objetivos,

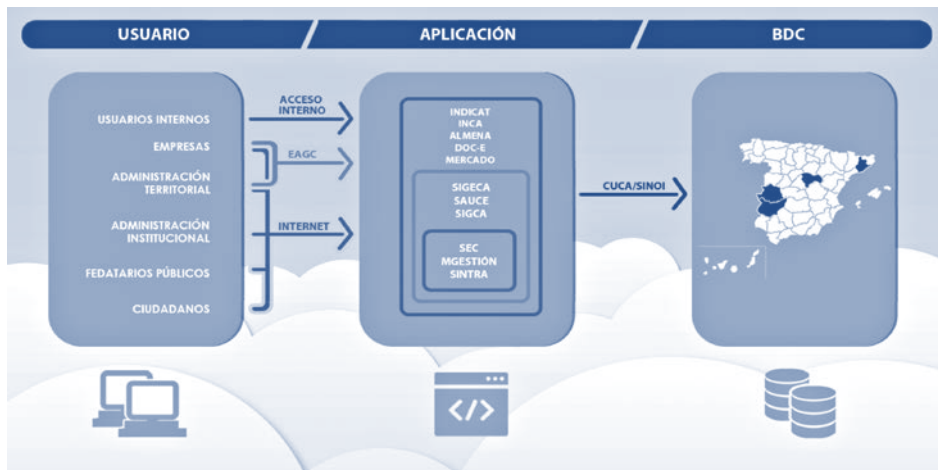
el control de la actividad realizada por las diferentes áreas, así como el acceso a diversos informes agregados de actividad.

- MERCADO: Desarrollada en 2017, se trata de una aplicación web intranet, utilizada para realizar análisis de los valores de mercado inmobiliario apoyado en mapas y herramientas e indicadores gráficos. Está enfocada a los usuarios finales de las gerencias y los servicios centrales.
- MAPA DE GESTIÓN: Aplicación desarrollada en 2018, se trata de una aplicación web extranet para el Catastro y entidades colaboradoras (principalmente entidades locales), a través de la cual se incorporan, pinchando puntos en un mapa, las alteraciones susceptibles de incorporación al Catastro, antes de su tramitación en SIGECA. La aplicación permite que el colaborador añada los documentos necesarios (y opcionales) y posibilita su recalificación a expediente de tramitación una vez están todos disponibles.
- SINTRA (Sistema INtegral de TRamitación Automatizada): Nueva aplicación desplegada en 2020, con carácter de extranet web, orientada tanto a usuarios internos del Catastro, como a entidades colaboradoras (empresas colaboradoras a través de encomienda de gestión, entidades locales con convenio, etc.). SINTRA es una aplicación concebida como suite de aplicaciones catastrales, a la que se van incorporando diferentes funcionalidades catastrales a partir de un proceso de análisis, rediseño y simplificación de los procedimientos implicados. Durante 2020 se pusieron a disposición de los usuarios, tanto de gerencias como de servicios centrales, los dos primeros módulos:
  - SINTRA-Actuaciones. Permite hacer el seguimiento de las actuaciones realizadas sobre un expediente catastral concreto.
  - SINTRA-Objetivos. Gestiona el tratamiento y consulta de los informes de actuaciones (partes mensuales) de las gerencias, de un modo centralizado. Los partes mensuales son los definidos de acuerdo con el Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia (SIECE).

La principal novedad en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en la Dirección General de Catastro durante 2020 ha sido la elaboración y aprobación del Plan de Despliegue Digital de Catastro (PDDC 2020-2024). Alineado con el Plan Estratégico de la DGC, en el que se establecían las principales líneas de actuación para la transformación digital de la organización, se desarrolla este PDDC como extensión y concreción del Plan Estratégico, identificando así la estrategia TI a desarrollar en los siguientes cuatro años en el Catastro.

Gráfico III.6

## ARQUITECTURA LÓGICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL



Las principales novedades durante el año 2020 en cuanto al SIC y las aplicaciones que lo integran, se centran en la sede electrónica, Mercado y SINTRA. La SEC como punto de relación con ciudadanos y usuarios externos, especialmente reforzado y simplificado en el período de pandemia. La aplicación Mercado, con los procesos de análisis de datos y extracción de información relacionada con el valor de referencia. Y, por último, pero no menos importante, en el lanzamiento de la aplicación integral de gestión catastral SINTRA.

Todo ello, sin olvidar el mantenimiento correctivo, adaptativo y perfectivo de todas las aplicaciones preciso para acomodar las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, y sin dejar de lado la mejora continua de las herramientas de auditoría y gestión de identidades de usuarios.

Respecto a la SEC, durante el año 2020 se han incorporado nuevos servicios tanto para ciudadanos, empresas y profesionales, como para instituciones y colaboradores registrados. Destacan especialmente los servicios orientados a facilitar y simplificar la relación electrónica del ciudadano con el Catastro. Las principales novedades son:

- Incorporación del servicio de cita previa, disponible tanto para su uso por parte de los ciudadanos, como para los usuarios de la Línea Directa del Catastro.

- Se permite al ciudadano consultar información de su expediente (datos administrativos y estado) a partir del CSV del justificante de entrada de este.
- Implementación de un nuevo tipo de acceso, para servicios tasados, basado en la verificación de ciertos datos del DNI a través del servicio a tal efecto de la Policía.
- Se incluyen nuevos mecanismos de firma para el proceso de comparecencia electrónica a las notificaciones.
- Publicación del informe de producto tipo para usuarios registrados.
- Nuevo producto para certificar una parcela catastral, así como el servicio de comprobación de vigencia de dicha certificación.
- Múltiples mejoras en el editor cartográfico del parcelario.
- Nuevo servicio para facilitar a los notarios la comunicación de subsanaciones de discrepancias.
- Modificaciones orientadas a mejorar la accesibilidad, de acuerdo con las evaluaciones del Observatorio de Accesibilidad Web y las pautas WCAG vigentes.

Las novedades de SIGECA que mayor protagonismo han tenido han sido las relacionadas con la adaptación al nuevo modelo de colaboración, las orientadas al intercambio de datos entre Catastro y otros agentes, así como las encaminadas a dar una mejor información al ciudadano a través de los documentos que se le envían o publican:

- Mejoras para la generación de los anuncios asociados a los procedimientos de valoración colectiva.
- Mayores opciones de configuración para las plantillas que definen el contenido de los documentos de salida que se envían al ciudadano.
- Ampliación del ámbito de las explotaciones con las que se elabora el control de facturación para la encomienda de gestión de trabajos catastrales.
- Modificaciones en la información física asociada a las fincas de cultivo, así como al mantenimiento catastral de los mismos.
- Adaptación del formato de intercambio FEGA, que pasa de estar basado en texto plano, a estar basado en formato XML.

Respecto a la aplicación MERCADO, los principales trabajos se han centrado en potenciar las capacidades de análisis de datos (testigos), así como facilidades para la elaboración de los informes anuales del mercado inmobiliario (IAMI):

- Nuevas funcionalidades para importación y exportación de información de testigos (de compraventas y otras operaciones) y calificaciones: carga, descarga masiva, eliminación de outliers, etc. Funcionalidades para el análisis de tendencia de precios de testigos.
- En la sección de rústica, las principales novedades incluyen la posibilidad de poder consultar (en tabla y en mapa) el valor de referencia de rústica para los cultivos. Y, además, incorporación de funcionalidades de seguimiento de los IAMI de rústica (documentos de trabajo y oficiales), previamente disponible en la aplicación INCA.
- En la sección de urbana, se han desarrollado extracciones automatizadas de datos que se anexan a los IAMI de urbana.

Las novedades más destacadas referentes a la suite DOCe y en general a la gestión del documento electrónico han sido las siguientes:

- Adaptación de la solución que permite el archivado y remisión electrónica de un expediente de aprobación de ponencia de valores, existente para ponencias totales, también para parciales y especiales.
- Creación del concepto de grupo de usuarios para la gestión conjunta de las solicitudes de firma.

En cuanto a la nueva aplicación SINTRA, 2020 ha sido el año de su lanzamiento. Durante este ejercicio, las principales novedades han sido las siguientes:

- Se proporciona un portal de acceso a las diferentes aplicaciones que integran la suite.
- Se ofrece la primera versión de SINTRA-Actuaciones, mediante el que se pretende dotar a los usuarios de una visión mejorada, estructurada, agrupada y con inteligencia añadida de sus expedientes de gestión.
  - Algunas de las mejoras incorporadas respecto a lo existente en las aplicaciones previas son mostrar la lista de expedientes asociados a una declaración 900D, mostrar la lista de personas interesadas en el procedimiento, proporcionar acceso directo a todos los expedientes relacionados con una determinada referencia catastral, poder conocer la lista de antecedentes (recalificaciones) de un determinado expediente.
  - Para cada expediente catastral, en el momento de su cierre, se hace un cálculo del número de unidades efectivamente alteradas (alteraciones jurídicas, físicas, cartográficas, etc.).
- También se lanza la primera versión de SINTRA-Objetivos, que inicialmente permite el tratamiento y consulta de los partes mensuales SIECE de las gerencias.

## 5. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Antes de entrar en el análisis de las distintas herramientas de administración electrónica existentes en el ámbito de la Administración tributaria, cabe señalar que el Ministerio de Hacienda tiene en marcha un ambicioso Plan de Acción para la Transformación Digital 2017-2020 (PATD), que ha sido prorrogado hasta 2023.

Dicho plan, elaborado en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto 806/2014, responde tanto a las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Transformación Digital de la AGE y sus organismos públicos (Estrategia TIC 2015-2020), aprobado el 2 de octubre de 2015, como a las directrices para la elaboración de los planes de acción, aprobadas en julio de 2016. Además, el PATD está sujeto a permanente revisión, con la finalidad de lograr su adaptación a los cambios tecnológicos y organizativos que se han ido produciendo desde su aprobación.

El plan recoge el conjunto de actuaciones necesarias a corto, medio y largo plazo para conformar y avanzar en el desarrollo acelerado y armónico de una administración digital ágil, eficaz, con un aprovechamiento óptimo de recursos, cercana al ciudadano, y adaptada a sus necesidades. Para ello, las actuaciones que de él derivan cuentan con la especificación detallada de los responsables de cada una de las medidas, el calendario previsto para su realización, y la cuantificación del coste asociado a las mismas.

Son 10 las áreas de trabajo en las que se estructura el plan, orientadas a cumplir el objetivo final de la transformación digital de los procedimientos y servicios del ministerio en ámbitos tales como los registros y sitios web, la identificación y firma electrónica, el intercambio de información, la tramitación electrónica de los procedimientos o la gestión documental, de archivos y de la información, sin olvidar otros aspectos esenciales como la seguridad de la información, los requerimientos de infraestructuras y medios o la formación.

Estas líneas de trabajo se concretan a su vez en 183 medidas generales que se despliegan en las más de 2.000 tareas atribuidas específicamente a los centros y organismos dependientes del ministerio. Entre los objetivos definidos para las diferentes áreas cabe destacar la reorganización e interconexión de los registros, la racionalización de los sitios web y mejora de sus contenidos, la provisión de servicios digitales adaptados a plataformas móviles, la potenciación del acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos para evitar la aportación de documentos por los interesados o la puesta en funcionamiento del archivo electrónico del departamento.



## 5.1. SEDE ELECTRÓNICA Y PÁGINA WEB DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Desde su creación, la Agencia Tributaria ha sido pionera en el campo de la Administración electrónica, y el uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones ha sido una constante que ha llevado a disponer, hoy en día, de una auténtica «Agencia Tributaria electrónica».

A lo largo de los últimos ejercicios, el canal electrónico se ha convertido en el más utilizado en las relaciones con los contribuyentes.

En relación con las **notificaciones**, la entrada en vigor en 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, supuso que las personas jurídicas (incluidas las administraciones públicas) se integraran en el sistema de Notificación Electrónica Obligatoria (NEO), lo que ha significado un incremento potencial del colectivo incluido en NEO y el número de incluidos efectivamente en el sistema NEO desde su creación. El censo total de incluidos efectivos en NEO a 31 de diciembre de 2020 era de 2.737.246 personas físicas y jurídicas, lo que supone un incremento del 4,7 por ciento respecto al dato equivalente del año anterior.

En 2020 se emitieron 11,85 millones de notificaciones y comunicaciones electrónicas, de las que 11,24 millones corresponden a titulares incluidos en NEO.

Para potenciar la utilización del **registro electrónico** se ha facilitado para todos los trámites de registro, en el caso de las personas físicas, la presentación de documentación con Cl@ve PIN. Esto facilita el acceso para aquellos trámites que venían exigiendo certificado electrónico y para los que no era suficiente aportar el código seguro de verificación (CSV) de la comunicación recibida de la Agencia Tributaria.

En este contexto, las presentaciones sin necesidad de identificación o con identificación no reforzada, con CSV o referencia, han decrecido ligeramente en 2020 quedándose en 940.981 asientos registrales. Los asientos por el registro electrónico con certificado electrónico o Cl@ve PIN también han decrecido ligeramente en 2020 quedándose en 4.418.640 asientos.

Conforme a la normativa vigente, existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las administraciones públicas o frente a los organismos y entidades dependientes de las mismas, circunstancias de carácter tributario, como por ejemplo su situación sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias o el nivel de renta.

Durante el año 2020 se han solicitado por vía electrónica 9.278.358 certificados, lo que supone un 95,10 por ciento sobre el total de certificados solicitados.

En todo caso, resulta destacable que durante 2020 el 99,27 por ciento de las certificaciones se han realizado sin desplazamiento físico de los ciudadanos a las oficinas de la Agencia Tributaria. Esto quiere decir que más de nueve de cada diez certificados se han solicitado a través de medios telemáticos, bien por el propio ciudadano o bien mediante suministro directo a la Administración Pública que requiere la información.

Resulta indudable que la comunicación con los contribuyentes ha cambiado y debe ser potenciado y utilizado cualquier medio que permita mejorar la información del contribuyente y asistirle en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias promoviendo en definitiva su mejor cumplimiento.

En el año 2020, 3.467.019 contribuyentes han comunicado sus datos de contacto electrónicos, ya sea un número de teléfono móvil, una dirección de correo electrónico o ambos, con el objeto de utilizar los sistemas para enviar información al contribuyente o un aviso sobre la existencia de una notificación. A 31 de diciembre de 2020, el número de contribuyentes totales suscritos al sistema de avisos sobre notificaciones alcanza la cifra de 9.543.813.

La utilización de la Administración electrónica ofrece indudables ventajas, entre las que destacan la disminución de la presión fiscal indirecta, la minoración de la carga de trabajo gestor de la Agencia Tributaria, la reducción de los tiempos de tramitación de los procedimientos y la disminución del tiempo necesario para procesar la información y para detectar la evolución de variables económicas.

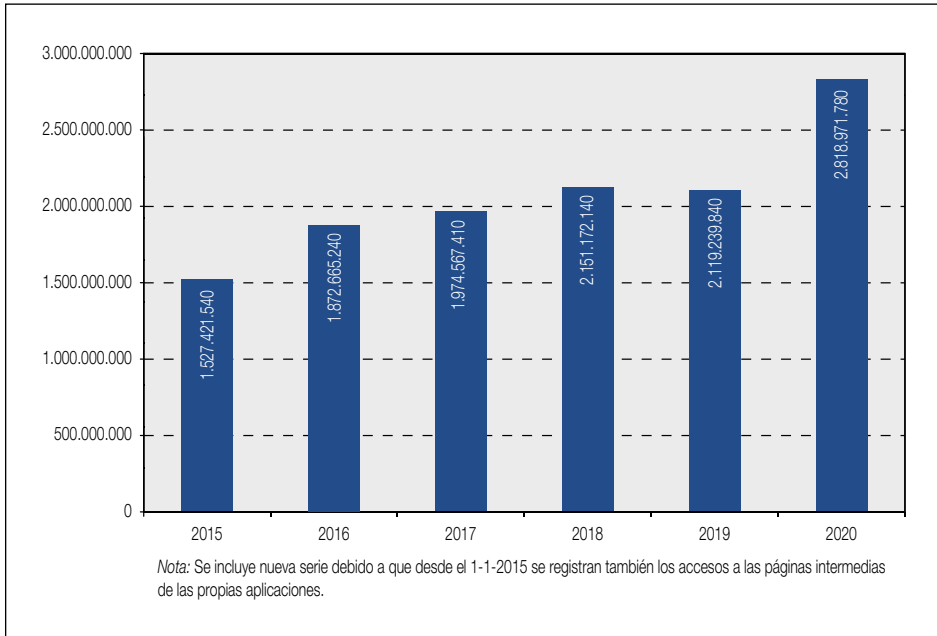
Uno de los aspectos básicos de la asistencia prestada por canales electrónicos atiende a la facilidad que tiene un contribuyente para presentar su documentación de manera electrónica. Durante 2020, se ha alcanzado un porcentaje del 91,21 por ciento de documentos no normalizados presentados por registro electrónico por los contribuyentes respecto del número total de documentos presentados a través de registro presencial y electrónico.

El portal de la Agencia Tributaria, [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), es un canal de información cada vez más utilizado por los contribuyentes. El portal facilita la localización de los contenidos, al aglutinar en una misma ubicación toda la información relativa a un impuesto, descarga de programas, modelos y formularios, así como el acceso a todos los trámites electrónicos.

Un ejemplo relevante del uso por los contribuyentes de las nuevas tecnologías en su relación con la Agencia Tributaria es el número de visitas a los portales web de la Agencia Tributaria, que en 2020 alcanzó la cifra de 2.818.971.780 incluyendo los accesos a las páginas intermedias de las propias aplicaciones de la Agencia Tributaria.

Gráfico III.7

### EVOLUCIÓN DE LAS VISITAS (PÁGINAS VISITADAS) A LOS PORTALES WEB DE LA AGENCIA TRIBUTARIA



En este marco, la Agencia Tributaria en los últimos años está avanzando hacia un nuevo modelo de información y asistencia incrementando la calidad en la prestación de los servicios, incidiendo en el fomento del cumplimiento voluntario y priorizando el uso de las nuevas tecnologías frente a los medios tradicionales de asistencia presencial. Ejemplo de ello es la creación del asistente virtual del suministro inmediato de información y del impuesto sobre el valor añadido. Estos asistentes virtuales son herramientas, basadas en el uso de la inteligencia artificial, a través de las cuales se proporciona una amplia información tributaria y ayuda para la formalización y presentación de las declaraciones, que permiten resolver una amplia gama de cuestiones que pueden ser planteadas por los contribuyentes y que se complementan con la posibilidad de formular las mismas a través de correo electrónico.

#### 5.1.1. Registro electrónico general

El registro electrónico permite al ciudadano la presentación de documentación sin necesidad de desplazamiento a las oficinas de la Agencia Tributaria.

En 2020 se ha potenciado en gran medida la utilización del registro electrónico. Esto se ha debido, tal y como se ha avanzado en el apartado anterior, al hecho de facilitar que las personas físicas puedan utilizar en todos los trámites de registro el sistema Cl@ve PIN.

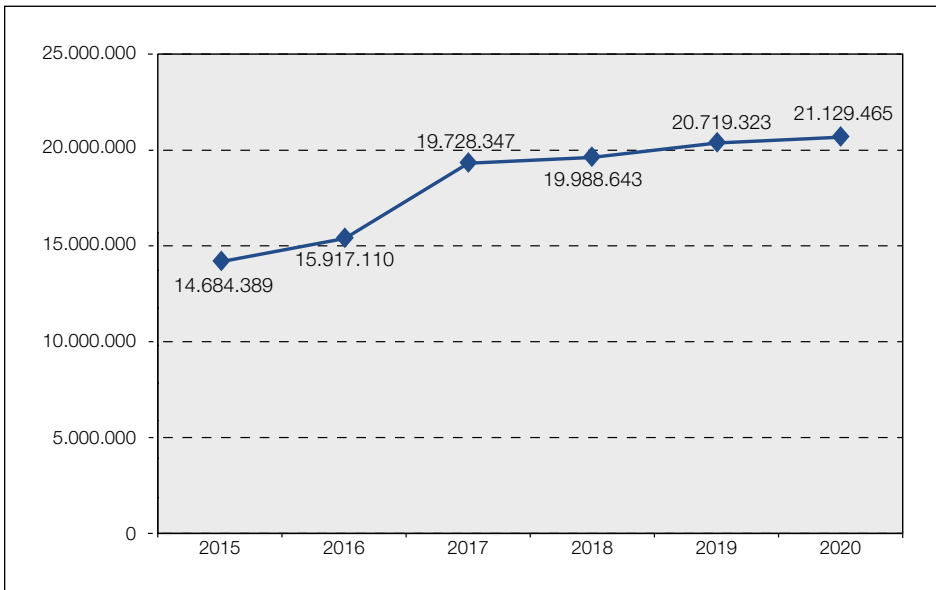
Esta es una facilidad añadida para aquellos trámites que exigían certificado o DNI electrónico, por no ser suficiente con aportar el Código Seguro de Verificación (CSV) de la comunicación recibida de la Agencia Tributaria.

### 5.1.2. **Presentación telemática de declaraciones tributarias**

En el caso de las declaraciones informativas, en el año 2020 se ha actualizado el sistema de presentación de declaraciones informativas transmisión de grandes volúmenes de información (TGVI) online, atendiendo a las necesidades de mejora de calidad y anticipación en la entrada de datos. Se ha mejorado la usabilidad en la presentación de formularios de informativas y, en particular, se ha realizado a migración a TGVI online de los modelos de informativas que presentan a la Agencia Tributaria otros organismos públicos.

Gráfico III.8

#### **EVOLUCIÓN DE LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS PRESENTADAS POR INTERNET**



Por lo que respecta a sociedades, se ha puesto por primera vez disponible el producto Datos Fiscales de Impuesto de Sociedades (correspondiente al devengo 2019), que facilita a los declarantes del impuesto la cumplimentación del modelo y permite aumentar la calidad de las declaraciones presentadas.

En cuanto a Renta Web, durante la campaña de Renta 2019 se ha implementado un nuevo sistema de identificación asistida con la finalidad de guiar al ciudadano. También se han desarrollado mejoras relacionadas con la cumplimentación de los rendimientos del capital inmobiliario y el cálculo automático de amortizaciones en el arrendamiento de inmuebles, así como mejoras de incorporación de datos fiscales.

En la campaña de Renta 2019 se han identificado con Cl@ve PIN para obtener la referencia 1.471.284 contribuyentes; han accedido a los servicios personalizados de Renta 2.999.566 contribuyentes y han presentado declaración con este sistema de identificación 1.709.092 contribuyentes.

### **5.1.3. Identificación, autenticación y firma. Cl@ve PIN**

La Agencia Tributaria participó en el diseño e implantación del sistema Cl@ve, plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación, autenticación y firma electrónica mediante el uso de claves concertadas. Uno de los mecanismos de identificación y autenticación que ofrece la plataforma es Cl@ve PIN, puesto en marcha por la Agencia Tributaria, figurando inscritos en este sistema, hasta el 31 de diciembre de 2020, 11.189.611 contribuyentes.

### **5.1.4. Representación de los ciudadanos para realizar transacciones electrónicas**

Con la finalidad de facilitar el uso de la sede electrónica a todos los contribuyentes, la Agencia Tributaria ofrece la posibilidad de realizar trámites por Internet por medio de representante, potenciando la figura del colaborador social para la presentación telemática de declaraciones y comunicaciones y del Registro de Apoderamientos, que permite el otorgamiento de representación para la realización por internet de trámites concretos o el otorgamiento de apoderamientos globales para un conjunto de trámites.

Por su parte, el Registro de Apoderamientos, sucesiones y representaciones legales se ha convertido en el instrumento a través del cual los obligados tributarios pueden realizar por Internet a través de la página web de la Agencia Tributaria aquellos trámites y actuaciones que, en materia tributaria, se encuentren habilitados. A 31 de diciembre de 2020 estaban

activos 8.302.666 apoderamientos para trámites por internet, un 11,26 por ciento más que el año anterior.

### **5.1.5. Notificaciones electrónicas**

La entrada en vigor en 2016 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, supuso que las personas jurídicas, incluidas las Administraciones Públicas, quedan dentro del sistema de notificación electrónica obligatoria (NEO).

A lo largo de este año se emitieron 11,85 millones de notificaciones y comunicaciones electrónicas, de las que 11,24 millones corresponden a titulares incluidos en NEO.

Según determina la citada ley, se entenderá cumplida la obligación de notificación electrónica a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la administración u organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única. Ahora bien, además, los interesados deben poder acceder a todas las notificaciones desde el Punto de Acceso General electrónico de la Administración, que funcionará como un portal de acceso.

### **5.1.6. Otras medidas para el fomento de la Administración electrónica**

#### **Aduanas: envío de documentos digitalizados**

En 2020 se ha puesto disponible en sede el formulario electrónico para la presentación del modelo 503 (documento simplificado de acompañamiento de impuestos especiales), que ampara la circulación intracomunitaria de productos con el impuesto pagado.

#### **Sustitución de la firma criptográfica por firma electrónica**

La firma criptográfica requiere de *applets* en el navegador, lo que actualmente constituye un problema de uso, dado que los navegadores, para mejorar la seguridad de los internautas, dificultan o incluso impiden, en algún caso, la ejecución de *applets*. Por este motivo, se ha sustituido la firma criptográfica por la firma electrónica.

#### **Compatibilidad con nuevos navegadores**

Con el objeto de facilitar que los contenidos se muestren correctamente en todos los navegadores, tanto los de escritorio como los incorporados

en los dispositivos móviles, la Agencia Tributaria está apostando por el desarrollo de servicios basados en HTML5.

### **Cero configuración**

El objetivo de la Agencia Tributaria es que el uso de sus servicios electrónicos no requiera ni complementos ni configuración específica alguna en el navegador. Esto ya es una realidad en muchos servicios disponibles en la sede electrónica, por ejemplo, en el caso de Renta Web.

### **Mejora de los contenidos y de las ayudas a la tramitación**

Se ha diseñado de forma más intuitiva el uso de los servicios al situar la documentación y las ayudas de forma contextual, allí donde se pudiesen requerir, integrando todos los contenidos en las páginas de los respectivos modelos e incorporando tutoriales de uso.

#### **5.1.7. Redes sociales: YouTube**

A lo largo de 2020 se han publicado 71 vídeos en el canal de YouTube de la Agencia Tributaria.

A 19 de enero de 2021 el canal contaba con 335 vídeos publicados.

Durante 2020 se han conseguido 4.943 nuevos suscriptores al canal. El total de suscriptores a enero de 2021 era de 16.450.

Desde el 1 de enero de 2020 se han producido 3.506.872 visualizaciones de vídeos publicados por la Agencia Tributaria en este canal, siendo los más demandados y como viene siendo habitual, los relativos a la campaña de renta y, entre ellos, el que se refiere a la tramitación del borrador o declaración.

#### **5.1.8. Aplicaciones para dispositivos móviles**

La Agencia Tributaria dispone de una aplicación para móvil (*app*) «Agencia Tributaria», que se puede descargar gratuitamente en las plataformas «Play Store» o «App Store». A través de la misma se dispone de un acceso directo a diversos trámites y a la aplicación Renta Web para generar y presentar la declaración de Renta 2019, siempre que se cumplan una serie de requisitos.

Durante 2020 la Agencia Tributaria ha puesto en marcha nuevas utilidades de su *app* Agencia Tributaria con la finalidad de que no solo sea una

aplicación para informar al contribuyente según su perfil, sino que también le permita realizar una amplia variedad de trámites. La presencia en markets de aplicaciones móviles y las nuevas funcionalidades han permitido el incremento sustancial en la descarga de la app. El resultado es que, a 31 de diciembre de 2020, 2.281.023 contribuyentes habían descargado la nueva app, frente a 1.719.373 contribuyentes en 2019, lo que supone un incremento del 32,67 por ciento.

### **5.1.9. Reutilización de la información**

La Agencia Tributaria publicó en 2013 dentro del portal de Internet [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), su propio espacio de reutilización, denominado actualmente «Reutilización de la información (iniciativa Datos abiertos)». Este apartado se enmarca actualmente dentro del espacio «Gobierno abierto».

La reutilización en la Agencia Tributaria se rige por el Plan de medidas de impulso de reutilización de la información, aprobado por Resolución de 8 de noviembre de 2012 del presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que fija las condiciones para cumplir con lo dispuesto en Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y en su normativa de desarrollo, fundamentalmente el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre.

En 2020 fueron 29 los conjuntos de datos publicados, la mayor parte de contenido estadístico; los restantes se corresponden con documentos de gran demanda y uso, como son el Calendario del contribuyente y la Memoria de la Agencia Tributaria.

En esta línea de transparencia y reutilización de los registros administrativos, la Agencia Tributaria desde hace muchos años viene difundiendo en su portal web una serie muy amplia de estadísticas tributarias en base a la información contenida en las declaraciones fiscales. Dichas publicaciones tienen en cuenta tanto los criterios de accesibilidad como el Código de Buenas Prácticas Estadísticas Europeas. Además, estas operaciones estadísticas se encuentran recogidas en el Plan Estadístico Nacional vigente.

Hay que hacer notar que los límites a la reutilización de la información en poder de la Agencia Tributaria vienen determinados por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece con carácter general y excepto rigurosas excepciones, el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y la limitación al acceso de los documentos y registros incorporados a expedientes que formen parte de un procedimiento tributario.



Actualmente la Agencia Tributaria pone los conjuntos de datos a disposición de los usuarios en formatos, fundamentalmente HTML y XLS, que añaden un mayor valor de reutilización y, por lo tanto, resultan más aprovechables.

## 5.2. SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO Y PORTAL DEL CATASTRO

La sede electrónica de Catastro (<http://www.sedecatastro.gob.es>) es la ventana del Catastro en internet que permite a un ciudadano acceder a información catastral gratuitamente, sin trámites, ni desplazamientos innecesarios, habilitando a una Administración Pública a no pedir a sus ciudadanos información a la que puede acceder por sí misma. La sede electrónica permite el desarrollo de servicios de valor añadido por parte de las administraciones públicas y del sector privado.

Los ciudadanos en general, y los usuarios registrados, acceden a un determinado nivel de servicio de acuerdo con las competencias que desarrollan, salvaguardándose en todo momento la información protegida legalmente (datos personales, titularidad, valor catastral).

La sede electrónica de Catastro se estructura alrededor de un catálogo general de servicios ofrecidos a ciudadanos, empresas y profesionales, y un catálogo de servicios adicionales ofrecidos a Instituciones y colaboradores registrados. Estas funcionalidades son ofrecidas directamente navegando por la propia sede o indirectamente invocando los diferentes servicios web disponibles (servicios alfanuméricos o servidores de mapas WMS y WFS).

Resumidamente, la sede electrónica permite:

- Libremente, consulta de la información gráfica y alfanumérica (datos no protegidos). Navegación libre por la cartografía catastral, identificar, medir, superposición de mapas de fondo, impresión de croquis, cartografía 3D, callejero.
- Los ciudadanos autenticados, en el ámbito de sus derechos, pueden consultar y certificar información catastral protegida, descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, iniciar la tramitación de un expediente, acceder al estado de tramitación de sus expedientes y notificarse por comparecencia electrónica. Adicionalmente existe, bajo los correspondientes acuerdos de licencia, la posibilidad de descargarse masivamente toda la información catastral gráfica y alfanumérica de cada uno de los municipios.

- Los usuarios registrados de organismos colaboradores, en el ámbito de sus competencias, pueden consultar y certificar información catastral protegida, consultar información histórica (gráfica y alfanumérica) descargar cartografía vectorial y fotos de fachada, consultar el estado de tramitación de cualquier expediente, así como tramitar expedientes vía los diferentes escenarios de colaboración (intercambio de ficheros, acceso a las aplicaciones de catastro, servicios web).

El portal del Catastro (<http://www.catastro.meh.es>), permite acceder a información acerca de los procedimientos, servicios y productos catastrales, normativa, actividad contractual, colaboración administrativa, así como estadísticas catastrales y tributarias. Su información es actualizada continuamente reflejando la dinámica de la actividad catastral, debiéndose señalar el amplio uso que se hace de sus estadísticas, así como de la información de ponencia publicada.

La evolución del número de visitas realizadas al portal, a la sede y a las oficinas de Catastro, junto con el número de certificados obtenidos electrónicamente y presencialmente en nuestras oficinas se recogen en el cuadro III.59.

Desarrollando el cuadro III.59, el gráfico III.9 muestra la evolución anual del número de visitas a las oficinas de Catastro y el número de certificaciones emitidas en dichas oficinas, frente al número de certificados obtenidos a través de la sede electrónica.

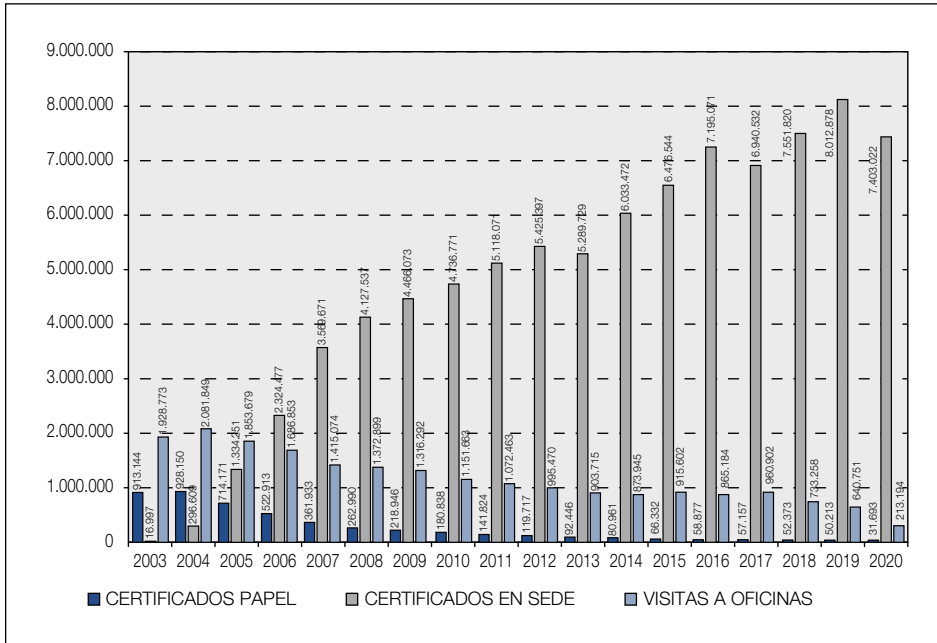
Cuadro III.59

### EVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS ELECTRÓNICOS DEL CATASTRO

Año	Certificados papel	Certificados en sede	Visitas a oficinas	Visitas portal	Visitas a sede
2003	913.144	16.997	1.928.773	516.877	273.946
2004	928.150	296.609	2.081.849	882.794	1.442.309
2005	714.171	1.334.251	1.853.679	3.159.832	7.700.642
2006	522.913	2.324.477	1.686.853	5.438.319	11.538.485
2007	361.933	3.569.671	1.415.074	5.943.223	15.311.741
2008	262.990	4.127.537	1.372.899	6.407.493	18.487.737
2009	218.946	4.466.073	1.316.292	6.211.642	20.802.745
2010	180.838	4.736.771	1.151.663	6.878.069	29.889.972
2011	141.824	5.118.071	1.072.463	7.041.778	33.627.384
2012	119.717	5.425.397	995.470	6.995.001	39.081.284
2013	92.446	5.289.729	903.715	7.918.230	46.559.381
2014	80.961	6.033.472	873.945	8.467.904	50.045.928
2015	66.332	6.476.544	915.602	10.114.586	57.829.973
2016	58.877	7.195.071	865.184	11.171.202	70.005.043
2017	57.157	6.940.532	960.902	11.528.492	77.011.004
2018	52.373	7.551.820	733.258	13.277.747	78.827.767
2019	50.213	8.012.878	640.751	10.880.024	126.926.632
2020	31.693	7.403.022	213.194	8.803.388	170.807.374

Gráfico III.9

**EVOLUCIÓN DE VISITAS A LAS OFICINAS DE CATASTRO Y DEL NÚMERO DE CERTIFICADOS**



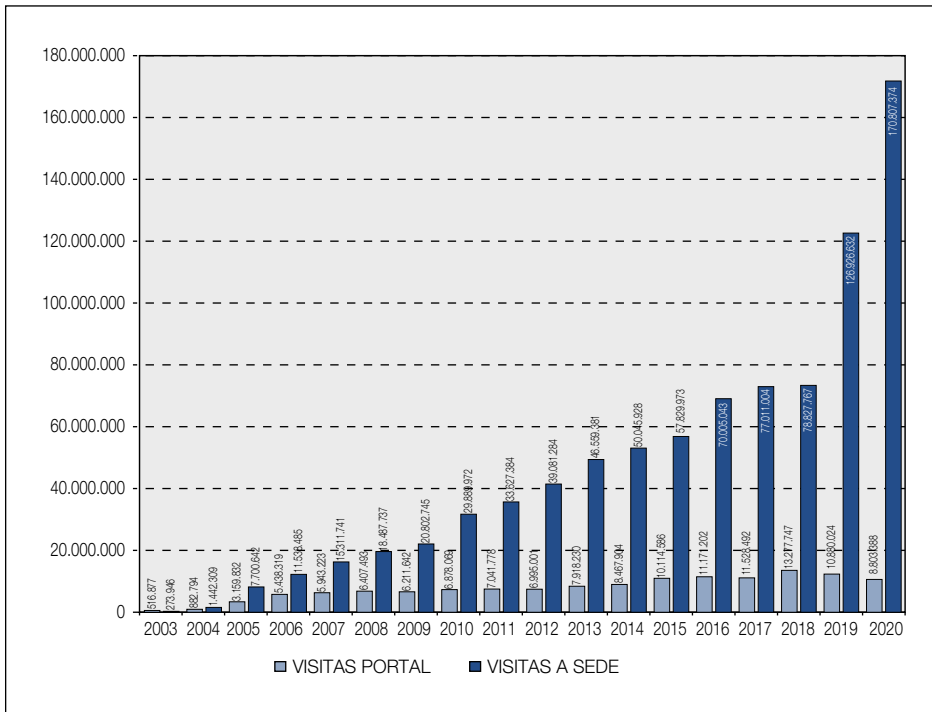
Desde hace ya bastantes años, la comparativa entre cifras sobre certificados catastrales en papel y en la sede electrónica ha ido mostrando la demanda latente existente de información catastral, más allá del efecto sustitución. Sin embargo, durante 2020, a causa de las restricciones derivadas de la COVID-19, se ha observado un descenso muy importante en el número de visitas a las oficinas (de 640.751 en 2019 se pasa a 213.194 en 2020), así como una disminución comparable en el número de emisiones de certificados en papel (de 50.213 a 31.693).

La Dirección General del Catastro emitió 7.434.715 certificaciones catastrales en 2020, de las que 31.693 se emitieron presencialmente en las gerencias del Catastro y 7.403.022 a través de la SEC, bajándose así de la barrera de los 8 millones de certificados anuales que se había superado por primera vez en 2019.

En cuanto a las cifras de visitas a la sede electrónica del Catastro se mantiene la tendencia al alza. El aumento de 2020 ha sido del 34 por ciento respecto a 2019, tal y como se aprecia en el gráfico III.10. Pero son cifras que duplican ampliamente las visitas de dos años atrás.

Gráfico III.10

**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE VISITAS A LA SEDE ELECTRÓNICA Y AL PORTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO**



Durante el ejercicio 2020 se ha mantenido aproximadamente el volumen de consultas a datos protegidos, mientras que han aumentado notablemente las consultas a cartografía (pasándose de escasos 399 millones en 2019 a más de 541 millones en 2020, lo que supone un incremento de un 35,75 por ciento en el año).

En el año 2020 se ha incrementado el uso de la sede electrónica del Catastro para el inicio electrónico de procedimientos por parte de los ciudadanos (aumento de un 12,13 por ciento hasta un total de 462.019 expedientes administrativos iniciados). El volumen de notificaciones por comparecencia electrónica se ha mantenido en unas cifras similares al año anterior. La sede se mantiene simultáneamente como pasarela de intercambio de información, dentro de los procedimientos de colaboración establecidos y en los formatos pactados, con los notarios, registradores de la propiedad, ayuntamientos, diputaciones y demás entidades colaboradoras.

Las principales magnitudes de la SEC en el año 2020 se resumen en el cuadro III.60.

Cuadro III.60

### PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL CATASTRO

Clase	2018	2019	2020
Número de usuarios registrados	67.499	74.135	77.198
Número de organizaciones	13.244	13.463	13.698
Usuarios PIC	6.825	7.300	7.728
Visitas realizadas	78.827.767	126.926.632	170.807.374
Consultas a datos no protegidos	126.955.474	207.779.192	198.414.639
Consultas a cartografía	264.347.356	398.816.690	541.390.513
Consultas a datos protegidos	23.335.402	23.380.628	22.882.960
Descarga masiva de datos	931.924	1.180.776	1.024.702
Inicio electrónico de procedimientos	309.292	412.025	462.019
Notificaciones por comparecencia electrónica	692.257	718.919	714.629

### 5.3. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA AL SERVICIO DE LA COORDINACIÓN DE LAS RELACIONES FINANCIERAS CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Según establece el artículo 3 del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) es el órgano directivo al que corresponderá la dirección, el impulso y la coordinación de las competencias atribuidas al departamento en materia de relaciones con las CCAA, las ciudades con estatuto de autonomía y las entidades que integran la Administración Local.

Para la puesta en práctica de las funciones en que se concreta dicha competencia, la administración electrónica proporciona soporte en los siguientes aspectos.

- Aplicación y gestión de los sistemas de financiación local y autonómico, tanto ordinario como extraordinario.
- Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Información de comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la forma-

ción y mantenimiento de los inventarios de entes del sector público autonómico y local.

- Información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales.
- Consulta de datos de comunidades autónomas y entidades locales.
- Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado.

**A. Aplicación y gestión de los sistemas de financiación local y autonómico, tanto ordinario como extraordinario:**

- Pago de entregas a cuenta mensuales y la liquidación definitiva anual de la participación en los tributos del Estado de las entidades locales:

La aplicación que gestiona las transferencias de la participación en los tributos del Estado calcula los importes de dichas transferencias y ejecuta los pagos en base a la norma técnica de pagos masivos de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

- Pago de compensaciones y distribuciones:

Son aplicaciones que también utilizan la citada norma técnica de pagos masivos. Incluyen un módulo para la gestión de acuerdos con la AEAT respecto a las cuotas provinciales del IAE.

- COTRIL:

Aplicación para la tramitación de los expedientes de compensaciones por la pérdida de recaudación de entidades locales derivada de los beneficios fiscales en las cuotas del IAE establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, de Régimen Fiscal de Cooperativas.

- Aplicación para la gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI).

- FFEELL:

Aplicación que permite a las entidades locales adherirse a fondos de financiación, así como a la SGFAL llevar su gestión y emitir órdenes de pago al ICO.

- SIGLA:

Aplicación relacionada con la gestión del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas estipulado en el Real Decreto-ley 17/2014,

de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Durante el ejercicio 2020 se ha desarrollado una nueva aplicación en este ámbito funcional:

- Documenta:

Aplicación que fusiona dos aplicaciones ya existentes: «DocumentaSFA» (documentación para la reforma del Sistema de Financiación Autonómica) y «DocumentaEELL» (relacionada con la documentación para la reforma del Sistema de Financiación Local). La nueva aplicación permite gestionar ambas documentaciones y, en general, documentación de cualquier otro tema económico-financiero.

#### **B. Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las comunidades autónomas y entidades locales**

- Planes económico-financieros de las entidades locales (PEFEL2):

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes económico-financieros aprobados, en aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Informes de seguimiento de entidades locales (ISEL):

Aplicación para los órganos que ejercen la tutela financiera de las entidades locales relacionada con información trimestral de cara al informe regulado en la disposición adicional duodécima de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

- Planes de ajuste de las entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes de ajuste en aplicación del Real Decreto-ley 8/2013, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

- Seguimiento trimestral de planes de ajuste de las entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con el seguimiento trimestral del plan de ajuste presentado en la anterior aplicación, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2013.

- Documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros:

Aplicación de entidades locales relacionada con la documentación necesaria para solicitar las medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros, según determina el Real De-

creto-ley 8/2013, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

– Plan de Tesorería:

Aplicación de entidades locales relacionada con el Plan de Tesorería que han de aportar dichas entidades en el marco del procedimiento por período medio de pago (PMP) excesivo según Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

**C. Información de comunidades autónomas y entidades locales sobre sus entidades y organismos vinculados o dependientes para la formación y mantenimiento de los inventarios de entes del Sector Público Autonómico y Local.**

– Inventario de comunidades autónomas:

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con la información necesaria para la formación y mantenimiento del Inventario de entes del Sector Público Autonómico, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Los datos que gestiona esta aplicación sirven de base para la elaboración de los informes sobre los entes del Sector Público Autonómico y de reordenación del Sector Público Autonómico.

– Base de datos general de entidades locales (BDGEL):

Aplicación de entidades locales relacionada con la información necesaria para la formación y mantenimiento del inventario de entes de entidades locales, en cumplimiento del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– ISPANET:

Aplicación para la gestión y administración de contenidos web y publicación de la información del inventario del Sector Público Autonómico.

– INVEX:

Aplicación para la generación y envío a la IGAE del inventario de comunidades autónomas y entidades locales en formato XML.

**D. Información económico-financiera para su análisis y seguimiento, elaboración de informes, estadísticas, previsiones y publicaciones**



relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas y entidades locales.

- Presupuestos de comunidades autónomas (CIPREX):

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con los presupuestos, en cumplimiento del artículo 13.6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Información mensual de comunidades autónomas (CIMCA):

Aplicación de comunidades autónomas relacionada con la información mensual, principalmente relativa a ejecuciones presupuestarias, en cumplimiento del artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Marcos presupuestarios de entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con los planes presupuestarios a medio plazo y las líneas fundamentales del presupuesto en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Presupuestos de entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con sus presupuestos, en cumplimiento del artículo 15.2 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Información trimestral de entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con la información trimestral, principalmente relativa a sus ejecuciones presupuestarias, para dar cumplimiento al artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Liquidaciones de presupuestos de entidades locales:

Aplicación de entidades locales relacionada con sus liquidaciones presupuestarias anuales, dando así cumplimiento al artículo 15.3 de la

Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Período medio de pago (PMP):

Aplicación de entidades locales relacionada con el PMP, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014 por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas.

– Morosidad:

Aplicación de entidades locales relacionada con la morosidad, de acuerdo con la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

– CESEL:

Aplicación de entidades locales relacionada con el coste efectivo de los servicios de las entidades locales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2075/2014.

– CONCAEL:

Registro electrónico de convenios suscritos entre comunidades autónomas y entidades locales, según lo estipulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

– Tipos impositivos de entidades locales:

Mediante esta aplicación, las entidades locales envían información relativa a los principales parámetros regulados de cada uno de los impuestos locales vigentes en los municipios de régimen común.

– CIR Local:

Esta aplicación permite a las entidades locales comunicar todas sus operaciones de endeudamiento, así como certificar digitalmente las operaciones de riesgo financiero.

– CIRBESGFAL:

Esta aplicación permite importar, consultar y generar informes de los datos provenientes de la CIRBE (Central de Información de Riesgos del Banco de España) tanto de EELL como de CCAA.

– IFS:

Aplicación para la autorización por parte de la SGFAL a las entidades locales principales, de la dedicación de su superávit a proyectos considerados inversiones financieramente sostenibles (IFS).

**E. Consulta de datos de comunidades autónomas y entidades locales**

En base a la información recibida de las comunidades autónomas y de las entidades locales, la SGFAL proporciona datos económico-financieros a través de diversas aplicaciones desarrolladas al efecto, entre las cuáles cabe destacar las que permiten consultas sobre:

- Presupuestos y liquidaciones anuales de comunidades autónomas.
- Ejecución presupuestaria mensual de comunidades autónomas (CIMCANET).
- Informe del Inventario de entes integrantes del Sector Público Autónomo (ISPANET).
- Presupuestos y liquidaciones de entidades locales.
- Base de datos general de entidades locales.
- Imposición local. tipos, índices y coeficientes.
- Periodo medio de pago (PMPNET).
- Consulta interactiva sobre presupuestos y liquidaciones de entidades locales (CONPREL).

**F. Canal de intercambio de información para las comunidades autónomas y entidades locales en lo referente a sus relaciones financieras con la Administración General del Estado**

- Oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas (OVIRCA):

La oficina virtual para la coordinación financiera con las comunidades autónomas constituye el centro de comunicaciones entre la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local y las comunidades autónomas en todos los aspectos relacionados con la financiación y el intercambio de información presupuestaria y económico-financiera en general. Para ello, las distintas aplicaciones, informes y resto de contenidos han sido articulados a través de las siguientes secciones:

- Novedades.
- Informes.
- Legislación.
- Información sobre procedimientos/servicios.
- Aplicaciones de captura.
- Aplicaciones de consulta.
- Consejo de Política Fiscal y Financiera y otros órganos de relación con las CCAA.

- Oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales (OVEL):

Al igual que en el caso de las comunidades autónomas, la oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales es el centro principal de comunicaciones con las entidades locales para asuntos relacionados con la financiación, además de servir de centro de información para el público en cuanto se refiere a la financiación de las entidades locales. Los principales contenidos de esta oficina virtual se estructuran en las siguientes secciones:

- Novedades.
  - Información útil y guías para la tramitación de expedientes.
  - Normativa sobre la financiación local.
  - Información sobre procedimientos/servicios.
  - Aplicaciones de captura.
  - Aplicaciones de consulta.
  - Taxonomías XBRL LENLOC, PENLOC y TRIMLOC.
  - Aplicaciones de registro.
  - Autoriza.
- Autoriza:  
Sistema de información integrado para el control de acceso a las aplicaciones de la oficina virtual de entidades locales.
  - UsuariosOVIRCA:  
Plataforma de autenticación y autorización de usuarios de comunidades autónomas para las aplicaciones de la oficina virtual.
  - RemitePIN:  
Sistema de firma electrónica basado en clave concertada y registro electrónico para todas las aplicaciones de captura de información de las oficinas virtuales de Coordinación Financiera, de acuerdo con la Resolución de la SGFAL sobre el nuevo procedimiento de firma (BOE de 29 de octubre de 2015).
  - Noticom:  
Sistema que permite realizar la gestión y el sellado masivo de documentos a comunicar o notificar a los distintos entes territoriales haciendo uso automatizado de los servicios horizontales de la AGE, GEISER y NOTIFI@.

## 5.4. SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS

En este ejercicio 2020, el desarrollo de actuaciones en tecnologías de la información y las comunicaciones no sólo se ha mantenido como un eje vital estratégico sobre el que debe basarse la mejora de la eficiencia de los tribunales económico-administrativos (TEA), como en años anteriores, sino que se ha demostrado clave para sortear con éxito la situación de crisis pandémica.

En esa línea, durante 2020 podemos destacar tanto la continuación de proyectos planificados que ya venían desarrollándose y que se continuaron e intensificaron, como los proyectos de expediente electrónico, notificación electrónica, sede electrónica y ASTREA, como también algunos proyectos nuevos fruto de la necesidad de la situación excepcional.

### 5.4.1. *Expediente electrónico*

Dado que el desarrollo de un expediente electrónico propio de los tribunales económico-administrativos es uno de los objetivos prioritarios en materia TIC, la recepción telemática de expedientes electrónicos se convierte en esencial, permitiendo la incorporación automática de dichos expedientes procedentes de los principales órganos gestores, donde se presentan las reclamaciones de los interesados, al expediente electrónico de los tribunales y al resto de sistemas de información de tramitación y resolución de reclamaciones.

Para la consecución de este fin, los TEA diseñaron conjuntamente con la AEAT en el año 2009 un proyecto de remisión de expedientes electrónicos, que viene utilizándose ininterrumpidamente desde entonces, y que ya ha permitido el intercambio de cerca de millón y medio de expedientes.

Viendo la importancia de estas plataformas de intercambio de expedientes electrónicos para los TEA, el TEAC diseñó en 2013 una plataforma propia de intercambio de expedientes electrónicos, denominado «Hub de interoperabilidad de expedientes electrónicos», cuyas características principales eran su diseño multiorganismo y su adaptación al Esquema Nacional de Interoperabilidad. Esta plataforma empezó a utilizarse en producción con la Dirección General del Catastro en 2015.

En el año 2020 se recibieron por la vía de estas plataformas de intercambio la inmensa mayoría de expedientes procedentes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Dirección General del Catastro, que como se ha descrito ya venían utilizando en años anteriores las plataformas de remisión de expedientes electrónicos.

Cabe destacar como el hito más novedoso en 2020 que, tras contactos con varias comunidades autónomas, tanto la Comunidad Autónoma de Cataluña como la de Murcia iniciaron la remisión en producción de expedientes electrónicos utilizando el «Hub de interoperabilidad».

#### **5.4.2. Catálogo de documentos electrónicos**

Una de las bases esenciales para conseguir el objetivo de una Administración electrónica digital y sin papel, es disponer de un único sistema documental, íntegramente digital, que garantice la integridad de los documentos y los clasifique de manera adecuada, todo ello conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Este sistema documental debe sustentarse en un repositorio de documentos electrónicos donde residan de manera adecuada tanto los viarios de los documentos como sus metadatos. Este repositorio documental es lo que se conoce como Catálogo de documentos electrónicos.

Durante 2020 se puso en producción esta aplicación y se han empezado a guardar en él documentos de las distintas aplicaciones que componen el sistema de información de los TEA.

#### **5.4.3. Sede electrónica de los tribunales económico-administrativos**

La sede electrónica de los tribunales económico-administrativos, integrada en la del Ministerio de Hacienda, permite a los ciudadanos y empresas consultar el estado de tramitación de las reclamaciones, así como presentar electrónicamente tanto recursos como alegaciones en el ámbito de la vía económico-administrativa.

Además de la comentada parte pública, la sede consta de una parte interna, accesible en la Intranet de los TEA, para que los funcionarios gestores, puedan tramitar las solicitudes presentadas por el ciudadano. Durante 2020 se han realizado desarrollos evolutivos en ambas partes, interna y externa, de la sede, destacando las siguientes mejoras:

- Permitir la autenticación de los ciudadanos con el sistema @clave (además de con certificado electrónico).
- Mejora y modernización de los formularios electrónicos, tanto de los que se presentan al ciudadano como de los de carácter interno.

- Mejoras en la tramitación interna, tanto facilitando nuevos modos y filtros en las búsquedas como automatizando la entrada de documentación que se presenta en sede.

El servicio más utilizado de la sede electrónica es el de «consulta del estado de tramitación» con 85.341 accesos a lo largo de 2020.

#### **5.4.4. Notificación electrónica**

Después de la puesta en producción del sistema de interconexión de la aplicación TAREA con la plataforma Notific@ y consecuentemente con Carpeta Ciudadana en 2019, en el año 2020 se ha generalizado la emisión de notificaciones electrónicas, utilizando dicha plataforma Notific@ de la Secretaría General de Administración Digital, y con la colaboración del Centro de Impresión y Ensobrado de la Agencia Tributaria.

Todas las notificaciones efectuadas ya mediante este nuevo sistema están disponibles de manera electrónica para el ciudadano en Carpeta Ciudadana, suponiendo una de las grandes ventajas de este nuevo sistema, junto con la propia automatización y mejora de la eficiencia en la tramitación de las reclamaciones.

Durante 2020 se han emitido a través de Notific@ desde el sistema TAREA de gestión de reclamaciones más de 350.000 notificaciones, suponiendo que la práctica totalidad de las notificaciones enviadas han sido realizadas a través del nuevo sistema de notificación electrónica.

#### **5.4.5. Implantación de la aplicación de gestión de sesiones de resolución (ASTREA)**

ASTREA es la aplicación informática de los TEA que instrumenta la asignación de las reclamaciones a las áreas resolutorias y facilita a ponentes y vocales la elaboración de ponencias proporcionando la funcionalidad necesaria para la redacción, seguimiento y control de estas en las sesiones resolutorias.

El año 2020 es el primero en el que la utilización del sistema ASTREA ha sido completa por todos los tribunales y durante todo el año. Este hecho es importante, entre otros motivos, para la extracción de mejores cuadros de mando que facilitan una más alta eficiencia en la gestión de los recursos humanos de los tribunales, facilitar la colaboración entre tribunales económico-administrativos regionales, y una completa integración tanto con las herramientas corporativas de tramitación como con el sistema de Gestión de Conocimiento.

#### **5.4.6. Digitalización normalizada de documentos**

Durante 2020 se ha desarrollado e implantado una herramienta de digitalización normalizada de documentos, integrada con el catálogo de documentos electrónicos y con el resto de los elementos del sistema de información, que garantiza la integridad documental y que cumple el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

#### **5.4.7. Envío a cumplimiento de resoluciones y sentencias**

En 2020 se han introducido una serie de mejoras en el sistema de intercambio de información de las resoluciones y sentencias desde los TEA a la AEAT, destacando los siguientes:

- Ampliar el alcance de la remisión al trámite de información de resoluciones para recurso de alzada de director general.
- Ampliación de los metadatos del intercambio, especialmente para informar de la fecha de notificación y de la Oficina de Relación de Tribunales de la AEAT correspondiente en el trámite de envío a cumplimiento.
- Generación de acuses de recibo asociados al sistema
- Incorporación del TEAC al proceso.

El nuevo sistema permitió la remisión, en el período de 2020 en el que estuvo en funcionamiento, de los siguientes documentos (cada uno de ellos suponiendo la automatización de un trámite que en el pasado se realizaba manualmente).

- 18.335 Envíos a cumplimiento.
- 64.688 Resoluciones para recurso de alzada de director general.
- 3.791 Sentencias.

Los datos anteriores corresponden sólo al nuevo sistema, lo que explica que las resoluciones para recurso de alzada (novedad implantada con él) superen al envío a cumplimiento. Si se consideran las remisiones globales anuales con ambas versiones del sistema automático de remisión fueron de 185.074 documentos, equivalente a la automatización de igual número de trámites.

#### **5.4.8. Entorno de teletrabajo**

Debido a la declaración del estado de alarma, decretada por el Gobierno en el mes de marzo de 2020, para la gestión de la situación de crisis



sanitaria ocasionada por el COVID-19, se dictaron, como medidas sanitarias, la limitación de la libertad de circulación de las personas y vehículos, prorrogándose este tipo de limitaciones a lo largo del año, con mayor o menor grado en función de la evolución de la pandemia.

Para que el ritmo de resolución de las reclamaciones económico-administrativas siguiera siendo posible, se distribuyó al personal los medios (portátiles, tarjetas 4G de datos, etc.) que les permitió seguir trabajando en remoto. De igual modo se reforzó la asistencia informática remota a los usuarios.

#### **5.4.9. Cita previa**

Con la llegada de la pandemia en 2020 y las limitaciones en la atención al público en general por parte de las administraciones públicas, hubo que establecer un sistema que limitara la afluencia masiva de ciudadanos en las oficinas de atención de los tribunales económico-administrativos y regulara la atención en función de las disponibilidades físicas cada oficina.

Tras analizar diversas alternativas en el mercado, finalmente se optó por el sistema de cita previa que ofrecía la Secretaría General de Administración Digital (SGAD), ya ampliamente utilizada por otros ministerios y organismos públicos. Gracias a la colaboración estrecha entre ambos organismos, TEAC y SGAD, se consiguió parametrizar la aplicación, formar a los usuarios y ponerla en producción en menos de un mes.

Con este nuevo sistema los ciudadanos pueden obtener de manera sencilla, a través de una página web, la cita en el momento que más les convenga, evitando así problemas de colas, esperas o indisponibilidades. Además, al adelantar el motivo de su visita a través de este sistema, se puede tener preparado el expediente y así agilizar enormemente el trámite.

Por otra parte, para los tribunales, permite llevar una óptima gestión de las oficinas de atención al público, definiendo trámites disponibles para los ciudadanos, estableciendo horarios y mesas de atención adaptadas a las capacidades de cada tribunal, así como gestionando la agenda del día siguiente preparando los expedientes que van a ser consultados por el ciudadano.

### **5.5. SUBSEDE ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS**

En la sede electrónica se encuentra el acceso a los servicios electrónicos ofrecidos por la Dirección General de Tributos (DGT), que son los relacionados con los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para la presentación de consultas tributarias, al amparo de los artículos 88 y 89 de la LGT.

- Autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40 por ciento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.
- Contratos de arrendamiento financiero (artículo 106 de la Ley del IS).
- Procedimiento de concesión de beneficios tributarios para autopistas de peaje (Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión).
- Régimen de entidades navieras en función del tonelaje (artículos 113 a 117 de la Ley del IS).

Durante el año 2020 se presentaron en la subselección electrónica 5.746 consultas tributarias. La distribución por materias se muestra en el cuadro III.61.

*Cuadro III.61*

**CONSULTAS TRIBUTARIAS PRESENTADAS EN LA SUBSELECCIÓN  
ELECTRÓNICA DE LA DGT EN 2020**

Consultas	Total
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	2.420
Impuesto sobre el valor añadido	1.372
Impuesto sobre sociedades	959
Tributos patrimoniales	318
Operaciones financieras	191
Tributos locales	141
Impuestos especiales y sobre el comercio exterior	93
Fiscalidad internacional	118
Procedimiento tributario	134
<b>TOTAL</b>	<b>5.746</b>

Asimismo, durante el citado año se registraron en torno a 129.000 accesos semanales a las bases de datos de consultas tributarias resueltas por la DGT.

**5.6. SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE LA INSPECCIÓN GENERAL**

Como órgano del Ministerio, desde la Inspección General se da acceso a los servicios electrónicos relacionados con los procedimientos de quejas y sugerencias generales ante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el Ministerio de Hacienda. Se trata de la presentación de quejas por

el mal funcionamiento de los servicios públicos de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el Ministerio de Hacienda, excluida la Agencia Estatal de Administración Tributaria. También recoge la presentación de sugerencias para mejora de dichos servicios públicos.

Para ello, la Inspección General del Ministerio de Hacienda dispone, desde el año 2010, de una aplicación informática para la gestión electrónica de las quejas y sugerencias, que figura tanto en la intranet como en la sede web del Departamento.

La existencia de esta aplicación está contemplada en la instrucción de 25 de julio de 2007 referente a las actuaciones de mejora de la calidad de los servicios públicos en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda, que en su instrucción cuarta.<sup>3</sup> dispone: «La presentación telemática de las quejas y sugerencias dirigidas a los órganos y organismos mencionados en el número anterior se realizará por medio de una única aplicación, accesible a través del Registro electrónico de Economía y Hacienda, sin perjuicio del enlace informático de dicho registro con las unidades responsables de la gestión de las quejas y sugerencias. Cuando se presente una queja o sugerencia a través de un buzón de cualquiera de los portales del Ministerio en lugar de a través del registro electrónico, el responsable del correspondiente buzón informará al interesado de que dicha queja o sugerencia debe ser presentada mediante escrito o por vía telemática, con los requisitos que se exigen en cada caso».

A través de esta aplicación se reciben aproximadamente el 80 por ciento de las quejas y sugerencias del departamento, excluidas las que corresponden al Consejo para la Defensa del Contribuyente (CDC).

Durante el año 2020 se recibieron las quejas y sugerencias relacionadas en el cuadro III.62.

*Cuadro III.62*

### **QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL EN 2020**

Quejas y sugerencias	MINHAC	S.E. Economía y Apoyo a la Empresa
QUEJAS	219	151
Web	192	134
Correo electrónico	12	8
Papel	15	9
SUGERENCIAS	93	83
Web	87	77
Correo electrónico	4	1
Papel	2	5

## 5.7. SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

Es de interés para el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) la potenciación del uso de medios electrónicos para cumplir con las exigencias de una administración más eficiente y preparada para facilitar el mayor número posible de servicios electrónicos a los ciudadanos, empleados, alumnos y profesores del IEF, así como para dar cumplimiento a las exigencias de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

De entre las mejoras realizadas en esta materia en el año 2020, destacan modificaciones, nuevos desarrollos, así como nuevas funcionalidades en las siguientes aplicaciones de este Organismo Autónomo y generalistas de la AGE:

- PROGESFOR. Programa de gestión de la formación.
- INTRANET.
- SIRENA 2. Sistema de interpretación y registro de encuestas de alumnos.
- PROGESAL. Programa de gestión de aulas.
- GEISER. Gestión integrada de servicios de registro.
- INSIDE. Convertidor de documentos en documentos electrónicos.
- CL@VE Identificación.

### A. Portal y subsede del IEF

Además, para el cumplimiento de estos servicios electrónicos, el IEF dispone, desde abril de 1995, del dominio de internet «ief.es».

También el IEF dispone de una subsede electrónica dentro de la sede electrónica del Ministerio de Hacienda que permite gestionar el campus virtual del IEF, la librería virtual, así como las becas de formación y los premios a tesis doctorales.

### B. Campus virtual

El campus virtual es la parte de la Escuela de la Hacienda Pública que se ocupa de la formación on-line. A través del campus se imparten cursos y seminarios de los distintos planes de formación de la Escuela. Además, en la política de fomentar la administración electrónica, se ha producido la eliminación del papel en el material necesario para la formación, convirtiéndose el campus en factor clave para crear un repositorio y que los alumnos puedan acceder al material didáctico electrónicamente.

El campus ofrece contenidos entregados en múltiples formatos, gestión de experiencias de aprendizaje, redes de trabajo de alumnos, desarrolladores y expertos en contenidos.

El campus tiene un diseño intuitivo donde se prima la funcionalidad y un rápido aprendizaje en el uso de la plataforma por parte del usuario final (alumnos, profesores, autores y administradores).

Es una herramienta completa que permite registrar y hacer seguimiento tanto de quienes aprenden como de quienes enseñan y de los contenidos. Además, integra una herramienta de comunicación que posibilita el envío múltiple de mensajes de texto SMS a los teléfonos móviles de los alumnos a través de la propia plataforma, adaptándose a todo tipo de dispositivos: PC, tabletas, smartphone, etc.

La formación virtual durante el año 2020 ha tenido un impulso importante como consecuencia de la situación producida en España con el COVID-19. Las áreas de actuación han sido muy parecidas a las del año pasado, pero dando entrada a un nuevo tipo de formación, como es la formación presencial sincronizada que se ha utilizado en formación permanente, en formación de nuevo ingreso y en formación internacional.

*Cuadro III.63*

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS A TRAVÉS DEL CAMPUS VIRTUAL DEL IEF. AÑO 2020**

Actividades 2020 Campus Virtual	Cursos	Alumnos	Horas
Formación Voluntaria	36	3.780	980,0
Formación Nuevo Ingreso	1	99	28,0
Formación Voluntaria Vídeos	2	255	-
Formación Permanente	47	3.358	737,0
Formación Alta Especialización	2	62	95,5
Formación Directiva	1	27	100,0
Formación Institucional	6	396	134,0
Formación Internacional	11	271	3.500,0
Formación Presencial Sincronizada	48	3.070	-
Centro Documentación	18	1.233	-
<b>TOTALES</b>	<b>172</b>	<b>12.551</b>	<b>5.574,5</b>

**C. Programa de gestión de la formación**

El Instituto de Estudios Fiscales cuenta con una potente aplicación (PROGESFOR) para la gestión de los cursos que se imparten en sus distintas modalidades, abarcando desde su planificación inicial al comienzo

de cada año, hasta su gestión y ejecución durante su desarrollo, para concluir el procedimiento, finalmente, con la elaboración de las nóminas y relación de transferencias para el pago a profesores y colaboradores. Tiene integrados modelos de designación de profesores, imputación de devengos, certificación de cursos realizados, tablas de profesores, cursos, asignaturas, etc.

#### D. Tienda electrónica de publicaciones

Disponible desde su portal, el IEF pone a disposición del público en general la venta de diversas publicaciones que se editan en este organismo. A través de la aplicación, se puede realizar todo el proceso de pago y envío del pedido realizado.

### 5.8. SEDE ELECTRÓNICA DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

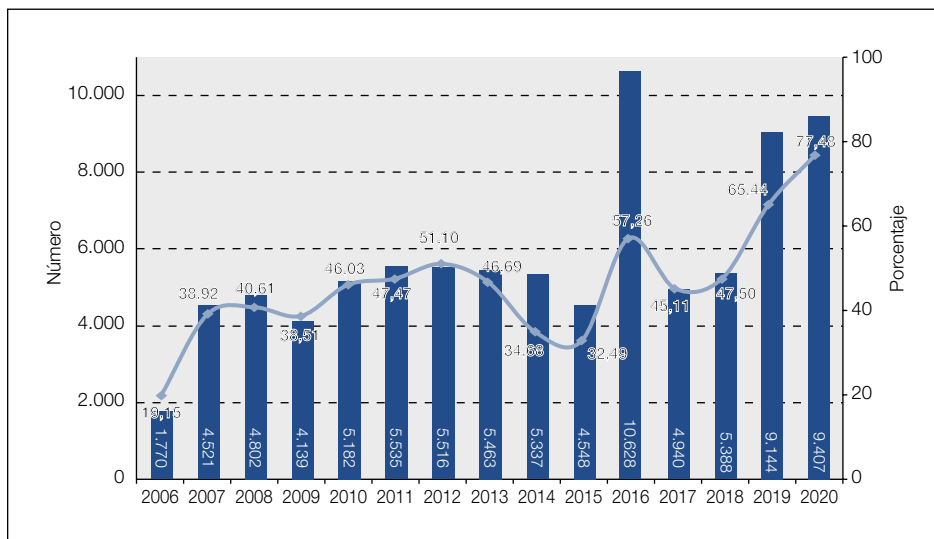
De acuerdo con la letra f) del apartado uno de la norma decimoséptima y del párrafo segundo de la norma vigesimoprimera de la Resolución de 22 de julio de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se desarrolla el Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre y se determina su sede electrónica (BOE de 2 de agosto):

«f) Se incluirá un apartado específico informativo sobre el Consejo para la Defensa del Contribuyente en los portales y sedes electrónicas de los servicios de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, que podrá ampliarse a servicios complementarios relativos al procedimiento de presentación de las quejas y sugerencias De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición final primera del Real Decreto 1676/2009, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y sus normas de desarrollo, se determina como sede electrónica del Consejo para la Defensa del Contribuyente la de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, regulada por la Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.»

El CDC tiene una página web alojada, en primera instancia, en el Ministerio de Hacienda con información sobre los derechos del contribuyente, la regulación, composición y funcionamiento del CDC, formularios para la presentación de quejas y sugerencias en español, catalán, gallego y euskera y, también, un enlace para la presentación telemática de quejas y sugerencias. Este enlace conduce a la AEAT.

Gráfico III.11

**PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS POR INTERNET  
PERÍODO 2006-2020**



## 6. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TRIBUTARIA

### 6.1. CONSULTAS TRIBUTARIAS

Los contribuyentes pueden formular a la DGT consultas respecto al régimen, la clasificación o la calificación tributaria que en cada caso les corresponda. La contestación a estas consultas tributarias escritas, formuladas antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos, la presentación de declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias, debe realizarse en el plazo de seis meses desde su presentación y tiene efectos vinculantes para los órganos y entidades de la Administración tributaria encargados de la aplicación de los tributos en su relación con el consultante, salvo que planteen cuestiones relacionadas con el objeto o tramitación de un procedimiento, recurso o reclamación iniciado con anterioridad a la formulación de la consulta.

Durante el año 2020 la DGT contestó 3.716 consultas. La distribución por materias de las contestaciones se muestra en el cuadro III.64.

Cabe destacar que el 48,8 por ciento de las consultas se refirieron al IRPF, el 24,5 por ciento al IVA, y el 13,6 por ciento al IS.

Cuadro III.64

**CONSULTAS TRIBUTARIAS RESUELTAS EN 2020**

Consultas	Total
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	1.812
Impuesto sobre el valor añadido	912
Impuesto sobre sociedades	504
Tributos patrimoniales	152
Operaciones financieras	96
Tributos locales	74
Impuestos especiales y sobre el comercio exterior	96
Fiscalidad internacional	26
Procedimiento tributario	44
<b>TOTAL</b>	<b>3.716</b>

**6.2. SERVICIOS DE INFORMACIÓN**

**6.2.1. De la Agencia Tributaria**

**6.2.1.1. Información no personalizada**

Esta información se suministra a los ciudadanos con carácter general y sin mediar petición expresa por parte de éstos. La Agencia Tributaria informa a los ciudadanos mediante campañas de publicidad a través de los diferentes medios de comunicación. Asimismo, envía cartas informativas, edita guías, manuales prácticos y publicaciones informativas cuyo objetivo es ofrecer a los contribuyentes información específica sobre los tributos que les pueden afectar.

Cuadro III.65

**INFORMACIÓN NO PERSONALIZADA**

	2020	2019	% tasa de variación
Cartas informativas (*)	43.935.678	47.131.729	-6,78
Manuales prácticos (**)	165.000	182.000	-9,34
Publicaciones informativas (***)	1.201.420	2.000.000	-39,93

(\*) Cartas emitidas para su envío a través de correo ordinario, puesta a disposición a través de Internet o entrega de manera presencial.

(\*\*) Manuales prácticos: 117.000 de IRPF, 24.000 de I. Sociedades y 24.000 de IVA

(\*\*\*) Se han editado en papel: 1.200.000 de folletos calendario de bolsillo servicios telefónicos y 1.420 carteles sobre registro en Cl@ve PIN.



### 6.2.1.2. Información individual

La Agencia Tributaria presta además servicios de información previa petición de los ciudadanos.

Cuadro III.66

#### INFORMACIÓN TELEFÓNICA GENERAL

	2017	2018	2019	2020	% tasa de variación
Llamadas recibidas (1)	5.601.176	5.859.487	5.669.942	6.911.534	21,90
Llamadas atendidas (2)	4.525.495	4.814.068	4.728.596	6.224.853	31,64
Cobertura (2)/(1)	80,8%	82,2%	83,4%	90,1%	7,99
Intentos (1)/(2)	1,2	1,2	1,2	1,1	-7,40

Durante el año 2020, a través del servicio telefónico de información tributaria básica (901 33 55 33) sobre los principales impuestos, operativo de lunes a viernes de 9 a 19 horas (excepto en el mes de agosto, en el que el horario de atención es de 9 a 15 horas) se atendieron 6.224.853 llamadas, con un nivel de cobertura respecto a las llamadas recibidas del 90,1 por ciento.

En marzo de 2020 nace el Centro de Atención Telefónica de Recaudación, REC@T, donde a través del número único nacional 915 53 68 01 (901 200 350), en horario de 9 a 14 de lunes a viernes laborables, se informa y asiste a los ciudadanos en el pago de sus impuestos y deudas con la Agencia Tributaria. En su primer año de vida ha atendido más de 450.000 llamadas, y el servicio en la actualidad da cobertura al 92,47 por ciento de la demanda.

#### A. Plataforma de refuerzo de información tributaria campaña de renta

En el año 2020, con motivo de la campaña de renta ejercicio 2019, se reforzaron las plataformas de información tributaria desde el 1 de abril hasta el 1 de julio de 2020, en horario de 9:00 a 19:00 de lunes a viernes, con 313 puestos atendidos por 403 personas, atendándose en dichos meses 2.344.920 llamadas.

#### B. Consultas al programa INFORMA

El programa INFORMA es el cauce principal para obtener información escrita de la Agencia Tributaria. Consiste en una base de datos de preguntas y respuestas tributarias a las que pueden acceder tanto usuarios internos como externos. El programa INFORMA está disponible para su consulta a través de internet.

En 2020, los accesos al consultorio fueron 2.594.063, un 12,6 por ciento menos que en 2019, con un total de 2.970.458. Este descenso de accesos al INFORMA puede deberse a las mejoras de usabilidad y mayor información en los datos fiscales de Renta Web, al igual que a la implantación de los asistentes virtuales.

#### C. Portal de la Agencia Tributaria. Asistentes virtuales

El portal de la Agencia Tributaria, *sede.agenciatributaria.gob.es*, es un canal de información cada vez más utilizado por los contribuyentes. El portal facilita la localización de los contenidos, al aglutinar en una misma ubicación toda la información relativa a un impuesto, descarga de programas, modelos y formularios, así como el acceso a todos los trámites electrónicos.

En este marco, la Agencia Tributaria en los últimos años está avanzando hacia un nuevo modelo de información y asistencia incrementando la calidad en la prestación de los servicios, incidiendo en el fomento del cumplimiento voluntario y priorizando el uso de las nuevas tecnologías frente a los medios tradicionales de asistencia presencial. Ejemplo de ello es la creación del asistente virtual del suministro inmediato de información y del impuesto sobre el valor añadido. Estos asistentes virtuales son herramientas, basadas en el uso de la inteligencia artificial, a través de las cuales se proporciona una amplia información tributaria y ayuda para la formalización y presentación de las declaraciones, que permiten resolver una amplia gama de cuestiones que pueden ser planteadas por los contribuyentes y que se complementan con la posibilidad de formular las mismas a través de correo electrónico. Durante 2020 se han producido 796.028 accesos a alguno de los asistentes virtuales disponibles.

#### **6.6.2. De la Dirección General del Catastro**

La Dirección General del Catastro, viene prestando desde 1996 un servicio centralizado de atención telefónica denominado Línea Directa del Catastro, que facilita el acceso a la información catastral, acerca el Catastro a los ciudadanos y evita en muchos casos desplazamientos innecesarios a nuestras oficinas. El servicio se presta a través del número de teléfono 902 37 36 35 (91 387 45 50) de lunes a viernes, ininterrumpidamente, de 9 a 19 horas (en julio y agosto de 9 a 15 horas) excepto festivos de ámbito nacional.

La Línea Directa del Catastro proporciona información de carácter general y particularizada de inmuebles y expedientes observando en todo caso su posible condición de dato protegido, asesora y asiste en el cumplimiento de las obligaciones con el Catastro, así como para la presentación de todo tipo de documentación, resuelve incidencias en la utilización de los

servicios electrónicos catastrales y permite concertar cita previa para ser atendido en las oficinas catastrales por personal especializado cuando la materia así lo requiera.

El servicio prestado por la Línea Directa del Catastro viene teniendo una amplia acogida entre los ciudadanos, según se desprende de los datos de utilización recogidos en el cuadro III.67.

Cuadro III.67

### EVOLUCIÓN DEL SERVICIO LÍNEA DIRECTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Llamadas atendidas	696.690	614.997	556.551	550.637	667.058	683.686	625.599	663.218	607.948	651.659
Citas previas concertadas	87.841	76.848	71.348	69.460	79.217	80.255	77.914	65.795	76.380	138.530

Línea Directa es el servicio que responde vía correo electrónico a las cuestiones planteadas a través del apartado «contáctenos» del Portal y la sede electrónica de Catastro. Adicionalmente, fuera del horario de atención, se pueden formular consultas mediante la grabación de un mensaje de voz en un contestador automático que permite su respuesta, en el número de teléfono de contacto facilitado por el usuario, a partir de las 14:00 del día siguiente. El cuadro III.68, muestra la utilización de estos servicios.

Cuadro III.68

### EVOLUCIÓN DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS Y MENSAJES CONTESTADOS POR LA LÍNEA DIRECTA DEL CATASTRO

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Correos electrónicos	20.243	13.672	12.141	9.526	7.851	7.820	14.956	18.762	21.359	54.234
Mensajes contestador	1.465	1.248	945	904	1.689	2.951	2.073	1.210	1.963	561

## 6.3. SERVICIOS DE AYUDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los servicios de ayuda tienen por objeto facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La Agencia Tributaria proporciona programas informáticos para que el contribuyente pueda realizar por sí mismo su declaración.

Además, la Agencia Tributaria ayuda directamente al contribuyente a confeccionar la autoliquidación, bien en las propias oficinas de la Agencia, bien en entidades colaboradoras o a través del Centro de Atención Telefónica (CAT).

La Agencia facilita al contribuyente los datos fiscales para confeccionar su autoliquidación de la Renta.

Como en años anteriores, se presta el servicio RENØ de obtención del borrador y datos fiscales por internet. En este ejercicio lo han utilizado 22.614.625 contribuyentes (22.616.385 a 21 de enero de 2021), lo que supone, respecto al año anterior, un incremento del 2,68 por ciento.

Para su utilización, se debe introducir en la Sede electrónica el NIF del contribuyente, su primer apellido, el importe de la casilla 505 de la declaración del año anterior o, en su caso, marcar la casilla que indica no haberla presentado y, posteriormente, un número de teléfono móvil y el código de una cuenta corriente si no se presentó declaración. De esta forma, el sistema envía automáticamente un mensaje al móvil (SMS) con el número de referencia del borrador y de los datos fiscales. Este número de referencia permite consultar, modificar y confirmar el borrador.

### **6.3.1. Renta Web**

El programa de Renta Web, une a la simplicidad del antiguo borrador la generalidad del programa PADRE, permitiendo añadir cualquier dato o renta.

En el año 2020 (ejercicio 2019), se realizaron un total de 16.193.103 declaraciones a través de este sistema.

### **6.3.2. Programas informáticos de ayuda**

En el ejercicio 2013 se suprimieron los modelos de declaraciones en papel preimpreso, por lo que todas las realizadas a partir de esa fecha se confeccionan mediante programas informáticos de ayuda, los cuales pueden ser proporcionados por la Agencia Tributaria o proceder de fuentes externas.

Progresivamente se han ido sustituyendo los programas de ayuda para la cumplimentación de declaraciones, por formularios disponibles en la página web de la AEAT. Destaca el servicio de tramitación borrador/declaración (Renta Web) para la autoliquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas. El acceso al mismo se puede efectuar con cualquiera de los siguientes sistemas de identificación y/o autenticación: Certificado o DNI electrónico, Cl@ve PIN o número de referencia.

También para la declaración del impuesto sobre el patrimonio y de los pagos fraccionados trimestrales del IRPF en el régimen de estimación objetiva se pone a disposición el formulario web.

### **6.3.3. Servicio de cita previa**

Los contribuyentes pueden solicitar cita previa para ser atendidos en las oficinas de la Agencia Tributaria, tanto para la elaboración de declaraciones tributarias, especialmente del impuesto sobre la renta de las personas físicas, como para tramitar la información que les haya sido requerida en un procedimiento de comprobación.

En el año 2015, se implantó en la Agencia Tributaria la cita previa para todos los servicios.

El sistema de cita previa generalizada permite a los contribuyentes concertar día y hora para ser atendidos en las oficinas de la Agencia Tributaria en los servicios de recaudación (pago e información sobre deudas, embargos, aplazamientos, recursos de recaudación y otros trámites de recaudación) y de gestión (información, gestión censal, certificados y módulos).

La cita previa puede solicitarse presencialmente, por Internet o por teléfono. En estos dos últimos casos, el sistema envía, si así lo desea el contribuyente, un correo electrónico o un SMS recordando la cita.

Durante el año 2020 se concertaron 5.740.586 citas vivas en todas las áreas, de ellas 4.870.383 citas en gestión (un 31,02 por ciento menos que el año anterior). En cuanto a estas últimas, 1.803.173 corresponden a citas vivas de campaña de renta (un 31,41 por ciento menos que el año anterior). En estos datos se han excluido las anuladas y las modificadas.

### **6.3.4. Servicio de cita previa para renta 2019**

En la campaña de Renta 2019 se pudo concertar, consultar, modificar y anular cita previa para la confección presencial de Renta desde el 5 de mayo al 29 de junio de 2020, por las siguientes vías:

- **Internet** [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) con NIF/NIE o DNI electrónico, certificado electrónico, CI@ve PIN o referencia.
- **APP** «Agencia Tributaria».
- **Teléfono** 901 12 12 24 o 91 535 73 26 —Automático—. También para anular las citas de campaña de Renta.
- **Teléfono de cita previa** —atención personal— 901 22 33 44 o 91 553 00 71 (L a V de 9 a 19h).

Pudieron solicitar cita previa para confeccionar la declaración de renta los contribuyentes que hubieron obtenido en 2019:

- Rendimientos del trabajo, con el límite de 65.000 euros anuales.
  - Rendimientos del capital mobiliario, con el límite de 15.000 euros anuales.
  - Rendimientos del capital inmobiliario con el límite de 2 bienes inmuebles alquilados o 2 contratos de alquiler. No se confeccionan declaraciones de renta con alquileres turísticos con plataforma.
  - Ganancias y pérdidas patrimoniales sujetas a retención o ingreso a cuenta (instituciones de inversión colectiva, fondos de inversión y premios), subvenciones (salvo de actividades económicas) y transmisión de vivienda habitual con exención total.
  - Imputación del régimen de rentas inmobiliarias.
  - Todas las rentas anteriores derivadas del régimen de atribución de rentas.
- Igualmente, se confeccionaron las declaraciones con rentas procedentes de:

- Rendimientos de actividades empresariales en módulos (con sus subvenciones).
- Resto de ganancias y pérdidas patrimoniales (transmisión de inmuebles incluida la vivienda habitual con exención parcial por reinversión, acciones u otros bienes,) con el límite conjunto de 2 operaciones. No se realizará ninguna transmisión de inmuebles que hayan sido adquiridos por donación o herencia.

También se realizaron declaraciones con:

- Compensación entre cónyuges.
- Dedución por doble imposición internacional.
- Rentas exentas con progresividad.
- Regularización cláusulas suelo.
- Rectificativas y complementarias del ejercicio (con los límites generales establecidos).

### **6.3.5. Centro de atención telefónica**

La Agencia Tributaria cuenta con un Centro de Atención Telefónica, CAT (901 20 03 45) operativo de lunes a viernes, de 9 a 19 horas (hasta las 21 horas de abril a junio y hasta las 15 horas en agosto). Entre los servicios de asistencia tributaria que presta, destacan los siguientes: gestión del borrador de la declaración del IRPF, deducción por maternidad, deducción por familia

numerosa y personas con discapacidad, recaudación (grabación de solicitudes de aplazamiento, fraccionamiento y compensaciones, pago telefónico, así como suscripción de servicios de la Agencia Tributaria, entre otros), cambio de domicilio, información de no residentes, apoyo DIT Informativas y requerimientos ARES.

Además, durante los meses de campaña de renta, los medios personales del CAT se refuerzan a través de la contratación de una empresa externa, ya que no sería posible prestar dicha asistencia con los medios propios de que dispone la Agencia Tributaria. Esta es la OTAC, Oficina Telefónica de Asistencia al Contribuyente.

Durante el año 2020 se produjeron entre otras las siguientes actuaciones:

El total de llamadas atendidas por la Oficina Telefónica de Atención al Contribuyente (OTAC) y el Centro Atención Telefónica (CAT) fue de 1.437.987.

Respecto a la gestión de la deducción por familias numerosas y personas con discapacidad (DAFAS), se han realizado un total de 111.917 gestiones, este servicio empezó a funcionar el 7 de enero de 2015.

El servicio de requerimientos información (ARES) se puso en funcionamiento el 1 de julio de 2015 y en 2020 se atendieron 1.282 solicitudes.

En materia recaudatoria, los trámites se realizan vía telefónica a través de REC@T (915 53 68 01, el Centro de Atención Telefónica de Recaudación, que se pone en funcionamiento en marzo de 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria. Entre los servicios que se prestan en REC@T se pueden señalar la grabación de aplazamientos y fraccionamientos en vía ejecutiva, y solicitudes de compensación, el cambio de domiciliación bancaria de aplazamientos y fraccionamientos, el pago telefónico de deudas, todas las gestiones referidas a embargos y apremios, y en general, se informa y asiste al ciudadano en todas las gestiones que implica el área recaudatoria. Cobra especial importancia, la posibilidad de acceso a este servicio telefónico con Cl@vePin, convirtiéndolo en un sistema fuertemente seguro. Las características de este moderno servicio son:

- Número único y nacional (91 553 68 01, accesible también por 901 200 350).
- Operadores telefónicos especializados en la materia de recaudación.
- Atención de todas las materias recaudatorias.
- Identificación y seguridad telefónica, uso Cl@vepin.
- Grabación y trazabilidad de las llamadas.
- Tramitación y emisión de justificantes REC@T.
- Valoración de la calidad de la atención de los ciudadanos.
- Uso de programas personalizados al ciudadano y análisis de la demanda.

### **6.3.6. Unidades de reconocimiento de voz (901 12 12 24)**

Se trata de un servicio automatizado de atención las 24 horas diarias.

Mediante las unidades telefónicas automáticas de reconocimiento de voz se prestaron durante 2020 los siguientes servicios: llamadas directas (901121224), y cita previa oficinas. El número total de llamadas recibidas en dichas unidades de reconocimiento de voz ha sido de 2.002.834, lo que supone un decremento del 10,91 por ciento respecto al año anterior.

### **6.3.7. Abono anticipado de la deducción por maternidad y deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS).**

#### **A. Abono anticipado de la deducción por maternidad**

Las mujeres con hijos menores de tres años que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dadas de alta en la Seguridad Social o mutualidad tienen derecho a una deducción en el impuesto sobre la renta de las personas físicas de hasta 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años.

La Agencia Tributaria durante 2020 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 348,4 millones de euros, que procedían de 364.064 solicitudes presentadas.

#### **B. Deducciones por familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo (DAFAS)**

La Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modificó la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas, con la finalidad de reducir la tributación de los trabajadores con mayores cargas familiares, aprobó en su artículo 81 bis tres nuevas deducciones en la cuota diferencial, aplicables desde el 1 de enero de 2015, para contribuyentes que trabajen fuera del hogar y tengan ascendientes o descendientes con discapacidad a su cargo, o formen parte de una familia numerosa.

Posteriormente, el Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, en su artículo 4, modifica el artículo 81 bis de la Ley del IRPF con efectos desde el 1 de enero de 2015, para extender el incentivo fiscal a familias monoparentales con dos hijos que dependan y



convivan exclusivamente con el ascendiente y ampliando los beneficiarios de todas las deducciones familiares, a contribuyentes que perciben prestaciones del sistema público de protección de desempleo y pensiones de los regímenes públicos de previsión social o asimilados.

Por tanto, con efectos desde el 1 de enero de 2017 se establecieron las siguientes deducciones:

- Por descendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por descendiente discapacitado.
- Por ascendiente discapacitado a cargo. Tendrán derecho a la deducción los contribuyentes con derecho a la aplicación del mínimo por ascendiente discapacitado

Por familia:

- Familia numerosa de carácter especial (Ley 40/2003 de 18 de noviembre, artículos 3 y 4). las de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o pre adoptivo múltiples. (En este caso la deducción se incrementa el 100 por ciento respecto a la de familia numerosa de carácter general).
- Familia numerosa de carácter general (resto de familiares numerosas excepto la especial), Ley 40/2003 de 18 de noviembre, artículos 3 y 4. Ascendiente o hermano huérfano de padre y madre que forme parte de una familia numerosa conforme a la Ley 40/2003.
- Familia monoparental con dos hijos a su cargo exclusivo. Ascendiente, separado legalmente o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que se aplica el mínimo familiar por descendiente a la totalidad.

Son incompatibles entre sí la deducción por familia numerosa, con la deducción por familia mono parental con dos hijos.

La Agencia Tributaria durante 2020 ha acordado el pago por este concepto de un importe de 469,1 millones de euros, que procedían de 742.393 solicitudes presentadas.

### **6.3.8. Asistencia presencial en la administraciones de la Agencia Tributaria. ATENEO**

El programa ATENEO está en funcionamiento desde el año 2013. Es utilizado para canalizar la asistencia presencial en las oficinas de la AEAT,

así como para contabilizar la afluencia a los servicios de información y asistencia, prestados a los contribuyentes en las oficinas de la AEAT.

Así, los servicios prestados en las oficinas de la AEAT, ATENEO con y sin cita previa, recogidos en la aplicación INFONORGENIO durante el año 2020 ascendieron a 5.855.727 registros, de estos:

- Gestión, atendió a 3.858.644 contribuyentes, de los cuales 355.688 lo fueron durante la campaña de renta (9,2 por ciento del total atendidos).
- Del resto de servicios prestados por Gestión, podemos destacar la mayor afluencia de contribuyentes en solicitud de la siguiente información: Censos 1.521.071, información 602.699 y otros servicios de gestión 453.638, contribuyentes respectivamente (estos tres conceptos representan el 66,8 por ciento del total atendidos por Gestión).

Los servicios prestados en las oficinas de la AEAT exclusivamente con cita previa, recogidos en la aplicación ZUJAR ATENEO CITAS durante el año 2020 ascendieron a 4.949.971, de estos:

- En Gestión se atendieron un total de 3.609.445 contribuyentes, de los cuales 343.931 lo hicieron durante la campaña de renta (9,5 por ciento del total atendidos con cita).
- Del resto que acudieron a las oficinas de la AEAT con cita previa en Gestión, podemos destacar la mayor afluencia de contribuyentes en solicitud de la siguiente información. Censos 1.427.507, información 548.991 y otros servicios de gestión 434.660, contribuyentes respectivamente, estos tres conceptos representan los 66,8 por ciento del total atendidos con cita previa.

### **6.3.9. Consulta del estado de tramitación de la devolución. VERIFICA**

La Administración dispone de un plazo de seis meses desde el término del plazo de presentación de las declaraciones, o desde la fecha de la presentación si la declaración fue presentada fuera de plazo, para practicar la liquidación provisional que confirme o rectifique el importe de la devolución solicitada por el contribuyente.

La emisión de devoluciones da comienzo a las 48 horas del inicio de la campaña de Renta. La consulta del estado de tramitación de la devolución está disponible en la página web de la Agencia Tributaria y en el servicio telefónico automático.

En 2020, el tiempo medio de tramitación de devoluciones de IRPF afectadas por filtros, fue de 100 días, este tiempo se redujo a 19 días para las devoluciones no afectadas por filtro.

El contribuyente, mediante el sistema VERIFICA, tiene la posibilidad de agilizar la devolución de su declaración de IRPF pendiente, al poder acceder a su expediente para su comprobación. Para ello, se necesita estar dado de alta en el sistema CI@ve PIN o disponer de certificado electrónico, y una vez dentro de éste, se muestra una pantalla en la cual la Agencia Tributaria informa al contribuyente de la existencia de incidencias en su declaración y de una posible minoración de su devolución inicialmente solicitada.

Si el contribuyente sigue avanzando en el procedimiento (que podrá interrumpir si prefiere optar por el sistema de comprobación tradicional), concluirá con la notificación de una propuesta de liquidación con la devolución minorada.

## **6.4. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN LA GESTIÓN ADUANERA**

### **6.4.1. *Despacho aduanero de mercancías***

Las aduanas de hoy en día se encuentran ante un entorno rápidamente cambiante:

- Modelos de producción y consumo en evolución;
- Crecimiento del comercio internacional; y
- Amenazas a escala mundial como el terrorismo, la delincuencia organizada y los nuevos riesgos, como el comercio de mercancías peligrosas.

En este contexto, las autoridades aduaneras de la Unión Europea tienen un papel crucial: su misión es asegurar en todo momento el equilibrio entre la protección de la sociedad y la facilitación del comercio mediante el control de la cadena de suministro, en las fronteras exteriores y también dentro de la Unión.

En esta línea se implementó la posibilidad de solicitar el despacho con documentación escaneada de las declaraciones aduaneras presentadas por vía telemática, que funciona 24 horas al día los 365 días del año evitando retrasos o demoras en el tráfico comercial. Durante el ejercicio 2020 se ha consolidado esta forma de despacho en el conjunto de declaraciones con circuitos rojo y naranja, tanto para el flujo de importación como de exportación.

Desde el 1 de mayo de 2016, resulta de plena aplicación el Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el Código Aduanero de la Unión (CAU).

El nuevo marco jurídico incorpora numerosas simplificaciones y establece nuevos requisitos para las autorizaciones de las distintas figuras aduaneras. Este cambio normativo ha introducido nuevos modelos para la solicitud de las distintas autorizaciones. Todas las autorizaciones, tanto las válidas en varios Estados miembros como las nacionales, se pueden solicitar a través de la sede electrónica de la AEAT, donde están disponibles los distintos formularios de solicitud.

Todos estos modelos de solicitud recogidos en el Anexo A del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2015, por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n° 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el código aduanero de la Unión y del Reglamento Delegado (UE) 2016/341 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las normas transitorias para determinadas disposiciones del Código Aduanero de la Unión mientras no estén operativos los sistemas electrónicos pertinentes y por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 han sido actualizados de acuerdo con las modificaciones normativas implementadas, y se han incorporado instrucciones de ayuda para facilitar la cumplimentación de los mismos.

En el marco de estas nuevas autorizaciones es destacable que en el año 2020 ya hay dos autorizaciones de despacho centralizado europeo (CCL) concedidas. Dicha autorización permite al operador autorizado presentar en España las declaraciones aduaneras relativas a la inclusión de dichas mercancías en diferentes regímenes, las dos autorizadas disponen de autorización para incluir mercancías que se encuentran físicamente en otro Estado miembro en diferentes regímenes, entre los que podemos destacar despacho a libre práctica, exportación y depósito aduanero.

El funcionamiento de este procedimiento implica que en relación con los importes recaudados de recursos propios tradicionales, mensualmente, España transfiera a los otros Estados miembros implicados en la autorización, el 50 por ciento del premio de cobranza, de acuerdo a lo previsto en el Convenio relativo al despacho de aduanas centralizado, en lo que se refiere a la distribución de los gastos de recaudación nacionales que se retienen cuando se ponen a disposición del presupuesto de la UE dichos recursos, hecho en Bruselas el 10 de marzo de 2009.

Esta medida supone una ventaja para los operadores, pues les permite realizar sus operaciones aduaneras ante una única autoridad aduanera, independientemente del lugar donde se encuentren las mercancías.

Cuadro III.69

### AUTORIZACIONES DE DESPACHO CENTRALIZADO EUROPEO (CCL) (Euros)

Operador economico	N.º de partidas	Valor estadístico	Deuda aduanera
Operador económico 1	11.877	381.284.155,26	7.110.094,70
Operador económico 2	392	13.368.768,00	997.622,80
<b>TOTAL</b>	<b>12.269</b>	<b>394.652.923,26</b>	<b>8.107.717,50</b>

En otro orden de cosas en el año 2020 se ha seguido trabajando, junto con el resto de ministerios afectados, en el desarrollo de la Ventanilla Única Aduanera (VUA) que, si bien durante el 2017 se implantó de forma generalizada, ha incorporado nuevas funcionalidades y mejoras, la implantación del punto único de entrada (PUE) se ha visto retrasada a 2021, pero sigue siendo una de las prioridades en las actuaciones de este departamento, ya que va en la línea de la reducción de los controles documentales, para verificar exclusivamente la existencia de certificados o autorizaciones emitidos por organismos de inspección en frontera, distintos de la propia aduana, basados en medidas establecidas a nivel de la Unión fomentando la aplicación uniforme de las medidas de control vigentes.

En este sentido, durante estos últimos años desde la AEAT se ha impulsado la mejora del intercambio de información entre la administración aduanera y las diferentes agencias y ministerios que participan en los controles en frontera de diversas formas, como el número de referencia completo (NRC), con el que se evita la presentación en papel de la autorización de estas agencias y su incorporación y validación por nuestro sistema informático. Así como su integración en los controles realizados por la aduana de despacho permitiendo que el sistema puede validar a través del mismo la existencia y veracidad de los documentos aportados en relación con los controles exigidos, y permitir que el operador económico pueda disponer del levante de las mercancías sin intervención del actuario en los casos en que no se hayan propuesto controles de otra naturaleza.

La Ley 37/1992, del impuesto sobre el valor añadido (en sus artículos 21. 2º A y 117) y el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre el valor añadido, en su artículo al artículo 9.1.2º B, regulan el procedimiento de devolución de IVA a viajeros. Este marco normativo contempla tres obligaciones de cumplimiento a través de medios electrónicos:

- Por un lado, impone al vendedor la obligación de expedir un documento electrónico de reembolso (DER) conjuntamente con la factura en el caso de venta a viajeros.

- Asimismo, determina que el viajero debe presentar los bienes en la aduana de exportación, acreditando la salida mediante el correspondiente visado en el documento electrónico de reembolso. Dicho visado se realizará por medios electrónicos cuando la aduana de exportación se encuentre situada en el territorio de aplicación del impuesto.
- Por último, obliga a que el proveedor o, en su caso, la entidad colaboradora compruebe antes de efectuar el reembolso, el visado del documento electrónico de reembolso haciendo constar electrónicamente que el reembolso se ha hecho efectivo.

*Cuadro III.70*

**DATOS DIVA 2020**

DATOS DIVA 2020	
N.º DER EMITIDOS 2020	1.634.826
IMPORTE TOTAL FACTURACION en régimen viajeros (IVA incluido)	1.502.970.944,54
N.º DER EMITIDOS 2020 Y VALIDADOS	1.234.699
IMPORTE TOTAL FACTURA VALIDADO (IVA incluido)	775.309.166,97
N.º DER EMITIDOS 2020 Y PAGADOS	1.154.894
IMPORTE TOTAL FACTURACIÓN REEMBOLSADO (IVA incluido)	390.434.762,72

Se ha de destacar también entre las medidas de agilización la posibilidad de presentación de la declaración de importación antes de la llegada de la mercancía (predeclaración). Desde 2016 se pueden presentar predeclaraciones incompletas (con un conjunto reducido de datos) que permiten al operador saber de antemano si se necesitan o no certificados de los organismos no aduaneros, y cuáles se necesitan así como obtener el número de referencia de la declaración (MRN) que, si se incorpora a los certificados transmitidos por los servicios no aduaneros a la aduana, permitirá obtener el levante automático en los casos que proceda.

A partir de 2018 se amplió esta posibilidad a la presentación de predeclaraciones completas y a la solicitud de predespacho, lo que permite anticipar las comprobaciones por parte de la aduana concediéndose el levante automáticamente con la llegada de la mercancía en los casos en que resulte procedente.

**6.4.2. Otros expedientes de gestión**

Se han tramitado otros expedientes referidos a la concesión de regímenes aduaneros económicos y regímenes simplificados, franquicias, contingentes y otras tareas de gestión de aduanas que se reflejan en el cuadro III.71.

Cuadro III.71

### OTROS EXPEDIENTES DE GESTIÓN TRAMITADOS POR EL ÁREA DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES

Regimenes aduaneros especiales y simplificaciones	Número
AUTORIZACIONES ALMACENES DEPÓSITO TEMPORAL Y LOCAL MERCANCIAS DE EXPORTACIÓN (**)	111
AUTORIZACIONES PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS (**)	3
DEPÓSITOS ADUANEROS Y DISTINTOS DE LOS ADUANEROS (**)	87
<b>PERFECCIONAMIENTO ACTIVO</b>	
Autorizaciones	265
Autorizaciones en DUA	3.980
<b>PERFECCIONAMIENTO PASIVO</b>	
Autorizaciones	222
Autorizaciones en DUA	2.771
<b>IMPORTACIÓN TEMPORAL</b>	
Autorizaciones	10
Autorizaciones en DUA	6.552
<b>DESTINO FINAL</b>	
Autorizaciones - TORO	166
Autorizaciones en DUA	444
<b>TRÁNSITO DE LA UNIÓN/COMÚN</b>	
Autorizaciones procedimiento Tránsito Comunitario/Común (*)	61
Autorizaciones procedimientos simplificados (Tránsito marítimo y aéreo)	3
Autorizaciones Servicio Marítimo Regular (**)	7
<b>SOLICITUDES DE FRANQUICIAS</b>	
Franquicias diplomáticas /OTAN	7.545
Resto franquicias	27
<b>CONTINGENTES</b>	
Solicitudes	29.724
<b>INFORMACIÓN ARANCELARIA VINCULANTE</b>	
Solicitudes IAV	1.177

(\*) Incluye las autorizaciones de expedidor y destinatario autorizado, así como las de destinatario autorizado exclusivamente.

(\*\*) Incluye autorizaciones posteriores a la original debidas a la modificación de variables de ésta.

#### 6.4.3. Simplificación de la gestión de los impuestos especiales

A lo largo de 2020 se ha continuado con la política de facilitar al contribuyente su relación vía Internet en el ámbito de la gestión de los impuestos especiales, así como en relación con los tres nuevos impuestos medioambientales creados por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre (especial incidencia ha tenido el impuesto sobre el valor de la producción de energía

eléctrica, dado el elevado número de sujetos pasivos con que cuenta este impuesto). Fruto de ese esfuerzo es la posibilidad de presentar por esa vía los siguientes grupos de documentos:

- Presentación de relaciones informativas: modelos e-DA, 503, 511, 512, 521, 522, 540, 541, 542, 543, 547, 551 y 586.
- Presentación de declaraciones de operaciones: modelos 510, 518, 519, 520, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 570, 580 y 596.

Con motivo de la implantación durante el año 2020 del nuevo sistema de contabilidad de IIEE se ha eliminado a obligatoriedad de seguir presentado estas declaraciones informativas de operaciones para aquellos establecimientos acogidos a este nuevo sistema.

- Presentación de solicitudes: modelos 504 y 517.
- Presentación de solicitudes de devolución del impuesto: modelos 506, 507, 508, 524, 546, 572 y 590.
- Autoliquidaciones: modelos 559, 560, 561, 562, 563, 564, 566, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587 y 595.

La presentación por vía telemática ha representado el 99,62% del total de los documentos presentados en 2020.

#### **6.4.4. Seguridad en las aduanas**

La normativa aduanera europea, a fin de lograr una mayor protección de los consumidores, busca que, además de las tradicionales actuaciones aduaneras encaminadas a la consecución de un objetivo fiscal, las aduanas ejerzan un papel activo en materia de seguridad de la cadena de suministros internacional.

Así, la Aduana española, en colaboración con otros organismos (dependientes del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y del Ministerio del Interior) realiza un gran esfuerzo para evitar que, junto con las mercancías de lícito comercio, se introduzcan productos que puedan afectar a la salud de los consumidores y usuarios o que puedan suponer un riesgo para su seguridad.

Para lograr estos objetivos, la Aduana aplica un riguroso sistema de análisis de riesgos, con una nueva orientación no fiscal, y ha extendido las alianzas con los operadores, para generalizar las cadenas logísticas seguras, esto es, la circulación de mercancías a través de canales seguros, puesto que todos los participantes en dicha circulación podrán garantizar la seguridad de la misma.



Estas cadenas logísticas seguras requieren de la aparición de los denominados operadores económicos autorizados, que a partir del 2008 han ido apareciendo en todos los países de la Unión Europea. España cuenta con 1.070 de estos operadores, habiendo concedido esta condición en 2020 a 58 nuevos operadores.

Finalmente, esta nueva exigencia de controles en materia de seguridad no ha de suponer un abandono de las exigencias de facilitación, pues las herramientas de análisis de riesgos, y la aparición de los operadores económicos autorizados, determinarán que los recursos de la aduana se concentren en el control de las operaciones comerciales menos seguras.

#### **6.4.5. Control de especies protegidas**

Tradicionalmente, las aduanas han controlado la circulación de animales en peligro de extinción o productos de ellos derivados. El Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) establece unos requisitos de control en la circulación de este tipo de productos e impide la entrada o salida del territorio nacional de productos sin que cuenten con la preceptiva autorización administrativa.

El papel de la Agencia Tributaria en este tipo de controles es doble: por un lado, colabora con las autoridades expedidoras de los documentos de circulación (en España el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo), verificando la identidad de las especies amparadas en dichos documentos, y, por otro lado, adicionalmente, detecta, mediante técnicas de análisis de riesgos, la eventual circulación de estas especies protegidas fuera de los circuitos lícitos.

La detección de este tipo de tráfico irregular implica la inmovilización de los animales o de sus productos y la comunicación al organismo competente, sin perjuicio de la eventual aplicación de la normativa sobre contrabando.

Durante el año 2020 se han intervenido 317 unidades, 65.649 gramos de angulas, 16.771 gramos de coral, y 60.370 gramos de otras especies pertenecientes a especies protegidas.

### **6.5. FACILIDADES PARA EL PAGO DE DEUDAS**

#### **6.5.1. Pago telefónico de deudas tributarias**

Este servicio requiere que el usuario facilite unos datos (NIF del titular de la deuda, el número de justificante, el modelo de la carta de pago, el importe de la deuda y el número de cuenta en el que desea que se realice

el cargo), recibiendo posteriormente un justificante de pago que incluirá un código seguro de verificación (CSV) para poder visualizar el justificante en la sede electrónica.

Este servicio está disponible únicamente para los titulares de la deuda y siempre que se trate de personas físicas.

El importe de los ingresos llevados a cabo por medios telefónicos ascendió en el ejercicio 2020 a 9,88 millones de euros. A la hora de valorar este dato, debe tomarse en consideración que la posibilidad de pago por medios telefónicos se circunscribe a determinadas liquidaciones administrativas en las que el deudor sea una persona física, y siempre que pago sea realizado por el procedimiento de cargo en cuenta directo. Así, si consideramos que el número de operaciones de pago telemático en la sede que cumplieran esas condiciones en 2020 ascendieron a 232.821 de las cuales 22.604 se materializaron por vía telefónica (es decir, un 9,7 por ciento).

#### **6.5.2. Entidades colaboradoras**

En el ejercicio 2020 no se han concedido nuevas autorizaciones a ninguna entidad de crédito para que pueda actuar como colaboradora en la gestión recaudatoria. Durante 2020 se han producido dos bajas en la prestación del servicio de colaboración. De este modo, a 31 de diciembre de 2020 tenían autorización para actuar como colaboradoras en la gestión recaudatoria 117 entidades de crédito.

En este ejercicio el importe de la recaudación a través de las entidades colaboradoras ha alcanzado los 248.502 millones de euros, lo que, respecto al ejercicio 2019, supone un descenso del 7,5 por ciento.

Durante el ejercicio 2020 se llevaron a cabo labores de comprobación acerca de un total de cuarenta y seis entidades, dos de las cuales fueron objeto de un control integral. Asimismo, se han llevado a cabo comprobaciones en relación con dos mil quinientas cincuenta y una actuaciones de embargo de cuentas correspondientes a catorce Entidades, con objeto de verificar los resultados de las trabas comunicadas por las mismas a la Administración Tributaria.

Finalmente, durante 2020 se han practicado por el Equipo Central de Control de Entidades Colaboradoras 58 liquidaciones de intereses de demora a cincuenta y siete Entidades por ingreso fuera de plazo. El importe total de los intereses de demora liquidados ascendió a los 901.276,35 euros.

La distribución entre los distintos tipos de entidades de crédito se recoge en el cuadro III.72.

Cuadro III.72

**RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE ENTIDADES DE CRÉDITO  
AUTORIZADAS 2019-2020**  
(Millones de euros)

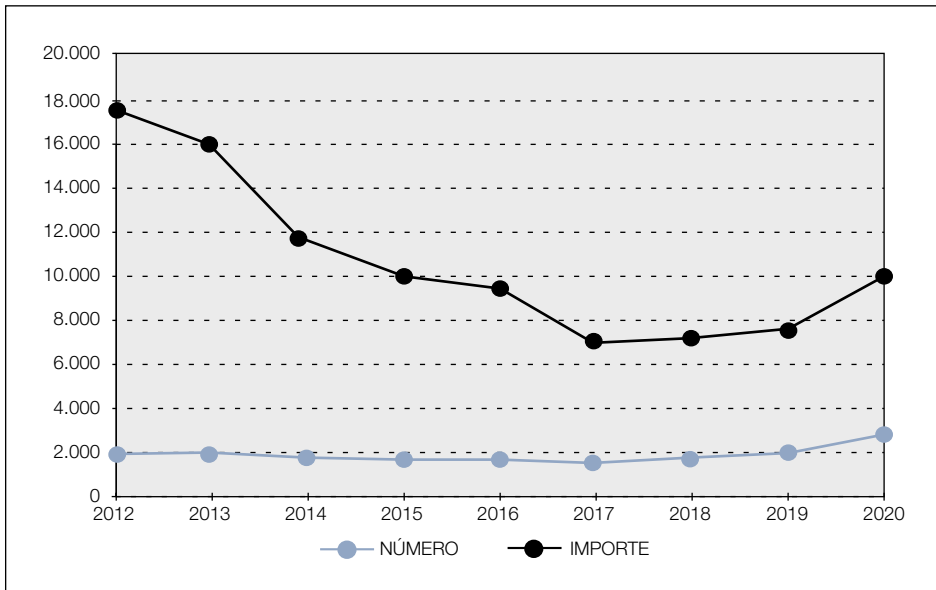
	2019	2020	% Tasa de variación
Banca privada	192.880	172.206	-10,7
Cajas de ahorro	66.596	66.876	0,4
Coop. cajas rurales	9.272	9.420	1,6
<b>TOTAL</b>	<b>268.748</b>	<b>248.502</b>	<b>-7,5</b>

**6.5.3. Aplazamientos y fraccionamientos de pago**

Los contribuyentes pueden solicitar el aplazamiento y fraccionamiento del pago de sus deudas cuando existan dificultades transitorias de tesorería que les dificulten el pago.

Gráfico III.12

**EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APLAZAMIENTOS 2012-2020**



Detalle en número en miles de solicitudes e importe en millones de euros.

En 2020 ha aumentado tanto el número de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, como el importe solicitado respecto a 2019. En 2020 se han presentado 2.660.807 solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de pago por un importe de 10.314,7 millones de euros. Es decir, un cuarenta y cinco por ciento más que en 2019 en número y un treinta y siete por ciento más en importe.

Más del 99 por ciento de las solicitudes recibidas corresponden a deudas de menos de 30.000 euros, si bien estas solo suponen el 76 por ciento del importe total solicitado. En estos aplazamientos, la norma exime al deudor de la obligación general de aportar garantías.

En cuanto a los aplazamientos y fraccionamientos de pago resueltos en 2020, se han adoptado 2.497.320 acuerdos por un total de 7.696,5 millones de euros.

Casi el 99 por ciento de estos acuerdos corresponden a deudas por importe inferior a 30.000, que son objeto de gestión informatizada para agilizar la tramitación (RAM) y que se encuentran según la normativa vigente exentos de presentación de garantías.

El cuadro siguiente ofrece el resumen de la gestión de aplazamientos correspondiente al ejercicio 2020.

*Cuadro III.73*

**RESUMEN DE LA GESTIÓN DE APLAZAMIENTOS RESUELTOS  
EN EL AÑO 2020. TOTAL NACIONAL**  
(Millones de euros)

Concepto	Solicitados 2020	Total a resolver	Concedidos	Denegados	Inadmisiones y otras causas	Total gestión	Pendientes al 31-12-2020
Número	2.660.807	2.666.034	2.347.164	150.156	153.187	2.650.507	15.527
Importe	10.314,7	10.417,3	6.921,1	775,4	2.370,2	10.066,7	350,6

**6.5.4. Pago en especie previsto por la Ley 58/2003, General Tributaria**

En el año 2020 se han recibido once solicitudes de pago en especie mediante dación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, por importe de 3,91 millones de euros de deuda solicitada. En dicho ejercicio, el concepto de deuda por la que se solicita un mayor importe a pagar por este método de dación corresponde al IVA, seguido por el impuesto sobre hidrocarburos, debe advertirse que es un importe asociado a una única solicitud por el total de 1.093.917 euros, que fue resuelta por inad-

misión durante el mismo 2020, gracias a la reforma introducida en el artículo 40.2.a) del Reglamento General de Recaudación por el Real Decreto 1071/2017, de 29 de diciembre.

En 2020 se resolvieron quince expedientes, cinco de ellos se corresponden con solicitudes presentadas durante 2020 y diez de solicitudes presentadas en 2019. De las quince solicitudes resueltas en 2020, ninguna de ellas lo fue en sentido positivo, siendo cinco negativas, seis se resolvieron por inadmisión y el resto (cuatro) se resolvieron por archivo.

## **6.6. OTROS SERVICIOS**

### **6.6.1. Expedición de certificados tributarios**

Conforme a la normativa vigente, existen numerosos supuestos en los que los ciudadanos se ven obligados a acreditar frente a las administraciones públicas o ante los organismos y entidades dependientes de las mismas, el hecho de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o cualquier otra circunstancia de carácter tributario, como, por ejemplo, el nivel de renta.

Con el objeto de gestionar este servicio de manera más eficiente y facilitar a los ciudadanos esta acreditación -evitando que deban desplazarse a nuestras oficinas, la Agencia Tributaria, mediante transmisión de datos, puede suministrar directamente a las administraciones públicas solicitantes, la información contenida en los certificados, con la misma validez y eficacia que éstos.

Durante el año 2020 se han solicitado por vía electrónica 9.278.358 certificados, lo que supone un 95,10 por ciento sobre el total de certificados solicitados.

En todo caso, resulta destacable que durante 2020 el 99,27 por ciento de las certificaciones se han realizado sin desplazamiento físico de los ciudadanos a las oficinas de la Agencia Tributaria. Esto quiere decir que más de cada nueve de diez certificados se han solicitado a través de medios telemáticos, bien por el propio ciudadano o bien mediante suministro directo a la Administración Pública que requiere la información.

### **6.6.2. Reconocimiento de beneficios fiscales**

- Recepción de las certificaciones expedidas por el consorcio o el órgano administrativo correspondiente, de los diferentes acontecimientos de excepcional interés público regulados por ley.

El artículo 11 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de incentivos fiscales al mecenazgo, establece:

«El consorcio o el órgano administrativo correspondiente remitirá al Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los meses de enero, abril, julio y octubre, copia de las certificaciones emitidas en el trimestre anterior conforme a lo previsto en este reglamento, para su ulterior remisión a los correspondientes órganos de gestión».

De acuerdo con lo anterior, durante el año 2020 se han recibido en este departamento certificaciones emitidas por los consorcios o los órganos administrativos de los siguientes acontecimientos de excepcional interés público: «20 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el Bicentenario de la Creación de la Societat D'Accionistes», «Programa de Preparación de los Deportistas Españoles de los Juegos de Tokio 2020», «Programa Universo Mujer II», «I Centenario del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido», «II Centenario del Parque Nacional de los Picos de Europa», «II Centenario del Museo Nacional del Prado», «Plan 2020 de Apoyo al Deporte Base», «Deporte Inclusivo», «Campeonato del Mundo de Triatlón Multideporte Pontevedra 2019», «Año Santo Jacobeo 2021», «World Roller Games Barcelona 2019», «COP 25: XXV Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático».

– Asociaciones de utilidad pública.

Durante el año 2020, se han emitido 175 informes relativos a la declaración de utilidad pública de asociaciones. De estos informes, 114 informes han sido favorables a la declaración de utilidad pública, 61 han sido desfavorables a la declaración de utilidad pública.

De los 175 informes emitidos en el año 2020, 36 informes se refieren a asociaciones que han solicitado la citada declaración en el 2019. No queda pendiente la emisión de informes relativos a asociaciones que han solicitado la declaración de utilidad pública en el 2020.

– Exenciones IRPF: Premios literarios, artísticos y científicos.

En el año 2020 se presentaron un total de 21 solicitudes de exención en el IRPF de determinados premios literarios, artísticos o científicos. De estas, 6 fueron concedidas, 3 denegadas, 1 archivada y 11 se encuentran pendientes de resolver (de estos últimos, 8 solicitudes han sido presentadas en el último trimestre de 2020).

### 6.6.3. Acuerdos previos de valoración

Los acuerdos previos de valoración de operaciones vinculadas constituyen un elemento esencial para prevenir situaciones de riesgo en materia de precios de transferencia, aumentar la seguridad jurídica de los contribuyentes y reducir la litigiosidad, garantizando una recaudación acorde con lo exigido por la ley.

Es importante destacar, que los órganos de inspección, durante este ejercicio, han tramitado un total de 203 solicitudes de acuerdos previos de valoración y se han resuelto 71 solicitudes.

## 7. RECURSOS Y RECLAMACIONES

### 7.1. RESOLUCIÓN DE RECURSOS AEAT

Los datos relativos a la resolución de recursos se contienen en los cuadros III.74 y III.75.

Cuadro III.74

#### RECURSOS RESUELTOS POR CONCEPTOS IMPOSITIVOS. AÑO 2020

Concepto	Número
IRPF	591.957
IS	39.263
Otros Capítulo I Presupuesto	590
<b>TOTAL CAPITULO I PRESUPUESTO</b>	<b>631.810</b>
IVA	77.109
IIEE	48.631
Resto Capítulo II Presupuesto	1.575
<b>TOTAL CAPITULO II PRESUPUESTO</b>	<b>127.315</b>
Otros conceptos	169.373
<b>TOTAL</b>	<b>928.498</b>

Cuadro III.75

#### RECURSOS RESUELTOS. AÑOS 2019 Y 2020

(Millones de euros)

Conceptos	2020	2019	% Tasa variación
IRPF	591.957	2.022.578	-70,73
Resto	336.541	339.871	-0,98
<b>TOTAL</b>	<b>928.498</b>	<b>2.362.449</b>	<b>-60,70</b>

## 7.2. RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

### 7.2.1. *Tribunales económico-administrativos regionales y locales*

Corresponde a los TEAR y TEAL tramitar y resolver las reclamaciones interpuestas cuando los actos impugnados procedan de los órganos periféricos de la Administración del Estado o de las entidades públicas dependientes de la misma, así como cuando procedan de los órganos no superiores de la Administración de las comunidades autónomas. Los TEAR y TEAL, conocen de las reclamaciones en primera o en única instancia según la cuantía exceda o no de 150.000 euros o de 1.800.000 euros si se impugna el valor dado a los bienes o a la base imponible fijada para un tributo.

La actividad desarrollada por los TEAR y TEAL en el año 2020 se resume en el cuadro III.76, desglosándose por tribunales en el cuadro III.77.

*Cuadro III.76*

#### **TOTAL RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES. AÑO 2020**

Entradas en el año	Resueltas en el año
178.624	222.773

Las notas más destacadas de la gestión del año 2020 fueron las siguientes:

- El número de expedientes entrados resultó superior en 5.679 reclamaciones respecto al año 2019 (3,3 por ciento más).
- El número de reclamaciones resueltas fue superior en 19.888 a las falladas en el año 2019 (9,8 por ciento más).
- Como puede observarse en el cuadro de entrada y resolución desagregado por conceptos, el mayor número correspondió a reclamaciones contra el impuesto sobre la renta de las personas físicas con el 41,3 por ciento de las reclamaciones entradas y el 39,9 por ciento de las resueltas. Le siguen en orden de magnitud las reclamaciones sobre actos del procedimiento recaudatorio con el 16,1 por ciento de las ingresadas y el 14,4 por ciento de las salidas; el impuesto sobre el valor añadido con el 11 por ciento de las recibidas y el 12,6 por ciento de las resueltas; y el resto de los conceptos suponen el 31,6 por ciento de la entrada y el 33,1 por ciento de las resoluciones.



Cuadro III.77

### RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2020. DESGLOSE POR TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES Y LOCALES

Tribunal	Ingresos	Despachos
Andalucía	34.604	39.773
Aragón	4.928	5.543
Asturias	2.854	2.210
Baleares	3.302	3.114
Canarias	6.077	10.021
Cantabria	2.841	2.908
Castilla-La Mancha	7.045	10.112
Castilla y León	10.059	11.514
Cataluña	23.585	29.168
Extremadura	4.290	4.978
Galicia	12.706	16.358
Madrid	29.296	42.270
Murcia	8.486	9.984
Navarra	1.011	1.373
País Vasco	1.318	1.317
La Rioja	1.198	1.330
Valencia	24.733	30.239
Ceuta	218	326
Mejilla	73	235
<b>TOTAL</b>	<b>178.624</b>	<b>222.773</b>

El cuadro III.78 ofrece el detalle por conceptos.

- Atendiendo al sentido del fallo de las resoluciones, el porcentaje de las que se estimaron, en todo o en parte, se elevó al 46,3 por ciento. Se desestimaron el 46,7 por ciento y el 7 por ciento restante terminó con un sentido de finalización diferente (desistimiento, archivo, denegación de competencia, etc.).
- Agrupando los conceptos tributarios en función del ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:
  - Tributos estatales: las reclamaciones presentadas durante el año 2020 ascendieron a 112.441 (el 63,9 por ciento del total), se resolvieron 141.813 (el 63,7 por ciento del total de las resueltas). Se estimaron total o parcialmente el 47,8 por ciento, desestimaron el 46,7 por ciento y el 5,5 por ciento restante por otros motivos (desistimiento, archivo, incompetencia, etc.).

Cuadro III.78

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2020  
EN TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS REGIONALES  
Y LOCALES DESGLOSADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta personas físicas	73.723	88.942
I. Patrimonio	850	838
I. Sociedades	8.437	12.411
I. Sucesiones y donaciones	5.986	8.685
I. Transmisiones P. y A.J.D.	14.472	18.963
I. sobre el Valor Añadido	19.598	28.148
Tributos tráfico exterior	2.425	3.035
Impuestos especiales	8.708	9.277
Tasas y tributos parafiscales	1.313	2.607
I. Actividades económicas	684	610
Actos administración catastral	10.012	12.021
Actos proced. recaudatorio	28.778	32.050
Clases pasivas	-	-
Otras reclamaciones	3.564	4.992
Suspensiones	74	194
<b>TOTAL</b>	<b>178.624</b>	<b>222.773</b>

- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: las reclamaciones ingresadas fueron 21.308 (el 11,9 por ciento del total) y se resolvieron 28.486 (12,8 por ciento). Según el sentido de la resolución, el 64,2 por ciento fueron estimadas y el 30,9 por ciento desestimadas, el 4,9 por ciento restante terminó en un sentido distinto.
- Tributos locales: Actos de la administración catastral y del impuesto sobre actividades económicas entraron 10.696 reclamaciones (6 por ciento del total), se resolvieron 12.631 del total de las resueltas (el 5,7 por ciento). El 41,1 por ciento se estimó total o parcialmente; el 48,6 por ciento se desestimó y el 10,3 por ciento restante terminó por otras causas.
- Tasas y tributos parafiscales: incluidas las tasas sobre el juego; se resolvieron 2.607, cifra superior a la de entradas en 1.294. El 23,8 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 30,2 por ciento se desestimó y el 46 por ciento finalizó por otros motivos.
- Actos del procedimiento recaudatorio: ingresaron 28.778 reclamaciones (el 16,1 por ciento del total). Se resolvieron 32.050 (14,4 por ciento), de las que el 30 por ciento se estimó total o parcialmente,

el 60,3 por ciento se desestimó y el 9,7 por ciento restante terminó en sentido distinto.

- Otros expedientes no tributarios: ingresaron 3.638 reclamaciones (2 por ciento del total) y se resolvieron 5.186 (2,3 por ciento). El 29,8 por ciento fue estimado total o parcialmente, el 53,7 por ciento fue desestimado y el 16,5 por ciento finalizó por otros motivos.

### 7.2.2. *Tribunal Económico-Administrativo Central*

El TEAC es el órgano competente para conocer en única instancia las reclamaciones económico-administrativas que se interponen contra los actos administrativos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Hacienda u otros departamentos ministeriales, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de las entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, o por los órganos superiores de la Administración de las comunidades autónomas.

Asimismo, el TEAC conoce en segunda instancia, los recursos de alzada que se interponen contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los TEAR y TEAL.

El cuadro III.79 resume las reclamaciones presentadas y resueltas por el TEAC en el año 2020.

*Cuadro III.79*

#### **RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2020 EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL**

Entradas en el año	Resueltas en el año
10.734	10.465

El cuadro III.80 desagrega por conceptos las reclamaciones que tuvieron entrada y las resoluciones sustanciadas en el ejercicio 2020.

Las notas características del ejercicio 2020 fueron las siguientes:

- El número de entradas en el año fue superior en 34,7 por ciento con respecto al año anterior (entraron 2.763 reclamaciones más).
- El número de reclamaciones resueltas en 2020 ha sido inferior en 269 a la entrada del ejercicio (un 2,5 por ciento).

- Por conceptos, el 16,3 por ciento de las reclamaciones y recursos resueltos corresponden a actos del procedimiento recaudatorio; el 9,4 por ciento al impuesto sobre sociedades; el 35,8 por ciento al impuesto sobre la renta de las personas físicas y el 38,5 por ciento restante a otros conceptos.
- Según el sentido del fallo, el porcentaje de resoluciones estimatorias, en todo o en parte se elevó al 23,4 por ciento. Se desestimó el 52,6 por ciento y el 24 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

*Cuadro III.80*

**RECLAMACIONES ENTRADAS Y RESUELTAS EN 2020  
EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL,  
DESGLOSADAS POR CONCEPTOS**

Concepto	Entradas	Resueltas
I. Renta personas físicas	3.906	3.748
I. Patrimonio	28	9
I. Sociedades	866	987
I. Sucesiones y donaciones	226	465
I. Transmisiones P. y A.J.D.	112	250
I. sobre el valor añadido	706	1.202
Tributos tráfico exterior	90	106
Impuestos especiales	442	729
Tasas y tributos parafiscales	186	410
I. Actividades económicas	115	26
Actos administración catastral	307	451
Actos proced. recaudatorio	1.796	1.702
Clases pasivas	11	342
Otras reclamaciones	1.937	22
Suspensiones	6	16
<b>TOTAL</b>	<b>10.734</b>	<b>10.465</b>

Agrupando los conceptos tributarios según el ámbito de aplicación, resultó lo siguiente:

- Tributos estatales: las reclamaciones y recursos presentados en el año 2020 ascendieron a 6.010 que representan el 56 por ciento de los asuntos ingresados. Fueron resueltas 6.772 reclamaciones, de las cuales fueron estimadas total o parcialmente el 23,7 por ciento, el 49,5 por ciento se desestimaron y el 26,8 por ciento tuvo un sentido de finalización distinto.

- Tributos cedidos a las comunidades autónomas: se presentaron 366 reclamaciones y recursos (3,4 por ciento del total) y se resolvieron 724, un 6,9 por ciento del total. El 40,9 por ciento se estimó total o parcialmente, desestimándose el 38,1 por ciento, finalizando con otro sentido distinto a la estimación o desestimación el 21 por ciento.
- Tributos locales: los 422 expedientes referentes al impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre actividades económicas representaron el 3,9 por ciento de las entradas totales. Se resolvieron 477, el 4,6 por ciento del total. El 31,9 por ciento se estimó total o parcialmente y el 34,2 por ciento fue desestimado, mientras que el 33,9 por ciento restante finalizó por otros motivos.
- Tasas y tributos parafiscales: se presentaron 186 reclamaciones y recursos (1,7 por ciento del total) y se resolvieron 410 (3,9 por ciento), de los cuales se estimó total o parcialmente el 18 por ciento y el 66,8 por ciento se desestimó, finalizando el 15,2 por ciento restante con un sentido distinto.
- Actos del procedimiento recaudatorio: se presentaron 1.796 reclamaciones y recursos, que representan el 16,7 por ciento del total y se resolvieron 1.702 (16,3 por ciento). Según el sentido del fallo el 16,2 por ciento se estimó total o parcialmente, el 68,4 por ciento se desestimó y el 15,4 por ciento restante acabó con otro sentido de finalización.
- Otros expedientes no tributarios: los 1.954 expedientes que se presentaron suponen el 18,3 por ciento de las entradas totales y se resolvieron 380 (3,6 por ciento). El 10,3 por ciento se estimó total o parcialmente, el 72,4 por ciento se desestimó y el 17,3 por ciento restante tuvo un sentido de finalización distinto.

## **8. COLABORACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES**

### **8.1. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA**

#### **8.1.1. *Intercambio y cesión de información***

La información obtenida por la Agencia Tributaria en el ejercicio de sus funciones tiene carácter reservado. El control de la información en poder de la Administración tributaria constituye una exigencia constitucional derivada del derecho fundamental a la protección de datos, así como del propio deber general de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Ahora bien, frente al carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria y su necesaria afectación a la efectiva aplicación de los tributos, la ley ampara su cesión a otras Administraciones Públicas, así como a órganos judiciales en los supuestos y para las finalidades expresamente previstas.

Así, dentro del marco legal, la Agencia Tributaria suministra información esencial para la mejora en la gestión y control de los procedimientos de numerosos organismos públicos, demostrando el compromiso de la Agencia Tributaria con el tratamiento eficiente de la información y la colaboración con el resto de administraciones públicas.

Recíprocamente, algunos de los convenios de colaboración para la cesión de información que la Agencia Tributaria tiene firmados con otras administraciones públicas articulan también la recepción periódica de información valiosa para la mejora de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero.

En esta materia, los avances tecnológicos están siendo esenciales, facilitando en gran medida la labor administrativa al permitir la transferencia telemática de datos entre ordenadores, los cruces de ficheros y la creación de registros informáticos en los que se procesa y organiza la información.

#### **8.1.1.1. Cesión de información**

La Agencia Tributaria cede información desde hace años y de forma cada vez más notable a otras administraciones públicas para que éstas puedan ejercer las funciones que tienen encomendadas y prestar al ciudadano de la manera más eficiente los servicios públicos para los que son competentes. Esa cesión de información requiere, con carácter general, el previo consentimiento del interesado.

La información tributaria así proporcionada a otros organismos públicos, además de ahorrar a los ciudadanos millones de desplazamientos anuales para solicitar certificados tributarios y reducir los tiempos de tramitación y los costes de gestión de las Administraciones, ha contribuido a evitar y combatir fraudes en la obtención de prestaciones sociales, subvenciones o ayudas públicas.

Se destaca la suscripción en 2020 de numerosos convenios de suministro e intercambio de información, entre los que se destacan los firmados con el Consejo General del Notariado, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Ministerio de Justicia, el Instituto Social de la Marina, el Instituto de Crédito Oficial y la Secretaría General de Universidades.

Como consecuencia de los convenios de cesión de información a otras Administraciones, la Agencia Tributaria ha atendido, durante 2020, por encima de los 80,1 millones de peticiones de información relativa al impuesto sobre la renta de las personas físicas (33,4 millones aproximadamente del Ministerio de Sanidad) y cerca de 7,2 millones de certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias.

Asimismo, la Agencia Tributaria suministra información a los juzgados, tribunales y miembros del Ministerio Fiscal. Durante 2020, en el marco estipulado en el Convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Justicia, los suministros normalizados que se han efectuado de forma directa y automatizada a través del Punto Neutro Judicial gestionado por el CGPJ, han supuesto más de 9,3 millones. Además, se han tramitado 8.216 solicitudes no normalizadas de información.

En la actualidad, los datos tributarios de carácter estadístico sirven para minorar los tamaños muestrales de las encuestas competencia de organismos tales como el Instituto Nacional de Estadística, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Banco de España y el Ministerio de Fomento. Por otro lado, la utilización de registros administrativos de origen fiscal es de uso generalizado para operaciones estadísticas de gran trascendencia para los ciudadanos como la Encuesta de Población Activa, la de Costes Laborales, la Industrial, la de Servicios, y la de Comercio Exterior, entre otras.

#### **8.1.1.2. *Intercambio de información con otras administraciones públicas***

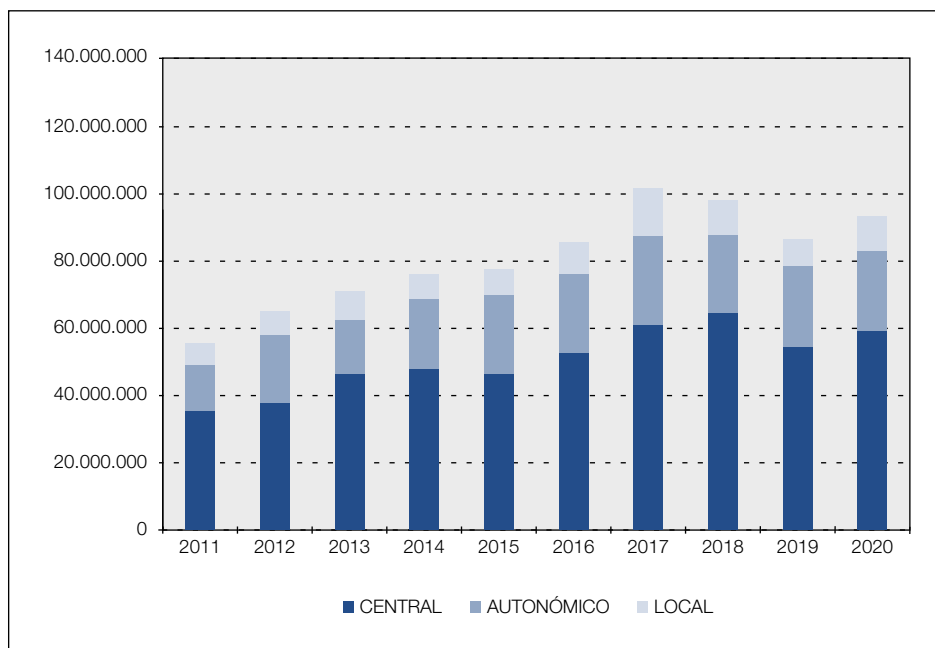
Algunos convenios suscritos con otras administraciones públicas para la cesión de datos, contemplan, a su vez, la obtención de información en poder de esas administraciones sobre bienes, derechos, rentas o actividades de los contribuyentes, que permiten a la Agencia Tributaria mejorar los servicios prestados al contribuyente para favorecer el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y, sobre todo, la lucha contra el fraude fiscal. Estos acuerdos suelen incluir también otras formas de colaboración que van más allá del intercambio de datos.

Entre estos convenios de intercambio de información y otras formas de colaboración destacan los suscritos por la Agencia Tributaria con la Tesorería General de la Seguridad Social, la Inspección de Trabajo, la Dirección General del Catastro, la Dirección General de Tráfico, el Consejo General del Notariado, el Colegio de Registradores, el Instituto Nacional de Estadística, las comunidades autónomas de régimen común, las haciendas forales y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Fruto de esta colaboración, la Agencia, además de suministrar información de interés para el desarrollo de las competencias de tales organismos, recibió, durante 2020, información relevante para el desempeño de sus funciones.

Gráfico III.13

**SUMINISTROS DE INFORMACIÓN. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**



**8.1.1.2.1. Con otros organismos estatales**

Sin ánimo exhaustivo, de la Seguridad Social se atendieron cerca de 12 millones de peticiones de información patrimonial para su gestión recaudatoria, así como sobre los rendimientos del trabajo satisfechos por más de 29.400 pagadores; y, recíprocamente, se recibieron las altas y bajas de empresas y trabajadores, los censos de empresas a 31 de diciembre, las empresas antecesoras y sucesoras, las cotizaciones de autónomos, las cotizaciones de madres trabajadoras y solicitantes de deducciones familiares, las cuentas de cotización de determinados deudores frente a la Hacienda Pública, el personal investigador con deducciones en la Seguridad Social, así como información mensual de los modelos TC1. A la Dirección General del Catastro se le suministró información censal y de inmuebles; y, a la inversa, se recibieron los padrones de inmuebles de naturaleza urbana,



rústica y de características especiales, además de las operaciones inmobiliarias registradas en notarías y registros de la propiedad.

Es destacable también la información que se recibe semanalmente de la Dirección General de Tráfico sobre altas, bajas y transmisiones de vehículos; y, mensualmente, tanto del Consejo General del Notariado, sobre incumplimientos notariales, como del Banco de España, sobre las operaciones comprendidas en sus Circulares 1/2012 y 4/2012, relativas, respectivamente, a transacciones económicas con el exterior declaradas por entidades financieras y a transacciones económicas y saldos de activos y pasivos financieros declaradas por residentes españoles.

También del Instituto Nacional de Estadística se recibe el padrón municipal de todo el territorio nacional; y de la Intervención General de la Administración del Estado, la información de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### **8.1.1.2.2. Con las comunidades autónomas de régimen común**

Durante 2020, la Agencia Tributaria suministró a las comunidades autónomas de régimen común más de 41,5 millones de registros relativos a los impuestos sobre el patrimonio, actividades económicas y determinados medios de transportes (matriculación), así como las variaciones producidas en ese período en el Censo único de contribuyentes. Por su parte, las comunidades autónomas suministraron más de 9,5 millones de registros del impuesto sobre sucesiones y donaciones, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, de tributos cedidos sobre el juego y expedientes de valores comprobados.

#### **8.1.1.2.3. Relaciones con las comunidades autónomas de régimen foral**

Además, la Agencia Tributaria suministró a las cuatro haciendas forales más de 186 millones de registros en 2020 y recibió de éstas más de 72 millones. En ambos casos, la información intercambiada se refiere a las declaraciones informativas y otros tipos de información (padrón de urbana, transmisiones patrimoniales, etc.) presentadas en sus respectivos ámbitos de competencia.

#### **8.1.1.2.4. Relaciones con las entidades locales**

En cuanto a la colaboración con las entidades locales, a 31 de diciembre de 2020 se encontraban adheridas al Convenio de recaudación ejecutiva 90. Respecto a los convenios de suministro de información y de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria, se mantienen todos los suministros de información y procedimientos con-

venidos en 2003 y próximamente se firmarán los nuevos convenios, de acuerdo con la disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **8.1.2. Relaciones con las administraciones tributarias forales**

Tanto el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra como el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (aprobados respectivamente por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, modificada por la Ley 14/2015, de 24 de junio, y por la Ley 12/2002, de 23 de mayo, modificada por la Ley 10/2017, de 28 de diciembre) establecen como principios esenciales la coordinación y colaboración mutua entre dichas Comunidades forales y el Estado en la aplicación de sus respectivos regímenes tributarios.

En ejecución de dichos principios, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las haciendas tributarias forales de Navarra y de los Territorios Históricos del País Vasco han intensificado su cooperación en orden a mejorar y coordinar los procedimientos de control y las relaciones entre ambas instituciones, con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como de cerrar las posibles vías de fraude fiscal.

Ambas leyes regulan las funciones de sus respectivas juntas arbitrales, entre las cuales se encuentra la resolución de los conflictos que se planteen entre la Administración del Estado y las administraciones forales, o entre éstas y las de una comunidad autónoma de territorio común, en cuanto a la aplicación de los puntos de conexión de los tributos concertados o convenidos, y la determinación de la proporción correspondiente a cada administración en los supuestos de tributación conjunta por el impuesto sobre sociedades o por el impuesto sobre el valor añadido. Asimismo, dichas juntas deberán resolver las discrepancias que puedan producirse respecto de la domiciliación de los contribuyentes.

A lo largo del año 2020 los datos estadísticos que ilustran dicha conflictividad son los siguientes:

- Junta Arbitral del Convenio Económico con la Comunidad Foral de Navarra:
  - Se han resuelto 17 conflictos, 12 favorables a las pretensiones de la Agencia Tributaria y 5 favorables a la Hacienda Foral de Navarra.
  - Asimismo, en 2020 se han planteado 4 conflictos por la Agencia Tributaria y 1 conflictos por la Hacienda Foral de Navarra.

- Junta Arbitral del Concierto Económico con el País Vasco:
  - No se ha resuelto ningún conflicto en el año 2020, por estar pendiente la renovación de los miembros de la Junta Arbitral.
  - Por otro lado, en 2020 se han planteado 27 conflictos por parte de las Diputaciones Forales vascas (2 por Gipuzkoa, 2 por Araba/Álava y 23 por Bizkaia) y 13 por parte de la Agencia Tributaria y 1 por un obligado tributario.

### **8.1.3. Relaciones internacionales**

La Unidad de Coordinación de Relaciones Internacionales (UCRI) fue creada por Resolución de 26 de diciembre de 2004 del presidente de la Agencia Tributaria con la finalidad de dotar a ésta de una unidad orgánica específica que asegurara la coordinación de las diferentes actividades de carácter internacional en que participa. A nivel orgánico, dicha unidad se integró en 2011 en el Gabinete del Director General y tiene asignadas como funciones el desarrollo y coordinación de las relaciones de la Agencia con órganos e instituciones extranjeras y organismos internacionales que no estén específicamente atribuidas a otros órganos.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que el ámbito aduanero es, por definición, intrínsecamente internacional. El concepto de «aduanas» no se entiende salvo en un contexto internacional, dado que su función es la facilitación y control del comercio internacional de mercancías. El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia, bajo la coordinación de la UCRI y en estrecha colaboración con la misma, desarrolla una intensa actividad internacional, que se canaliza a través de la Subdirección General de Relaciones Internacionales.

En el año 2020, la presencia internacional de la Agencia se ha visto afectada como consecuencia de la grave crisis sanitaria. No obstante, gracias al trabajo de los expertos, designados por los distintos departamentos y delegaciones, la AEAT se ha adaptado rápidamente a la nueva forma de trabajar y se ha podido mantener la presencia institucional a través de videoconferencias con las distintas instituciones y organismos internacionales, la prestación de asistencias técnicas de forma virtual y la realización de cursos y seminarios online. Muchas de las actividades de los organismos internacionales se orientaron a la respuesta de las administraciones tributarias a la crisis de la COVID-19, tanto en lo que respecta a sus relaciones con los contribuyentes, como a su organización interna (recursos humanos, digitalización, seguridad informática) como al proceso de recuperación futura.

La Agencia Tributaria participa, entre otros, en los siguientes organismos internacionales a través de distintos instrumentos, ya sea grupos de trabajos, foros, seminarios u otros proyectos: la Unión Europea (FISCALIS, CUSTOMS 2020, Twinnings, EUROSociAL, Programa UE-Cuba), la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico), la IOTA (Organización Intra-Europea de Administraciones Tributarias), el CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias), la OMA (Organización Mundial de Aduanas) y el Convenio multilateral sobre cooperación y asistencia mutua entre las direcciones nacionales de aduanas de América latina, España y Portugal (COMALEP).

Los hechos más significativos en relación a los organismos internacionales mencionados anteriormente son los siguientes:

## A. Unión Europea

### A.1. FISCALIS 2020

- En lo que se refiere a la Unión Europea, la Agencia Tributaria, a través de la UCRI, gestiona, por parte española, el programa FISCALIS 2020<sup>(2)</sup> y a través de la Subdirección de Relaciones Internacionales del Departamento de Aduanas el programa Customs 2020, que promueven y financian actividades de cooperación administrativa y tributaria entre los países miembros: seminarios internacionales, grupos técnicos, controles multilaterales, visitas de trabajo de funcionarios nacionales, etc.
- Como en otros programas, la pandemia afectó a la forma de trabajar que, tras un breve parón y periodo de adaptación, pasó a ser totalmente virtual, lo que no impidió que los distintos grupos de trabajo cumplieran con sus objetivos.
- Novedades 2020:

En 2020 se celebró, virtualmente, la segunda reunión TADEUS, a la que asistieron los directores de las administraciones tributarias de los países miembros. A la misma asistió el director general de la AEAT acompañado por el jefe de la UCRI. La finalidad de esta reunión es que los directores participen en el establecimiento de las prioridades del programa de trabajo de la propia Comisión Europea y que estén en todo momento al tanto de los trabajos desarrollados por aquella. Se establecieron los siguientes proyectos prioritarios para 2020-2021:

---

<sup>(2)</sup> Todas las actividades relacionadas con las accisas están incluidas dentro del programa FISCALIS

- **Trust and Compliance:** sobre la nueva orientación de las administraciones tributarias para conseguir un mayor cumplimiento voluntario e incrementar la confianza de los contribuyentes.
- **Eurofisc Governance and Strategy:** para definir el funcionamiento y la estrategia futuros de dicha plataforma.
- **Measurement of Administrative Cooperation:** para desarrollar una herramienta de medición de la cooperación administrativa a nivel europeo.
- **MASP-T (Multianual Strategic Plan for Taxation):** para apoyar a DGTAXUD en la creación de un mapa estratégico que incluya todos los sistemas informáticos relacionados con la implementación de la legislación tributaria comunitaria.
- **Tax Gap:** con el propósito de diseñar una metodología para medir la brecha fiscal en los impuestos sobre sociedades e IRPF y la que se produce en el IVA con motivo del fraude carrusel y el comercio electrónico.
- **Cooperative Compliance:** para desarrollar sendas guías y establecer programas piloto de cumplimiento cooperativo de multinacionales por un lado y de pequeñas empresas por otro.

La Agencia Tributaria participa en todos ellos. Además, a través de la UCRI, formó parte del FPG 100, que tiene por objeto la implementación de una plataforma única de apoyo a MLC (Multilateral Controls), PAOE (Presence in administrative offices and participation in administrative enquiries) y futuras herramientas de cooperación administrativa. Los trabajos del grupo han dado lugar al establecimiento de la denominada AIAC Community (Advanced International Administrative Cooperation Community).

Durante 2020 finalizaron las negociaciones entre la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo sobre el futuro programa FISCALIS (periodo 2021-2027). El nuevo Reglamento se aprobó el 20 de mayo de 2021 tras la entrada en vigor del Marco Financiero Plurianual de la Comisión Europea.

Los proyectos más importantes que se han desarrollado como parte del programa FISCALIS son los impulsados por el TADEUS, ya mencionados. Otros trabajos importantes han sido los dedicados a la implementación del paquete de IVA en el comercio electrónico a nivel europeo, la puesta en marcha del CESOP, el seguimiento de la Directiva 2010/24 sobre Asistencia Mutua en materia de Recaudación, el desarrollo del programa TAXEDU de Educación Tributaria para jóvenes, el de Seguridad en la Nube o el del proyecto de Gestión de Riesgos Empresariales (ERM).

Por último, indicar que el equipo de expertos FISCALIS para desarrollar una herramienta de Análisis de redes de operaciones (Transaction Network

Analysis) terminó sus trabajos y la UE la puso a disposición de todos los Estados miembros para la lucha de fraude tributario en el IVA: el éxito en sus primeros pasos ha hecho que se esté estudiando la posibilidad de extenderla a otros ámbitos (impuestos especiales, aduanas...). La AEAT participó en dicho equipo a través del DIT.

La participación de los funcionarios de la AEAT en todos los proyectos FISCALIS se plasma en 97 informes que han sido subidos a la Base de Datos de Relaciones Internacionales de la AEAT.

#### A.2. *CUSTOMS 2020*

En lo que se refiere a Aduanas e Impuestos Especiales, España ha participado, de forma virtual, en 26 reuniones de grupos de trabajo (fundamentalmente, Grupo Unión Aduanera y Grupo de Law Enforcement-Aduanas) de los órganos preparatorios del Consejo de la UE, en 30 reuniones de comités para control por los Estados miembros de la adopción de actos de ejecución por la Comisión, en 49 reuniones de grupos de expertos del código aduanero y similares para apoyo a la Comisión, y en 167 reuniones de grupos de proyecto Aduanas 2020.

Durante el año 2020, muchas de las reuniones habidas han estado relacionadas con la salida de Reino Unido de la Unión Europea y con el desarrollo e implantación de los sistemas informáticos previstos en el Código Aduanero de la Unión.

La mayor parte de actividades aduaneras tienen carácter transfronterizo y afectan e involucran a todos los estados miembros de la Unión de modo que no pueden llevarse a cabo de forma efectiva y eficiente individualmente por cada Estado miembro. El Programa Customs 2020, implementado por la Comisión, ofrece a los Estados miembros un marco para el desarrollo de estas actividades de cooperación, lo cual es más eficiente que si cada estado miembro desarrollara esta cooperación bilateral o multilateralmente. El programa desempeña un papel fundamental en un ámbito esencial como es la aplicación armonizada del Derecho de la Unión en materia aduanera.

La actividad del Departamento de Aduanas e IIEE en el marco del Programa Aduanas 2020, durante el 2020 (último año de vigencia del Programa) se ha desarrollado fundamentalmente a través de Grupos de proyectos, dentro de los cuales se han tratado temas fundamentales como son, entre otros: sistemas de control de importaciones basado en el análisis de riesgo y análisis de riesgos financieros; aduana electrónica, intercambio normalizado de información en regímenes especiales, laboratorios, rendimiento de la Unión Aduanera o sistemas informáticos para la aplicación del Código Aduanero de la Unión.

La AEAT forma parte de dos equipos de expertos CUSTOMS:

- «Expert Teams pooling expertise to resolve complex cases of divergent tariff classification II» , del que España es coordinador. La duración prevista de este Equipo de expertos (que comenzó a finales de 2019) era de dos años. Sin embargo, dada el bajo nivel de actividad debido a la pandemia, durante el 2020 se ha decidido prorrogarlo un año más.
- «Expert Team pooling and sharing specific analytical expertise of Customs Laboratories at EU level II».

Igual que con el Programa Fiscalis, durante 2020 finalizaron las negociaciones entre la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo sobre el futuro Programa Aduanas (periodo 2021-2027) y el nuevo Programa sobre equipos de control de las aduanas (CCEI).

### A.3. GRUPOS DE LA COMISIÓN EUROPEA Y EL CONSEJO

La AEAT participa regularmente en las reuniones de diversos grupos de trabajo y comités de la Comisión Europea (SCAC, ACDT, SCIT, SG AEOI, Recovery, VAT Forum) y en algunos grupos de trabajo del Consejo (IVA, economía digital) cuando le compete por tratarse temas de administración tributaria.

### A.4. GRUPO DE POLÍTICA ADUANERA

Por su papel de apoyo a la Comisión en la definición de la estrategia y de la política aduanera cabe destacar la participación de España junto con las autoridades aduaneras del resto de países miembros de la UE en las reuniones del Grupo de Política Aduanera presidido por la Comisión Europea. El grupo, además, asiste a esta en el establecimiento del marco general de cooperación entre la Comisión, los estados miembros y otros actores interesados en los aspectos operativos de la unión aduanera y en la implementación de la legislación, los programas y las políticas en materia aduanera. En 2020 el grupo celebró sus dos reuniones anuales tradicionales; las reuniones número 98 (el 17 de junio) y 99 (el 15 de diciembre); a las que se sumó el 1 de abril el «Ad-hoc crisis coordination meeting», centrada en las medidas a adoptar en el ámbito aduanero para hacer frente a la situación provocada por el coronavirus. Todas las reuniones se celebraron por videoconferencia.

## B. OCDE

### B.1. Comité de Asuntos Tributarios (CFA)

El trabajo de la OCDE en materia tributaria se desarrolla, principalmente, a través del Comité de Asuntos Tributarios cuyo principal objetivo es desarrollar una serie de estándares o convenciones en diversas materias relacionadas con la imposición internacional.

En el 2020, el trabajo del CFA se ha relacionado con la agenda del G20 y, sobre todo, con los retos de la Economía Digital y su programa de trabajo con el fin de elaborar una solución consensuada para hacer frente a los desafíos en materia de fiscalidad consecuencia de la digitalización de la economía (desarrollo de los pilares 1 y 2), dentro del programa de BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) y la introducción de trabajos sobre *Tax Certainty* en todos sus grupos de trabajo.

En el Inclusive Framework de BEPS se reúnen 140 jurisdicciones, que se han comprometido a poner en práctica los cuatro estándares mínimos de BEPS, y 14 organismos internacionales como observadores. La AEAT participa activamente en todos los foros y grupos de trabajo relacionados y, en particular, a los que se refieren a las acciones 1, 5,13 y 14.

En 2020, la **Acción 1** de BEPS, «Abordar los retos fiscales de la economía digital», fue la máxima prioridad del Marco Inclusivo de la OCDE/G20 que, en octubre de 2020, publicó informes detallados sobre los proyectos para sus dos pilares, cuyos trabajos técnicos y negociaciones continuarán durante todo 2021:

- Pilar Uno: establecería nuevas normas sobre dónde se debe pagar el impuesto (normas de «nexo») y una nueva forma de repartir los derechos fiscales entre los países (normas de «asignación de beneficios»).
- Pilar Dos: introduciría un impuesto mínimo global para ayudar a los países de todo el mundo a garantizar que las multinacionales paguen un nivel mínimo de impuestos a un tipo impositivo efectivo acordado a nivel mundial.

Adicionalmente, continuaron los trabajos de revisión entre pares puestos en marcha en 2017 (Peer Reviews) para cada uno de los estándares mínimos

- **Acción 5:** Un proceso de revisión inter pares reforzado para frenar las prácticas fiscales nocivas.

Las revisiones inter pares concluidas en diciembre de 2020 han identificado un total de más de 36.000 intercambios de tax rulings (frente a los 7.000 de 2019 o los 9.000 de 2018).

- **Acción 6:** Establecer disposiciones para impedir el uso abusivo de convenios fiscales. En 2020 se revisó la metodología de las revisiones inter pares, que se utilizó para la tercera edición que finalizará en 2021.

El Convenio Multilateral para la Aplicación de Medidas Fiscales de BEPS (MLI) que prevé esta acción 6, abarcaba en 2020 97 jurisdicciones, de las cuales 68 lo habían ratificado, estando en vigor en más de 650 tratados.



- **Acción 13:** Informes estandarizados país por país (*CbC Reporting*). 80 países han firmado ya el convenio de intercambio de información sobre CBC.

En septiembre de 2020, se publicó la tercera fase de las revisiones por pares relativa a la presentación de informes país por país (CbC). EL informe muestra que se ha ampliado la cobertura y el número de intercambios aumentó. El informe abarca 131 jurisdicciones y se constató que, en total, 76 jurisdicciones tienen acuerdos multilaterales o bilaterales entre autoridades competentes.

En 2020 se revisó la metodología de las revisiones inter pares, que se utilizará para la cuarta edición que finalizará en 2021.

Las primeras estadísticas agregadas de intercambio CbC se publicaron como anexo en la edición «*Corporate Tax Statistics 2020*» de la OCDE.

- **Acción 14:** Un acuerdo para garantizar los avances en la resolución de controversias, a través del procedimiento amistoso (MAP). Las revisiones entre pares se realizan en el seno del Foro MAP del FTA. En 2020 continuaron las revisiones de la fase dos.

Paralelamente a todos estos trabajos, el CFA ha preparado y publicado varios documentos sobre cómo han afrontado los países los problemas en materia tributaria a consecuencia de la pandemia por COVID-19. Todos ellos se han preparado a través de videoconferencias con los expertos de los países y mediante trabajo en línea:

- «*Tax and Fiscal Policy in Response to the Coronavirus Crisis*».
- «*Tax Treaties and the Impact of the Covid-19 Crisis*».
- «*Guidance on the Transfer Pricing Implications of the COVID-19 Pandemic*».

## B.2. Foro sobre Administración Tributaria (FTA)

Su programa de trabajo suele desarrollarse a través de plataformas o *Networks*, que no siempre se reúnen físicamente, sino que preparan documentos a través de encuestas, teleconferencias y trabajo online. Debido a esta forma de trabajar, sus trabajos han continuado con normalidad durante la pandemia.

Aunque ha habido más proyectos y las distintas comunidades de interés (COIs) han seguido haciendo videoconferencias sobre temas puntuales, los trabajos más destacables en 2020 se mencionan a continuación. Como en otros foros, muchas de sus actividades (especialmente el COI de *Enterprise Risk Management*) se orientaron a la respuesta de las administraciones tributarias a la crisis de la COVID-19, tanto en lo que respecta a sus relaciones

con los contribuyentes, como a su organización interna (recursos humanos, digitalización, seguridad informática) y al proceso de recuperación futura.

– **Large Business and International Programme**

Con la participación activa de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, los dos grandes proyectos en los que se ha trabajado han sido:

- **ICAP2.0-Tax Certainty: Segundo Piloto y Steering Group:** Además de las reuniones con las Multinacionales con las que trabaja España directamente, la DCGC participa en el *Steering Group* del Proyecto, para analizar la adecuación del manual a la realidad y evaluar los riesgos de todas las empresas participantes. En 2021 se lanzó el ICAP para todos los países (ya no se trata de un proyecto piloto).
- **CoRA: Comparative Risk Assessment.** Proyecto relacionado con BEPS/CbC y los indicadores de riesgo en el uso de los datos obtenidos en el intercambio.

– **Tax Debt Management Network**

Con la participación activa del Departamento de Recaudación han trabajado en el documento «*Enhancing International Tax Debt Management*», publicado en 2020.

– **Gender Network**

Parte de un programa lanzado a todos los niveles en la OCDE y cuenta con la participación del Departamento de Recursos Humanos. Este grupo ha preparado el documento: «*Advancing Gender Balance in the Workforce: A Collective Responsibility*», publicado en 2020.

– **Capacity Building Network**

Es un intento de coordinar las actividades de asistencia técnica y *capacity building* que realizan todos los países del FTA y las organizaciones internacionales relacionadas (IOTA, FMI, BM, CIAT...), para evitar duplicidades de países asistidos y materias y para aprovechar la experiencia de otros estados. Cuenta con la participación de la Unidad de Coordinación de las Relaciones Internacionales. En 2020 preparó su tercer catálogo de actividades. Trabaja estrechamente con el *Global Relations Programme* de la OCDE y el programa de Inspectores sin Fronteras (TIWB) aunque ambos están fuera del FTA.

– **JITSIC Network**

Tiene como objetivos el intercambio de información y la cooperación en materias de interés común. Actualmente está integrada por 42 países. En 2020 la participación de la AEAT ha continuado fundamen-

talmente en los proyectos sobre residencia de grandes patrimonios - HNWI (High Net Worth Individuals-Residency), el HNWI- Structures, Certificados de residencia, Data leaks y EOI (Exchange of Information)

– **Tax Administration 3.0**

El grupo finalizó sus trabajos en 2020 con la publicación del documento «*Tax Administration 3.0*», que se centra en la transformación digital que van a sufrir las administraciones tributarias en los próximos años para adaptarse a la economía digital y global. Dada la importancia de los hallazgos y las recomendaciones que contenía, se ha establecido un nuevo COI sobre Transformación Digital que inició su andadura a finales de 2020 y que durante 2021 trabajará en materia de identidad digital, facturación electrónica, desarrollo de un modelo de madurez y retos de la economía colaborativa, entre otros. La AEAT lidera el subgrupo de trabajo sobre factura electrónica.

– **CRS and AEOI Project**

En el 2020 ha redactado una guía para ayudar a las Instituciones Financieras a cumplir con los requerimientos que se les hacen para cumplir con el estándar de intercambio automático, la «*AEOI Financial Institutions Compliance Guide*». Por parte de la AEAT han participado expertos del Equipo Central de Información y el Departamento de Informática.

– **Small and Medium Enterprises Project**

A finales de 2020, el proyecto, que contó con la participación de los Departamentos de Gestión y Recaudación se estableció como COI permanente, tras la publicación de los documentos.

- *SME strategic planning*
- *Engagement*

– **COI on Human Resources**

Su trabajo en 2020 se centró en la seguridad en el trabajo y adaptación al teletrabajo durante la pandemia de la COVID-19, contando con la participación de Departamento de Recursos Humanos.

– **COI on Behavioural Insights**

En 2020 preparó una guía para las AATT: «*Behavioural Insights for Better Tax Administration*», contando con la participación de los Departamentos de Gestión y Recaudación.

– **COI on Enterprise Risk Management**

Fue de los grupos más activos en 2020, contando con la participación del Servicio de Auditoría Interna y la Unidad de Coordinación de las Relaciones Internacionales. Se centró, sobre todo en las medidas

tomadas por las AATT frente al COVID-19, en ocasiones con la participación de otros grupos mencionados más arriba:

- «Tax Administration. Privacy, disclosure and fraud risks related to COVID-19».
- «Tax Administration. Responses to COVID-19: Business continuity considerations» junto con CIAT e IOTA).
- «Tax Administration. Responses to COVID-19: Recovery Period Planning».
- «Tax Administration. Responses to COVID-19: Measures Taken to Support Taxpayers».
- «Tax Administration: Digital resilience in the COVID-19 environment».
- «Tax Administration: COVID-19: Assisting Wider Government».

– **Tax Administration Series**

Es un documento bienal que recoge y compara múltiples aspectos organizativos y de funcionamiento de las administraciones tributarias de la OCDE y otros países seleccionados. Con la participación de la Unidad de Coordinación de las Relaciones Internacionales, en 2020 se preparó la edición para 2021 con los datos de 2018 y 2019 a través de la encuesta ISORA en la plataforma común del Fondo Monetario Internacional (FMI), RAFIT.

B.3. *Tax and Development*

– **TIWB (Tax Inspectors Without Borders)**

El programa TIWB es una iniciativa conjunta de OCDE y UNPD que fue lanzada oficialmente en julio 2015 tras una fase piloto de 18 meses. Tiene como objetivo facilitar la implementación de programas específicos de asistencia en materia de auditoría fiscal en los países en desarrollo de todo el mundo. En el marco de este proyecto, los expertos en auditoría fiscal trabajarán directamente con funcionarios de las administraciones tributarias locales de los países en desarrollo. España ha participado en esta iniciativa desde el comienzo.

En el año 2020 no se han realizado misiones de tipo presencial debido a la situación de pandemia, por lo que la participación en este programa ha consistido en la asistencia a seminarios virtuales de carácter informativo, organizados por el Secretariado del TIWB.

– **Global Relations Programme**

El programa de relaciones globales de la OCDE (GRP) organiza cursos y seminarios en distintas partes del mundo con la idea de extender al máximo posible los estándares internacionales y las buenas prác-

ticas en materia de impuestos. En 2020, debido a la pandemia, la realización de cursos presenciales se paralizó, si bien se retomó la actividad a mediados de año, para eventos virtuales en directo con una asistencia de participantes destacable

Adicionalmente, también debido a la pandemia, la realización de cursos de e-learning preparados por la OCDE para este programa se multiplicó exponencialmente en todos los países. Gracias a un acuerdo firmado con la OCDE, estos cursos se ofrecieron a los funcionarios de la AEAT, como parte del plan de formación continua de la AEAT en materia de fiscalidad y estándares internacionales, y contaron con la participación de más de 2.600 funcionarios de la Agencia, lo que da idea del gran interés que suscita la actividad internacional.

### C. ORGANIZACIÓN INTRA-EUROPEA DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (IOTA)

La IOTA es una organización internacional cuya misión es proporcionar un foro de discusión de asuntos prácticos de administración tributaria, promover la cooperación entre las administraciones tributarias de la región europea, y apoyar su desarrollo de acuerdo con las necesidades individuales de cada una.

En 2020 las actividades de la IOTA adoptaron un formato digital, ofreciendo webinars de temas variados (servicios electrónicos, comunicación, cultura del cambio) que han tenido muy buena acogida y alta participación.

Además, la AEAT ha realizado en el marco de la IOTA una asistencia técnica a Bulgaria íntegramente digital en materia de gobernanza de datos.

Finalmente, a través del sistema de consultas técnicas de la IOTA se contestó a 60 consultas sobre temas diversos y se realizaron dos preguntas en materia de recaudación.

### D. CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (CIAT)

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) es una Organización Regional internacional de carácter pública, sin fines de lucro, que provee asistencia técnica especializada para la actualización y modernización de las Administraciones Tributarias. La Agencia Tributaria es miembro del CIAT y tiene designado un Representante Permanente en dicho organismo en virtud del convenio establecido entre la Secretaría de Estado de Hacienda, el Instituto de Estudios Fiscales y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Entre las actividades de cooperación internacional del CIAT cabe destacar la participación de expertos de la AEAT en seminarios virtuales de la Red de facturación electrónica, así como en cursos de formación sobre precios de

transferencia. Por otra parte, durante 2020 se finalizó el Manual de Ética de las Administraciones Tributarias, en el que España ha tenido un papel muy activo

En 2020 España anunció que su compromiso de organizar la Conferencia Técnica de 2021 en Granada, aunque debido a la incertidumbre ocasionada por la pandemia se decidió posponer la misma hasta 2022.

#### **E. FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS (FIIAPP)**

La AEAT colabora con la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas en los siguientes proyectos, financiados por la Unión Europea:

##### *E.1. EUROsociAL +*

En 2017 comenzó el desarrollo del Programa EUROsociAL+, aprobado en 2016, como continuación de EUROsociAL II, y cuya gestión fue adjudicada a la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP). La AEAT colabora estrechamente con este programa, aportando expertos, en las actividades relacionadas con el área «Finanzas Públicas».

Durante 2020, debido a la situación sanitaria mundial, no se realizaron actividades dentro de este programa.

##### *E.2. Programa de expertos UE-CUBA*

El Programa de Intercambio de Expertos Cuba - UE, consiste en un proyecto de Cooperación Delegada financiado por la UE del que FIIAPP fue la adjudicataria.

En el año 2020 no se desarrollaron actividades dentro de este programa.

##### *E.3. Hermanamientos*

La Agencia colabora junto con la FIIAPP y el Instituto de Estudios Fiscales en la realización de hermanamientos o twinnings con diferentes países.

En 2020 se ha firmado la celebración de un nuevo hermanamiento con Egipto bajo el título «Institutional Strengthening of the Egyptian Tax Authority», con un presupuesto de 1.800.000 euros y 27 meses de duración, que debido a la situación de pandemia actual se iniciará previsiblemente en el año 2021.

#### **F. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA)**

La OMA es una organización intergubernamental independiente creada en 1952 cuya misión es mejorar la eficacia y la eficiencia de las administraciones

aduaneras. Se trata de la única organización internacional con competencia en cuestiones aduaneras. Además de contribuir a la reforma de los procedimientos aduaneros, la OMA ayuda a las aduanas a cumplir su papel de facilitadores del comercio legítimo al tiempo que velan por la seguridad de la cadena logística.

En la actualidad representa a más de 180 naciones de todo el mundo que globalmente gestionan el 98 por ciento del comercio mundial. Con el fin de asegurar la adaptación de las actividades de la organización a las necesidades de sus miembros, cada uno de éstos debe integrarse dentro de una de las 6 regiones en que se divide la organización<sup>(3)</sup>. Cada región celebra una reunión anual a la que acuden los directores generales de Aduanas. La reunión del año 2020 que estaba previsto que se celebrara en Bakú (Azerbaián) se celebró por videoconferencia el 20 de noviembre.

España forma parte de la OMA desde el año 1952.

Existen comités técnicos, especializados en distintas facetas de la actividad aduanera, grupos estratégicos de alto nivel y grupos de trabajo, creados por el Consejo (máximo órgano de gobierno de la organización) para temas concretos. De entre todos, cabe destacar por la importancia de los trabajos que desarrolla, los siguientes, en los que España participa activamente:

- El **Comité de Lucha contra el Fraude**. Desarrolla estrategias y herramientas, y también comparte experiencias en materia de lucha contra el fraude.
- El **Comité de Fortalecimiento de Capacidades**, creado en el año 2009. Desarrolla estrategias, estándares y herramientas al tiempo que fomenta el intercambio de información con el objetivo de beneficiar a aquellas administraciones aduaneras que buscan reformarse y modernizarse.
- El **Comité del Sistema Armonizado**. Interpreta los textos legales del sistema armonizado de la forma más apropiada con el objetivo de asegurar una clasificación uniforme de las mercancías.
- El **Comité Técnico de Valor en Aduana**. Se creó con la finalidad de asegurar desde un punto de vista técnico, la uniformidad en la interpretación y aplicación del Acuerdo de Valoración.
- El *Grupo para analizar la posibilidad de emplear lenguas adicionales al inglés y francés (idiomas oficiales de la organización)*. El grupo ha elaborado la propuesta para la realización de un proyecto piloto en el que determinadas reuniones cuenten con traducción, entre otras

---

<sup>(3)</sup> 1. África Oriental y Austral; 2. Europa; 3. Extremo Oriente, Asia del Sur y del Sudeste, Australasia e Islas del Pacífico; 4. África del Norte, Próximo y Medio Oriente; 5. América del Sur, América del Norte, América Central y Caribe y 6. África Occidental y Central.

lenguas, al español, con el fin de hacer la organización más inclusiva y que los miembros se involucren más en el trabajo de la misma.

- El *Grupo de trabajo en materia de comercio electrónico*. El grupo ha trabajado en la elaboración de un marco de estándares en materia de comercio electrónico que permita a las aduanas la gestión efectiva del comercio electrónico transfronterizo desde las perspectivas de la facilitación y el control para poder afrontar los retos derivados de los nuevos modelos de negocio.

Señalar también que, a través de la OMA, expertos españoles en distintas materias prestan asistencia técnica a otros países. En 2020, dichas asistencias se han desarrollado básicamente por medios telemáticos. Algunos proyectos relevantes en los que los expertos españoles han participado este año son: el proyecto Colibrí, sobre la monitorización y control de la aviación general a través de la ruta de la cocaína; el proyecto Sensec, un programa de cooperación en materia de seguridad interna entre Senegal y la UE; y misiones en materia de laboratorio aduanero y de integridad.

#### **G. CONVENIO MULTILATERAL SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA ENTRE LAS DIRECCIONES NACIONALES DE ADUANAS DE AMÉRICA LATINA, ESPAÑA Y PORTUGAL (COMALEP)**

El convenio, suscrito en México el 11 de septiembre de 1981 y posteriormente modificado por el protocolo aprobado en Cancún (Quintana Roo), México, el 29 de octubre de 1999, constituye un instrumento para fortalecer la asistencia mutua en la lucha contra el fraude y la cooperación, así como el incremento y desarrollo del comercio entre las partes.

El Consejo de Directores Nacionales de Aduanas, órgano colegiado encargado de la dirección y administración del mismo se reúne una vez al año. Pese a que la actividad del convenio continuó durante el año 2020, la reunión de directores nacionales de Aduanas fue suspendida por la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

#### **H. OTRAS ACTIVIDADES**

##### *H.1. Otras asistencias técnicas*

En la actividad internacional de la Agencia Tributaria tienen una gran importancia las asistencias técnicas a otros países prestadas por los expertos. Gracias a la posibilidad de realización de estas actividades de forma remota, el número de asistencias durante 2020 creció exponencialmente.

Entre las asistencias realizadas en 2020 cabe destacar, además de las indicadas anteriormente, las realizadas en colaboración con el Fondo Monetario Internacional o con el Banco Iberoamericano de Desarrollo en materia de aná-



lisis de gestión de riesgo, digitalización, y apoyo a las administraciones tributarias de Brasil, Honduras, Colombia, Perú, Costa Rica, Argentina y México.

#### H.2. *Informe Anual «Doing Business»*

La UCRI formó parte del grupo de trabajo interministerial liderado por el Ministerio de Economía y Empresa para el análisis y mejora de la posición española en los indicadores del informe anual «Doing Business» del Banco Mundial. Corresponden en concreto a la AEAT el indicador «Paying Taxes» sobre el pago de impuestos y, en colaboración con la Secretaría de Estado de Comercio, el indicador «Trading Across Borders» sobre comercio transfronterizo, que incluye algunos aspectos aduaneros.

No obstante, finalmente el Informe Doing Business 2021 (los informes se elaboran de cara al año siguiente) no ha visto la luz ya que el citado proyecto del Banco Mundial ha sido interrumpido.

#### H.3. *Grupo 5+5*

La cooperación entre los países de la cuenca del Mediterráneo occidental es la base del denominado «Grupo 5+5», integrado por España, Portugal, Francia, Italia y Malta, por el lado europeo, y por los cinco países del Magreb, Marruecos, Argelia, Libia, Mauritania y Túnez.

#### H.4. *Acuerdos bilaterales*

El Departamento de Aduanas lleva a cabo la negociación de acuerdos bilaterales de asistencia mutua y cooperación aduanera con terceros países. Aparte de los acuerdos de asistencia mutua en materia aduanera que firma la Unión Europea con terceros países, España tiene acuerdos bilaterales con países con los que interesa estrechar las relaciones en este ámbito, debido al elevado flujo comercial existente o por los numerosos casos de fraude detectados.

En el caso de que se disponga de un acuerdo con la UE, el acuerdo bilateral refuerza la cooperación con ese país y cubre aspectos que no están cubiertos por el mismo, por considerarse competencia de los Estados miembros, como puede ser la cooperación en materia de lucha contra las drogas y otras mercancías ilícitas, blanqueo de dinero, la utilización de formas especiales de cooperación, etc. En el año 2020 se siguió avanzando en las negociaciones de los Acuerdos sobre asistencia mutua y cooperación en materia aduanera, con Corea, India y Emiratos Árabes Unidos.

#### H.6. *Foro ASEM*

ASEM (Asia-Europa Meeting) es un foro intergubernamental informal de diálogo y cooperación con el objetivo de estrechar las relaciones entre Asia y Europa en temas políticos, económicos y socio culturales de interés común.

En el ámbito aduanero los dos eventos fundamentales en el marco del foro ASEM son: la reunión de directores generales de aduanas, que se celebra cada dos años y la reunión técnica que se celebra cada año.

En sus reuniones, los directores generales aprueban el denominado plan de acción. El plan tiene una duración de dos años y en él se detallan las acciones sobre las que se considera importante trabajar por la relevancia de la materia. Cada una de las acciones está liderada conjuntamente por uno o varios países asiáticos y por uno o varios países europeos (incluida aquí la COM).

La última reunión de directores generales se celebró en octubre de 2019 en Ha Long Vietnam y el resultado de la misma fue la aprobación de la Declaración de Ha Long y el plan de acción para 2020/2021.

España lidera dos acciones de dicho plan:

- La gestión e intervención aduanera en los grandes centros de transbordo, con especial atención al tráfico marítimo (conjuntamente con Malta y Vietnam)
- El empleo de las tecnologías disruptivas para una gestión de fronteras más efectiva (conjuntamente con Polonia, Países Bajos, Rusia, Japón e India).

En desarrollo de estas acciones se han celebrado varias reuniones a lo largo del año 2020.

#### H.7. *Britacom*

La AEAT participa en el BRITACOM de China (Belt and Road Initiative Tax Administration Cooperation Mechanism) en calidad de observadora desde abril de 2020.

En este marco, se han atendido varias conferencias, incluyendo un seminario sobre servicios en materia de IVA en el que se explicó el sistema de Suministro Inmediato de Información (SII) y el director general ha colaborado con la revista del BRITACOM escribiendo un artículo en materia de digitalización.

## **8.2. COLABORACIONES EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

La Dirección General del Catastro ha fortalecido durante el ejercicio 2020 la intensa colaboración desarrollada con diferentes administraciones e instituciones tanto en el ámbito nacional como internacional.

En el ámbito nacional, más allá de los órganos colegiados de carácter interadministrativo en materia de Catastro recogidos en el Título I del Real Decreto 417/2006, se ha intensificado la política de convenios de colaboración con entidades locales para el mantenimiento de la información catastral, de manera que a partir de 2018 se suscribe un nuevo modelo de convenio adoptado en el seno de la Comisión Técnica de Cooperación Catastral en el que participan este centro directivo y la Federación Española de Municipios y Provincias. Se trata de un modelo que faculta para una colaboración integral en el grado de implicación que determine la entidad local y que aspira a extenderse como fórmula armonizada de colaboración para el conjunto de entidades con la que se mantienen fórmulas de gestión concertada. A lo largo del 2020 se han firmado nuevos convenios bajo este nuevo régimen, y se ha establecido una gran labor de difusión y formación sobre mismo, a los agentes colaboradores.

Igualmente se ha continuado la intensa coordinación con fedatarios públicos anteriormente recogida, así como con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Consejo General del Poder Judicial.

- La colaboración con la AEAT se realiza con base en la Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan instrucciones para el establecimiento de cauces estables de colaboración entre la Dirección General del Catastro y la Agencia Estatal de Administración Tributaria en materia de intercambio de información y acceso directo a las respectivas bases de datos (BOE de 16 de enero de 2004).
  - Esta resolución habilita la remisión cuatrimestral de información catastral a la AEAT, información que es empleada en la campaña de IRPF para la confección de borradores, así como la entrega a Catastro de la información inmobiliaria consignada en dicha campaña. La Dirección General del Catastro confronta la información recibida, incorporando los cotitulares comunicados (artículo 14.d del texto refundido de la ley del Catastro Inmobiliario) e iniciando las oportunas labores de investigación.
  - Adicionalmente Catastro recibe diariamente la información del Censo Único de Contribuyentes de la AEAT, así como la composición de las comunidades de bienes.
  - Al margen de estos intercambios masivos de información, cabe reseñarse el acceso puntual por parte de la AEAT a la calculadora de valores de mercado presente en la sede electrónica de Catastro.
- El Consejo General del Poder Judicial da acceso a información catastral a las oficinas de la Administración de Justicia a través del Punto Neutro Judicial.

En al ámbito internacional, la Dirección General del Catastro participa en diversas actividades internacionales en el ámbito de su competencia, persiguiendo:

- Conseguir, mediante su asociación con otras organizaciones del sector, constituirse en un interlocutor válido ante los órganos de la Unión Europea.
- Conocer anticipadamente las políticas internacionales que pueden repercutir en la actividad catastral a corto y medio plazo.
- Obtener, siempre que exista oportunidad, financiación proveniente de las instituciones europeas.
- Promocionar y dar a conocer la labor de la Dirección General del Catastro español ante las diversas instituciones europeas.
- Asesorar y acompañar en su desarrollo a los catastros Iberoamericanos que tradicionalmente consideran a la Dirección General del Catastro español cómo su referente europeo.

Durante el año 2020, en el ámbito europeo, este centro directivo ha continuado su activa participación en las reuniones y asambleas tanto del Comité Permanente sobre el Catastro en la Unión Europea (PCC), como de EuroGeographics, organización que reúne a los Institutos geográficos, catastros y registros de la propiedad de toda Europa. Esta organización representa los intereses de sus socios ante los órganos europeos e internacionales y está dirigida por una junta directiva de 10 miembros elegidos por los socios. La representante de la DGC forma parte de esta junta y trabaja activamente representando a los catastros europeos. Una de sus labores, en este año 2020, ha sido liderar las acciones de la organización de cara a armonizar los datos catastrales europeos y ofrecer a las instituciones y a los ciudadanos un acceso a los datos y servicios catastrales de cada país de forma comprensible y armonizada.

La situación pandémica del año 2020 ha obligado a la realización de todas las actividades de estas organizaciones de forma virtual incluidos los congresos anuales y las asambleas, pero esta modalidad ha permitido la masiva participación de los expertos catastrales y la realización de muchas actividades compatibles con este formato.

También es reseñable durante 2020 la participación de la DGC en el Comité de Expertos de Naciones Unidas para Europa sobre información Geoespacial (*United Nations Committee of Experts on Global Geospatial Information Management* (UNGGIM)), y en concreto en el grupo de trabajo conjunto con GISCO de EUROSTAT sobre combinación de datos estadísticos y catastrales; en los grupos de trabajo del WPLA Working Party on Land Administration comité de la UNECE (United Nations Economic Com-

mision for Europe); y en el Comité de Expertos de Naciones Unidas para la administración del territorio (UNGGIMLA) donde la DGC ha realizado la traducción del documento «Marco para una efectiva administración del territorio» que pretende ser la guía que la ONU adopte para recomendar a los países en la gestión del territorio y ha participado en los trabajos para su implementación.

En el ámbito iberoamericano, destaca la participación de la DGC en el Comité Permanente sobre el Catastro en Iberoamérica (CPCI) asociación que agrupa a las Instituciones públicas con funciones catastrales en los países de Iberoamérica de la que desde noviembre de 2019 ostenta la presidencia. Durante estos difíciles meses la DGC ha realizado diversas actividades on-line, ha puesto en marcha una Secretaría Permanente del CPCI y ha creado su página web. Sin embargo, no ha sido posible la realización del congreso anual previsto para celebrar en abril 2020 en Perú.

Por otro lado, en 2020 han quedado ralentizadas las actividades que se realizaban en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Instituto de Estudios Fiscales que se han retomado de forma virtual a finales de año programando las actividades on-line para 2021.

Igualmente, en 2020 se han continuado con el proyecto de colaboración de la AECID, ERICA (España y sus Regiones Intercambian Conocimiento con Antioquía) pero se anularon las actividades presenciales previstas y se realizaron todas on-line hasta su finalización.

## **9. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL IEF**

### **9.1. FORMACIÓN**

La formación en la Escuela de la Hacienda Pública se desarrolla en tres áreas:

- Área Formación Financiera.
- Área Formación Tributaria.
- Área Formación Directiva.

Como consecuencia de la situación provocada por la pandemia de la COVID-19, el día 11 de marzo de 2020 se interrumpió toda actividad formativa presencial en el IEF.

Esta interrupción afectó a todos los planes de formación, pero especialmente a los cursos selectivos de nuevo ingreso que se estaban desarrollando en ese momento.

También se interrumpió la actividad en lo que respecta a la formación continua de los diferentes centros directivos del Ministerio de Hacienda.

Ante las sucesivas prórrogas del estado de alarma, declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo el IEF inició un importante esfuerzo de adaptación, mejora y renovación con el objeto de reanudar lo antes posible la actividad formativa, en particular en lo relativo a los cursos selectivos que se habían visto afectados, tratando en todo momento de minimizar los perjuicios que la interrupción prolongada de formación presencial habría ocasionado a los funcionarios en prácticas y tratando igualmente de adaptar los contenidos y formatos de dichos cursos, con pleno respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Así, entre los meses de mayo y junio se reiniciaron las clases en dos formatos diferenciados: Mediante sesiones pregrabadas que se ponían a disposición de los alumnos a través del campus virtual con un refuerzo en el material didáctico y en los foros de dudas y consultas y mediante sesiones en directo (presencial sincronizada), en otros casos.

Una vez atendida la prioridad de los cursos selectivos, desde el mes de junio se empezó también a reanudar la formación continua, convirtiéndose los cursos planificados, bien al formato on line a través del campus virtual, bien al formato de presencialidad sincronizada.

No obstante, y a pesar de los esfuerzos comentados, fue inevitable que la actividad formativa llevada a cabo durante el año 2020 se viera significativamente afectada por la pandemia de la COVID-19. Se ha procedido a reforzar las herramientas de formación a distancia y se han adaptado los planes de estudio y la metodología a las nuevas circunstancias, sin perjuicio de tener presente la necesidad de retomar la formación presencial en cuanto sea posible, dadas las indudables ventajas que presenta.

La actividad se desarrolló por medio de los siguientes planes de formación:

#### **A. Formación de nuevo ingreso**

Implica el diseño, organización, dirección y evaluación de los cursos de formación que, como funcionarios en prácticas, deben superar los aspirantes al ingreso en los distintos cuerpos y escalas adscritos al Ministerio.

Dentro de este plan de formación, en 2020, se realizaron los siguientes cursos de funcionarios en prácticas:

- Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
- Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.
- Cuerpo Superior de Interventores y auditores del Estado.
- Cuerpo Superior de Arquitectos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Superior de Gestión Catastral.
- Cuerpo Técnico de Hacienda.
- Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública.
- Cuerpo Técnico de Gestión Catastral.
- Cuerpo de Ingenieros de Montes de la Hacienda Pública.
- Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales.
- Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera, en las especialidades de Investigación y Navegación.
- Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.

Se desarrollaron, por tanto, a lo largo del año 2020, en su totalidad o en parte, 17 ediciones de cursos de nuevo ingreso, que supusieron más de 7.000 horas lectivas para un total de 905 alumnos.

La metodología utilizada en los cursos de nuevo ingreso es la de clases presenciales teórico-prácticas, aplicando el método del caso y teniendo acceso desde las aulas de informática a las aplicaciones que después van a utilizar en su centro de trabajo. De esta forma, los alumnos pueden conocerlas y ser entrenados en su manejo, de modo que cuando se incorporen a su puesto de trabajo lo hagan con una formación integral.

## **B. Formación permanente**

Detectadas y valoradas las necesidades de formación del puesto de trabajo, y en estrecha colaboración con los distintos centros destinatarios del Ministerio de Economía y Hacienda, anualmente se programan las acciones formativas que se incluyen en planes específicos. Estas actuaciones se instrumentan a través de sesiones o cursos intensivos que, de forma periódica, se imparten a los diferentes colectivos profesionales, con el apoyo del material didáctico adecuado.

De ese modo, se desarrollan los siguientes planes anuales de Forma Permanente:

- Plan de Formación de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Catastro.

- Plan de Formación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Plan de Formación de la Dirección General de Patrimonio del Estado.
- Plan de Formación de la Dirección General de Presupuestos.
- Plan de Formación de la Inspección General.
- Plan de Formación de la Dirección General de Fondos Comunitarios.
- Plan de Formación del Tribunal Económico Administrativo Central.
- Plan de Formación del Instituto Nacional de Estadística.
- Apoyo a la Gestión del Plan de Formación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

A lo largo del año 2020 se han impartido un total de 166 cursos, impartándose más de 2.000 horas a 5.905 alumnos.

#### **C. Formación voluntaria**

El IEF ofrece otra serie de cursos en el ámbito de la formación voluntaria que se imparten tanto de forma presencial como a través del campus virtual del IEF. Se trata de cursos orientados al desarrollo personal y profesional de los alumnos al margen de las necesidades de capacitación que requiere su puesto de trabajo actual. La oferta es muy amplia, abarcando toda la temática relacionada con la Hacienda Pública.

A lo largo del año 2020 se han impartido un total de 45 ediciones, impartándose 678 horas a 4.084 alumnos.

#### **D. Formación para la carrera administrativa**

Por otra parte, en el marco de los acuerdos de formación continua celebrados entre los sindicatos y la Administración Pública, viene desarrollándose una oferta formativa con un marcado énfasis en el apoyo a la promoción interna. Las actividades llevadas a cabo en este Plan de Formación han sido desarrolladas por el Instituto de Estudios Fiscales, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por el resto de centros directivos del Ministerio de Hacienda. Estas actividades se han centrado en la preparación de los funcionarios para el acceso a otros cuerpos de dicho Ministerio. Se han impartido cursos en esta modalidad a 74 alumnos.

#### **E. Formación de posgrado.**

Estos cursos brindan a los alumnos la oportunidad de perfeccionar las habilidades adquiridas tanto en su etapa formativa como a lo largo de su



carrera profesional. Se trata de acciones formativas de larga duración realizadas en colaboración bien con la UNED, bien con algún socio especializado en la materia. Asociado a este plan de formación se han desarrollado a lo largo de 2020, debido a la pandemia se ha podido desarrollar únicamente el curso «Programa de dirección Pública (edición 12ª)».

Este Programa surge de la colaboración entre el Instituto de Estudios Fiscales y la Escuela de Organización Industrial con el objetivo de facilitar a los profesionales de la Administración Pública la formación necesaria para gestionar un sistema de gestión público más moderno y eficaz, incidiendo en la potenciación de los conocimientos, competencias y valores, con el fin último de promover la orientación hacia la satisfacción de los ciudadanos.

## F. Formación institucional

Además de la formación específica para los funcionarios del Ministerio, se desarrolla un plan de Formación Institucional en el que, en colaboración con otros centros, universidades, instituciones, organismos y otras administraciones financieras nacionales e internacionales, se llevan a cabo actividades y cursos destinados a difundir el conocimiento de los sistemas tributarios y el gasto público, así como las técnicas de la Administración financiera.

Dentro de este marco se han llevado a cabo 15 cursos en el año 2020, con 480 horas lectivas y 1.384 alumnos.

A los cursos tradicionales que se suelen celebrar en colaboración con otros ministerios e instituciones (Ministerio de Defensa, comunidades autónomas, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, etc.) en este año se ha dado continuidad con la segunda edición de un curso sobre evaluación de políticas públicas para las Cámaras de Cuentas de las comunidades autónomas y el Tribunal de Cuentas del Reino de España. En colaboración con el INAP, la Asociación de órganos de control externo autonómicos y el Tribunal de Cuentas se ha celebrado la primera edición del curso en formato «Blended» sobre la Evaluación de las Políticas Públicas.

Asimismo, destacar el apoyo formativo dado a la Junta de Andalucía para los funcionarios de su Agencia Tributaria en cursos de procedimientos tributarios a través del campus virtual del IEF.

## G. Alta especialización

Los cursos de Alta Especialización son cursos que versan sobre materias transversales en las que se profundiza desde distintos enfoques.

A través de dichos cursos se pretende transmitir el máximo conocimiento técnico acerca de un tema específico, de manera que los participantes adquieran un adecuado nivel de especialidad. Para ello el perfil de los asistentes debe referirse a profesionales que tengan una base sólida en la materia, a efectos de que se produzca una retroalimentación del curso por parte de los mismos y el aprendizaje se enriquezca con sus aportaciones y experiencias. En este sentido, se trata de cursos en los que el intercambio, análisis y reflexión desempeñan un papel fundamental.

A lo largo de 2020 se ha podido completar únicamente el XIV Curso de Alta Especialización en Fiscalidad Financiera. Dada la especificidad de los cursos se ha considerado que la presencialidad es un factor fundamental para el éxito de los mismos y para garantizar el máximo aprovechamiento por parte de los alumnos.

#### H. Formación internacional

La formación internacional se ha visto especialmente afectada por la crisis del coronavirus. Por razones obvias, todos los cursos y seminarios presenciales que el Instituto celebraba en colaboración con la AECID se suspendieron.

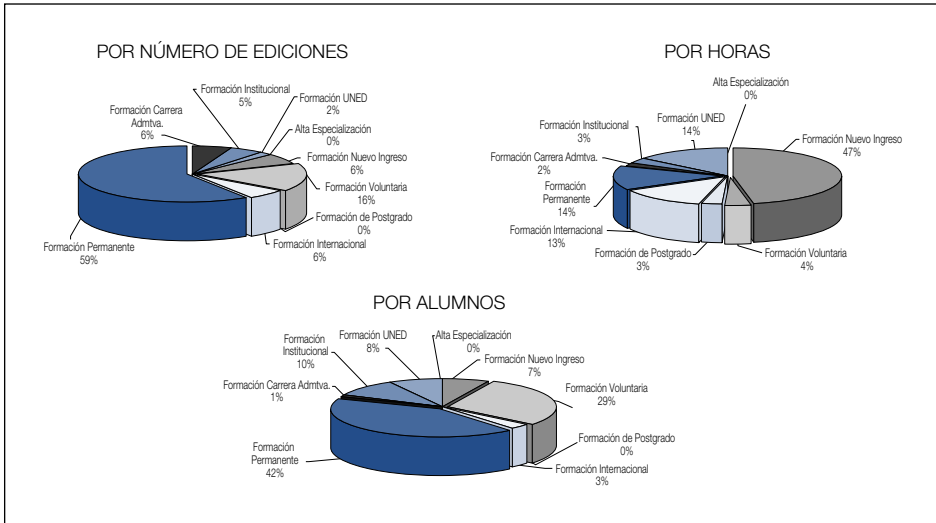
No obstante, el Master Oficial en hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria que se organiza en colaboración con la UNED y la Fundación Carolina ha continuado, con las sesiones impartidas a distancia y con la celebración de exámenes y seminarios en formato «presencial sincronizado».

Precisamente en 2020 dio comienzo una edición especial del Master dirigida para 30 alumnos brasileños, concretamente profesionales de la Receita Federal de Brasil gracias a la colaboración especial, además de la UNED, del Centro Interamericano de Administración Tributaria (CIAT).

Igualmente han continuado las actividades virtuales a nivel internacional, en concreto las desarrolladas en la Red de antiguos alumnos del citado Master y el curso de Gestión y Dirección Pública para las Administraciones Tributarias y Aduaneras Centroamericanas en colaboración con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), el Centro Regional de Asistencia Técnica de Centroamérica, Panamá y la República Dominicana (CAPTAC-DR) y la OMA.

Gráfico III.14

**ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS POR LA ESCUELA DE LA HACIENDA PÚBLICA. AÑO 2020**



**9.2. ASESORAMIENTO E INVESTIGACIÓN**

**A. Investigación**

Se han desarrollado las siguientes actividades relacionadas con las principales líneas de investigación de interés en 2020.

**a) Fiscalidad y medio ambiente**

- Elaboración y publicación del Documento de Trabajo 6/2020 «La fiscalidad en el marco de la transición ecológica».
- Primer Encuentro WIN (The Women of IFA Network), sobre «Reformas fiscales para una recuperación verde y digital justa: España en el contexto internacional y europeo».
- Ponencias presentadas: «Nuevo impuesto sobre los envases de plástico no reutilizable como medida fiscal para potenciar la prevención de residuos en el marco de una economía circular» presentada en el Seminario Desarrollo Urbano sostenible y economía circular en perspectiva de género, y organizado por la Universidad de Málaga. «Iniciativas en fiscalidad verde para una transición justa en España en el contexto actual del COVID-19», presentada en el congreso internacional El rol de la política fiscal verde en la recuperación de

la COVID-19, organizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

- Artículos: «Nuevas cuestiones en torno al Impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares y de medidas de impulso del turismo sostenible al hilo de la STJ de las Islas Baleares 36/2020, de 27 de enero». Nueva Fiscalidad (núm. 2/2020).
- Participación en proyectos de investigación: «La reforma ambiental de las haciendas locales» (Ministerio de Ciencia e Innovación). «Trascendencia jurídico-financiera de las auditorías de sostenibilidad mediante la gestión inteligente de datos», (Ministerio de Ciencia e Innovación).

#### **b) Federalismo fiscal y análisis territorial**

- Análisis de previsiones de recaudación para 2020 del ITP y AJD por CCAA mediante series temporales usando como variable exógena los visados de obra nueva en edificación residencial.
- Ponencia presentada en el XXVII Encuentro de Economía Pública, «A fixed effects panel data model to analyze the relationship between real estate market indicators and regional real estate transfer tax in Spain».
- Artículos: «Point pattern methods for analyzing industrial location», *Investigación Económica* (2020), 79(314); «Testing the role of intra-metropolitan local factors on knowledge-intensive industries» location choices», *The Annals of Regional Science*, forthcoming (2020); «Expansionary zoning and the strategic behaviour of local governments», *Regional Studies*, (2020), 54(3).
- Seminarios: «Los modelos de Gibbs como herramienta para evaluar los factores de localización de las empresas tecnológicas».
- Participación en Red Localis.
- Suscripción de un Convenio con la Asociación de Inspectores de Hacienda Pública Local (AIHPL).
- Realización de un estudio sobre el impuesto sobre incrementos del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Diseño de un nuevo simulador de IBI.

#### **c) Política fiscal y de género**

- Colaboración en el II Congreso de Mujeres en el sector público que tuvo lugar el 17 de noviembre.
- Participación en el Laboratorio de Ingreso y Gasto Público financiado por AECID, con otras organizaciones de carácter internacional, como la CEPAL o el CIAT sobre cuestiones relativas a la fiscalidad y el género.

- Workshop en Economía Pública con perspectiva de género sobre temas relativos a la brecha de género en el sector público, las preferencias de la mujer por el gasto social y varios análisis sobre el mercado laboral y el sistema de impuestos-prestaciones en la UE, llevados a cabo desde una perspectiva de género.
- Monográfico de la revista de Hacienda Pública Española volumen 235 (4/2020), sobre «Special issues on gender perspectives in public economics».
- Colaboración con otros centros directivos, bien a través de grupos de trabajo o bien mediante asesoramiento en materias relativas al género.

#### **d) Herramientas de microsimulación**

- Diseño e implantación del proyecto de un simulador para el impuesto sobre bienes inmuebles.
- Realización de distintas tareas relacionadas con el simulador de pensiones.
- Realización de tareas de mantenimiento y mejora de los simuladores ya existentes (simulador de IRPF, simulador de IVA e IIEE).

#### **e) Análisis económico de la política fiscal**

- Mantenimiento del grupo de trabajo dedicado al análisis de las propuestas de reforma en todo el ámbito de la política fiscal, así como a la elaboración de informes de evaluación sobre los efectos de los diseños fiscales ya en aplicación.
- Estudio realizado sobre la evaluación del coste recaudatorio de la exención de la renta de los fondos de pensiones, manteniendo la actual reducción en la base imponible.
- Trabajos presentados en el XXVII Encuentro de Economía Pública: «Qué efectos genera el sistema Tax-Benefit en las Comunidades Autónomas españolas? Un análisis utilizando el modelo de microsimulación EUROMOD.» – «A fixed effects panel data model to analyze the relationship between real estate market indicators and regional real estate transfer tax in Spain.» – «Análisis del fraude fiscal a partir de la Contabilidad Nacional.» – «El panel puro de IRPF del Instituto de Estudios Fiscales 1999-2014. Diseño, variables, metodología de la estimación y análisis de la evolución en el tiempo de las magnitudes fiscales.»
- Artículos científicos: «Los hogares de Madrid ante la pandemia COVID-19. ¿Son los más desfavorecidos económicamente los más golpeados por la crisis?», Papeles de trabajo 7/2020; «The New «Minimum Vital Income» in Spain: Distributional and Poverty Effects in the Presence and Absence of Regional Minimum Income Schemes». EUROMOD

Working Paper Series EM22/20-December 22, 2020; «Joint taxation in Spain and its effects on social welfare: a microsimulation analysis», EUROMOD Working Paper Series EM23/20-December 23, 2020 y en Papeles de Trabajo 1/2020 y el artículo «Segmentation of Potential Fraud Taxpayers and Characterization in Personal Income Tax using Data Mining Techniques» aceptado para su próxima publicación en la revista Hacienda Pública Española /Review of Public Economics.

**f) Explotación de fuentes estadísticas tributarias**

- Elaboración y difusión de la Muestra de IRPF de 2017 y de 2018.
- Elaboración y difusión del Panel de declarantes de IRPF 1999-2016.

**g) Estudios de sociología tributaria**

- Elaboración del Barómetro Fiscal.
- Publicación del análisis del Barómetro Fiscal de 2019 en el Documento de Trabajo 9/2020 titulado «Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2019».
- Publicación del estudio «La felicidad y las nuevas necesidades de los mayores en España. ¿Cómo adaptarse a una población que envejece? Análisis a partir de los datos SHARE, ENS, ECV EFF y encuestas BBVA».
- Impartición curso sobre sociología tributaria.

**h) Evaluación de políticas públicas**

- Seminario de evaluación de políticas públicas.

**i) Fiscalidad Internacional y Digitalización de la Economía**

- Encuentros realizados: «Las jornadas web AEDAF/IEF». «El curso de verano on line de fiscalidad internacional: Fiscalidad internacional y salida de la crisis».
- Proyectos de investigación sobre temas relacionados con esta línea de investigación: Digital Transformation of Tax Administration in the EU o Fiscalidad y Robótica.
- Elaboración de estudios cuantitativos con base a las nuevas tecnologías disruptivas, tales como el big data o la inteligencia artificial.
- Conferencia internacional y estudio sobre «Citizens attention in Madrid city through the study of the personalized records», presentado en la 3rd Conference on Advanced Research Methods and Analytics.

**j) Otras líneas de investigación**

- Seminario sobre «Fiscalidad Inmobiliaria: situación actual y perspectiva de futuro».

- Celebración de la Jornada del Consejo para la Defensa del Contribuyente sobre cuestiones de procedimiento tributario.
- Continuación de los estudios sobre el gasto sanitario.
- Continuación del trabajo en el boletín de recursos humanos de los servicios de producción pública (sanidad, educación y servicios sociales).
- Mantenimiento y actualización del BADESPE (Base de macrodatos (datos agregados) de información económica relativa al sector público español).

## B. Asesoramiento

### a) Colaboración con la Secretaría de Estado de Hacienda

- Informe sobre el régimen tributario de las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión Inmobiliaria (SOCIMI) en el derecho comparado.
- Informe sobre medidas para la reducción de la litigiosidad en el ámbito tributario (experiencias internacionales).
- Informe de análisis comparado sobre la calificación del crédito tributario en situaciones de insolvencia empresarial.
- Informe sobre medidas fiscales en el ámbito comparado en relación con los gastos de rehabilitación y eficiencia energética en las viviendas.
- Informe sobre la creación de un impuesto negativo de renta de carácter universal.
- Colaboración con el grupo de trabajo encargado de la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales.

### b) Colaboración con la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local

- Participación en el grupos de trabajo con la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local sobre el cálculo de la población ajustada.
- Grupo de trabajo interno para la determinación del cálculo del déficit estructural por comunidad autónoma.

### c) Colaboración con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

- Diseño del nuevo Panel de Hogares.

### d) Colaboración con la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gasto Público

- Participación de la incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos Generales del Estado.

### e) Colaboración con la Dirección General de Fondos Europeos

- Evaluación del impacto de la inversión FEDER en las infraestructuras de I+D+i.

- Evaluación ex post de las Iniciativas URBAN (IIUU) 2007-2013, con especial atención a los temas sociales.
- Evaluación de los efectos de las inversiones cofinanciadas con Fondos FEDER para favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.

**f) Colaboración con otros centros directivos, departamentos ministeriales e instituciones públicas**

- Participación en las reuniones del grupo de trabajo del Observatorio BIDA (Big Data) creado por el Banco de España.
- Participación en el grupo de trabajo creado por el INE relativo al papel de la estadística oficial en la administración y gestión de datos (Data Stewardship).
- Participación en los trabajos realizados sobre el III Plan de Igualdad de la AGE y de las reuniones del grupo de trabajo de igualdad del Ministerio de Hacienda.
- Realización de informes sobre materias sectoriales, tales como, en relación al reto demográfico, el teletrabajo, la discriminación de la mujer, entre otros.
- Participación en un proyecto piloto con EUROSTAT para mejorar el fichero de entrada de EUROMOD a partir de un nuevo fichero de datos proporcionado por EUROSTAT con información de la EU-SILC armonizada a nivel europeo y de variables de la encuesta de condiciones de vida realizada por el Instituto Nacional de Estadística.
- Colaboración con la FIIAPP en el marco del Programa EUROsocial +, tanto en el ámbito de la evaluación y revisión del gasto público en un número importante de países latinoamericanos, como en relación con medidas de política fiscal.

## **10. DEFENSA DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CIUDADANOS EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTATAL**

### **10.1. QUEJAS Y SUGERENCIAS PRESENTADAS ANTE EL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE**

En el ejercicio 2020 se presentaron un total de 12.149 quejas y sugerencias ante el CDC.

En los gráficos III.15 y III.16 se recoge la presentación de quejas y sugerencias en el período 2006-2020 y su variación interanual relativa.



Gráfico III.15

**PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS. PERÍODO 2006-2020**

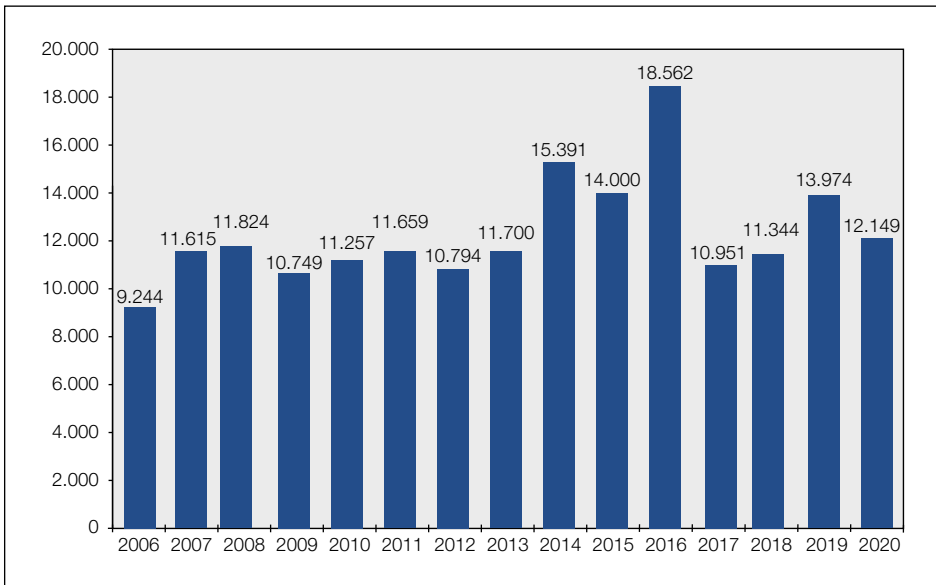
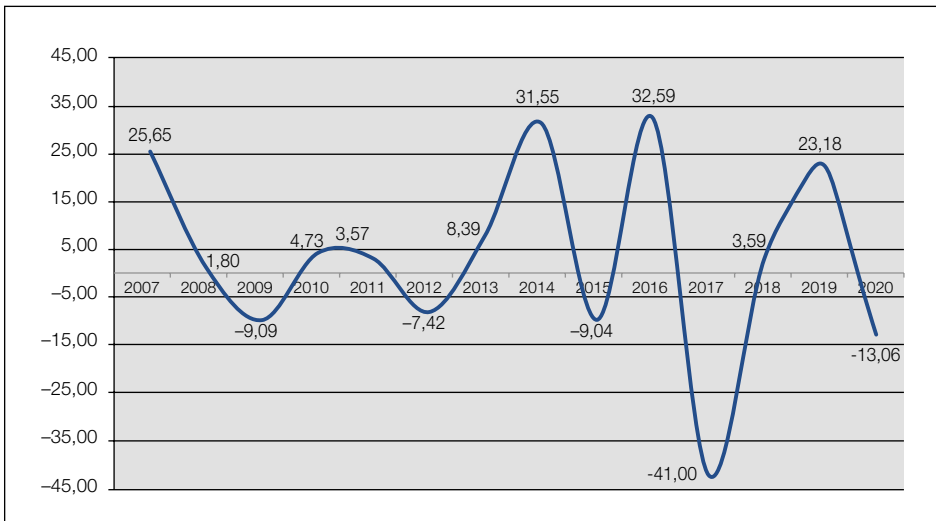


Gráfico III.16

**PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS VARIACIÓN INTERANUAL RELATIVA PERÍODO 2007-2020**



El desglose entre quejas y sugerencias queda reflejado en el cuadro III.81.

Cuadro III.81

**DESGLOSE ENTRE QUEJAS Y SUGERENCIAS. PERÍODO 2006-2020**

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Quejas	9.150	11.183	11.287	10.177	10.553	10.884	9.892	10.683	14.301	13.202	17.107	10.288	10.808	13.336	11.410
Sugerencias	94	432	537	572	704	775	902	1.017	1.090	798	1.455	663	536	638	739
<b>TOTAL</b>	<b>9.244</b>	<b>11.615</b>	<b>11.824</b>	<b>10.749</b>	<b>11.257</b>	<b>11.659</b>	<b>10.794</b>	<b>11.700</b>	<b>15.391</b>	<b>14.000</b>	<b>18.562</b>	<b>10.951</b>	<b>11.344</b>	<b>13.974</b>	<b>12.149</b>
% Quejas	99,0	96,3	95,5	94,7	93,7	93,4	91,6	91,3	92,9	94,3	92,2	93,9	95,3	95,4	93,9
% Sugerencias	1,0	3,7	4,5	5,3	6,3	6,6	8,4	8,7	7,1	5,7	7,8	6,1	4,7	4,6	6,1

El incremento de quejas que tuvo lugar en el año 2014 obedeció especialmente a dos factores: el desacuerdo de los interesados con la tributación en España de las pensiones procedentes del extranjero y el desacuerdo de los interesados con la obligatoriedad —a partir de enero de 2014— de presentar ciertas autoliquidaciones y las declaraciones informativas por vía telemática, sobre todo las referidas al IVA.

En 2015 se produjo una reducción de las quejas por dichos motivos, aunque surgió uno nuevo de queja: la obligatoriedad de la cita previa.

En 2016 el incremento de quejas tuvo su principal motivo en la novedad que supuso la implantación de Renta Web.

En 2017 se produjo un notable descenso de las quejas y sugerencias. En realidad, más que hablar de disminución, probablemente sería más adecuado señalar que las quejas y sugerencias volvieron a su número natural. Efectivamente, como en 2017 no existieron novedades similares a las manifestadas para 2014, 2015 y 2016, el número de quejas y sugerencias volvió a su cauce natural: unas 11.000 quejas anuales que, con las tres excepciones señaladas, ha sido la tónica desde 2007. No hay que perder de vista que quienes más quejas presentan son las personas físicas y que, para ellas, cualquier innovación que suponga un cambio suele entrañar inicialmente alguna dificultad y, consecuentemente, la presentación de una queja.

En 2018, se produjo un leve incremento de las quejas y sugerencias presentadas.

En 2019 se produjo un nuevo incremento en el número de quejas, fundamentalmente debido a la falta de tramitación de las solicitudes devolución de la deducción por maternidad. Una parte esencial de estas quejas no fue admitida a trámite, al haber sido presentadas antes de que finalizara el plazo para su resolución.

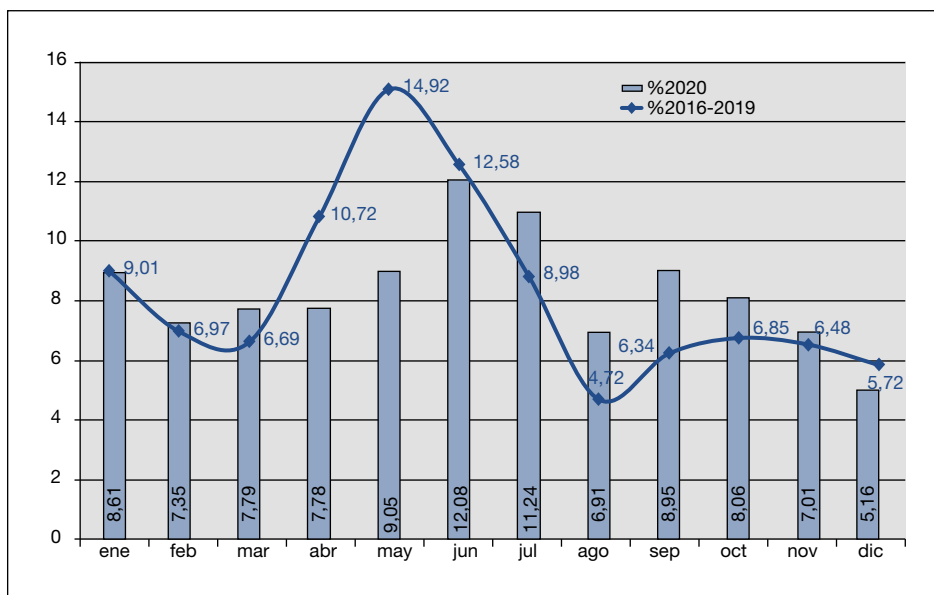
En 2020, las quejas y sugerencias han disminuido un 13 por ciento respecto de 2019. La disminución afectó de manera parecida a todas las

causas de presentación, aunque existieron dos tipos de queja cuyo número ascendió: por una parte, la «cita previa». La pandemia, que obligó al cierre temporal de los locales de la administración tributaria y a la adopción de medidas de protección, supuso que aumentasen las quejas por «cita previa». En segundo lugar, la introducción un nuevo canal de asistencia el «Plan Le llamamos» también motivo nuevas quejas.

En el gráfico III.17 se observa el ritmo de entrada mensual de quejas y sugerencias a lo largo del período 2006-2019 y en el año 2020, ambos expresados en porcentaje.

Gráfico III.17

**RITMO DE PRESENTACIÓN.  
AÑO 2020 Y PERÍODO 2006-2019**

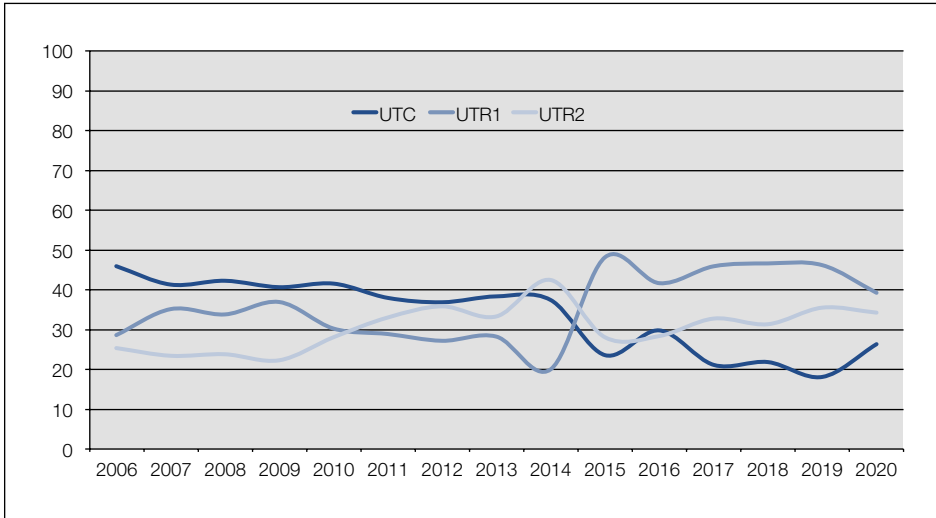


Como se observa, el ritmo de presentación de quejas y sugerencias en 2020 ha seguido el mismo patrón que el del período 2006-2019, siendo los meses de campaña de IRPF (abril, mayo y junio) y julio aquellos en los cuales se concentró el mayor número de presentaciones.

La distribución porcentual de las quejas y sugerencias presentadas entre las unidades de tramitación (Central, Regional 1 —Madrid— y Regional 2 —Barcelona—) se refleja en el gráfico III.18.

Gráfico III.18

**DISTRIBUCIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS ENTRE UNIDADES DE TRAMITACIÓN. PERÍODO 2006-2020**



Como puede apreciarse, las tres unidades de tramitación se mueven prácticamente en la horquilla 20-50 por ciento.

**10.2. RESPUESTAS DE LOS SERVICIOS RESPONSABLES Y DISCONFORMIDAD DE LOS INTERESADOS**

En el ejercicio 2020, los diferentes servicios responsables dieron contestación a un total de 8.676 quejas (no sugerencias; la respuesta a las sugerencias no admite disconformidad). En ese mismo ejercicio, los interesados manifestaron su disconformidad con la respuesta ofrecida por el servicio responsable en 231 ocasiones (2,7 por ciento).

Cuadro III.82

**RESPUESTAS DE LOS SERVICIOS RESPONSABLES Y DISCONFORMIDADES. PERÍODO 2008-2020**

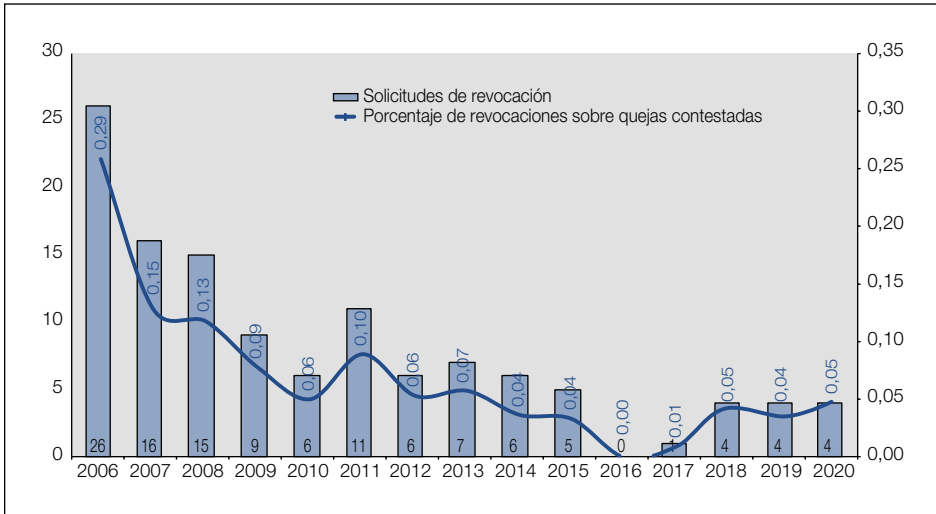
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Quejas contestadas	11.151	10.140	10.437	10.791	9.850	10.636	14.274	13.185	17.053	9.167	8.640	9.945	8.676
Disconformidades	343	287	276	400	253	335	471	260	306	260	269	278	231
Porcentaje	3,1	2,8	2,6	3,7	2,6	3,1	3,3	2,0	1,8	2,8	3,1	2,8	2,7

### 10.3. ACTIVIDAD DEL PLENO Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO PARA LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

En 2020, el Pleno del CDC se reunió en 9 ocasiones (febrero, marzo, mayo, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre). Por su parte, la Comisión Permanente se reunió en 11 ocasiones (una reunión mensual salvo en agosto). La pandemia determinó que parte de las reuniones se celebraran por audio o vídeo conferencia.

Gráfico III.19

#### PROPUESTAS DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN. PERÍODO 2006-2020



Tras la presentación de una disconformidad, la queja (no cabe disconformidad ante la respuesta a una sugerencia) es asignada a un vocal del CDC, al cual corresponde preparar una propuesta de contestación. La propuesta es analizada, en primera instancia, por la Comisión Permanente del Consejo. De resultar favorable dicho examen, la disconformidad es contestada al interesado por el presidente del CDC en el sentido aprobado por la Comisión Permanente. Si la Comisión Permanente no asumiera la propuesta efectuada por el vocal podría, bien encargar una nueva propuesta a un segundo vocal, bien elevar la cuestión al Pleno. La elevación al Pleno es inexcusable cuando la propuesta del vocal consiste en la iniciación de un procedimiento de revocación.

En el ejercicio 2020 el CDC propuso el inicio de cuatro revocaciones.

En el gráfico III.19 se expone el número de procedimientos de revocación que se han instado por el CDC y el porcentaje que ellos suponen sobre el total de las quejas contestadas.